

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

# GUIA 73



GUIA DEL MEC

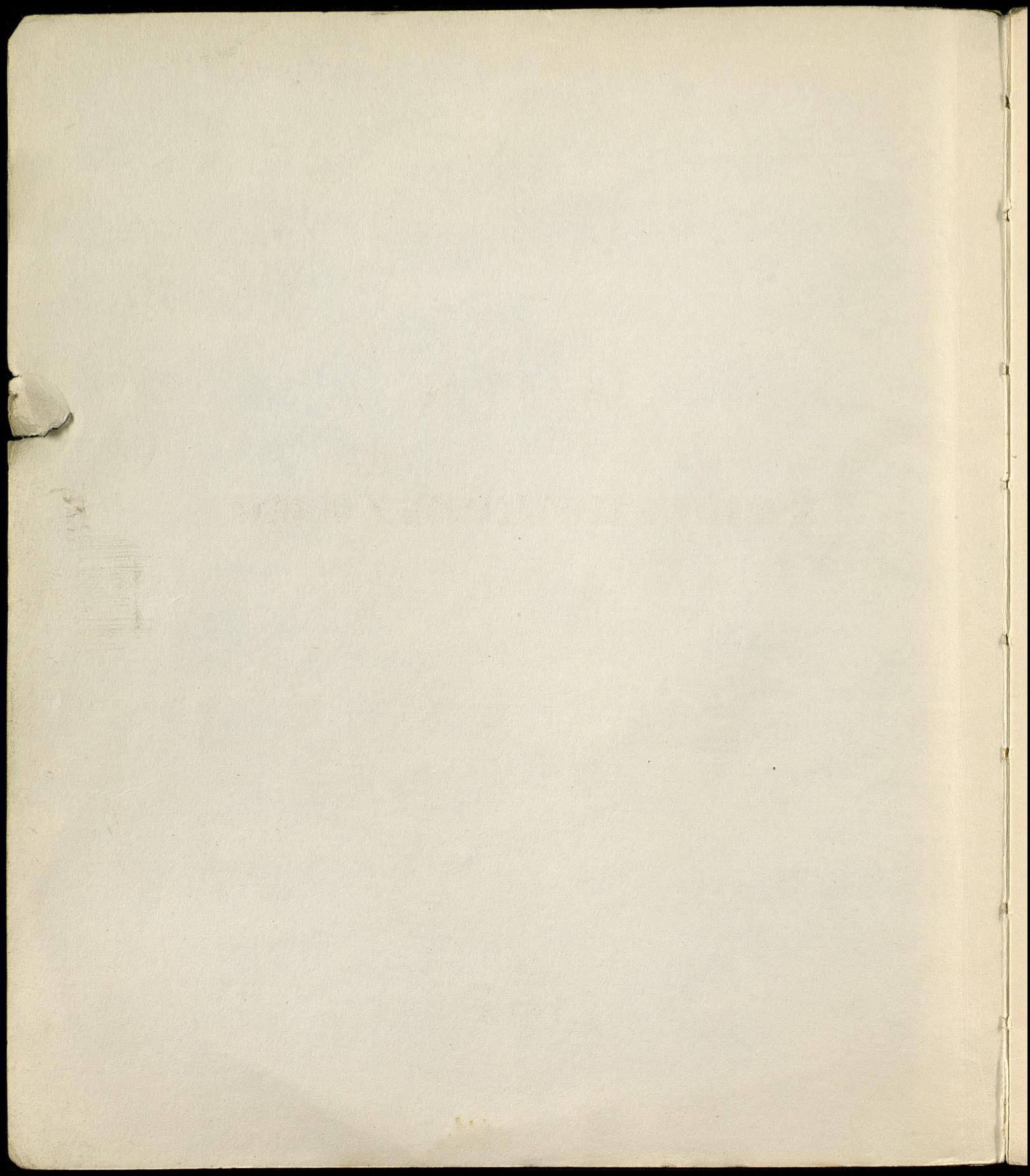
978



9008

9.008

Publicaciones



9008

# GUIA

DEL

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA



A. 93.721

1973



Realiza: Sección de Organización y Racionalización. Secretaría General Técnica.  
Edita: Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia.  
Imprime: Maribel, Artes Gráficas.—Tomás Bretón, 51, Edificios 5 y 7. Madrid-7.  
Depósito legal: M. 2.665 - 1973.

*Al elaborar esta Guía del Ministerio de Educación y Ciencia, la Secretaría General Técnica pretende ofrecer un manual de consulta para el funcionario y para el público en general, partiendo de la idea de que cualquier labor que se realice en el sentido de clarificar e informar sobre la situación de los Servicios es absolutamente necesaria, más aún si se consideran los grandes cambios de estructuras, personal y localización de dependencias, habidos en fechas aún recientes.*

*Existe conciencia de que la obra adolece de imperfecciones, que deben irse subsanando en futuras ediciones. Tal ocurre, por ejemplo, con la relación que se incluye del personal que presta servicio en el Departamento, que se desearía fuera completa (sin detenerse en el nivel de Jefe de Sección) y estuviera acompañada de un índice alfabético.*

*En todo caso se precisa y encarece la colaboración de todos los funcionarios; a ellos va dirigida principalmente esta Guía y de ellos fundamentalmente cabe esperar su perfeccionamiento, ya mediante la indicación de omisiones o errores en que se hubiera podido incurrir, ya mediante las sugerencias e iniciativas que estimaren oportunas.*

*Madrid, 1 de abril de 1973.*

Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Second block of faint, illegible text in the middle of the page.

Third block of faint, illegible text in the lower middle section.

A single line of faint text, likely a signature or date.

Final block of faint, illegible text at the bottom of the page.

## INDICE GENERAL

|  |     |
|--|-----|
| Plano de Madrid, con señalización de Servicios y Dependencias ... ..               | 9   |
| Organigramas y competencias de los distintos Servicios del Departamento ... ..     | 15  |
| Relación del personal de los distintos Servicios, con su localización y teléfonos. | 161 |

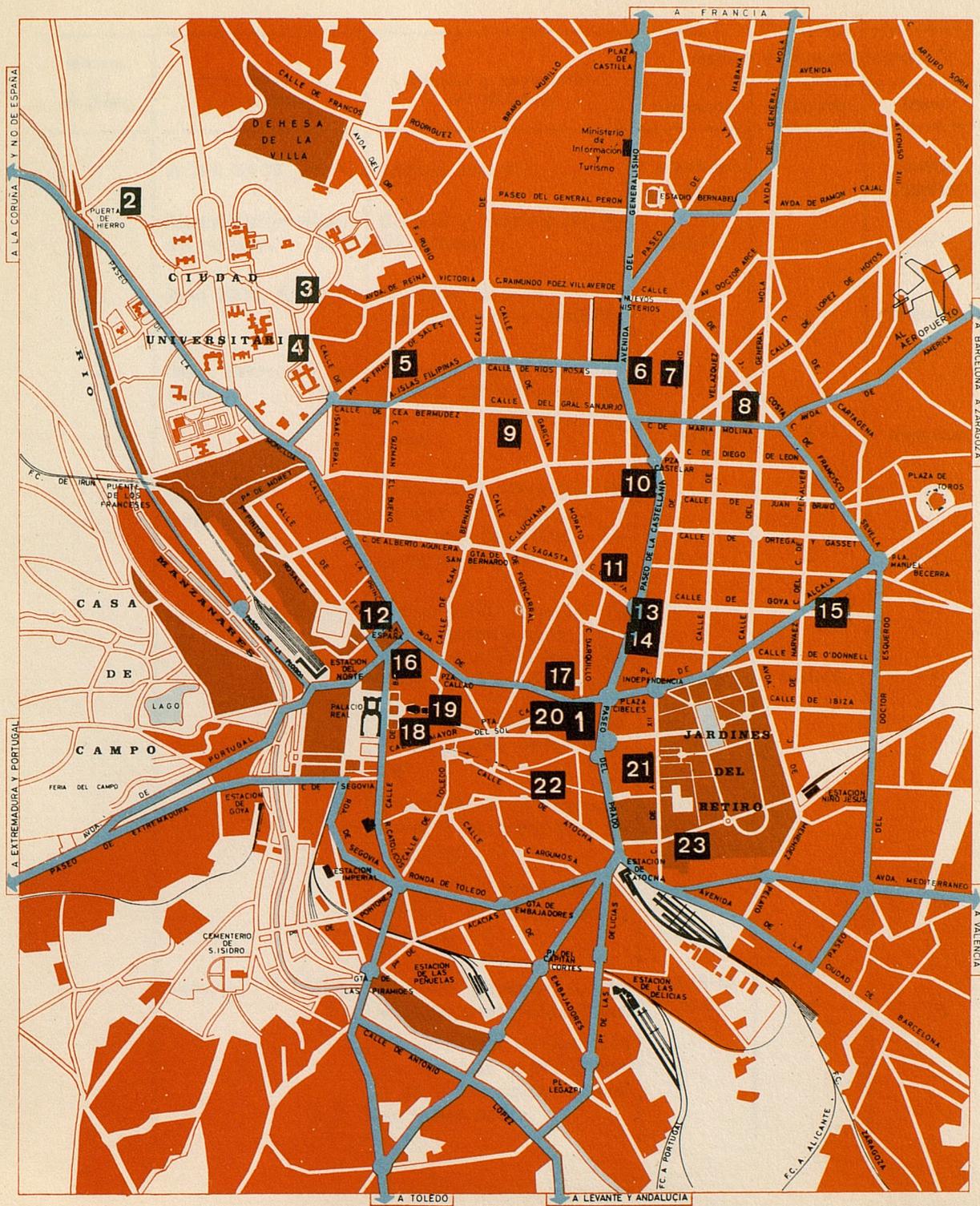
INDICE GENERAL

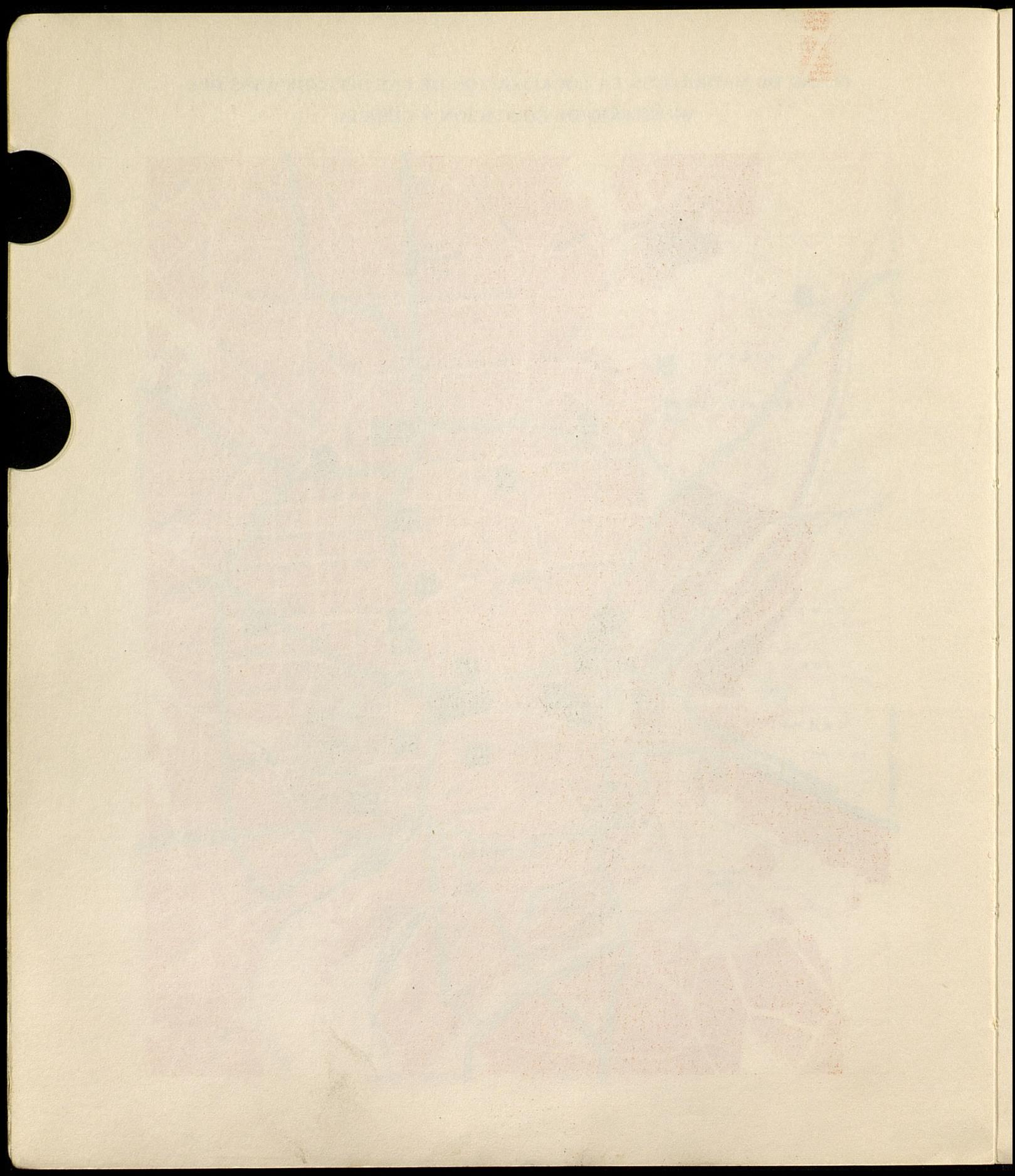
I. Listado de las localidades de la zona de estudio y de las localidades de la zona de estudio y de las localidades de la zona de estudio . . . . .

II. Características generales de las localidades de la zona de estudio y de las localidades de la zona de estudio . . . . .

III. Aspectos del relieve de las localidades de la zona de estudio y de las localidades de la zona de estudio . . . . .

PLANO DE MADRID CON LA LOCALIZACION DE LAS DEPENDENCIAS DEL  
 MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA





## CLAVE PARA LA LOCALIZACION DE LAS DEPENDENCIAS EN EL PLANO

| Número en el plano | Calle, número y distrito postal         | Servicio o Dependencia del Ministerio  | MEDIOS DE COMUNICACION |            |                    |
|--------------------|---|--|------------------------|------------|--------------------|
|                    |   |  | Autobuses              | Microbuses | Metro              |
| 1                  | Alcalá, 34-36. (M-14)                   | Edificio central.  | 1-2-20-46<br>51-52-53  |            | Sevilla<br>Cibeles |
| 2                  | Ciudad Universitaria, sin número. (M-3) | CENIDE y Servicio de Publicaciones.  | 62-G-F-E               | —          | —                  |
| 3                  | Juan XXIII, 5. (M-3)                    | Comisión Nacional de Cooperación con la UNESCO.  | F-C                    | —          | Moncloa            |
| 4                  | Isaac Peral, sin número. (M-3)          | Servicios de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa.  | 44-C                   | 5          | Moncloa            |
| 5                  | Guzmán el Bueno, número 94. (M-3)       | Direcciones Generales de Formación Profesional y Extensión Educativa y Ordenación Educativa.   | 2-44                   | 5          | —                  |
| 6                  | Vitruvio, 2-4. (M-6)                    | Subdirección General de Organización y Automación de los Servicios de la Secretaría General Técnica.<br><br>Unidad Administrativa del Programa del Banco Mundial.<br><br>Servicios de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas.<br><br>Delegación Provincial de Madrid de Educación y Ciencia. | 14-16-19-7<br>27-45-51 | 3-6A-6B    | —                  |
| 7                  | Serrano, 115. (M-6)                     | Consejo Superior de Investigaciones Científicas.<br><br>Servicios de la Dirección de Archivos y Bibliotecas y de la Dirección General de Bellas Artes.   | 16-19-18<br>51-C       | —          | —                  |

| Número en el plano | Calle, número y distrito postal     | Servicio o Dependencia del Ministerio   | MEDIOS DE COMUNICACION |            |             |
|--------------------|-------------------------------------|---|------------------------|------------|-------------|
|                    |                                     |   | Autobuses              | Microbuses | Metro       |
| 8                  | Pedro de Valdivia, número 38. (M-6) | Servicios de la Dirección General de Ordenación Educativa.  | 18-29-52-C             | —          | —           |
| 9                  | Felipe el Hermoso, número 4. (M-10) | Servicios de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas.  | 12-3-4-15<br>37        | 10         | Ríos Rosas  |
| 10                 | Eduardo Dato, 31-33. (M-10)         | Dirección General de Archivos y Bibliotecas.  | 7-14-61-5<br>27-45     | 3-6A-6B    | Rubén Darío |
|                    |                                     | Servicios de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa.                             |                        |            |             |
| 11                 | Amador de los Ríos, número 1. (M-4) | Servicios de la Unidad Administrativa Programa Banco Mundial.   | 14-27-5<br>45-7        | 6A-7-6B    | Colón       |
| 12                 | Víctor Pradera, 1. (M-8)            | Inspección General de Servicios.  | 1-2-C                  | 5-8        | Pza. España |
|                    |                                     | Servicios de la Dirección General de Ordenación Educativa (Sección de Convalidación de Estudios Extranjeros). |                        |            |             |
|                    |                                     | Patronato de Casas para Funcionarios.   |                        |            |             |
| 13                 | Calvo Sotelo, 20-22. (M-1)          | Servicios de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas.  | 14-27-45               | 7-6A-6B    | Colón       |
| 14                 | Serrano, 13. (M-1)                  | Servicios de la Dirección General de Bellas Artes.  | 1-2-19-51              | 7          | Serrano     |
| 15                 | Alcalá, 104. (M-9)                  | Servicios de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa.                             | 15-2-C                 | 1-2-7-8    | Goya        |

| Número en el plano | Calle, número y distrito postal       | Servicio o Dependencia del Ministerio   | MEDIOS DE COMUNICACION  |            |                     |
|--------------------|---------------------------------------|---|-------------------------|------------|---------------------|
|                    |                                       |   | Autobuses               | Microbuses | Metro               |
| 16                 | Campomanes, 6<br>(M-13)               | Servicios de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa. (Sección de Servicios al Estudiante.)     | 39-4-15<br>C-SE         | 1          | S. Domingo          |
| 17                 | Marqués de Valdeiglesias, 1.<br>(M-4) | Junta Nacional de Universidades.<br><br>Servicios de la Dirección General de Universidades y de la Sección General Técnica. | 1-2-20-46<br>51-52-53   | 1-2-8      | Banco<br>J. Antonio |
| 18                 | Carlos III<br>(M-13)                  | Servicios de la Dirección General de Bellas Artes. (Teatro Real.)   | 39-4-15<br>C-SE         | 1          | Opera               |
| 19                 | Plaza Isabel II.<br>(M-13)            | Servicios de la Dirección General de Bellas Artes. (Teatro Real.)   | 39-4-15<br>C-SE         | 1          | Opera               |
| 20                 | Alcalá, 30.<br>(M-14)                 | Delegación del Instituto Nacional de Estadística.   | 1-2-46-20<br>5-51-52-53 | 1-2-8      | Sevilla             |
| 21                 | Alfonso XII, 28.<br>(M-14)            | Servicios de la Dirección General de Bellas Artes.  | 19                      | —          | —                   |
| 22                 | Amor de Dios, 2.<br>(M-14)            | Instituto de España.  | 26-6-57                 | 9          | A. Martín           |
| 23                 | Alfonso XII, 3 y 5.<br>(M-7)          | Dirección General de Programación e Inversiones y Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.                  | 19                      |            | Atocha              |



| No. | Date | Particulars | Debit | Credit | Balance |
|-----|------|-------------|-------|--------|---------|
| 1   | 1912 | ...         |       |        |         |
| 2   | 1912 | ...         |       |        |         |
| 3   | 1912 | ...         |       |        |         |
| 4   | 1912 | ...         |       |        |         |
| 5   | 1912 | ...         |       |        |         |
| 6   | 1912 | ...         |       |        |         |
| 7   | 1912 | ...         |       |        |         |
| 8   | 1912 | ...         |       |        |         |
| 9   | 1912 | ...         |       |        |         |
| 10  | 1912 | ...         |       |        |         |
| 11  | 1912 | ...         |       |        |         |
| 12  | 1912 | ...         |       |        |         |
| 13  | 1912 | ...         |       |        |         |
| 14  | 1912 | ...         |       |        |         |
| 15  | 1912 | ...         |       |        |         |
| 16  | 1912 | ...         |       |        |         |
| 17  | 1912 | ...         |       |        |         |
| 18  | 1912 | ...         |       |        |         |
| 19  | 1912 | ...         |       |        |         |
| 20  | 1912 | ...         |       |        |         |
| 21  | 1912 | ...         |       |        |         |
| 22  | 1912 | ...         |       |        |         |
| 23  | 1912 | ...         |       |        |         |
| 24  | 1912 | ...         |       |        |         |
| 25  | 1912 | ...         |       |        |         |
| 26  | 1912 | ...         |       |        |         |
| 27  | 1912 | ...         |       |        |         |
| 28  | 1912 | ...         |       |        |         |
| 29  | 1912 | ...         |       |        |         |
| 30  | 1912 | ...         |       |        |         |
| 31  | 1912 | ...         |       |        |         |
| 32  | 1912 | ...         |       |        |         |
| 33  | 1912 | ...         |       |        |         |
| 34  | 1912 | ...         |       |        |         |
| 35  | 1912 | ...         |       |        |         |
| 36  | 1912 | ...         |       |        |         |
| 37  | 1912 | ...         |       |        |         |
| 38  | 1912 | ...         |       |        |         |
| 39  | 1912 | ...         |       |        |         |
| 40  | 1912 | ...         |       |        |         |
| 41  | 1912 | ...         |       |        |         |
| 42  | 1912 | ...         |       |        |         |
| 43  | 1912 | ...         |       |        |         |
| 44  | 1912 | ...         |       |        |         |
| 45  | 1912 | ...         |       |        |         |
| 46  | 1912 | ...         |       |        |         |
| 47  | 1912 | ...         |       |        |         |
| 48  | 1912 | ...         |       |        |         |
| 49  | 1912 | ...         |       |        |         |
| 50  | 1912 | ...         |       |        |         |

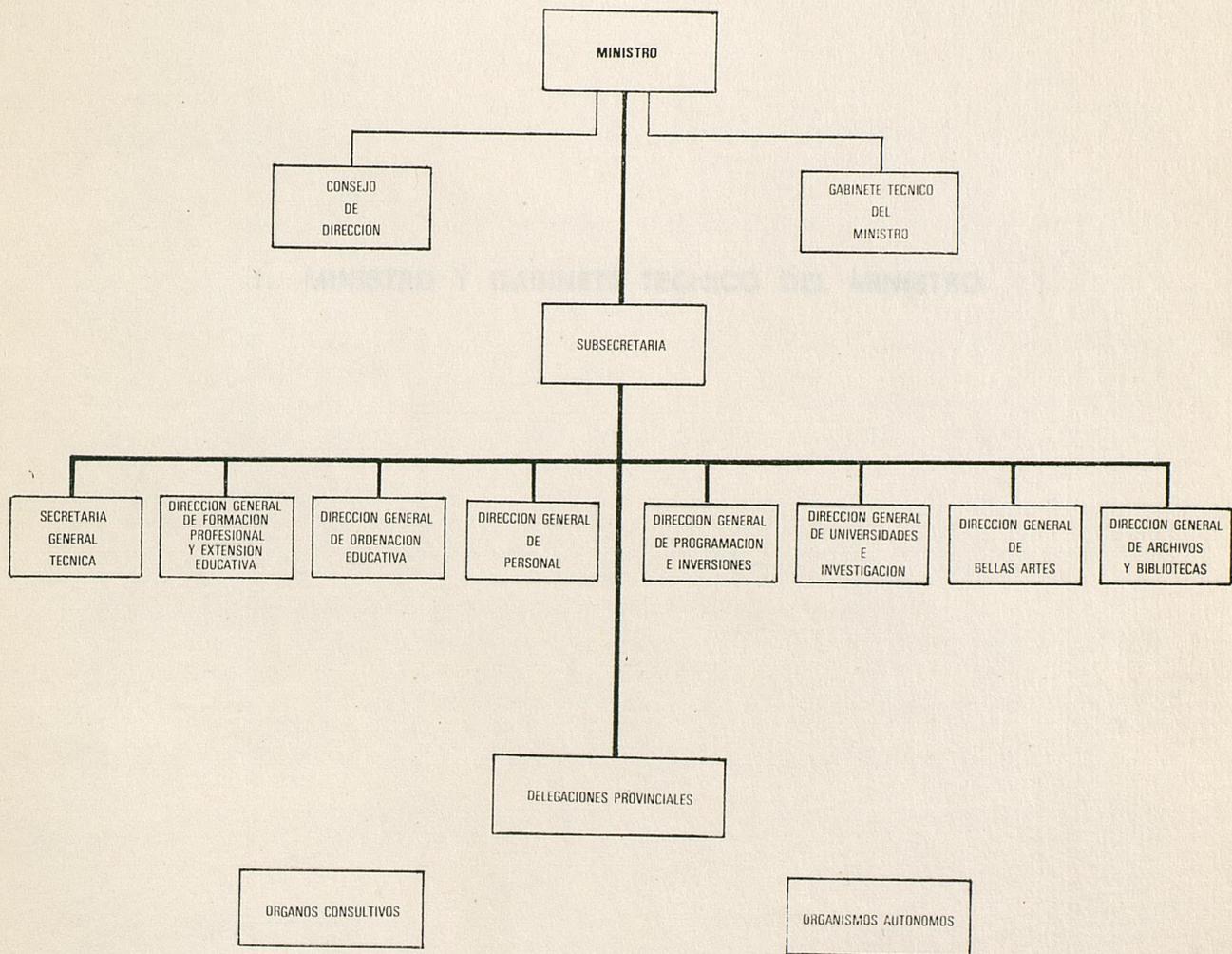
PRIMERA PARTE

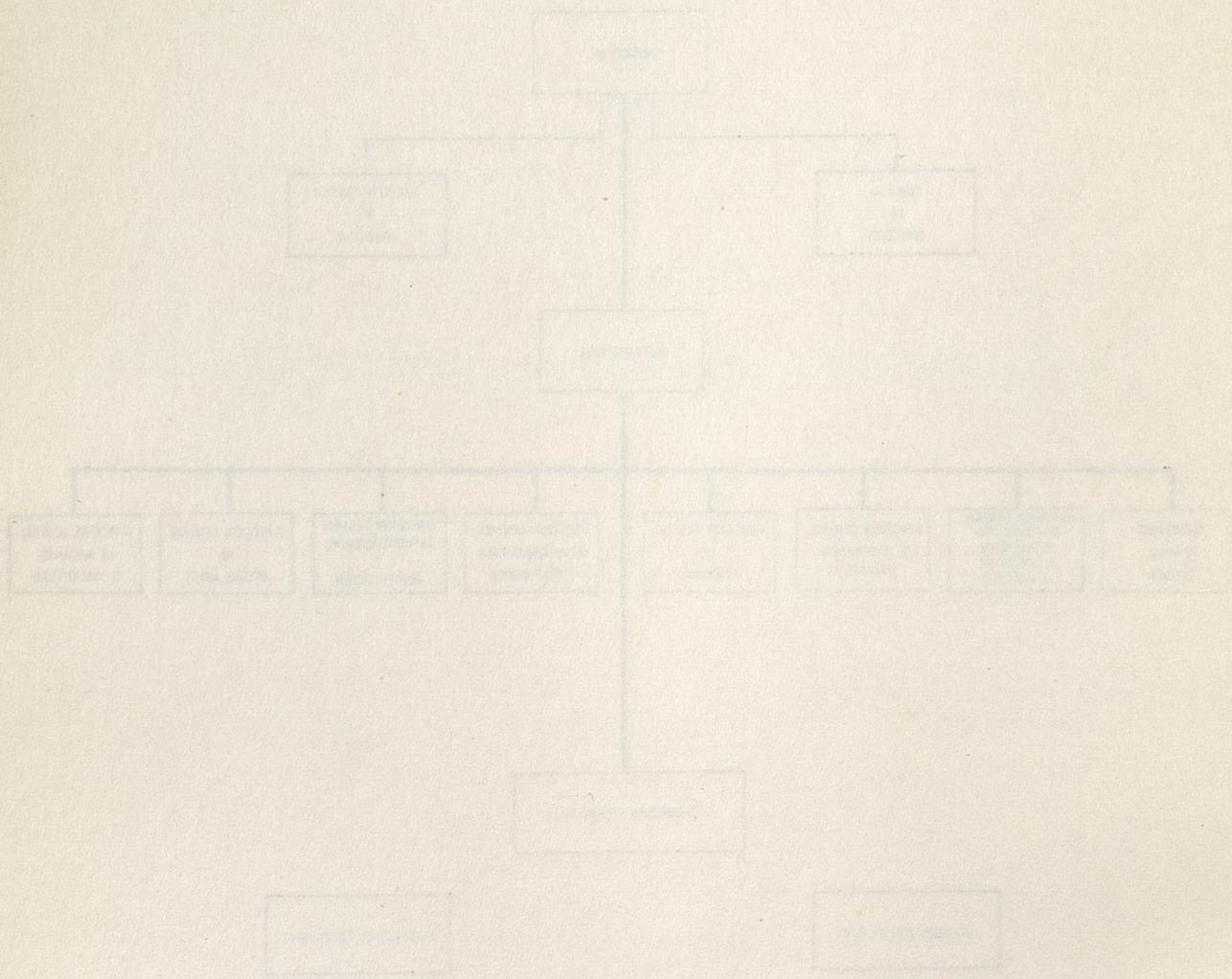
**ORGANIGRAMAS Y COMPETENCIAS DE LOS DISTINTOS SERVICIOS  
DEL DEPARTAMENTO**

LIBRARY PART

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y COMERCIO Y LOS SERVICIOS  
DE INVESTIGACIÓN

2





## 1. MINISTRO Y GABINETE TECNICO DEL MINISTRO

- Dirigir y supervisar el desarrollo del programa de las actividades administrativas del Ministerio.
- Ejercer la responsabilidad de la gestión administrativa del Ministerio.
- Mantener, dentro del presupuesto asignado, el orden y la disciplina y la eficiencia del funcionamiento del Ministerio.
- Vigilar la correcta implementación de las actividades administrativas del Ministerio.
- Promover el mejoramiento del personal del Ministerio.
- Ejercer la responsabilidad de la gestión administrativa del Ministerio.
- Ejercer la responsabilidad de la gestión administrativa del Ministerio.

Por el Decreto de la Administración de Justicia de 19 de Mayo de 1958, número 10.000 de la Ley de Justicia.

### CONSEJO DE DIRECCION

El Consejo de Dirección del Ministerio de Justicia, se compone de los señores Ministros de Justicia, de los señores Ministros de la Presidencia de la República, de los señores Ministros de la Secretaría de Estado y de los señores Ministros de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Reglamento del Consejo de Dirección de 1958, número 10.000 de la Ley de Justicia.

MINISTRO Y CABINETE TÉCNICO DEL MINISTRO

## 1. MINISTRO

- Al Ministro, como Jefe del Departamento, le corresponden las siguientes atribuciones:
- Ejercer la iniciativa, dirección e inspección de los servicios del Departamento, así como la alta inspección y demás funciones que le correspondan respecto de los organismos autónomos adscritos al mismo.
  - Preparar y presentar al Gobierno los proyectos de Ley o Decreto relativos a las cuestiones atribuidas a su Departamento.
  - El ejercicio de la potestad reglamentaria en las materias propias de su Departamento.
  - Nombrar, separar, destinar, ascender, recompensar y corregir a las autoridades y funcionarios del Departamento cuando sea de su competencia y de acuerdo con las disposiciones vigentes.
  - Resolver los recursos administrativos, así como las contiendas entre autoridades administrativas dependientes del Departamento y suscitar conflicto de atribuciones con otros Ministerios.
  - Formular el anteproyecto del presupuesto del Departamento.
  - Firmar en nombre del Estado los contratos relativos a asuntos propios de su Departamento.
  - Disponer los gastos dentro de su competencia e interesar del Ministerio de Hacienda la ordenación de los pagos correspondientes.
  - En general, cuantas facultades le atribuyen las disposiciones en vigor.

*(Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 26 de julio de 1957. «B. O. E.» de 31 de julio.)*

## CONSEJO DE DIRECCION:

Presidido por el Ministro, existe un Consejo de Dirección, que le asesora en la elaboración de la política del Departamento. Su Vicepresidente es el Subsecretario y forman parte del mismo todos los Directores Generales del Departamento. El Director del Gabinete Técnico del Ministro actúa como Secretario del Consejo de Dirección.

*(Decreto 147/1971 de 28 de enero. «B. O. E.» de 5 de febrero.)*

## 1.1. GABINETE TECNICO DEL MINISTRO

### COMPETENCIA:

Asistencia directa e inmediata al Ministro en los asuntos de carácter jurídico, técnico y administrativo que le sean encomendados, sin perjuicio de las atribuciones que en tal sentido competen a otras dependencias y organismos del Ministerio. El Director del Gabinete Técnico del Ministro tendrá el nivel orgánico de Subdirector General.

*(Decreto 147/1971 de 28 de enero, «B.O.E.» de 5 de febrero.)*

### Unidades dependientes del Gabinete Técnico:

1.1.1. Secretaría de Despacho.

1.1.2. Sección de Estudios e Informes.

#### 1.1.1. Secretaría de Despacho

##### COMPETENCIA:

Desempeña el cometido correspondiente a su denominación.

*(O.M. de 7 de julio de 1971, «B.O.E.» del 13.)*

#### 1.1.2. Sección de Estudios e Informes

##### COMPETENCIA:

Realización de los estudios y elaboración de los informes que se encomienden al Gabinete Técnico, en coordinación, en su caso, con los servicios competentes del Departamento.

*(O.M. de 7 de julio de 1971, «B.O.E.» del 13.)*

2. SUBSECRETARIA

1. THE HISTORY OF THE UNITED STATES

Introduction

The history of the United States is a story of a young nation that grew from a small group of colonies to a powerful world superpower. It is a story of struggle, of triumph, and of the pursuit of the American dream.

The story begins with the first European settlers who came to North America in search of a better life.

2. THE FOUNDING OF THE NATION

The Pilgrims and the Puritans

The Pilgrims came to America in 1620, and the Puritans came in 1630.

3. THE REVOLUTIONARY WAR

Introduction

The Revolutionary War was fought between the American colonies and Great Britain.

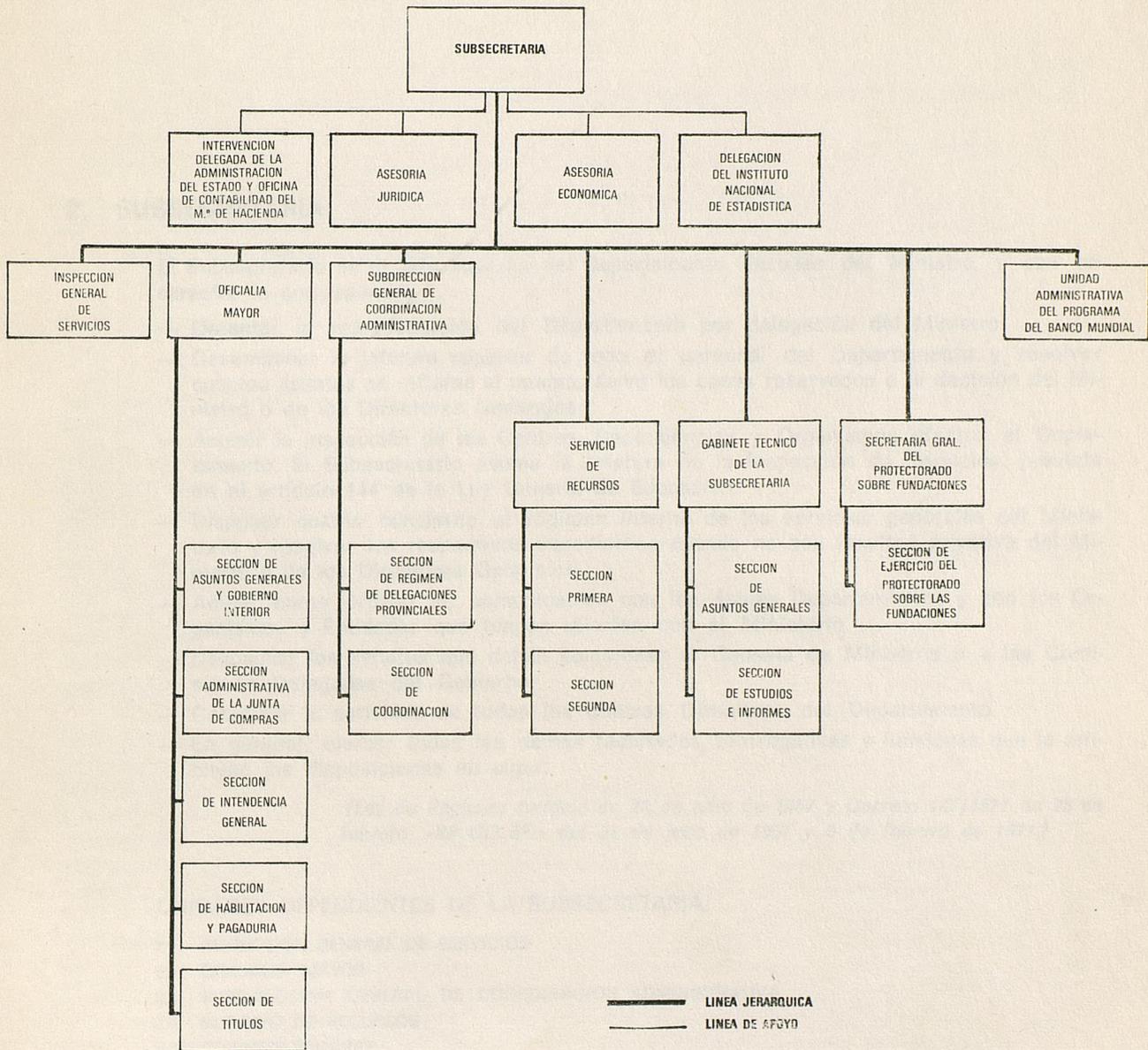
The war was fought from 1775 to 1783, and the colonies won their independence.

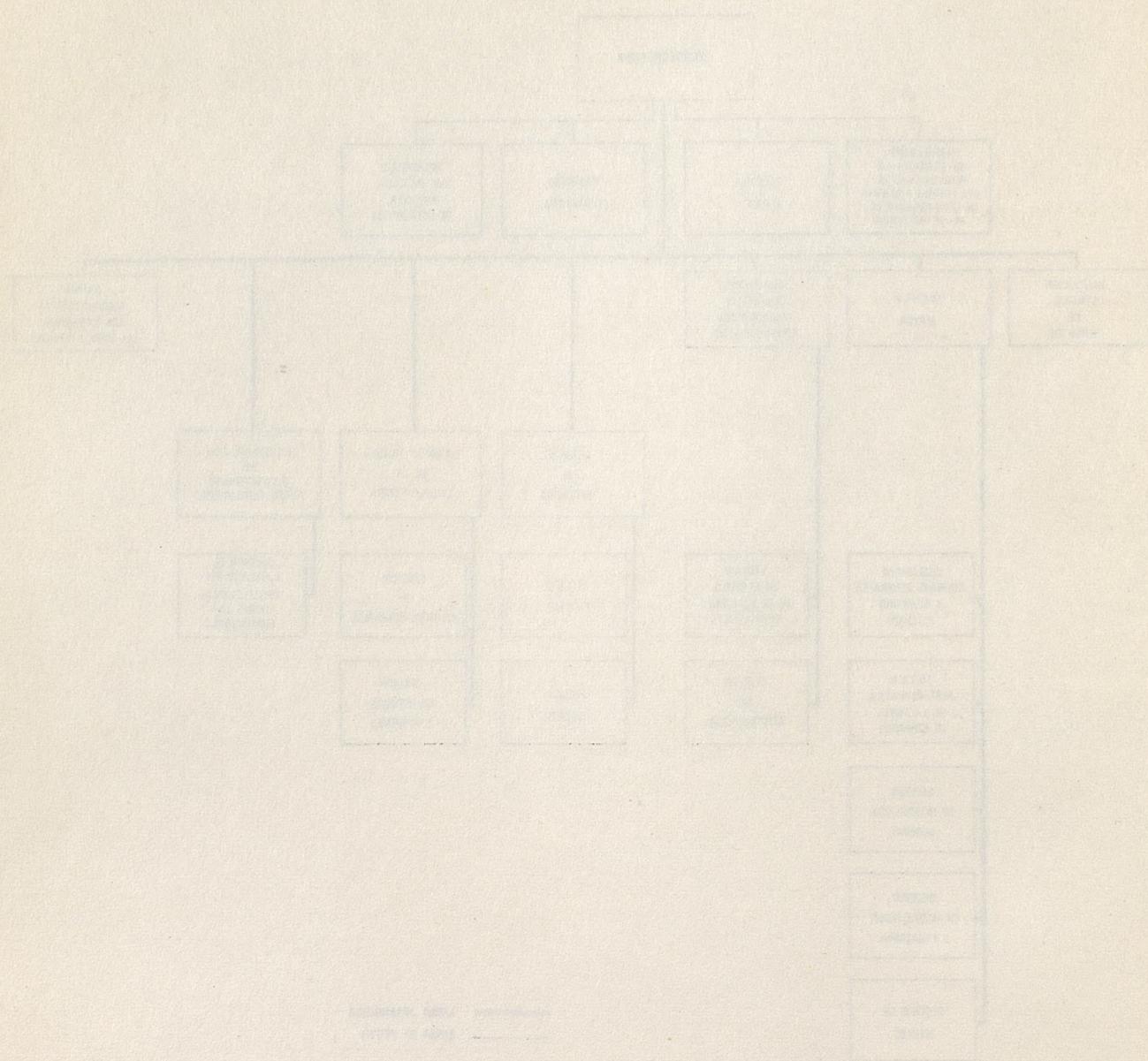
4. THE WESTERN EXPANSION

Introduction

The Western Expansion was a period of time when the United States expanded its territory westward. It was a period of great discovery and exploration.

The expansion was driven by the desire for land, resources, and new markets.





REVISIONS AND COMMENTS

## 2. SUBSECRETARIA

El Subsecretario es el Jefe superior del Departamento después del Ministro, y con tal carácter le corresponde:

- Ostentar la representación del Departamento por delegación del Ministro.
- Desempeñar la jefatura superior de todo el personal del Departamento y resolver cuantos asuntos se refieran al mismo, salvo los casos reservados a la decisión del Ministro o de los Directores Generales.
- Asumir la inspección de los Centros, Dependencias y Organismos afectos al Departamento. El Subsecretario asume la Jefatura de la Inspección de Servicios, prevista en el artículo 144 de la Ley General de Educación.
- Disponer cuanto concierne al régimen interno de los servicios generales del Ministerio y resolver los respectivos expedientes cuando no sea facultad privativa del Ministro o de los Directores Generales.
- Actuar como órgano de comunicación con los demás Departamentos y con los Organismos y Entidades que tengan relación con el Ministerio.
- Despachar los asuntos que deban someterse al Consejo de Ministros o a las Comisiones Delegadas del Gobierno.
- Coordinar la actividad de todos los Centros Directivos del Departamento.
- En general, ejercer todas las demás facultades, prerrogativas y funciones que le atribuyen las disposiciones en vigor.

*(Ley de Régimen Jurídico de 26 de julio de 1957 y Decreto 147/1971 de 28 de febrero, «BB. OO. EE.» del 31 de julio de 1957 y 5 de febrero de 1971.)*

### UNIDADES DEPENDIENTES DE LA SUBSECRETARIA:

- 2.1. INSPECCION GENERAL DE SERVICIOS
- 2.2. OFICIALIA MAYOR
- 2.3. SUBDIRECCION GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
- 2.4. SERVICIO DE RECURSOS
- 2.5. GABINETE TECNICO
- 2.6. SECRETARIA GENERAL DEL PROTECTORADO SOBRE LAS FUNDACIONES CULTURALES PRIVADAS Y ENTIDADES ANALOGAS
- 2.7. UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROGRAMA DEL BANCO MUNDIAL

ASIMISMO ESTAN ADSCRITOS A LA SUBSECRETARIA, SIN PERJUICIO DE SU DEPENDENCIA FUNCIONAL DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y EL MINISTERIO DE HACIENDA, LOS SIGUIENTES ORGANOS:

2.8. ASESORIA ECONOMICA

2.9. DELEGACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

2.10. ASESORIA JURIDICA

2.11. INTERVENCION DELEGADA DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO Y OFICINA DE CONTABILIDAD DEL MINISTERIO DE HACIENDA

## 2.1. INSPECCION GENERAL DE SERVICIOS

### COMPETENCIA:

En general, le corresponde ejercer la función inspectora sobre la organización y funcionamiento administrativo de todos los Servicios, Organismos y Centros dependientes del Departamento, especialmente en lo que se refiere a personal, procedimiento, régimen económico, instalaciones y dotaciones de los mismos.

*(Decreto 147/1971 de 28 de enero, «B.O.E.» de 5 de febrero.)*

El Decreto 2832/1972, de 15 de septiembre («B. O. E.» de 18 de octubre), regula la organización y funciones de la Inspección General de Servicios. En su artículo 2.º establece que le corresponden las siguientes atribuciones:

1. Inspeccionar, en las materias propias de su competencia, los Servicios centrales, Delegaciones Provinciales y Entidades Estatales Autónomas dependientes del Departamento.
2. Respetando las funciones privativas de los Servicios de Inspección Técnica, de los Asesores Nacionales de Museos e Inspectores Centrales de Archivos y Bibliotecas, a la Inspección General le corresponde también inspeccionar los Centros Docentes y Culturales para vigilar el cumplimiento de cuanto dispone la Ley General de Educación y sus normas reglamentarias en los aspectos administrativos, así como las condiciones establecidas en los conciertos a que se refiere el artículo 96 de aquella Ley y en las autorizaciones para el ejercicio de la función pública docente.
3. Poner en conocimiento de la superioridad cualquier infracción del ordenamiento jurídico que se produzca en servicios, centros o instituciones adscritas al Departamento.
4. Practicar los actos de investigación cuando procedan, en orden a las reclamaciones formuladas por los administrados en relación con el funcionamiento de los diversos órganos de la Administración Educativa y de los centros dependientes del Departamento, y proponer a quien corresponda, por conducto del Subsecretario, las medidas oportunas cuando de dichas reclamaciones puedan comprobarse deficiencias en la actuación administrativa.
5. Proponer al órgano competente en cada caso la incoación de expedientes disciplinarios y velar para que el desarrollo de los mismos se ajuste a lo dispuesto en las normas vigentes, a cuyo efecto los instructores deberán poner en conocimiento de la Inspección General, con la periodicidad que ésta señale, las diligencias adoptadas y el estado del procedimiento. Los Inspectores generales y los Inspectores de Servicios podrán ser designados instructores de cualquier expediente si concurren en ellos las circunstancias exigidas por la Ley de Procedimiento Administrativo y las demás normas que regulen la actividad afectada.

6. Pasar el tanto de culpa a los Jueces y Tribunales ordinarios o especiales, cuando en el curso de cualquier expediente apareciesen indicios de responsabilidad criminal.
7. Poner en conocimiento del Tribunal de Cuentas y por el conducto legal todo indicio de irregularidad en la Administración de caudales públicos producida en la gestión de los órganos del Departamento.
8. Informar a los Centros directivos competentes del Departamento del rendimiento del personal administrativo y su adecuación a los puestos de trabajo y formular cuantas sugerencias se estimen necesarias para su mayor eficacia.
9. Proponer la renovación de las autorizaciones a que se refiere el número 3 del artículo 94 de la Ley General de Educación y cuando el incumplimiento de las condiciones que en dicho número se prevén afecten también al ámbito específico de su función inspectora.

La Inspección General de Servicios estará constituida por:

- la SECRETARIA GENERAL, con nivel orgánico de Subdirección General;
- los INSPECTORES GENERALES DE SERVICIOS;
- los INSPECTORES DE SERVICIOS.

También podrán ser designados Inspectores extraordinarios para el desarrollo de misiones específicas, cesando al término de las mismas.

*(Decreto 2832/1972, de 15 de septiembre, «B.O.E.» de 18 de octubre.)*

## 2.2. OFICIALIA MAYOR

### COMPETENCIA:

- Conservación, intendencia y funcionamiento de los edificios administrativos dependientes del Ministerio.
- Régimen Interior.
- Pagaduría.
- Suministro y adquisición de material de oficina, con excepción de los bienes cuya adquisición se encuentre centralizado.
- Organización de actos públicos.
- Protocolo.
- Cancillería de las órdenes y condecoraciones del Departamento.
- Expedición de títulos académicos y profesionales cuya gestión no esté atribuida o delegada en los Organos Periféricos o Centros docentes.
- El Oficial Mayor es Presidente de la Junta Central de Compras del Departamento.

*(Decreto 147/1971 de 28 de enero, «B.O.E.» de 5 de febrero.)*

### UNIDADES DEPENDIENTES DE LA OFICIALIA MAYOR:

- 2.2.1. Sección de Asuntos Generales y Gobierno Interior.
- 2.2.2. Sección Administrativa de la Junta de Compras.
- 2.2.3. Sección de Intendencia General.
- 2.2.4. Sección de Habilitación y Pagaduría.
- 2.2.5. Sección de Títulos.

### **2.2.1. Sección de Asuntos Generales y Gobierno Interior**

#### **COMPETENCIA:**

- Régimen interno de los servicios generales del Ministerio.
- Tramitación de los asuntos administrativos relativos al Consejo Nacional de Educación, Instituto de España, Reales Academias, Academias de Distrito y Comisiones Interministeriales.
- Servicio de transporte y comunicaciones.
- Registro General, Estafeta de Correos, Servicios de vigilancia y seguridad, Gabinete Telegráfico y Estanco.
- Gestión de los créditos dependientes de la Subsecretaría que no estén atribuidos a otras unidades.

*(O. M. de 7 de julio de 1971, «B. O. E.» del 13.)*

### **2.2.2. Sección Administrativa de la Junta de Compras**

#### **COMPETENCIA:**

- Tramitación de los expedientes de adquisición y distribución del material no inventariable.
- Control de su empleo.
- Expedientes de adquisición y distribución de material inventariable para los servicios administrativos, su inventario y la tramitación de las declaraciones de desafectación o venta del material inservible.
- Depende de esta Sección el Almacén de material no inventariable.
- El Jefe de la Sección desempeña la Secretaría de la Junta de Compras.

*(O. M. de 7 de julio de 1971, «B. O. E.» del 13.)*

### **2.2.3. Sección de Intendencia General**

#### **COMPETENCIA:**

- Conservación, entretenimiento, utilización e inventario de los edificios administrativos centrales y provinciales, verificando las oportunas comprobaciones.
- Supervisar el funcionamiento del personal subalterno, laboral y de limpieza.
- Preparación y montaje de las exposiciones y congresos cuya realización se le encomienda.
- Depende de la Intendencia General el Almacén de material inventariable, cafeterías y aparcamientos.

*(O. M. de 7 de julio de 1971, «B. O. E.» del 13.)*

#### **2.2.4. Sección de Habilitación y Pagaduría**

**COMPETENCIA:**

- Confección de las nóminas del personal de los servicios centrales del Departamento, del que preste sus servicios en el extranjero y de los demás que se le encomienden y cuanto se relacione con ellas.
- La habilitación de los gastos de los servicios y material.

*(O.M. de 7 de julio de 1971, «B.O.E.» del 13.)*

#### **2.2.5. Sección de Títulos**

**COMPETENCIA:**

- Tramitación de la expedición de toda clase de títulos académicos y profesionales que corresponda al Jefe del Estado, al Ministro o a los Directores Generales.
- Expedición de las órdenes supletorias de los mismos.
- Archivo de expedientes y los libros de registro correspondientes a los títulos académicos y profesionales cuya expedición corresponda al Ministerio.

*(O.M. de 7 de julio de 1971, «B.O.E.» del 13.)*

### **2.3. SUBDIRECCION GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA**

**COMPETENCIA:**

- Asistencia al Subsecretario en la resolución de los problemas que afecten al funcionamiento de las Delegaciones Provinciales.
- En general, en cuantos asuntos le sean encomendados por el Subsecretario.

*(Decreto 147/1971 de 28 de enero, «B.O.E.» de 5 de febrero.)*

**UNIDADES PENDIENTES DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA:**

- 2.3.1. Sección de Régimen de Delegaciones Provinciales.
- 2.3.2. Sección de Coordinación.

#### **2.3.1. Sección de Régimen de Delegaciones Provinciales**

**COMPETENCIA:**

- Canalización y coordinación de las necesidades de las Delegaciones Provinciales en materia de personal, procedimientos, instalaciones, material y entretenimiento.
- Estudio de las memorias anuales de actividades elaborando informes sobre el estado, situación y funcionamiento de las Delegaciones.
- Tramitación de nombramientos de consejeros asesores y consejeros provinciales de educación.

- En general, se ocupa de la tramitación de cuantos asuntos sean encomendados por el Subsecretario a la Subdirección General.

*(O.M. de 7 de julio de 1971, «B.O.E.» del 13.)*

### **2.3.2. Sección de Coordinación**

#### COMPETENCIA:

- Atender a la coordinación y relación de las Delegaciones del Ministerio con las autoridades, organismos y entidades provinciales, con las Universidades y los servicios del Departamento que tengan carácter interprovincial.
- Recibir y estudiar cuantas sugerencias se consideren útiles para el mejor funcionamiento de los servicios provinciales, realizando, en su caso, las propuestas pertinentes.
- Cursar las instrucciones de carácter general que se dicten por los Centros Directivos para su cumplimiento por las Delegaciones Provinciales.

*(O.M. de 7 de julio de 1971, «B.O.E.» del 13.)*

### **2.4. SERVICIO DE RECURSOS**

#### COMPETENCIA:

- Tramitación, estudio y propuesta de resolución de los recursos interpuestos contra resoluciones emanadas del Departamento, sea cualquiera la autoridad que haya de resolverlas.

*(Decreto 147/1971 de 28 de enero, «B.O.E.» de 5 de febrero.)*

#### UNIDADES DEPENDIENTES DEL SERVICIO DE RECURSOS:

- 2.4.1. Sección Primera de Recursos.
- 2.4.2. Sección Segunda de Recursos.

#### **2.4.1. Sección Primera de Recursos**

##### COMPETENCIA:

- Asuntos que se le encomienden por el Jefe del Servicio de Recursos dentro de la competencia del mismo.

*(O.M. de 7 de julio de 1971, «B.O.E.» del 13.)*

#### **2.4.2. Sección Segunda de Recursos**

##### COMPETENCIA:

- Asuntos que se le encomienden por el Jefe del Servicio de Recursos dentro de la competencia del mismo.

*(O.M. de 7 de julio de 1971, «B.O.E.» del 13.)*

## 2.5. GABINETE TECNICO

### COMPETENCIA:

- Elaboración de informes, dictámenes y estudios en relación con todos los asuntos de carácter técnico-administrativo, en las materias de competencia del Departamento.
- Asistencia inmediata al Subsecretario en cuantos asuntos éste le encomiende.

*(Decreto 147/1971 de 28 de enero, «B.O.E.» de 5 de febrero.)*

### UNIDADES DEPENDIENTES DEL GABINETE TECNICO:

- 2.5.1. Sección de Asuntos Generales.
- 2.5.2. Sección de Estudios e Informes.

### 2.5.1. Sección de Asuntos Generales

#### COMPETENCIA:

- La Secretaría de Despacho del Subsecretario del Departamento.
- Estudio de los asuntos técnico-administrativos que por dicha autoridad se le encomiende.

*(O.M. de 7 de julio de 1971, «B.O.E.» del 13.)*

### 2.5.2 Sección de Estudios e Informes

#### COMPETENCIA:

- Asistencia del Director del Gabinete en la elaboración de los informes y dictámenes propios de su competencia.

*(O.M. de 7 de julio de 1971, «B.O.E.» del 13.)*

## 2.6. SECRETARIA GENERAL DEL PROTECTORADO SOBRE LAS FUNDACIONES CULTURALES PRIVADAS Y ENTIDADES ANALOGAS

### COMPETENCIA:

- En general, tiene como misión el ejercicio de las funciones reguladas en el artículo 137 de la Ley General de Educación (Decreto 2.930/1972, de 21 de julio, que modifica el Decreto 147/1971, de 28 de enero).
- En especial, le corresponden las siguientes funciones:
  - La preparación de los expedientes que han de someterse a los órganos superiores del Protectorado y cumplir y hacer cumplir sus acuerdos.
  - La jefatura de los servicios administrativos encargados de la tramitación de los expedientes del Protectorado y de la administración de las Fundaciones cuyo patronato corresponde al Ministerio.
  - La inspección de las Fundaciones, Asociaciones y Entidades análogas, con arreglo a las directrices de la Subsecretaría.
  - La vigilancia del cumplimiento de la voluntad de los fundadores y de la constitución de los órganos de gobierno y dirección de las Fundaciones.

- La comunicación a las Direcciones Generales competentes de las ayudas financieras que presten las Entidades asistenciales privadas a los Centros docentes y a los estudiantes.
- La autorización de las simplificaciones contables que procedan.
- El examen de las Memorias anuales de las Fundaciones, comprobando que la gestión de éstas se ajusta a las previsiones estatutarias.
- La coordinación con los Servicios administrativos de otros Ministerios encargados del Protectorado sobre Fundaciones benéficas que realicen actividades culturales y con las Juntas Provinciales de Asistencia Social.
- Preparar la Memoria del Protectorado.
- Cuantas otras funciones le atribuyan el Reglamento y las demás disposiciones vigentes y, en general, el ejercicio de todas aquellas competencias atribuidas al Ministerio de Educación y Ciencia en materia de Fundaciones y Asociaciones culturales y demás entes análogos, cuando no se haya especificado el órgano que debe ejercerlas.
- Finalmente, tiene también a su cargo la preparación y ejecución de todos los acuerdos que las autoridades del Ministerio encargadas del Patronato de una Fundación cultural privada adopten en el ejercicio del mismo y se ajustarán en este cometido a las normas aplicables a las demás Fundaciones.

*(Decreto 2930/1972 de 21 de julio, «B. O. E.» de 30 de octubre.)*

#### UNIDADES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA GENERAL DEL PROTECTORADO:

2.6.1. Sección de Ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas.

#### **2.6.1. Sección de Ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas.**

##### COMPETENCIA:

- En general, le compete la tramitación de los expedientes del Protectorado y la administración de las Fundaciones cuyo Patronato corresponde al Ministerio.

*(Decreto 2930/1972 de 21 de julio y O. M. de 20 de noviembre de 1972.)*

#### **2.7. UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROGRAMA DEL BANCO MUNDIAL**

##### COMPETENCIA:

- En general, es la Unidad directamente responsable ante el Subsecretario de la realización y supervisión del Programa de Educación financiado conjuntamente por el Estado español y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. Con tal fin, mantiene la debida coordinación con los demás Centros y Organismos del Departamento. (Convenios con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento de 30 de junio de 1970 y 21 de junio de 1972 y Decreto 3.195/70, de 22 de octubre.
- En especial, le corresponden además, las siguientes funciones:
  - Coordinar los servicios de una o varias firmas de Arquitectos Asesores y especialistas en métodos didácticos colaboradores en la realización del Programa.

- Coordinar los servicios de los especialistas, tanto del Ministerio como extraños, colaboradores en la preparación de listas y especificaciones del material didáctico requerido por el proyecto.
- Nombramiento de arquitectos asesores.
- Administrar los contratos con los asesores.
- Preparar un calendario completo del trabajo (Critical Path Method —CPM— u otro similar) para coordinar las distintas actividades que constituyen el proyecto. Este calendario, preparado antes de comenzar la ejecución del proyecto, se envía al Banco para que haga las observaciones que estimen oportunas antes de su aplicación.
- Someter a la revisión y aprobación de autoridades competentes los informes, especificaciones y demás material preparado por los asesores.
- Facilitar asesoramiento y asistencia de los educadores y especialistas, si fuera necesaria, a los Arquitectos asesores, con respecto a: 1) la instrucción sobre las necesidades educacionales de los Centros incluidos en el proyecto; 2) la preparación de listas del material didáctico y mobiliario que requieran dichos Centros, así como sus especificaciones y el coste estimado total y unitario de cada partida.
- Preparar la adjudicación de todos los contratos relacionados con el proyecto.
- Coordinar e integrar todas las actividades del proyecto con las correspondientes del Ministerio.
- Organizar y administrar: 1) el reclutamiento y la actuación de los especialistas en las opciones técnicas del Bachillerato, de los expertos en métodos didácticos, del especialista en programación educativa, del especialista en administración educativa y de los asesores a la Dirección; 2) la adscripción periódica de estos expertos a la Escuela Nacional de Administración Pública para la formación del profesorado, y 3) el oportuno reclutamiento del personal español cualificado en la medida que fuera necesario.
- Consultar con el CENIDE para llevar a la práctica, en tiempo oportuno, el Programa de formación en el extranjero del profesorado becario de los Institutos de Educación (ICE).
- Mantener el enlace con el Banco y otras agencias de ayuda exterior o asistencia técnica y con los correspondientes Ministerios, autoridades y organismos del Prestatario en los asuntos relacionados con la ejecución del proyecto.
- Llevar la contabilidad del proyecto y preparar valoraciones provisionales y estados de situación financiera.
- Preparar las solicitudes de retirada de fondos de la cuenta de crédito.
- Preparar informes trimestrales sobre la marcha del proyecto en todas sus fases.

*(Anejo 5 del Convenio con el B.I.R.F. de 30 de junio de 1970.)*

## **2.8. ASESORIA ECONOMICA**

### **COMPETENCIA:**

- Realización de estudios y emisión de informes en los expedientes, inversiones y proyectos de trascendencia económica del Departamento.

*(O. M. Presidencia del Gobierno de 30 de marzo de 1966. «B. O. E.» de 8 de abril y Decreto 147/1971 de 28 de enero, «B. O. E.» de 5 de febrero.)*

## 2.9. DELEGACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

### COMPETENCIA:

- Recogida, depuración y tabulación de los datos primarios para las estadísticas del Ministerio.
- Facilitar al Departamento cifras y publicaciones del Instituto Nacional de Estadística.
- Facilitar al Instituto Nacional de Estadística las informaciones y documentos estadísticos del Ministerio.
- Asesoramiento y colaboración, en general, con el Departamento en materia estadística.

*(Ley de 31 de diciembre de 1945, «B. O. E.» de 3 de enero de 1946; Reglamento de 2 de febrero de 1948, «B. O. E.» de 25 de marzo, y Decreto 147/1971 de 28 de enero, «B. O. E.» de 5 de febrero.)*

## 2.10. ASESORIA JURIDICA

### COMPETENCIA:

- Emisión de informes en Derecho en todos aquellos asuntos en que por disposición expresa de las Leyes y Reglamentos sea preceptivo, y en las que el Ministro, Subsecretario o Directores Generales lo estimen conveniente.
- Proposición de resolución en los expedientes encomendados reglamentariamente.

*(Real Decreto de 30 de diciembre de 1918 y Decreto 147/1971 de 28 de enero, «B. O. E.» de 5 de febrero.)*

## 2.11. INTERVENCION DELEGADA DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO Y OFICINA DE CONTABILIDAD DEL MINISTERIO DE HACIENDA

### COMPETENCIA:

- Fiscalización previa de todo acto, documento o reclamación que produzca derechos, obligaciones, ingresos, pagos, entradas o salidas de artículos y efectos en las cajas, almacenes y establecimientos del Ministerio hasta los límites legalmente establecidos.
- Fiscalización previa de todo acto administrativo que implique el reconocimiento de una obligación del Estado antes de que dicten resolución los órganos administrativos competentes.
- Examen de toda cuenta o justificantes de pagos hechos en concepto de «a justificar».
- Intervención formal y material del pago.
- Intervención de la inversión de cantidades destinadas a realizar servicios, obras y adquisiciones y a la comprobación de existencias de personal y bienes.
- Intervención de los servicios de carácter público que por arrendamiento o delegaciones se realicen por empresas u otros organismos.
- Contabilización de todos los créditos del presupuesto y su movimiento.

*(Reglamento de 3 de marzo de 1925 y Decreto 147/1971 de 28 de enero, «B. O. E.» de 5 de febrero.)*

**3. SECRETARIA GENERAL TECNICA**

SECRETARY GENERAL

MEMORANDUM

TO: THE SECRETARY GENERAL

FROM: [Illegible]

SUBJECT: [Illegible]

[Illegible text]

SECRETARY GENERAL

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

SECRETARY GENERAL

MEMORANDUM

TO: THE SECRETARY GENERAL

FROM: [Illegible]

SUBJECT: [Illegible]

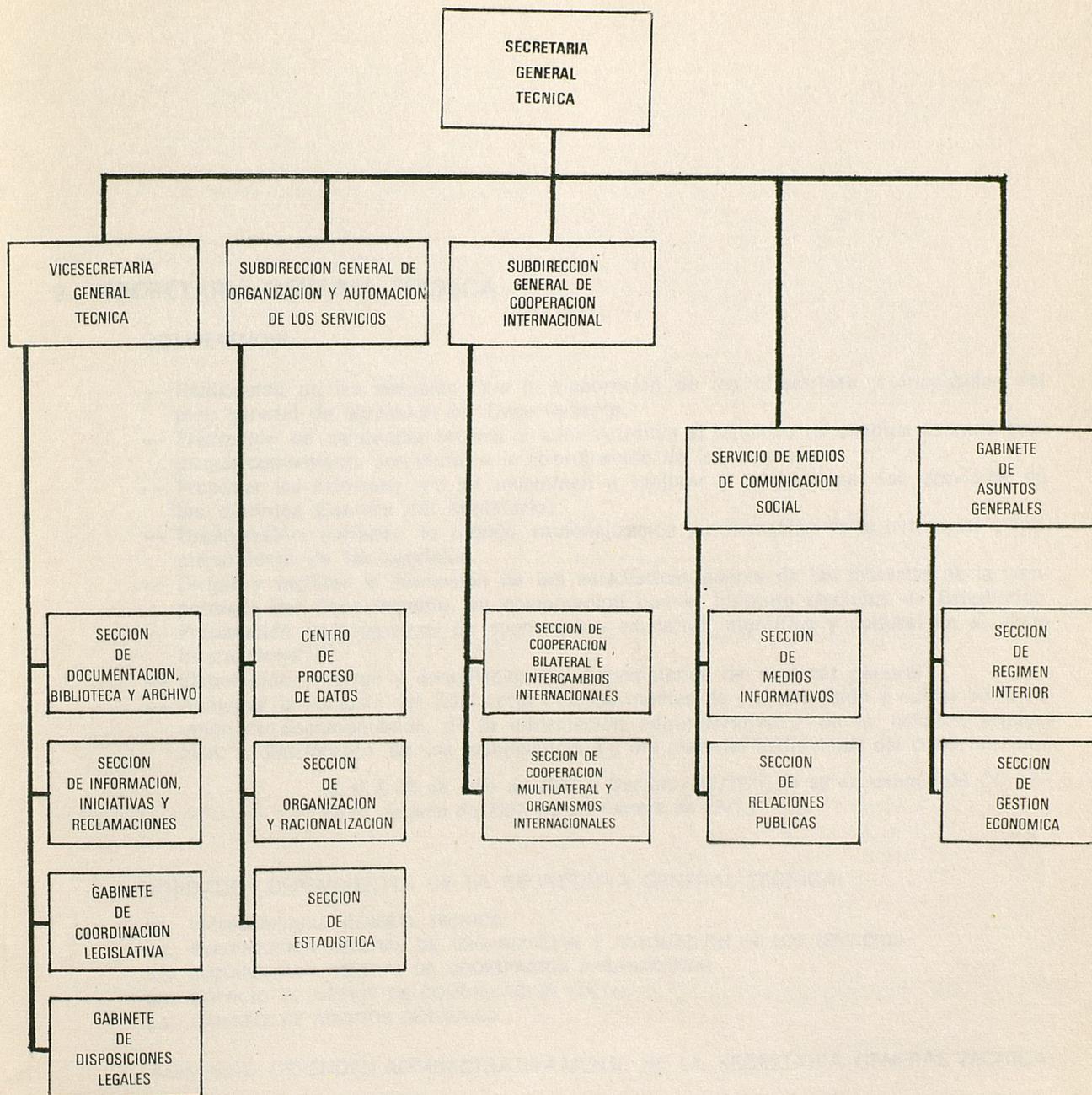
[Illegible text]

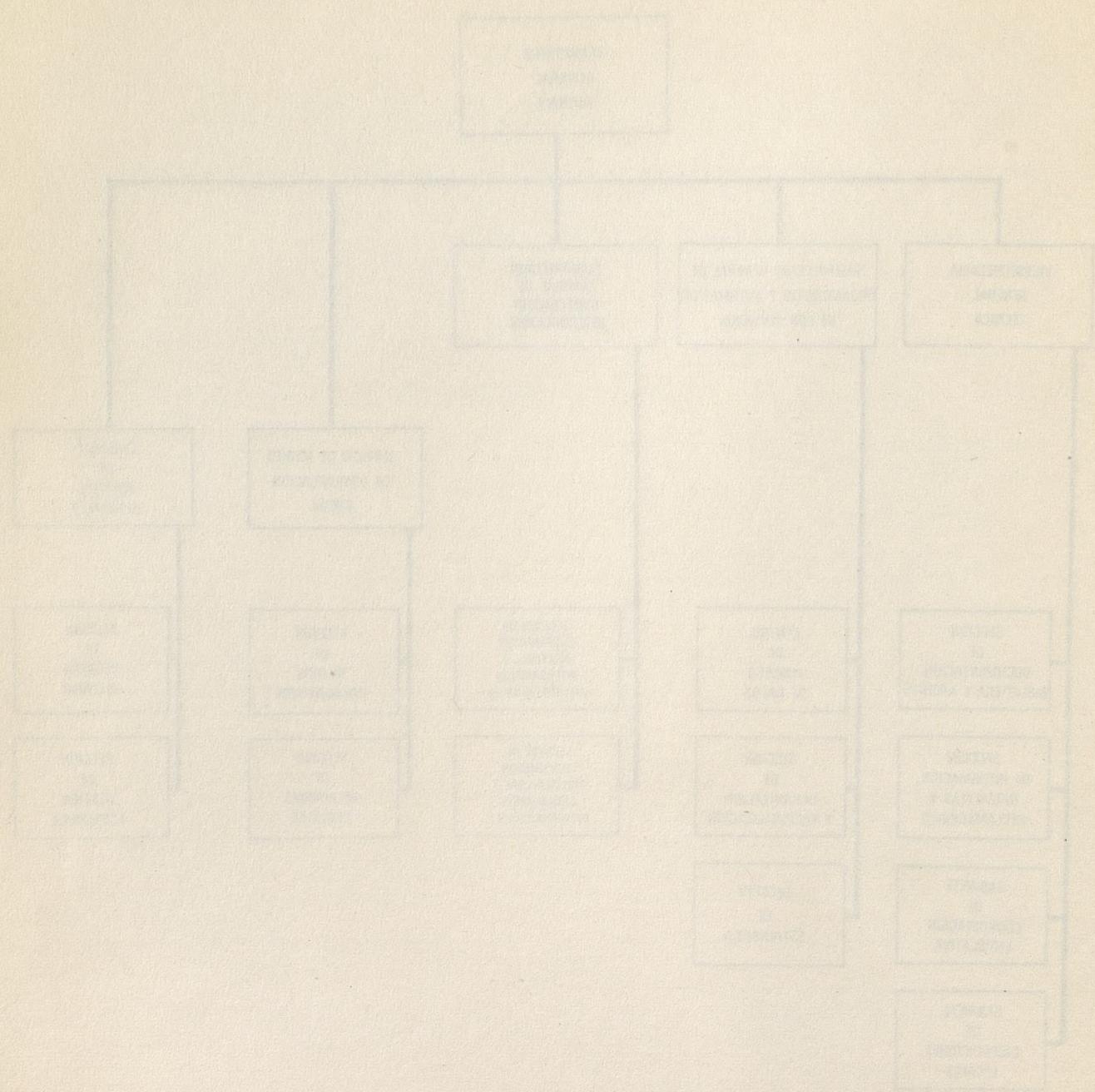
[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]





### 3. SECRETARIA GENERAL TECNICA

#### COMPETENCIA:

- Realización de los estudios para la elaboración de las directrices y prioridades del plan general de actuación del Departamento.
- Prestación de asistencia técnica y administrativa al Ministro en cuantos asuntos éste juzgue conveniente con vistas a la coordinación de los servicios.
- Proponer las reformas que se encaminen a mejorar y perfeccionar los servicios de los distintos Centros del Ministerio.
- Organización, métodos de trabajo, racionalización y automatización de la estructura y funcionamiento de los servicios.
- Dirigir y facilitar la formación de las estadísticas acerca de las materias de la competencia del Departamento, en colaboración con el Instituto Nacional de Estadística.
- Preparación de programas de cooperación educativa, científica y cultural en el plano internacional.
- Elaboración, informe y compilación de disposiciones de carácter general.
- Asegurar la relación del Ministerio con los medios de comunicación y cuidar de la reunión de documentación, de la información administrativa y de la edición, producción y distribución de las publicaciones y del material audiovisual del Departamento.

*(L. R. J. 26 de julio de 1957 y Decreto 147/1971 de 28 de enero, «BB. OO. E.E.» de 31 de julio de 1957 y 5 de febrero de 1971.)*

#### UNIDADES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA:

- 3.1. VICESECRETARIA GENERAL TECNICA
- 3.2. SUBDIRECCION GENERAL DE ORGANIZACION Y AUTOMACION DE LOS SERVICIOS
- 3.3. SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION INTERNACIONAL
- 3.4. SERVICIO DE MEDIOS DE COMUNICACION SOCIAL
- 3.5. GABINETE DE ASUNTOS GENERALES

#### ASIMISMO, DEPENDEN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA:

- SERVICIO DE PUBLICACIONES  
(Ver Organismos Autónomos, pág. 149.)
- INSTITUTO DE INFORMATICA

### **3.1. VICESECRETARIA GENERAL TECNICA**

#### COMPETENCIA:

- Asistir al Secretario General Técnico en la coordinación de los servicios de él dependientes.
- Cuidar de la reunión, análisis y ordenación de la documentación nacional o internacional en todos los aspectos de interés para la administración de las actividades educativas, culturales y científicas.
- Informar al público y a los órganos y funcionarios del Departamento y del estudio y tramitación de las peticiones, quejas, iniciativas y reclamaciones.
- Elaboración de las disposiciones de carácter general que corresponda dictar o proponer a los órganos del Departamento.
- Preparación de los informes relativos a los asuntos que deban someterse al Consejo de Ministros o a las Comisiones Delegadas del Gobierno.
- Preparar y mantener al día compilaciones y refundiciones de los textos legales que regulan la organización y funcionamiento en las materias a las que se extiende su competencia.

*(Decreto 147/1971 de 28 de enero, «B.O.E.» de 5 de febrero.)*

#### UNIDADES DEPENDIENTES DE LA VICESECRETARIA GENERAL TECNICA:

- 3.1.1. Sección de Documentación, Biblioteca y Archivo.
- 3.1.2. Sección de Información, Iniciativas y Reclamaciones.
- 3.1.3. Gabinete de Coordinación Legislativa.
- 3.1.4. Gabinete de Disposiciones Legales.

#### **3.1.1. Sección de Documentación, Biblioteca y Archivo**

##### COMPETENCIA:

- Centralizar, clasificar y resolver las propuestas de adquisición de todo tipo de documentación y material bibliográfico que formulen los distintos órganos y servicios centrales del Departamento.
- Preparar y realizar el plan anual de adquisiciones de la Biblioteca del Departamento.
- Organizar y mantener actualizados los ficheros e inventarios de los libros.
- Elaborar periódicamente boletines de información bibliográfica.
- Dependen de la Sección las Bibliotecas y Archivos Centrales del Ministerio.

*(O. M. de 7 de julio de 1971, «B. O. E.» del 13.)*

#### **3.1.2. Sección de Información, Iniciativas y Reclamaciones**

##### COMPETENCIA:

- Informar al público sobre la organización del sistema educativo en sus distintos aspectos, prestando su colaboración a la acción que en tal sentido realicen las Delegaciones Provinciales del Ministerio.

- Ejercer, asimismo, las funciones atribuidas por la Ley de Procedimiento Administrativo en relación con la información administrativa, información interna a los funcionarios y órganos de la Administración.
- Ocuparse de la recepción, estudio e informe de las iniciativas y sugerencias del público y de los funcionarios relativas a la administración educativa.
- Tramitar las reclamaciones y quejas.
- Tramitar las peticiones a los órganos y autoridades del Departamento, de acuerdo con lo establecido en la Ley de 22 de diciembre de 1960, reguladora del derecho de petición.

*(O. M. de 7 de julio de 1971, «B. O. E.» del 13.)*

### **3.1.3. Gabinete de Coordinación Legislativa**

#### **COMPETENCIA:**

- Tramitación de los asuntos relacionados con el Consejo de Ministros, con las Comisiones Delegadas del Gobierno y con el Secretariado del Gobierno.
- Realizar los estudios e informes de los proyectos de disposiciones de otros Departamentos que han de elevarse al Consejo de Ministros y a las Comisiones Delegadas del Gobierno.
- Tramitar la publicación, en los Boletines Oficiales, de todo tipo de disposiciones de actos administrativos.
- Llevar el archivo de las disposiciones de carácter general y sus expedientes.

*(O. M. de 7 de julio de 1971, «B. O. E.» del 13.)*

### **3.1.4 Gabinete de Disposiciones Legales**

#### **COMPETENCIA:**

- Cuidar, bajo la inmediata dirección del Secretario General Técnico, de la preparación del calendario de reglamentación de la Ley General de Educación.
- Cuidar de la coordinación y dirección de los trabajos preparatorios de las disposiciones de carácter general previstas en la misma.
- Estudiar y elaborar los informes preceptivos de los proyectos de disposiciones generales preparadas por los Centros directivos del Departamento.

*(O. M. de 7 de julio de 1971, «B. O. E.» del 13.)*

## **3.2. SUBDIRECCION GENERAL DE ORGANIZACION Y AUTOMOCION DE LOS SERVICIOS**

#### **COMPETENCIA:**

- Realizar estudios sobre estructura y organización.
- Elaborar manuales de procedimiento.
- Análisis de procesos y métodos de trabajo.
- Normalización de impresos.

- Estudios sobre la aplicación de la informática a la Administración Educativa.
- Dirección del Centro de Proceso de Datos.
- De esta Subdirección General depende administrativamente el Instituto de Informática.

*(Decreto 147/1971 de 28 de enero, «B. O. E.» de 5 de febrero.)*

#### UNIDADES DEPENDIENTES DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE ORGANIZACION Y AUTOMACION DE LOS SERVICIOS:

- 3.2.1. Centro de Proceso de Datos.
- 3.2.2. Sección de Organización y Racionalización.
- 3.2.3. Sección de Estadística.

#### **3.2.1. Centro de Proceso de Datos**

##### COMPETENCIA:

- Asumir la ejecución de los proyectos de mecanización de las operaciones del Departamento que impliquen utilización de procedimientos electrónicos.
- Proponer la extensión de este sistema de gestión a nuevas tareas.

*(O. M. de 7 de julio de 1971, «B. O. E.» del 13.)*

#### **3.2.2. Sección de Organización y Racionalización**

##### COMPETENCIA:

- Realización de los estudios sobre estructura y organización de los servicios.
- Planteamiento de la organización (manuales de organización libro-guía del Departamento, etc.).
- Analizar los procedimientos y métodos de trabajo.
- Elaborar los manuales de procedimiento.
- Estudiar los canales de información.
- Normalizar toda clase de material no pedagógico utilizado por los Servicios del Departamento.
- Normalizar los impresos y, en general, el estudio y la simplificación de documentos.

*(O. M. de 7 de julio de 1971, «B. O. E.» del 13.)*

#### **3.2.3. Sección de Estadística**

##### COMPETENCIA:

- Recopilar y elaborar datos estadísticos referentes a todos los niveles y modalidades de la enseñanza oficial y privada.
- Supervisar y autorizar la publicación de datos estadísticos sin perjuicio de las competencias atribuidas del Instituto Nacional de Estadística.

- Difusión de las estadísticas del Departamento.
- Relaciones con el Instituto Nacional de Estadística y con las Direcciones Generales, Organismos y Servicios del Departamento para estos fines.

(O. M. de 7 de julio de 1971, «B. O. E.» del 13.)

### 3.3. SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION INTERNACIONAL

#### COMPETENCIA:

- Centralizar las relaciones con el Ministerio de Asuntos Exteriores de los Centros Directivos y Organismos Autónomos del Departamento, canalizando todas las comunicaciones oficiales.
- En consulta con los Centros Directivos correspondientes, preparar las normas y señalar las directrices a que habrán de ajustarse:
  1. Los acuerdos o programas de cooperación internacional y de intercambios en que sea parte el Departamento, incluidos sus Organismos Autónomos.
  2. El régimen de equivalencia de estudios nacionales y convalidación de estudios y títulos extranjeros.
  3. El régimen de personal destinado en el extranjero.
  4. La creación, régimen y funcionamiento de los Centros docentes españoles en el extranjero y los de países extranjeros en España.
- Informar los proyectos de programas, convenios, disposiciones generales y actos administrativos que afecten a cuestiones internacionales en el ámbito de competencias de los Organos centrales y Organismos Autónomos del Departamento.
- El archivo de todos los documentos oficiales, originales o copias, en su caso, de carácter internacional que afecten al Departamento, tanto en el ámbito de su administración centralizada, como en la de sus Organismos Autónomos.

(Decreto 3162/1972 de 2 de noviembre, «B. O. E.» de 20 de noviembre, y O. M. de 20 de febrero de 1973, «B. O. E.» de 24 de febrero.)

#### UNIDADES DEPENDIENTES DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION INTERNACIONAL.

- 3.3.1. Sección de Cooperación Bilateral e Intercambios Internacionales.
- 3.3.2. Sección de Cooperación Multilateral y Organismos Internacionales.

#### 3.3.1. Sección de Cooperación Bilateral e Intercambios Internacionales

##### COMPETENCIA:

- Relaciones con los países extranjeros o sus representantes en el ámbito de competencias del Departamento.
- Actuar de órgano de enlace y comunicación con los servicios centrales y de los Organismos Autónomos del Departamento a los que corresponda la gestión y tramitación de asuntos que afecten a países extranjeros, transmitiéndoles, en su caso, las directrices y prioridades en estas materias.
- Informe de los proyectos de tratados o acuerdos de carácter bilateral en materias que sean competencia del Ministerio.
- Organizar la asistencia y participación de los representantes del Ministerio en las Comisiones mixtas, creadas por acuerdo o convenios internacionales, en materias que sean propias de la competencia del Departamento.

- Cuidar especialmente del cumplimiento de los convenios y acuerdos bilaterales, cuya ejecución corresponda al Departamento, atendiendo, además, en particular, al régimen y funcionamiento de los Centros docentes e Instituciones culturales de España en el extranjero y de países extranjeros en España, así como al régimen de convalidaciones de estudios.
- Cuidar, en colaboración con los Centros directivos correspondientes, de la organización y coordinación de programas de asistencia técnica y de formación e intercambio de personal docente y científico, así como de intercambios de carácter cultural, de acuerdo con las prioridades fijadas por el Departamento.

*(O. M. de 20 de febrero de 1973, «B. O. E.» del 24.)*

### **3.3.2. Sección de Cooperación Multilateral y Organismos Internacionales**

#### **COMPETENCIA:**

- Centralizar las relaciones con los Organismos internacionales en el campo de la educación, la ciencia y la cultura, dentro del ámbito de competencias del Departamento.
- Coordinación y evaluación de todos los programas de cooperación multilateral y asistencia técnica, cuya ejecución corresponda al Ministerio.
- Organizar la asistencia y la participación de representantes del Ministerio de Educación y Ciencia a las reuniones de los Organismos internacionales y a las conferencias o congresos que corresponda.
- Actuar de órgano de enlace y comunicación con los servicios centrales y de los Organismos Autónomos del Departamento a los que corresponda la gestión y tramitación de asuntos que afecten a Organismos internacionales transmitiéndoles en su caso, las directrices y prioridades en estas materias.
- Elaboración de los informes sobre los proyectos de convenios, acuerdos y programas de carácter multilateral, cuidando especialmente del cumplimiento de los convenios, acuerdos y programas cuya ejecución corresponda al Ministerio.

*(O. M. de 20 de febrero de 1973, «B. O. E.» del 24.)*

### **3.4. SERVICIO DE MEDIOS DE COMUNICACION SOCIAL**

#### **COMPETENCIA:**

- Asegurar la relación de las distintas dependencias del Departamento con los medios informativos de todas clases para facilitar a la opinión pública el conocimiento de la política educativa, cultural y científica del Ministerio, así como las normas y actividades que como desarrollo de aquéllas se promuevan.
- Actúa, en general, como instrumento de difusión de los principios y finalidades que el Departamento propugne.

*(Decreto 147/1971 de 28 de enero, «B. O. E.» de 5 de febrero.)*

#### **UNIDADES QUE DEPENDEN DEL SERVICIO DE MEDIOS DE COMUNICACION SOCIAL:**

- 3.4.1. Sección de Medios Informativos.
- 3.4.2. Sección de Relaciones Públicas.

### 3.4.1. Sección de Medios Informativos

#### COMPETENCIA:

- Recepción y selección de informaciones de Prensa, a fin de tener informados en todo momento a los altos cargos del Departamento.
- Ocuparse de la distribución a las publicaciones periódicas y agencias informativas de las notas y comunicaciones que el Ministerio considere necesario divulgar.

*(O.M. de 7 de julio de 1971, «B.O.E.» del 13.)*

### 3.4.2. Sección de Relaciones Públicas

#### COMPETENCIA:

- Estudio de las tendencias de opinión.
- Redactar los boletines informativos y publicaciones sobre actividades del Ministerio.
- Informar de la política seguida en el Departamento y a través de campañas informativas, ruedas de Prensa y otros medios de difusión.

*(O.M. de 7 de julio de 1971, «B.O.E.» del 13.)*

## 3.5. GABINETE DE ASUNTOS GENERALES

#### COMPETENCIA:

- Estudio de las necesidades y elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Secretaría General Técnica.
- Supervisión, gestión y propuesta de todos los asuntos referentes a régimen interno.
- Gestión de créditos.
- Emisión de informes de carácter técnico-administrativo.
- Estudios que, en general, les encomiende el Secretario General Técnico.
- Cualquiera otros asuntos de competencia de la Secretaría General Técnica que no estén específicamente atribuidos a otras unidades.

*(Decreto 147/1971 de 28 de enero, «B.O.E.» de 5 de febrero.)*

#### UNIDADES DEPENDIENTES DEL GABINETE DE ASUNTOS GENERALES:

- 3.5.1. Sección de Régimen Interior y Coordinación.
- 3.5.2. Sección de Gestión Económica.

### 3.5.1. Sección de Régimen Interior y Coordinación

#### COMPETENCIA:

- Elaborar el plan de actuación de la Secretaría General Técnica.
- Redactar la memoria de actividades realizadas.
- Emitir informes de carácter técnico-administrativo.

- Gestión y propuesta de todos los asuntos relativos al régimen interior.
- Elaborar otros estudios que encomiende al Gabinete el Secretario General Técnico.

*(O.M. de 7 de julio de 1971, «B.O.E.» del 13.)*

### **3.5.2. Sección de Gestión Económica**

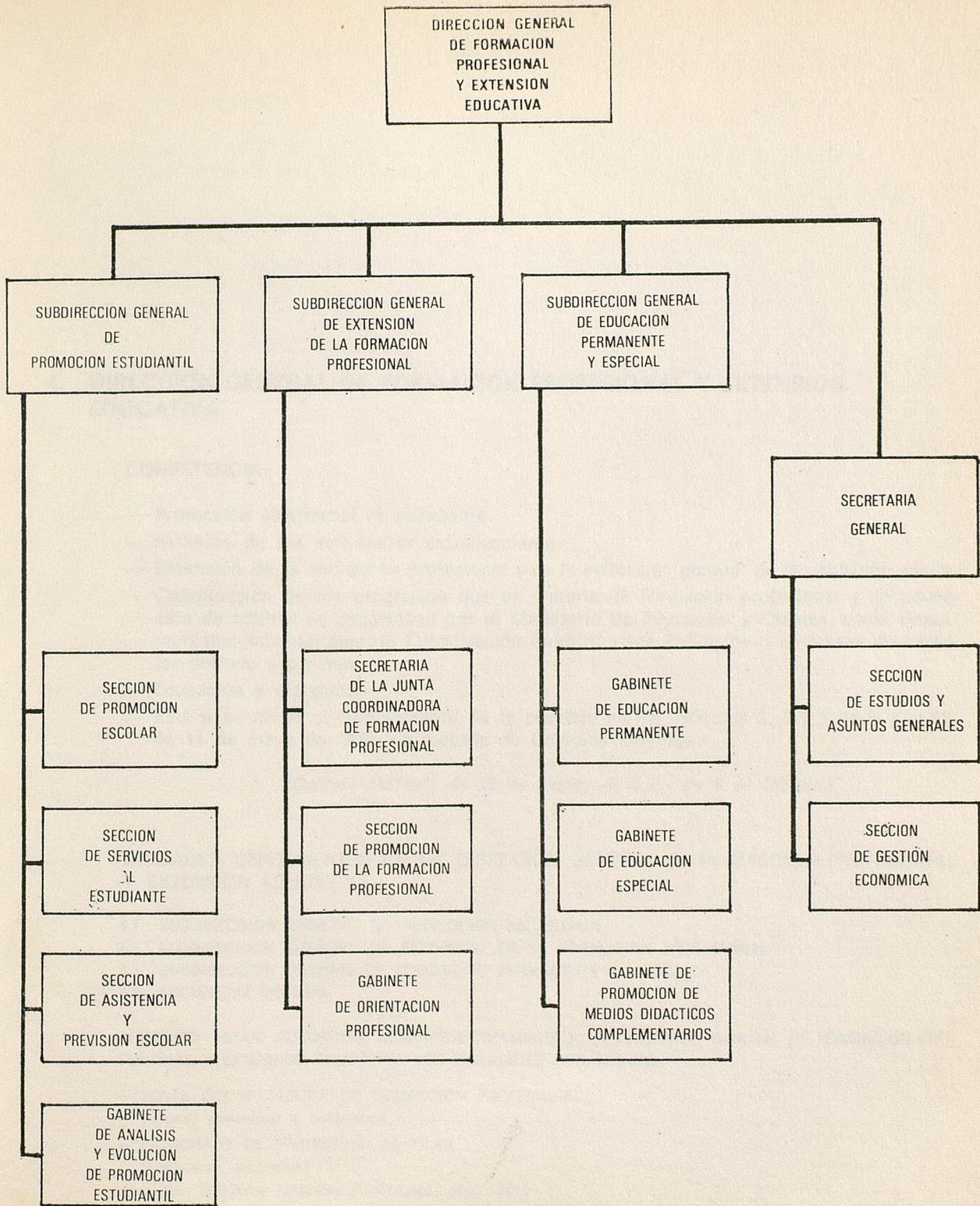
#### **COMPETENCIA:**

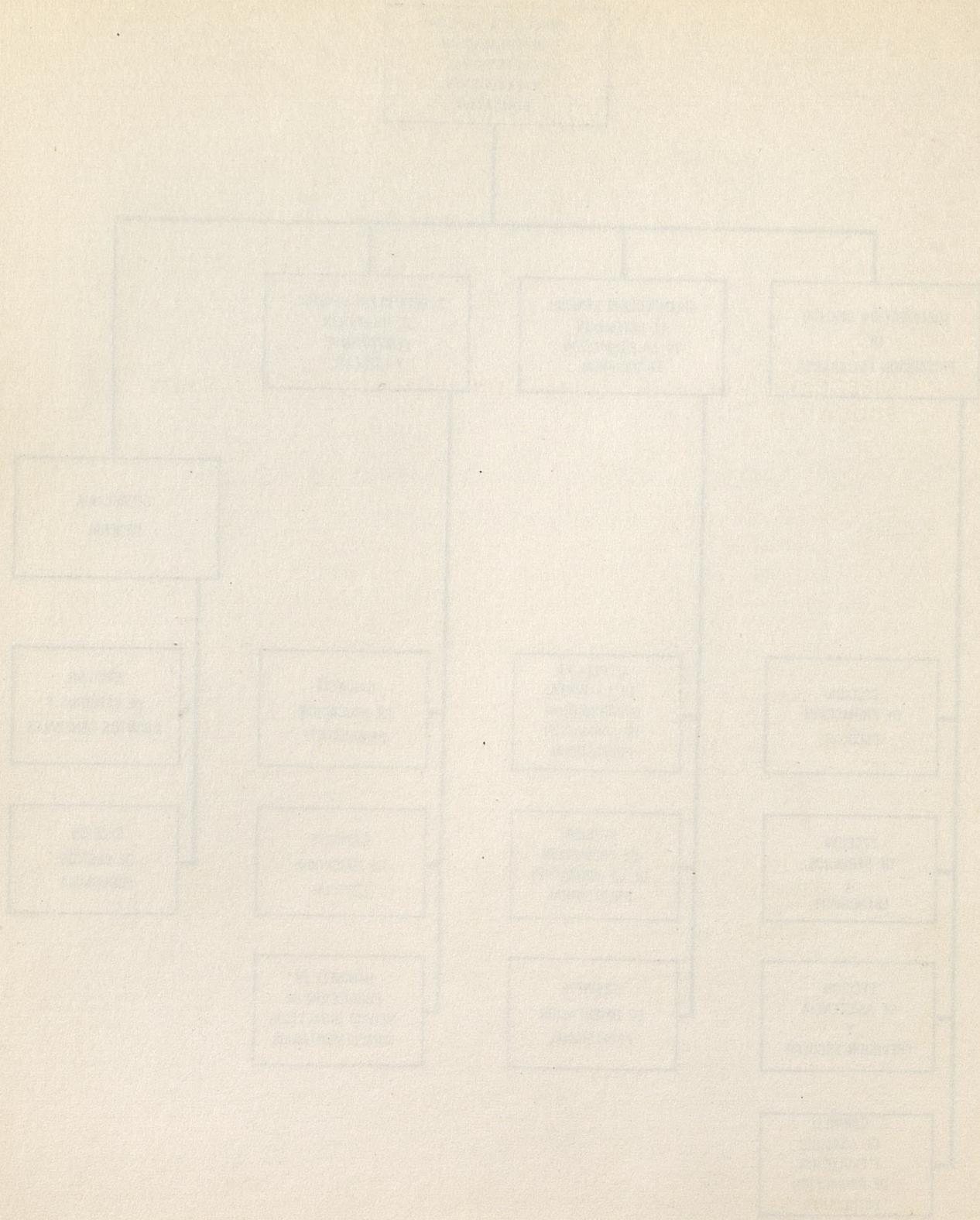
- Elaborar y ejecución del Presupuesto y Programa de Inversiones de la Secretaría General Técnica.
- Tramitación y gestión de los expedientes de créditos.
- Redistribución, transferencias e insuficiencia de créditos, coordinar las propuestas de gastos de las diversas dependencias.

*(O.M. de 7 de julio de 1971, «B.O.E.» del 13.)*

**4. DIRECCION GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL  
Y EXTENSION EDUCATIVA**

1. DIRECTION GENERAL DE FORMATION PROFESSIONNELLE  
Y D'EDUCATION





#### 4. DIRECCION GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL Y EXTENSION EDUCATIVA

##### COMPETENCIA:

- Protección asistencial al estudiante.
- Estímulo de las actividades extraescolares.
- Extensión de la formación profesional y de la educación general de la población adulta.
- Coordinación de los programas que en materia de formación profesional y de educación de adultos se desarrollen por el Ministerio de Educación y Ciencia, otros Departamentos ministeriales, la Organización Sindical y las Entidades o Empresas de carácter político o privado.
- Educación a distancia.
- Está a su cargo el cumplimiento de lo previsto en los artículos 3, 4 y 5 de la Ley 29, de 11 de mayo de 1959, en materia de Colegios Mayores.

*(Decreto 147/1971 de 28 de enero, «B.O.E.» de 5 de febrero.)*

##### UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL Y EXTENSION EDUCATIVA:

- 4.1. SUBDIRECCION GENERAL DE PROMOCION ESTUDIANTIL
- 4.2. SUBDIRECCION GENERAL DE EXTENSION DE LA FORMACION PROFESIONAL
- 4.3. SUBDIRECCION GENERAL DE EDUCACION PERMANENTE Y ESPECIAL
- 4.4. SECRETARIA GENERAL

ASIMISMO ESTAN ADSCRITOS ADMINISTRATIVAMENTE A LA DIRECCION GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL Y EXTENSION EDUCATIVA LOS SIGUIENTES ORGANISMOS:

- JUNTA COORDINADORA DE FORMACION PROFESIONAL  
(Órgano consultivo y autónomo)
  - PATRONATO DE PROTECCION ESCOLAR  
(Organismo autónomo)
- (Véase Entidades Estatales Autónomas, pág. 149)

#### **4.1. SUBDIRECCION GENERAL DE PROMOCION ESTUDIANTIL**

##### **COMPETENCIA:**

- Promoción y dirección o coordinación de las actividades encaminadas a garantizar al estudiante la posibilidad económica de iniciar o proseguir los estudios en todos los niveles y modalidades de enseñanza.
- Facilitar las ayudas y servicios asistenciales necesarios.
- Promover la vida asociativa en el marco de los Centros de enseñanza.
- Promover las actividades e intercambios de carácter cultural.

*(Decreto 147/1971 de 28 de enero, «B.O.E.» de 5 de febrero.)*

##### **UNIDADES DEPENDIENTES DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE PROMOCION ESTUDIANTIL:**

- 4.1.1. Sección de Promoción Escolar.
- 4.1.2. Sección de Servicios al Estudiante.
- 4.1.3. Sección de Asistencia y Previsión Escolar.
- 4.1.4. Gabinete de Análisis y Evaluación de Promoción Estudiantil.

##### **4.1.1. Sección de Promoción Escolar**

##### **COMPETENCIA:**

- Elaboración y tramitación de las convocatorias de becas y ayudas en cualquiera de sus modalidades y sus incidencias.
- Tramitación con propuesta de resolución de las reclamaciones contra acuerdos en esta materia.
- Llevar al día el registro nacional de becarios.
- Mantener relación con las entidades públicas y privadas que fomenten la promoción del estudiante.

*(O.M. de 7 de julio de 1971, «B.O.E.» del 13.)*

##### **4.1.2. Sección de Servicios al Estudiante**

##### **COMPETENCIA:**

- Tramitación de los asuntos relativos a las Asociaciones y Círculos de estudiantes.
- Promoción de intercambios culturales.
- Viajes de Estudios.
- Actividades recreativas.
- Colonias Escolares.
- Centros de vacaciones.
- Organización y funcionamiento de comedores.
- Transportes escolares.
- Internado de las Escuelas-Hogar.
- Residencias.

- Colegios Menores.
- Servicios complementarios.
- Subvenciones.

*(O.M. de 7 de julio de 1971, «B.O.E.» del 13.)*

#### **4.1.3. Sección de Asistencia y Previsión Escolar**

##### COMPETENCIA:

- Tramitación de los asuntos relativos a la previsión social y asistencia médica al estudiante.
- Actividades de cooperación y mutualismo escolar.
- Mantener en colaboración con los servicios médicos la debida información sobre el estado sanitario de la población escolar.

*(O.M. de 7 de julio de 1971, «B.O.E.» del 13.)*

#### **4.1.4. Gabinete de Análisis y Evaluación de Promoción Estudiantil**

##### COMPETENCIA:

- Estudio de la evolución del gasto social en materia de promoción escolar, evaluando el gasto total y su rentabilidad por sectores.
- Análisis de la demanda de ayudas escolares por niveles y modalidades de enseñanza.
- Estudio y formulación, propuestas de protección y ayudas a nuevas enseñanzas.

*(O.M. de 7 de julio de 1971, «B.O.E.» del 13.)*

### **4.2. SUBDIRECCION GENERAL DE EXTENSION DE FORMACION PROFESIONAL**

##### COMPETENCIA:

- Promoción de las actividades encaminadas a impartir los conocimientos de Formación Profesional.
- Perfeccionamiento, actualización y readaptación profesionales.
- Organización y funcionamiento de los servicios de orientación profesional.
- A la Subdirección General de Extensión de la Formación Profesional está adscrita la Secretaría de la Junta Coordinadora de Formación Profesional.

*(Decreto 147/1971 de 28 de enero, «B.O.E.» de 5 de febrero.)*

##### UNIDADES DEPENDIENTES DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE EXTENSION DE LA FORMACION PROFESIONAL:

- 4.2.1. Secretaría de la Junta Coordinadora de Formación Profesional.
- 4.2.2. Sección de Promoción de la Formación Profesional.
- 4.2.3. Gabinete de Orientación Profesional.

#### **4.2.1. Secretaría de la Junta Coordinadora de Formación Profesional**

COMPETENCIA:

- Estudio y preparación de los acuerdos que se sometan a la Junta Coordinadora de Formación Profesional.
- Tramitación de asuntos que no sean competencias de otras unidades de la Subdirección General.

*(O. M. de 7 de julio de 1971, «B. O. E.» del 13.)*

#### **4.2.2. Sección de Promoción de la Formación Profesional**

COMPETENCIA:

- Cooperación con los servicios correspondientes de los Departamentos ministeriales competentes en el estudio de la evolución del empleo en los diversos sectores para proponer las medidas oportunas de reconversión profesional.
- Establecimiento de enseñanzas relativas a nuevas actividades ocupacionales.
- Realización de estudios y formulación de propuestas para el estímulo de la formación profesional en ejercicio.
- Atención a lo relativo del régimen de la tasa de formación profesional.
- Convenios con empresas y entidades públicas o privadas.
- Cuidado del cumplimiento de la exigencia de posesión del título de formación profesional por los trabajadores.

*(O. M. de 7 de julio de 1971, «B. O. E.» del 13.)*

#### **4.2.3. Gabinete de Orientación Profesional**

COMPETENCIA:

- Elaboración de las directrices para la organización y funcionamiento de los servicios de orientación profesional en coordinación con los organismos y entidades públicos o privados interesados.
- Gestión de los asuntos relativos a esta materia.

*(O. M. de 7 de julio de 1971, «B. O. E.» del 13.)*

#### **4.3. SUBDIRECCION GENERAL DE EDUCACION PERMANENTE Y ESPECIAL**

COMPETENCIA:

- Promoción y dirección o coordinación de las actividades encaminadas a impartir conocimientos de los distintos niveles y modalidades de la educación a quienes no pudieron adquirirlos en la edad correspondiente.
- La actualización de los conocimientos generales de la población adulta.

- El ejercicio de las competencias establecidas en los artículos 49 al 53 de la Ley General de Educación, y especialmente el estudio de las necesidades educativas de los deficientes e inadaptados.
- La promoción y supervisión de las actividades de Educación Especial, así como la cooperación con los demás Departamentos y Organismos competentes en este campo.
- Le corresponde, de acuerdo con lo establecido en los artículos 47 y 48 de la Ley General de Educación, la promoción de nuevos medios didácticos que complementen la acción de los Centros docentes, especialmente a través de la radio, televisión y correspondencia.
- Organización y funcionamiento de los servicios que preste el Departamento a través de estas modalidades de Enseñanza.

*(Decreto 147/1971 de 28 de enero, «B.O.E.» de 5 de febrero.)*

#### UNIDADES DEPENDIENTES DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE EDUCACION PERMANENTE Y ESPECIAL:

- 4.3.1. Gabinete de Educación Permanente.
- 4.3.2. Gabinete de Educación Especial.
- 4.3.3. Gabinete de Promoción de Medios Didácticos complementarios.

#### **4.3.1. Gabinete de Educación Permanente**

##### COMPETENCIA:

- Correspondencia con la promoción y la coordinación de las actividades encaminadas a impartir conocimientos de los distintos niveles y modalidades de la educación a quienes no pudieron adquirirlos en la edad correspondiente.
- Actualización de los conocimientos generales de la población adulta.
- Estudio de necesidades en materia de Centros de Educación Permanente y su organización y funcionamiento.
- Cuidado de las relaciones con las entidades públicas y privadas interesadas en este campo.
- Tramitación de las ayudas y colaboración de toda clase que se acuerden.

*(O.M. de 7 de julio de 1971, «B.O.E.» del 13.)*

#### **4.3.2. Gabinete de Educación Especial**

##### COMPETENCIA:

- Le corresponde la elaboración de instrucciones para la localización de alumnos necesitados de educación especial, realizando el censo correspondiente.
- Estudio de necesidades y el informe anual sobre la situación en este sector.
- Colaboración con los servicios correspondientes de la Dirección General de Ordenación Educativa en los programas educativos para deficientes e inadaptados, en la fijación de los relativos a formación y perfeccionamiento del profesorado de educación especial y en la expedición de los diplomas correspondientes.

- Elaboración de las instrucciones para la organización de los servicios de orientación en educación especial, asegurando su funcionamiento.
- Instrucciones de carácter técnico sobre el régimen de las unidades de educación especial en centros docentes ordinarios y para los centros de deficientes e inadaptados.
- Mantenimiento de las relaciones con las entidades públicas y privadas interesadas en este campo y tramitación de las colaboraciones y asistencias que se acuerden.

*(O.M. de 7 de julio de 1971, «B.O.E.» del 13.)*

#### **4.3.3. Gabinete de Promoción de Medios Didácticos Complementarios**

##### COMPETENCIA:

- Organizar y cuidar del funcionamiento de los servicios de enseñanza que preste el Departamento a través de la radio, televisión y por correspondencia.
- Elaborar, en colaboración con los servicios correspondientes de la Dirección General de Ordenación Educativa, instrucciones técnicas sobre la organización y funcionamiento de los centros que impartan enseñanzas a distancia.
- Estudio y análisis de resultados de esta modalidad de enseñanza.

*(O.M. de 7 de julio de 1971, «B.O.E.» del 13.)*

#### **4.4. SECRETARIA GENERAL**

##### COMPETENCIA:

- Estudio de las necesidades y elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa.
- Supervisión, gestión y propuesta de todos los asuntos referentes a régimen interno.
- Gestión de créditos.
- Emisión de informes de carácter técnico-administrativo.
- Estudios que, en general, les encomiende el Director General.
- Cualesquiera otros asuntos de competencia de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa que no estén específicamente atribuidos a otras unidades.

*(Decreto 147/1971 de 28 de enero, «B.O.E.» de 5 de febrero.)*

##### UNIDADES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA GENERAL:

- 4.4.1. Sección de Estudios y Asuntos Generales.
- 4.4.2. Sección de Gestión Económica.

#### **4.4.1. Sección de Estudios y Asuntos Generales**

##### COMPETENCIA:

- Tramitación y preparación de las propuestas de resolución de asuntos no atribuidos a otras unidades.

- Elaboración de estudios y emisión de los informes que le sean encomendados.
- Obtención de los datos documentales de interés para el servicio de la Dirección General.
- Asuntos relativos al régimen interno de los servicios.

*(O.M. de 7 de julio de 1971, «B.O.E.» del 13.)*

#### **4 4.2. Sección de Gestión Económica**

**COMPETENCIA:**

- Preparación del anteproyecto de la Dirección General.
- Gestión de los créditos atribuidos a la misma, incluso los relativos al Patronato de Protección Escolar y a la Junta Coordinadora de Formación Profesional.
- Tramitación de los expedientes de modificación de la tasa de formación profesional.
- Gestión relacionada con la recaudación y contabilidad de los ingresos.

*(O.M. de 7 de julio de 1971, «B.O.E.» del 13.)*

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

### Faint section header or title, possibly "Section 10" or similar.

Second block of faint, illegible text, appearing to be a paragraph or list of items.

Third block of faint, illegible text, continuing the document's content.

Fourth block of faint, illegible text, possibly a detailed description or list.

Fifth block of faint, illegible text, likely a concluding paragraph or signature area.

5. DIRECCION GENERAL DE ORDENACION EDUCATIVA

DIRECCION GENERAL DE ORGANIZACION EDUCATIVA

DIRECCION GENERAL  
DE ORDENACION  
EDUCATIVA

SUBDIRECCION GENERAL  
DE PLANES Y  
PROGRAMAS DE ESTUDIO

SUBDIRECCION GENERAL  
DE METODOS  
Y EVALUACION

SUBDIRECCION GENERAL  
DE FORMACION  
DEL PROFESORADO

SECRETARIA  
GENERAL

GABINETE  
DE PLANES  
Y PROGRAMACION

GABINETE  
DE INNOVACION  
METODOLÓGICA

GABINETE  
DE FORMACION  
DEL PROFESORADO

SECCION  
DE ESTUDIOS Y  
ASUNTOS GENERALES

SECCION  
DE ALUMNOS  
Y APLICACION DE  
PLANES DE ESTUDIO

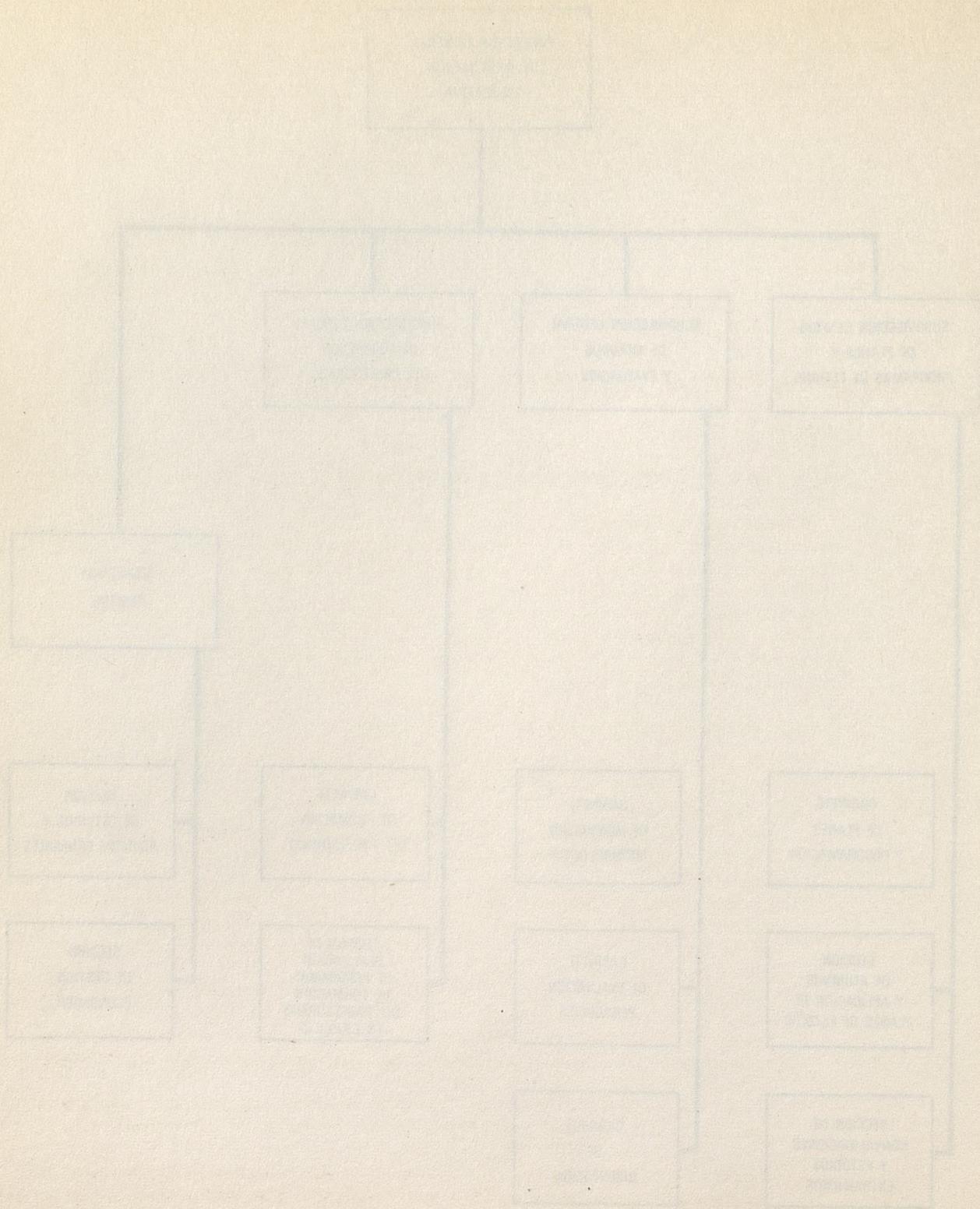
GABINETE  
DE EVALUACION  
PEDAGOGICA

SECCION DE  
REALIZACION  
DE PROGRAMAS  
DE FORMACION  
DEL PROFESORADO  
EN EJERCICIO

SECCION  
DE GESTION  
ECONOMICA

SECCION DE  
CONVALIDACIONES  
Y ESTUDIOS  
EXTRANJEROS

GABINETE  
DE  
ORIENTACION



## 5. DIRECCION GENERAL DE ORDENACION EDUCATIVA

### COMPETENCIA:

- Elaboración de planes y programas de estudio de los diversos niveles y modalidades de enseñanza.
- Convalidaciones de estudios.
- Investigación y asesoramiento sobre métodos y medios didácticos.
- Elaboración de programas de formación del personal docente.
- Evaluación del rendimiento escolar.
- Las funciones que el artículo 142 de la Ley General de Educación encomienda al Servicio de Inspección Técnica.

*(Decreto 147/1971 de 28 de enero, «B.O.E.» de 5 de febrero.)*

El artículo 142 de la Ley General de Educación establece:

- «1. En el Ministerio de Educación y Ciencia existirá un Servicio de Inspección Técnica de Educación, cuyos funcionarios constituirán un Cuerpo Especial de la Administración Civil del Estado y cuyas funciones serán las siguientes:
  - a) Velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones en todos los Centros docentes estatales y no estatales en el ámbito de la función educativa.
  - b) Colaborar con los Servicios de Planeamiento en el estudio de las necesidades educativas y en la elaboración y actualización del mapa escolar de las zonas donde ejerza su función, así como ejecutar investigaciones concernientes a los problemas educativos de éstas.
  - c) Asesorar a los Profesores de Centros estatales y no estatales sobre los métodos más idóneos para la eficacia de las enseñanzas que impartan.
  - d) Evaluar el rendimiento educativo de los Centros docentes y Profesores de su zona respectiva o de la especialidad a su cargo en colaboración con los Institutos de Ciencias de la Educación.  
A tal efecto tendrá en cuenta la actividad orientadora y de inspección interna que, en su caso, puedan establecer para sus necesidades las entidades promotoras.
  - e) Colaborar con los Institutos de Ciencias de la Educación en la organización de cursos y actividades para el perfeccionamiento y actividad del personal docente.»

UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENACION EDUCATIVA:

- 5.1. SUBDIRECCION GENERAL DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO
- 5.2. SUBDIRECCION GENERAL DE METODOS Y EVALUACION
- 5.3. SUBDIRECCION GENERAL DE FORMACION DEL PROFESORADO
- 5.4. SECRETARIA GENERAL

**5.1. SUBDIRECCION GENERAL DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS**

COMPETENCIA:

- Elaborar, revisar y, en su caso, dictaminar los planes y programas de estudio de las diversas enseñanzas.
- Elaborar, en colaboración con el Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación y con los Institutos de Ciencias de la Educación, las directrices para la formación y perfeccionamiento del personal docente.
- Estudiar la convalidación de estudios nacionales y extranjeros.
- Tramitar las convalidaciones cuando tales competencias no correspondan a los Centros docentes y órganos periféricos del Departamento.

*(Decreto 147/1971 de 28 de enero, «B. O. E.» de 5 de febrero.)*

UNIDADES DEPENDIENTES DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS:

- 5.1.1. Gabinete de Planes y Programación.
- 5.1.2. Sección de Alumnos y Aplicación de Planes de Estudios.
- 5.1.3. Sección de Convalidaciones de Estudios Extranjeros.

**5.1.1. Gabinete de Planes y Programación**

COMPETENCIA:

- Elaboración y, en su caso, dictamen de los planes y programas de estudios de las diversas enseñanzas.
- Revisión, en estrecha colaboración con el Gabinete de Evaluación Pedagógica, de los planes y programas de estudio de los distintos niveles y modalidades de enseñanza.
- Elaboración y revisión periódica de guías didácticas que orienten las actividades de los Centros docentes.

*(O. M. 7 de julio de 1971, «B. O. E.» del 13.)*

**5.1.2. Sección de Alumnos y Aplicación de Planes de Estudios**

COMPETENCIA:

- Análisis de las convalidaciones de estudios nacionales.
- Tramitación de las convalidaciones individuales cuando tales competencias no correspondan a los Centros docentes y órganos periféricos del Departamento.

- Tramitación de las incidencias de alumnos de los distintos niveles y modalidades de enseñanza.
- Relaciones con las Asociaciones de Padres de Alumnos.
- Estudio y tramitación de los expedientes de material didáctico impreso.

*(O.M. de 7 de julio de 1971, «B.O.E.» del 13.)*

### **5.1.3. Sección de Convalidaciones de Estudios Extranjeros**

#### **COMPETENCIA:**

- Tramitación de toda clase de expedientes de convalidación de estudios cursados en Centros extranjeros por sus correspondientes españoles.
- Tramitación de expedientes de habilitación profesional de extranjeros en España.
- Tramitación de las legalizaciones o reconocimiento de firmas de autoridades académicas consignadas en los documentos expedidos por Centros oficiales del Departamento que hayan de surtir efectos en el extranjero.

*(O.M. de 7 de julio de 1971, «B.O.E.» del 13.)*

## **5.2. SUBDIRECCION GENERAL DE METODOS Y EVALUACION**

#### **COMPETENCIA:**

- Estudio, experimentación y difusión de los métodos, técnicas y medios educativos correspondientes a los distintos niveles y modalidades de enseñanza.
- Organización, coordinación y asesoramiento de los Servicios y Centros de orientación educativa.
- Establecimiento de las normas técnicas que han de aplicarse en la evaluación del rendimiento escolar de los Centros de orientación educativa.
- Establecimiento de las normas técnicas que han de aplicarse en la evaluación del rendimiento escolar de los Centros de enseñanza, del profesorado y de los alumnos.
- Asesoramiento en la aplicación de las normas establecidas.
- Coordinación de la evaluación realizada por las Inspecciones Provinciales.

*(Decreto 147/1971 de 28 de enero, «B.O.E.» de 5 de febrero.)*

#### **UNIDADES DEPENDIENTES DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE METODOS Y EVALUACION:**

- 5.2.1. Gabinete de Innovación Metodológica.
- 5.2.2. Gabinete de Evaluación Pedagógica.
- 5.2.3. Gabinete de Orientación.

### **5.2.1. Gabinete de Innovación Metodológica**

#### **COMPETENCIA:**

- Planteamiento y orientación general de nuevos métodos técnicos didácticos.
- Elaboración de estudios e informes sobre Centros experimentales.

- Determinación en colaboración con los Servicios correspondientes de la Dirección General de Programación e Inversiones del equipo mobiliario y material didáctico de que deban disponer los Centros de enseñanza.
- Estudios necesarios para la experimentación y ensayo de prototipos de equipo y material didáctico con objeto de fomentar las innovaciones metodológicas, en colaboración con la Dirección General de Programación e Inversiones.
- Estudio de los problemas psicopedagógicos derivados de la utilización de los medios audiovisuales y las propuestas para su implantación en la formación y perfeccionamiento del profesorado.

*(O. M. de 7 de julio de 1971, «B. O. E.» del 13.)*

### **5.2.2. Gabinete de Evaluación Pedagógica**

#### **COMPETENCIA:**

- Programación y realización de estudios experimentales sobre procedimientos y técnicas de evaluación con el fin de contrastar la validez y fiabilidad de los instrumentos de evaluación antes de ser generalizados.
- Fijación de las normas técnicas que han de utilizarse para la evaluación del rendimiento de los Centros, profesorado y alumnos.
- Unificación de criterios para la evaluación.
- Coordinación de las funciones evaluadoras que sobre Centros y profesores realicen las Inspecciones Técnicas.
- Información sobre los aspectos pedagógicos en los expedientes de creación, supresión, modificación y transformación de Centros estatales y no estatales.
- Información sobre la creación de Centros y cursos experimentales o piloto.
- Información sobre los requisitos mínimos que en el orden pedagógico deban reunir los Centros no estatales para el establecimiento de conciertos con el Ministerio.

*(O. M. de 7 de julio de 1971, «B. O. E.» del 13.)*

### **5.2.3. Gabinete de Orientación**

#### **COMPETENCIA:**

- Estudio y organización del Servicio de orientación.
- Asesoramiento sobre los medios para hacer efectiva la orientación educativa que se establezca.
- Estudios en relación con todo el proceso de orientación del escolar y las diversas situaciones de aprendizaje.

*(O. M. de 7 de julio de 1971, «B. O. E.» del 13.)*

### **5.3. SUBDIRECCION GENERAL DE FORMACION DEL PROFESORADO**

#### **COMPETENCIA:**

- Estudio de las necesidades de formación del profesorado, exigidas, en cada nivel y modalidad de enseñanza, por la aplicación de la reforma del sistema educativo, previstas en la Ley General de Educación.
- Preparación de las normas y directrices a que deben ajustarse los programas de previsión y de formación que han de realizarse de acuerdo con las necesidades de cada momento y las prioridades establecidas, en estrecha colaboración con el Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación.

*(Decreto 147/1971 de 28 de enero de 1971, «B.O.E.» de 5 de febrero.)*

#### **UNIDADES DEPENDIENTES DE LA SUBDIRECCION DE FORMACION DEL PROFESORADO:**

5.3.1. Gabinete de Formación del Profesorado.

5.3.2. Sección de Realización de Programas de Formación del Profesorado en Ejercicio.

#### **5.3.1. Gabinete de Formación del Profesorado**

##### **COMPETENCIA:**

- Estudio de las necesidades de formación del profesorado que vienen exigidas en cada nivel y modalidad de enseñanza.
- Preparación de las normas y directrices a que deben ajustarse los programas de selección, formación y capacitación del profesorado, así como los antecedentes que a la Dirección General, en el ámbito de su competencia, pueden serle útil para facilitar a otros Organos del Departamento información y criterio en cuanto a nombramiento de Tribunales y Comisiones para oposiciones y concursos y concesión de comisiones de servicio por necesidades docentes.
- En general, los demás aspectos funcionales que se refieran a la carrera docente.

*(O.M. de 7 de julio de 1971, «B.O.E.» del 13.)*

#### **5.3.2. Sección de Realización de Programas de Formación del Profesorado en ejercicio**

##### **COMPETENCIA:**

- Emisión de informes.
- Supervisión de los distintos cursos de formación del profesorado que se realicen en colaboración, en su caso, con la Dirección General de Personal.

*(O.M. de 7 de julio de 1971, «B.O.E.» del 13.)*

#### **5.4. SECRETARIA GENERAL**

##### **COMPETENCIA:**

- Estudio de las necesidades y elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Dirección General de Ordenación Educativa.
- Supervisión, gestión y propuesta de todos los asuntos referentes a régimen interno.
- Gestión de créditos.
- Emisión de informes de carácter técnico-administrativo.
- Estudios que, en general, les encomiende el Director General.
- Cualesquiera otros asuntos de competencia de la Dirección General que no estén específicamente atribuidos a otras unidades.

*(Decreto 147/1971 de 28 de enero de 1971, «B.O.E.» de 5 de febrero.)*

##### **UNIDADES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA GENERAL:**

- 5.4.1. Sección de Estudios y Asuntos Generales.
- 5.4.2. Sección de Gestión Económica.

#### **5.4.1. Sección de Estudios y Asuntos Generales**

##### **COMPETENCIA:**

- Estudios de carácter técnico-administrativo que solicite el Director General.
- Elaboración de los proyectos de disposiciones que corresponda dictar a la Dirección General o proponer a otros Organos del Departamento.
- Elaboración y redacción de las circulares, instrucciones y aclaraciones de tipo pedagógico que aseguren la comunicación e información con el profesorado.

*(O.M. de 7 de julio de 1971, «B.O.E.» del 13.)*

#### **5.4.2. Sección de Gestión Económica**

##### **COMPETENCIA:**

- Preparación del anteproyecto de presupuesto de la Dirección General de acuerdo con el Plan General de Actuación del Departamento.
- Gestión de los créditos correspondientes y cuidado del régimen interno de los servicios.

*(O.M. de 7 de julio de 1971, «B.O.E.» del 13.)*

6. DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

[Illegible]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible]

[Illegible text]

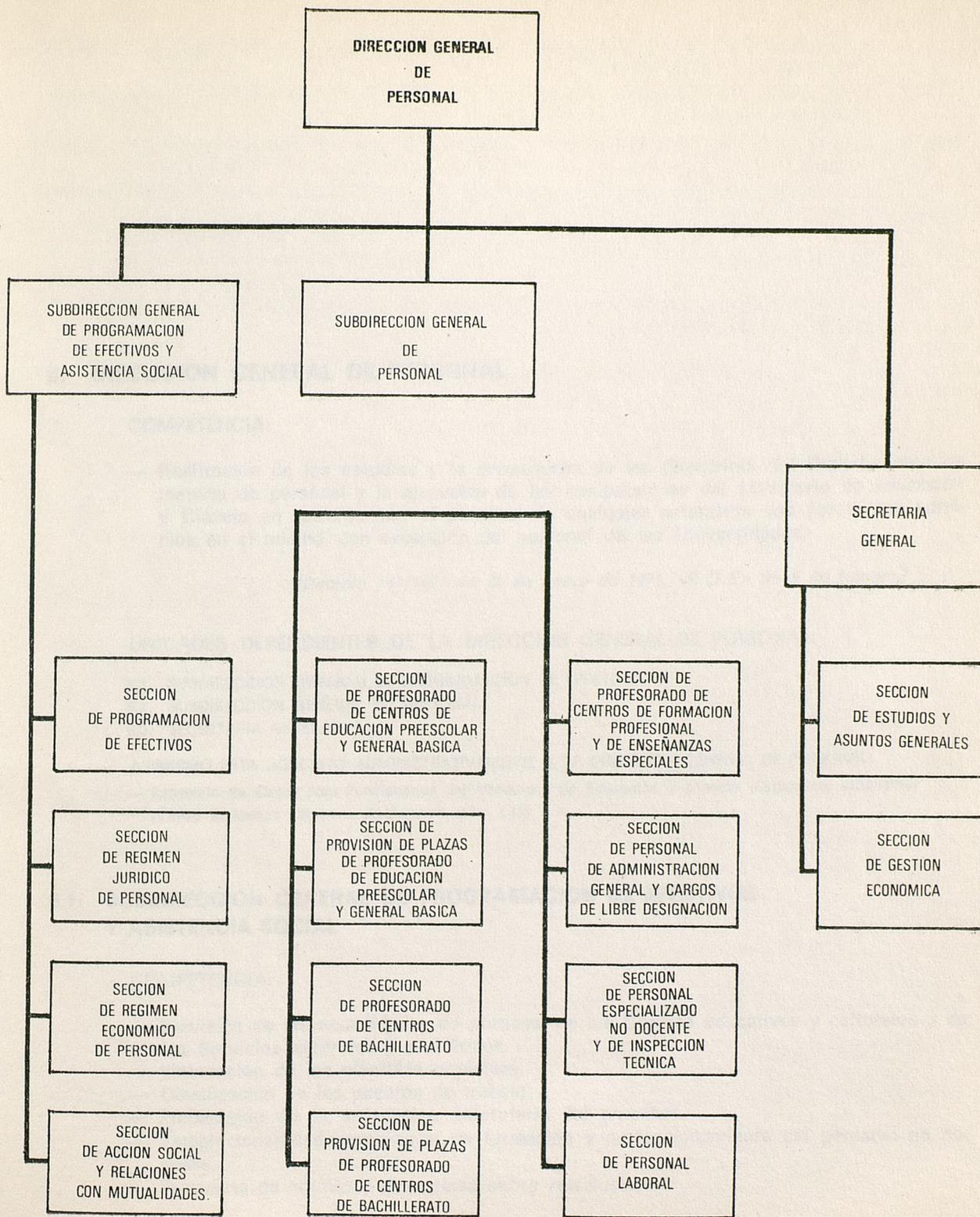
[Illegible text]

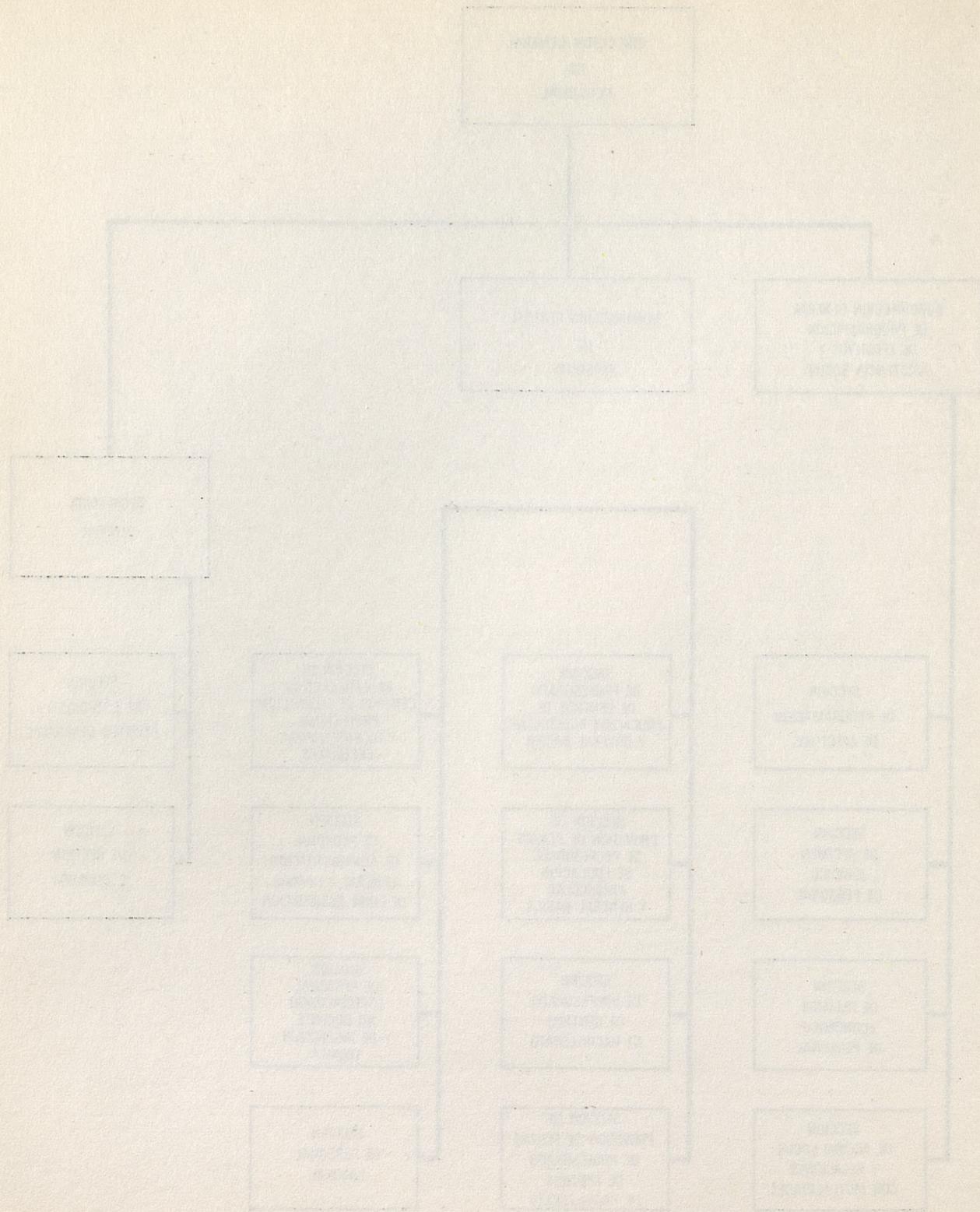
[Illegible text]

[Illegible]

[Illegible text]

[Illegible text]





## **6. DIRECCION GENERAL DE PERSONAL**

### **COMPETENCIA:**

- Realización de los estudios y la preparación de las directrices del Departamento en materia de personal y la ejecución de las competencias del Ministerio de Educación y Ciencia en relación con el personal de cualquier naturaleza que presta sus servicios en el mismo, con excepción del personal de las Universidades:

*(Decreto 147/1971 de 28 de enero de 1971, «B. O. E.» de 5 de febrero.)*

### **UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL:**

- 6.1. SUBDIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION DE EFECTIVOS
- 6.2. SUBDIRECCION GENERAL DE PERSONAL
- 6.3. SECRETARIA GENERAL

### **ASIMISMO ESTA ADSCRITO ADMINISTRATIVAMENTE A LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL:**

- Patronato de Casas para Funcionarios del Ministerio de Educación y Ciencia (Organismo autónomo)  
(Véase Entidades Estatales Autónomas, pág. 149)

## **6.1. SUBDIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION DE EFECTIVOS Y ASISTENCIA SOCIAL**

### **COMPETENCIA:**

- Previsión de las necesidades de personal de los Centros educativos y culturales y de los Servicios centrales y periféricos.
- Elaboración de las plantillas orgánicas.
- Clasificación de los puestos de trabajo.
- Preparación de la ordenación estatutaria del personal.
- Establecimiento de programas de formación y perfeccionamiento del personal no docente.
- Propuesta de normas y directrices sobre retribuciones.

- Propuesta de provisión de puestos de libre designación cuando no estén especialmente atribuidas a otros Organos.
- Preparación de los planes y programas de acción social relativos a todo el personal del Departamento.
- Cuidado de las relaciones con las Mutualidades y el Patronato de Casas para Funcionarios.
- A esta Subdirección General está adscrita la Junta de Retribuciones del Departamento

*(Decreto 147/1971 de 28 de enero de 1971, «B. O. E.» de 5 de febrero.)*

#### UNIDADES DEPENDIENTES DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION DE EFECTIVOS Y ASISTENCIA SOCIAL:

- 6.1.1. Sección de Programación de Efectivos.
- 6.1.2. Sección de Régimen Jurídico de Personal.
- 6.1.3. Sección de Régimen Económico de Personal.
- 6.1.4. Sección de Acción Social y Relaciones con Mutualidades.

#### **6.1.1. Sección de Programación de Efectivos**

##### COMPETENCIA:

- Previsión de las necesidades de personal de todos los Centros y Servicios dependientes del Departamento.
- Elaboración y propuesta de las plantillas orgánicas y clasificación de puestos de trabajo.
- Preparación y propuesta de los programas de dotaciones de personal.
- Elaboración de estudios sobre las necesidades específicas del personal.
- Preparación de las propuestas para la provisión de puestos de libre designación cuando no estén especialmente atribuidas a otros Organos.
- Establecimiento de los programas de formación, orientación y perfeccionamiento del personal no docente del Departamento.

*(O. M. de 7 de julio de 1971, «B. O. E.» del 13.)*

#### **6.1.2. Sección de Régimen Jurídico de Personal**

##### COMPETENCIA:

- Realización de los estudios en materia de régimen jurídico del personal del Departamento que se le encomienden.
- Particularmente lo relativo a la preparación de ordenación estatutaria.

*(O. M. de 7 de julio de 1971, «B. O. E.» del 13.)*

### **6.1.3. Sección de Régimen Económico de Personal**

#### COMPETENCIA:

- Elaboración del proyecto de presupuesto de retribuciones complementarias que haya de someterse a la aprobación de la Junta de Retribuciones.
- Control de su ejecución.
- Propuesta de normas y directrices sobre retribuciones al personal dependiente del Departamento.
- Información de los asuntos que hayan de someterse a la Junta de Retribuciones.

*(O.M. de 7 de julio de 1971, «B.O.E.» del 13.)*

### **6.1.4. Sección de Acción Social y Relaciones con Mutualidades**

#### COMPETENCIA:

- Preparación de los planes y programas de acción social relativos a todo el personal del Departamento.
- Elaboración de los estudios que se le encomienden sobre Seguridad Social.
- Cuidado del régimen mutualista del Departamento.
- Relaciones con el Patronato de Casas para Funcionarios del Ministerio.

*(O.M. de 7 de julio de 1971, «B.O.E.» del 13.)*

## **6.2. SUBDIRECCION GENERAL DE PERSONAL**

#### COMPETENCIA:

- Gestión de los asuntos relativos a la selección, concursos de traslado, ejecución de los programas de formación y tramitación de las incidencias derivadas de las distintas situaciones administrativas que afecten al personal que presta servicio en el Ministerio de Educación y Ciencia, con exclusión del personal docente de Centros de educación universitaria.

*(Decreto 147/1971 de 28 de enero, «B.O.E.» de 5 de febrero.)*

#### UNIDADES DEPENDIENTES DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE PERSONAL:

- 6.2.1. Sección de Profesorado de Centros de Educación Preescolar y General Básica.
- 6.2.2. Sección de Provisión de Plazas de Profesorado de Educación Preescolar y General Básica.
- 6.2.3. Sección de Profesorado de Centros de Bachillerato.
- 6.2.4. Sección de Provisión de Plazas de Profesorado de Centros de Bachillerato.
- 6.2.5. Sección de Profesorado de Centros de Formación Profesional y de Enseñanzas Especiales.
- 6.2.6. Sección de Personal de Administración General y Cargos de Libre Designación.
- 6.2.7. Sección de Personal Especializado no Docente y de Inspección Técnica.
- 6.2.8. Sección de Personal Laboral.

### **6.2.1. Sección de Profesorado de Centros de Educación Preescolar y General Básica**

#### **COMPETENCIA:**

- Tramitación de las incidencias derivadas de las distintas situaciones administrativas que afecten al Profesorado de Centros de Educación Preescolar y General Básica.

*(O.M. de 7 de julio de 1971, «B.O.E.» del 13.)*

### **6.2.2. Sección de Previsión de Plazas de Profesorado de Educación Preescolar y General Básica**

#### **COMPETENCIA:**

- Gestión de los asuntos relativos a la selección, concursos de traslado y ejecución de los programas de formación correspondientes a los funcionarios de carrera, interinos y personal contratado que ostente la condición de profesores de Centros de Educación Preescolar y General Básica.

*(O.M. de 7 de julio de 1971, «B.O.E.» del 13.)*

### **6.2.3. Sección de Profesorado de Centros de Bachillerato.**

#### **COMPETENCIA:**

- Tramitación de las incidencias derivadas de las distintas situaciones administrativas que afecten al Profesorado de Centros de Bachillerato.

*(O.M. de 7 de julio de 1971, «B.O.E.» del 13.)*

### **6.2.4. Sección de Provisión de plazas de Profesorado de Centros de Bachillerato**

#### **COMPETENCIA:**

- Gestión de los asuntos relativos a la selección, concursos de traslado y ejecución de los programas de formación correspondientes a los funcionarios de carrera, interinos y personal contratado que ostente la condición de Profesores de Centros de Bachillerato.

*(O.M. de 7 de julio de 1971, «B.O.E.» del 13.)*

### **6.2.5. Sección de Profesorado de Centros de Formación Profesional y de Enseñanzas Especiales**

#### **COMPETENCIA:**

- Gestión de los asuntos relativos a la selección, concursos de traslados, ejecución de los programas de formación y tramitación de las incidencias derivadas de las distintas situaciones administrativas que afecten a los funcionarios de carrera, interinos

y personal contratado que ostente la condición de Profesores de Centros de Formación Profesional de Enseñanza Especializadas y de Educación Especial.

- Administración del personal docente retribuido con cargo al presupuesto de la Junta Coordinadora de Formación Profesional.
- Hasta tanto se conviertan, en su caso, en Escuelas Universitarias, en aplicación de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda, siete de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, está adscrito a esta Sección el Profesorado de las Escuelas de Idiomas, Escuelas de Ayudantes Técnicos Sanitarios, Centros de Formación Profesional Industrial y Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

*(O. M. de 7 de julio de 1971, «B. O. E.» del 13.)*

#### **6.2.6. Sección de Personal de Administración General y Cargos de Libre Designación**

##### **COMPETENCIA:**

- Gestión de los asuntos relativos a la selección, concursos de traslado, ejecución de los programas de formación y tramitación de las incidencias derivadas de las distintas situaciones administrativas que afecten al personal de Cuerpos Interministeriales y de Administración General, adscrito al Ministerio de Educación y Ciencia y sus Entidades Estatales Autónomas, que ostente la condición de funcionarios de carrera, interino o personal contratado, salvo en lo que esté encomendado expresamente a la Presidencia del Gobierno o a otros Departamentos ministeriales.
- Gestión de los asuntos que se refieran a los cargos de libre designación y funcionarios de empleo eventuales del Ministerio de Educación y Ciencia y sus Entidades Estatales Autónomas, tramitando al propio tiempo los contratos para la realización de trabajos específicos, concretos y de carácter extraordinario o de urgencia, a que se refiere el artículo 6, 2 a) de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

*(O. M. de 7 de julio de 1971, «B. O. E.» del 13.)*

#### **6.2.7. Sección de Personal Especializado no Docente y de Inspección Técnica**

##### **COMPETENCIA:**

- Gestión de los asuntos relativos a la selección, concursos de traslados, ejecución de los programas de formación y tramitación de las incidencias derivadas de las distintas situaciones administrativas que afecten a los funcionarios de carrera, interinos o personal contratado que desempeñe funciones propias de los distintos Cuerpos o plazas dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia y sus Entidades Estatales Autónomas, con exclusión del Profesorado y del personal cuya administración está encomendada a las Secciones 6.<sup>a</sup> y 8.<sup>a</sup>.

*(O. M. de 7 de julio de 1971, «B. O. E.» del 13.)*

### **6.2.8. Sección de Personal Laboral**

#### COMPETENCIA:

- Gestión de los asuntos relativos a reclutamiento, provisión de plazas y tramitación de las incidencias que afecten al personal laboral del Departamento y sus Entidades Estatales Autónomas (art. 7.º de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado).

*(O.M. de 7 de julio de 1971, «B.O.E.» del 13.)*

### **6.3. SECRETARIA GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL**

#### COMPETENCIA:

- Estudio de las necesidades y elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Dirección General.
- Supervisión, gestión y propuesta de todos los asuntos referentes a régimen interno.
- Gestión de créditos.
- Emisión de informes de carácter técnico-administrativo.
- Estudios que, en general, le encomiende el Director General.
- Cualesquiera otros asuntos de competencia de la Dirección General que no estén específicamente atribuidas a otras unidades.

*(Decreto 147/1971 de 28 de enero de 1971, «B.O.E.» de 5 de febrero.)*

#### UNIDADES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA GENERAL:

- 6.3.1. Sección de Estudios y Asuntos Generales.
- 6.3.2. Sección de Gestión Económica.

#### **6.3.1. Sección de Estudios y Asuntos Generales**

##### COMPETENCIA:

- Tramitación y preparación de las propuestas de resolución de aquellos asuntos no atribuidos específicamente a otras unidades de la Dirección General y vigilancia de lo relativo al régimen interno de los servicios.
- Elaboración de estudios.
- Emisión de informes y dictámenes de carácter técnico-administrativo que le encomiende el Director General.
- Obtención y ordenación de cuantos elementos documentales sean necesarios para el servicio de la Dirección General.

*(O.M. 7 de julio de 1971, «B.O.E.» del 13.)*

### 6.3.2. Sección de Gestión Económica

#### COMPETENCIA:

- Elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Dirección General.
- Tramitación directa de los créditos cuya gestión se les encomiende.
- Coordinación y supervisión de los créditos de personal atribuidos a otras unidades de la Dirección General de Personal.

*(O. M. de 7 de julio de 1971, «B. O. E.» del 13.)*

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN E INVERSIONES

COMPETENCIA

El presente informe de gestión de la Sección de Gestión Económica, en el período comprendido entre el 1 de enero de 1983 y el 31 de diciembre de 1983, se refiere a las actividades desarrolladas en el marco de las funciones asignadas a esta Sección por el Director General de Personal.

1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE LA SECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA

La Sección de Gestión Económica, creada el 1 de febrero de 1983, tiene como finalidad principal la de asesorar y controlar el cumplimiento de los planes económicos de la institución, así como de administrar los recursos financieros y materiales de la misma.

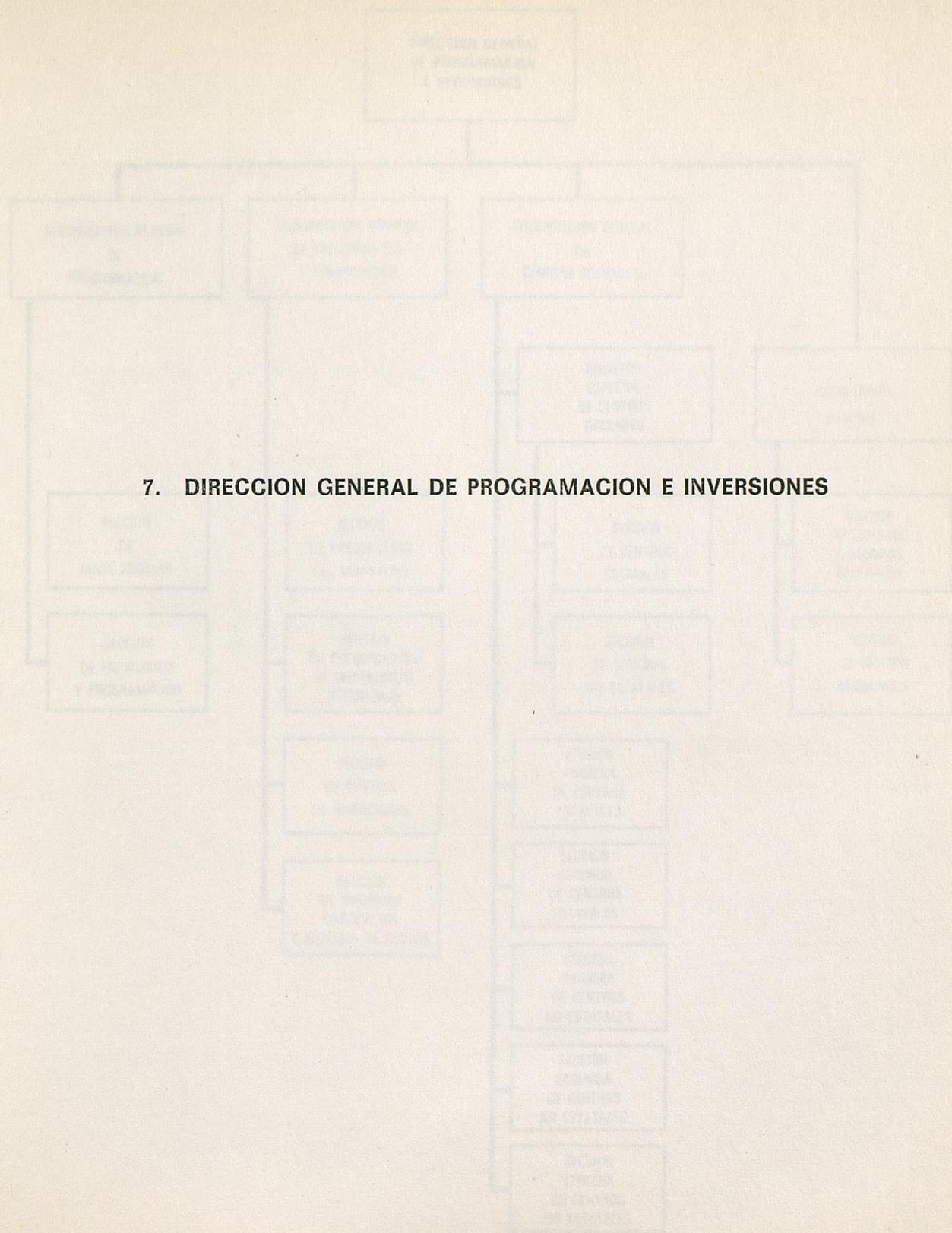
2. ACTIVIDADES DE LA SECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA

Las actividades desarrolladas por la Sección de Gestión Económica durante el período comprendido entre el 1 de enero de 1983 y el 31 de diciembre de 1983, se refieren a:

2.1. Gestión de Ingresos y Recursos Económicos

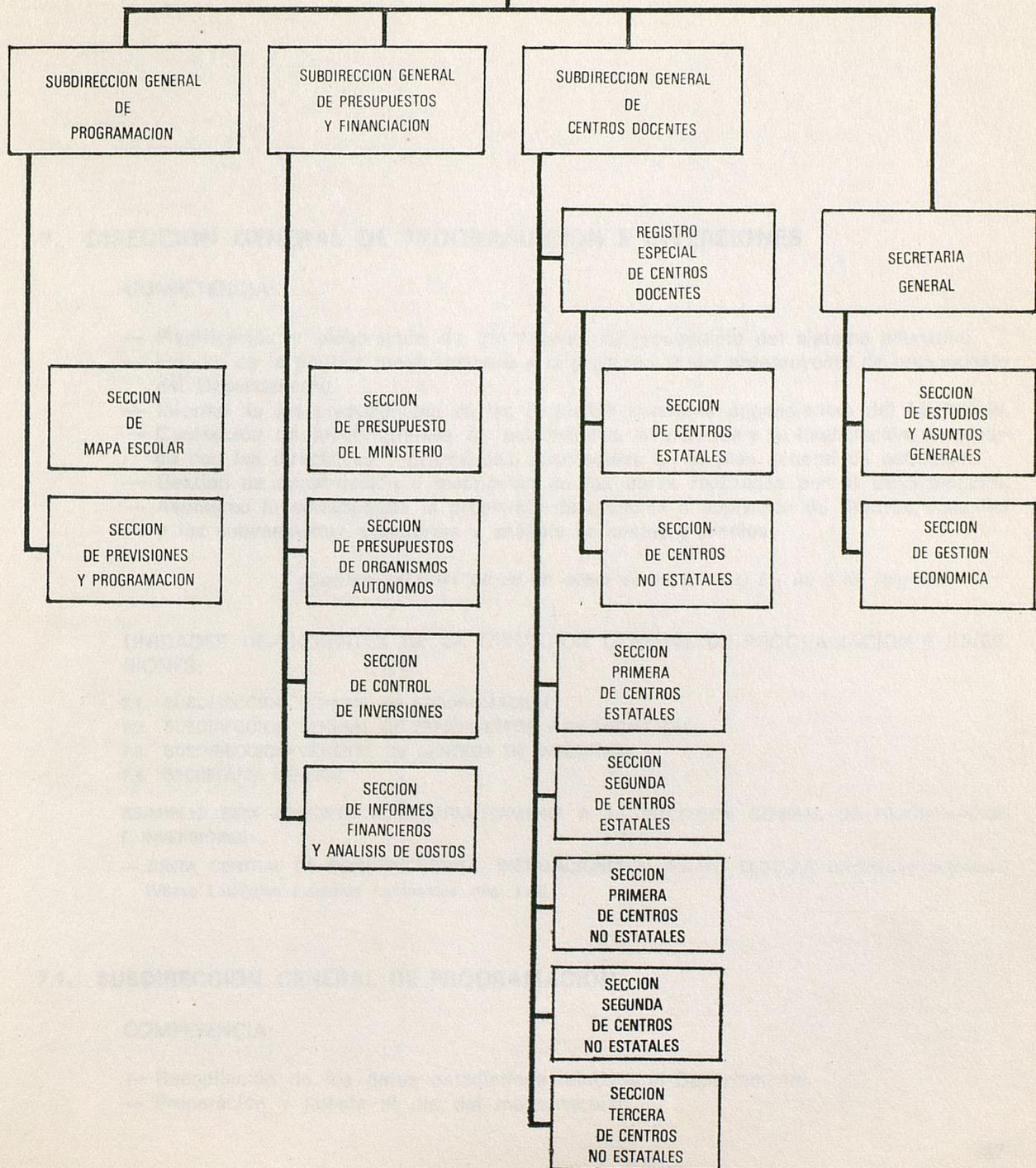
2.1.1. Ingresos

El presente informe de gestión de la Sección de Gestión Económica, en el período comprendido entre el 1 de enero de 1983 y el 31 de diciembre de 1983, se refiere a las actividades desarrolladas en el marco de las funciones asignadas a esta Sección por el Director General de Personal.

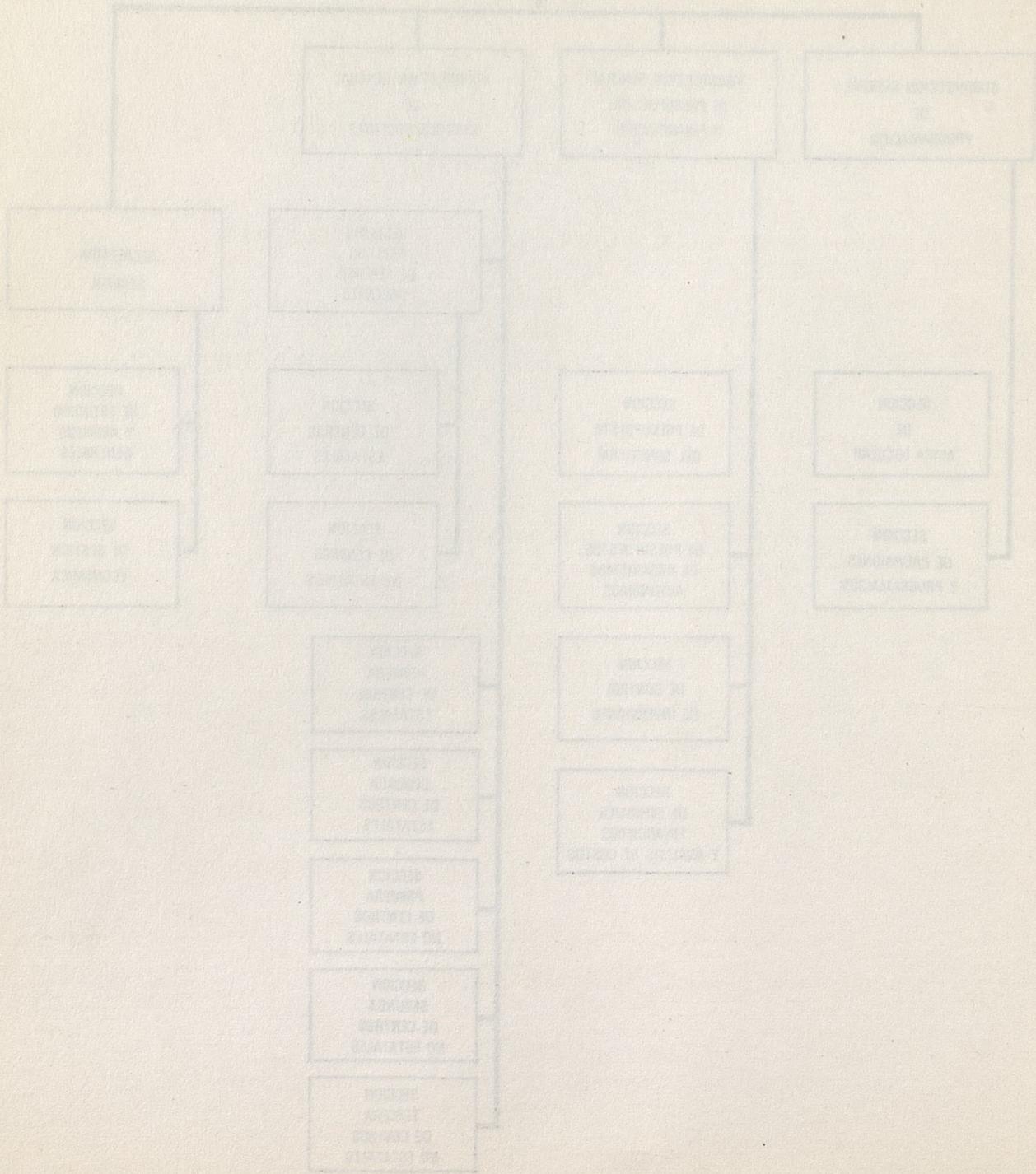


1. DIRECTION GÉNÉRALE DE RECHERCHE ET D'ÉVALUATION

DIRECCION GENERAL  
DE PROGRAMACION  
E INVERSIONES



ORGANIZATION OF THE  
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION



## 7. DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION E INVERSIONES

### COMPETENCIA:

- Planificación y elaboración de previsiones de crecimiento del sistema educativo.
- Estudio de la política presupuestaria y la preparación del anteproyecto de presupuesto del Departamento.
- Informe de los presupuestos de las Entidades estatales dependientes del Ministerio.
- Confección de los programas de necesidades, inversiones y su financiación, de acuerdo con las directrices y prioridades establecidas en el plan general de actuación.
- Gestión de construcción e instalación de las obras realizadas por el Departamento.
- Asimismo le corresponde la propuesta de creación o supresión de Centros docentes y las subvenciones, conciertos y análisis de costes y precios.

*(Decreto 147/1971 de 28 de enero de 1971, «B. O. E.» de 5 de febrero.)*

### UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION E INVERSIONES:

- 7.1. SUBDIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION
- 7.2. SUBDIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS Y FINANCIACION
- 7.3. SUBDIRECCION GENERAL DE CENTROS DE ENSEÑANZA
- 7.4. SECRETARIA GENERAL

ASIMISMO ESTA ADSCRITA ADMINISTRATIVAMENTE A LA DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION E INVERSIONES:

- JUNTA CENTRAL DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y EQUIPO ESCOLAR (Organismo autónomo)  
(Véase Entidades Estatales Autónomas, pág. 149)

### 7.1. SUBDIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION

#### COMPETENCIA:

- Recopilación de los datos estadísticos relativos al Departamento.
- Preparación y puesta al día del mapa escolar.

- Elaboración de previsiones de evolución del sistema educativo.
- Articulación en programas y proyectos de los objetivos y prioridades del plan general de actuación del Departamento.

*(Decreto 147/1971 de 28 de enero de 1971, «B. O. E.» de 5 de febrero.)*

#### UNIDADES DEPENDIENTES DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION:

- 7.1.1. Sección del Mapa Escolar.
- 7.1.2. Sección de Previsiones y Programación.

##### **7.1.1. Sección del Mapa Escolar**

###### COMPETENCIA:

- Preparación y puesta al día del Mapa Escolar, manteniendo para ello la oportuna relación con los Servicios de Planificación de las Delegaciones Provinciales.
- Recogida, depuración y análisis de la información básica necesaria, en colaboración con la Sección de Estadística de la Secretaría General Técnica del Departamento.

*(O. M. de 7 de julio de 1971, «B. O. E.» del 13.)*

##### **7.1.2. Sección de Previsiones y Programación**

###### COMPETENCIA:

- Elaboración de las previsiones de evolución y crecimiento del sistema educativo.
- Estudio de las incidencias de los planes y programas docentes en los aspectos cuantitativos de la educación.
- Realización de estudios sobre los problemas relativos a educación y empleo.
- Investigación continua sobre las previsiones de costos corrientes y de capital.
- Realización de estudios de investigación educativa, en estrecha colaboración con la Secretaría General Técnica del Departamento y los organismos internacionales especializados en planificación de la educación.
- Articulación en programas y proyectos de los objetivos y prioridades del plan general de actuación del Departamento.

*(O. M. de 7 de julio de 1971, «B. O. E.» del 13.)*

#### **7.2. SUBDIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS Y FINANCIACION**

###### COMPETENCIA:

- Estudio de la financiación, incluida la internacional, de las necesidades del Departamento.
- Preparación e informe de convenios económicos.

- Elaboración del anteproyecto del presupuesto del Departamento.
- Informe de los presupuestos de las Entidades estatales autónomas.
- Estudios de evaluación de proyectos, análisis de costos, control de inversiones y de la gestión del presupuesto en cuanto no esté encomendada a otras unidades.

*(Decreto 147/1971 de 28 de enero de 1971, «B. O. E.» de 5 de febrero.)*

#### UNIDADES DEPENDIENTES DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS Y FINANCIACION:

- 7.2.1. Sección de Presupuesto del Ministerio.
- 7.2.2. Sección de Presupuestos de Organismos Autónomos.
- 7.2.3. Sección de Control de Inversiones.
- 7.2.4. Sección de Informes Financieros y Análisis de Costos.

### **7.2.1. Sección de Presupuesto del Ministerio**

#### COMPETENCIA:

- Elaboración del anteproyecto de presupuesto del Departamento.
- Tramitación y gestión de los expedientes de modificaciones presupuestarias y el control de créditos de gastos corrientes.
- Contabilidad y control de tasas y exacciones parafiscales.
- Elaboración y propuesta anual de la Orden Ministerial que fije las instrucciones para la ejecución del presupuesto.
- Análisis permanente de los créditos presupuestarios para una más adecuada redacción de los conceptos, que permitan la correcta aplicación de los gastos y su distribución entre los servicios que integran el presupuesto, así como un código detallado de gastos.
- Asesoramiento a todos los servicios y centros del Departamento en materia presupuestaria y las relaciones con los servicios dependientes del Ministerio de Hacienda.

*(O. M. de 7 de julio de 1971, «B. O. E.» del 13.)*

### **7.2.2. Sección de Presupuestos de Organismos Autónomos**

#### COMPETENCIA:

- Información de los presupuestos de proyectos de Organismos Autónomos dependientes del Departamento.
- Tramitación y gestión de los expedientes de modificaciones presupuestarias.
- Verificación del control de créditos de gastos corrientes, estableciendo adecuadas clasificaciones presupuestarias y códigos detallados de los gastos que puedan imputarse correctamente a cada crédito.
- Asesoramiento a todos los Organismos Autónomos del Departamento en materia presupuestaria y establecimiento de las relaciones con los servicios dependientes del Ministerio de Hacienda.

*(O. M. de 7 de julio de 1971, «B. O. E.» del 13.)*

### **7.2.3. Sección de Control de Inversiones**

#### **COMPETENCIA:**

- Elaboración y actualización de la Programación de Inversiones del Departamento y de sus Organismos Autónomos, tomando como base los programas concretos elaborados por la Subdirección General de Programación y los recursos disponibles.
- Control de la gestión de los créditos presupuestarios destinados a inversiones.
- Elaboración de la información sobre la ejecución del Programa de Inversiones a suministrar a los diversos servicios del Departamento, a la Comisaría del Plan de Desarrollo y a las Gerencias de los diversos planes regionales.

*(O. M. de 7 de julio de 1971, «B. O. E.» del 13.)*

### **7.2.4. Sección de Informes Financieros y Análisis de Gastos**

#### **COMPETENCIA:**

- Análisis e informe de las propuestas de orden de puesta en funcionamiento de Centros o Servicios respecto a la evaluación económica de sus gastos y recursos disponibles para atenderlos.
- Estudios de financiación, incluida la internacional.
- Determinación de los costos reales de funcionamiento de los Servicios y Centros Docentes Culturales y Administrativos del Departamento.
- Establecimiento de una contabilidad normalizada para los Organismos Autónomos de acuerdo con las normas emanadas del Ministerio de Hacienda.
- Estudios necesarios para determinar el contenido y extensión de la información estadístico-contable que el Ministerio precisa le sea suministrada por los Servicios de Contabilidad del Ministerio de Hacienda en el Departamento respecto a la ejecución del Presupuesto.

*(O. M. de 7 de julio de 1971, «B. O. E.» del 13.)*

### **7.3. SUBDIRECCION GENERAL DE CENTROS DE ENSEÑANZA**

#### **COMPETENCIA:**

- Transformación, modificación y supresión de los Centros de enseñanza.
- Elaboración de programas de subvenciones.
- Propuesta de aprobación de conciertos y precios de los Centros.
- Registro Especial de Centros.

*(Decreto 147/1971 de 28 de enero de 1971, «B. O. E.» de 5 de febrero.)*

#### **UNIDADES DEPENDIENTES DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE CENTROS DE ENSEÑANZA**

- 7.3.1. Registro Especial de Centros Docentes.
  - 7.3.1.1. Sección del Registro de Centros Estatales.
  - 7.3.1.2. Sección del Registro de Centros No Estatales.

- 7.3.2. Sección Primera de Centros Estatales (Educación Preescolar y General Básica).
- 7.3.3. Sección Segunda de Centros Estatales (Bachillerato, Formación Profesional y otros Centros Estatales).
- 7.3.4. Sección Primera de Centros no Estatales (Educación General Básica y Formación Profesional de primer grado).
- 7.3.5. Sección Segunda de Centros no Estatales (Educación Preescolar, Formación Profesional, Bachillerato y restantes Centros de Enseñanza).
- 7.3.6. Sección Tercera de Centros no Estatales (Ejecución y control de conciertos).

### **7.3.1. Registro Especial de Centros Docentes**

#### COMPETENCIA:

- Pretende el catálogo fehaciente de todos los Centros docentes establecidos en España y los Centros docentes españoles en el extranjero, sirviendo, a la vez, de instrumento para los diferentes Servicios del Ministerio.
- El Registro tendrá el carácter de Registro único. En las unidades dependientes de las Delegaciones Provinciales del Ministerio podrán organizarse Servicios auxiliares del Registro. En el Registro se llevarán los libros sobre presentación de documentos, inscripciones y demás que reglamentariamente se determinen, así como un expediente de cada Centro que contenga los proyectos de obras y demás documentación relacionada con el Centro y los bienes inmuebles afectados al mismo.

*(Decreto 786/1972, de 2 de marzo, «B. O. E.» del 4 de abril.)*

#### UNIDADES DEPENDIENTES DEL REGISTRO ESPECIAL DE CENTROS DOCENTES:

- 7.3.1.1. Sección del Registro de Centros Estatales.
- 7.3.1.2. Sección del Registro de Centros no Estatales.

#### **7.3.1.1. Sección de Registro de Centros Estatales**

##### COMPETENCIA:

- Funciones de organización, gestión y propuesta relativas a la competencia específica del Servicio, en cuanto hace referencia a Centros Estatales.

*(O. M. de 8 de mayo de 1972, «B. O. E.» del 20.)*

#### **7.3.1.2. Sección de Registro de Centros no Estatales**

##### COMPETENCIA:

- Funciones de organización, gestión y propuesta relativas a la competencia específica del Servicio, en cuanto hace referencia a Centros no Estatales.

*(O. M. de 8 de mayo de 1972, «B. O. E.» del 20.)*

**7.3.2. Sección Primera de Centros Estatales (Educación Preescolar y General Básica)**

COMPETENCIA:

- Propuestas de creación, transformación, modificación, supresión de Centros.
- Régimen económico y administrativo de los Centros.

*(O. M. de 7 de julio de 1971, «B. O. E.» del 13.)*

**7.3.3. Sección Segunda de Centros Estatales (Bachillerato, Formación Profesional y otros Centros Estatales)**

COMPETENCIA:

- Propuestas de creación, transformación, modificación, supresión de Centros.
- Examen, análisis y control de tasas.
- En general, cuantos asuntos competan al régimen económico y administrativo de los Centros, con exclusión de los Centros Universitarios.

*(O. M. de 7 de julio de 1971, «B. O. E.» del 13.)*

**7.3.4. Sección Primera de Centros no Estatales (Educación General Básica y Formación Profesional de primer grado)**

COMPETENCIA:

- Propuestas de creación, transformación, modificación y supresión de Centros.
- Tramitación y propuesta de resolución de subvenciones para la creación de puestos escolares.
- Declaraciones de interés social.

*(O. M. de 7 de julio de 1971, «B. O. E.» del 13.)*

**7.3.5. Sección Segunda de Centros no Estatales (Educación Preescolar, Formación Profesional, Bachillerato y restantes Centros de Enseñanza)**

COMPETENCIA:

- Propuestas de creación, transformación, modificación y supresión de Centros.
- Tramitación y propuestas de resolución de subvenciones a Centros, así como la gestión de conciertos.
- Tramitación y propuesta de resolución de subvenciones para la creación de puestos escolares.
- Declaraciones de interés social.
- Examen, análisis y control de precios.

*(O. M. de 7 de julio de 1971, «B. O. E.» del 13.)*

### **7.3.6. Sección Tercera de Centros no Estatales (Ejecución y control de conciertos)**

#### COMPETENCIA:

- Incidencias de la ejecución de conciertos de Centros concertados: control de conciertos.

*(O.M. de 7 de julio de 1971, «B.O.E.» del 13.)*

### **7.4. SECRETARIA GENERAL**

#### COMPETENCIA:

- Estudio de las necesidades y elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Dirección General.
- Supervisión, gestión y propuesta de todos los asuntos referentes a régimen interno.
- Gestión de créditos.
- Emisión de informes de carácter técnico-administrativo.
- Estudios que, en general, le encomiende el Director General.
- Cualesquiera otros asuntos de competencia de la Dirección General que no estén específicamente atribuidos a otras unidades.

*(Decreto 147/1971 de 28 de enero, «B.O.E.» de 5 de febrero.)*

#### UNIDADES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA GENERAL:

- 7.4.1. Sección de Estudios y Asuntos Generales.
- 7.4.2. Sección de Gestión Económica.

#### **7.4.1. Sección de Estudios y Asuntos Generales**

##### COMPETENCIA:

- Elaboración de los informes y estudios que le sean encomendados.
- Gestión de los asuntos generales.
- Canalizar y suministrar la documentación de interés para las restantes unidades de la Dirección General.

*(O.M. de 7 de julio de 1971, «B.O.E.» del 13.)*

#### **7.4.2. Sección de Gestión Económica**

##### COMPETENCIA:

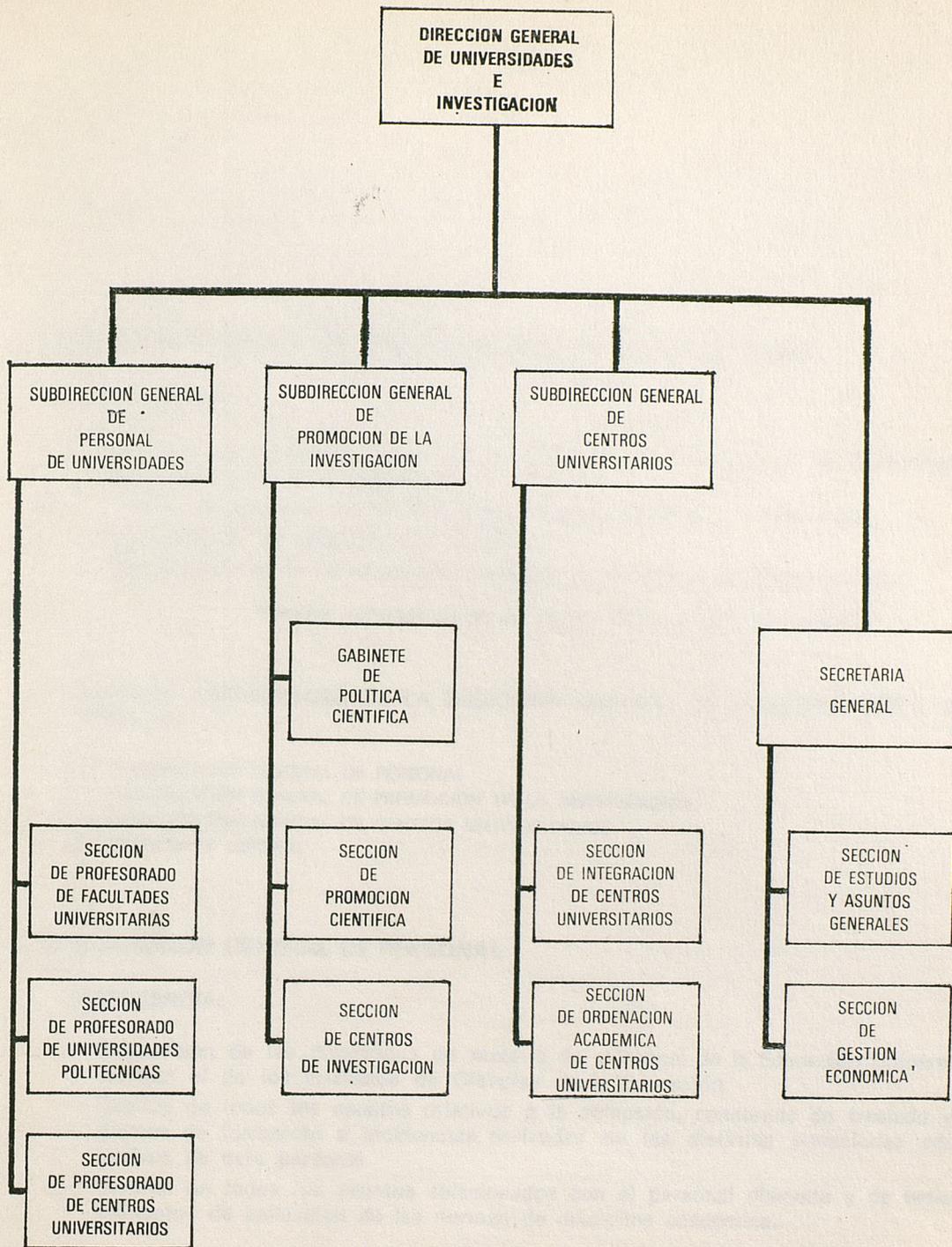
- Gestión de los asuntos de carácter económico que competen a la Dirección General y no están atribuidos a otras unidades.
- Tramitación de los expedientes de gasto que dicha gestión implica.
- Expedición de los documentos contables necesarios.
- Mantenimiento del oportuno control contable.

*(O.M. de 7 de julio de 1971, «B.O.E.» del 13.)*

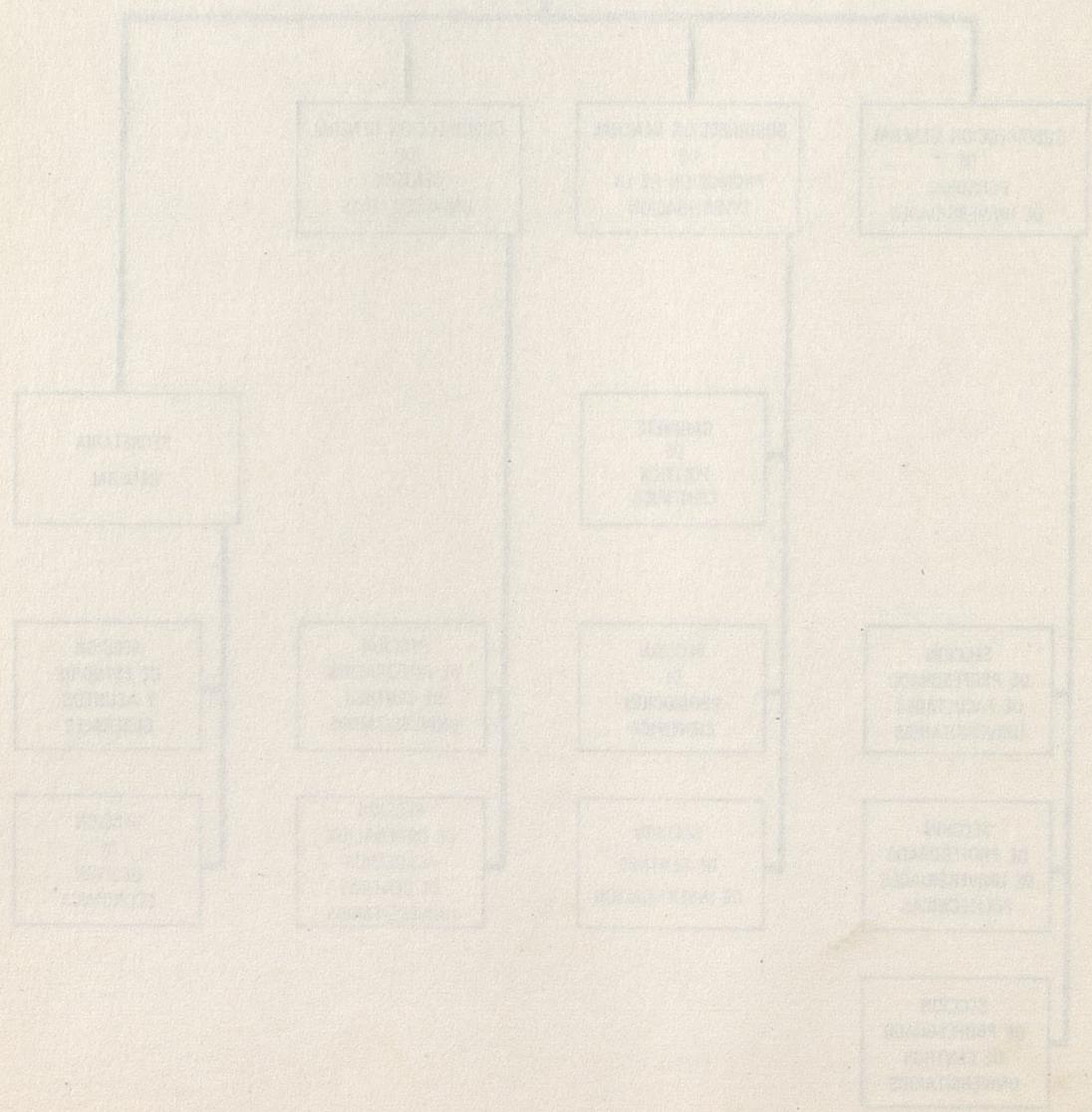


8. DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES Y ESTADISTICAS



UNIVERSITY OF  
MICHIGAN  
LIBRARY



## 8. DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

### COMPETENCIA:

- Ejecución de las competencias del Departamento en relación con las Universidades e Institutos Politécnicos Superiores.
- Gestión de personal (selección, concursos de traslados e incidencias).
- Promoción de la investigación científica.
- Coordinación de la investigación científica en el ámbito del Departamento.

*(Decreto 147/1971 de 28 de enero, «B. O. E.» de 5 de febrero.)*

### UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION:

- 8.1. SUBDIRECCION GENERAL DE PERSONAL
- 8.2. SUBDIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA INVESTIGACION
- 8.3. SUBDIRECCION GENERAL DE CENTROS UNIVERSITARIOS
- 8.4. SECRETARIA GENERAL

### 8.1. SUBDIRECCION GENERAL DE PERSONAL

#### COMPETENCIA:

- Preparación de las directrices en materia del personal de la Educación Universitaria, incluido el de los Institutos de Ciencias de la Educación.
- Gestión de todos los asuntos relativos a la selección, concursos de traslado y programas de formación e incidencias derivadas de las distintas situaciones administrativas de este personal.
- Gestión de todos los asuntos relacionados con el personal discente y de todos los supuestos de aplicación de las normas de disciplina académica.

*(Decreto 3559/1972 de 14 de diciembre, «B. O. E.» de 15 de enero de 1973.)*

## UNIDADES DEPENDIENTES DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE PERSONAL

- 8.1.1. Sección de Profesorado de Facultades Universitarias.
- 8.1.2. Sección de Profesorado de Universidades Politécnicas.
- 8.1.3. Sección de Profesorado de Centros Universitarios.

### **8.1.1. Sección de Profesorado de Facultades Universitarias**

#### COMPETENCIA:

- Régimen del Profesorado de Facultades Universitarias.
- Propuestas de dotación y de provisión de plazas.
- Nombramiento de cargos directivos.
- Gestión de personal (Catedráticos, Profesores agregados, Profesores Adjuntos y Profesorado especial, así como los nombramientos interinos en tales plazas).

*(O. M. de 7 de julio de 1971, «B. O. E.» del 13.)*

### **8.1.2. Sección de Profesorado de Universidades Politécnicas**

#### COMPETENCIA:

- Régimen del Profesorado de Universidades Politécnicas.
- Propuestas de dotación y de provisión de plazas del Profesorado mencionado.
- Nombramientos de cargos directivos del mismo.
- Gestión de personal del Profesorado de Universidades Politécnicas.

*(O. M. de 7 de julio de 1971, «B. O. E.» del 13.)*

### **8.1.3. Sección de Profesorado de Centros Universitarios**

#### COMPETENCIA:

- Gestión del Profesorado de los Centros a que se refiere la disposición transitoria segunda de la Ley General de Educación, en los apartados números 3, 4 y 10.

*(O. M. de 7 de julio de 1971, «B. O. E.» del 13.)*

La Ley General de Educación, en la disposición citada, dice:

- «3. Las Escuelas Normales y las Escuelas de Arquitectura Técnica e Ingeniería Técnica estatales se integrarán en las Universidades como Escuelas Universitarias, en la forma que reglamentariamente se determinen.
4. Las Escuelas Superiores de Bellas Artes, los Conservatorios de Música y las Escuelas de Arte Dramático se incorporarán a la Educación Universitaria en sus tres ciclos, en la forma y con los requisitos que reglamentariamente se establezcan.

10. Se desarrollarán orgánicamente y cuando proceda en Departamentos los estudios específicos de las enseñanzas mercantiles en todos los ciclos universitarios, de acuerdo con los artículos 69 y siguientes, garantizando la demanda de la sociedad en todo lo referente a las exigencias de la empresa. Los actuales Centros de las Escuelas Profesionales de Comercio se integrarán en la Universidad como Escuelas Universitarias.»

## **8.2. SUBDIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA INVESTIGACION**

### **COMPETENCIA:**

- Fomento de la investigación científica.
- Formación de personal investigador en los Centros de Educación Universitaria e Institutos Politécnicos Superiores.
- Ejecución de programas de cooperación científica.
- Relaciones con el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y con los Centros de investigación dependientes del Departamento.

*(Decreto 147/1971 de 28 de enero, «B.O.E.» de 5 de febrero.)*

### **UNIDADES DEPENDIENTES DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA INVESTIGACION**

- 8.2.1. Gabinete de Política Científica .
- 8.2.2. Sección de Promoción Científica.
- 8.2.3. Sección de Centros de Investigación.

#### **8.2.1. Gabinete de Política Científica**

##### **COMPETENCIA:**

- Realizar los estudios de elaboración de previsiones, determinación de prioridades y establecimientos de planes de investigación científica.
- Cooperar en los programas encaminados al mejoramiento de la enseñanza en las ciencias.
- Realizar el inventario de los recursos humanos, materiales y financieros dedicados a la investigación.
- Realizar estudios y propuestas para el fomento de la investigación en el plano nacional.
- Intercambio científico de carácter internacional.
- Cuidar asimismo de la difusión de los avances científicos y de las nuevas tendencias en la política científica.

*(Decreto 147/1971 de 28 de enero, «B.O.E.» de 5 de febrero.)*

### 8.2.2. Sección de Promoción Científica

#### COMPETENCIA:

- Promoción de la Investigación Científica en la Enseñanza Universitaria.
- Tramitación y gestión de las ayudas y becas de promoción e investigación científica para el personal docente y no docente encuadrado en la Enseñanza Universitaria.
- Ejecución de los planes de cooperación científica que se encomiende específicamente a la Subdirección General.

*(O. M. de 7 de julio de 1971, «B. O. E.» del 13.)*

### 8.2.3. Sección de Centros de Investigación

#### COMPETENCIA:

- Relaciones con el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Órgano Central), la División de Ciencias, Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza y el Patronato «Juan de la Cierva».
- Relaciones con los Organismos de política científica y Centros de Investigación externos al Ministerio, en especial con la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica de la Presidencia del Gobierno.

*(O. M. de 7 de julio de 1971, «B. O. E.» del 13.)*

### 8.3. SUBDIRECCION GENERAL DE CENTROS UNIVERSITARIOS

#### COMPETENCIA:

- Gestión de las facultades atribuidas al Ministerio relativas a la creación, ordenación y funcionamiento de los Centros Universitarios de todos los ciclos, tipos y modalidades, incluidos los Institutos de Ciencias de la Educación y Colegios Mayores Universitarios.
- Aprobación de los planes de estudio.
- Elaboración y propuesta de las medidas necesarias para la integración en la Educación Universitaria de los Centros y enseñanzas determinados en el régimen transitorio de la Ley General de Educación.

*(Decreto 3559/1972 de 14 de diciembre, «B. O. E.» de 15 de enero de 1973.)*

La disposición transitoria 2.ª de la Ley General de Educación establece lo siguiente:

- «1. Los actuales Centros estatales de enseñanza se incluirán en la categoría o nivel que corresponda, con arreglo a la graduación de la enseñanza en la presente Ley, salvo que las necesidades de planificación de la educación exijan transformarlos.
2. Las unidades y cursos de Educación General Básica, en sus dos etapas, se agruparán en Centros únicos bajo una sola dirección y régimen administrativo. Cuando las circunstancias de la población escolar o de otro género lo hagan necesario, podrán agruparse en secciones conjuntas de alumnos de edades diferentes, en las condiciones que se reglamenten.
3. Las Escuelas Normales y las Escuelas de Arquitectura Técnica e Ingeniería Técnica

- estatales se integrarán en las Universidades como Escuelas Universitarias, en la forma que reglamentariamente se determine.
4. Las Escuelas Superiores de Bellas Artes, los Conservatorios de Música y las Escuelas de Arte Dramático se incorporarán a la Educación Universitaria en sus tres ciclos, en la forma y con los requisitos que reglamentariamente se establezcan.
  5. Los estudios de Periodismo y demás medios de comunicación social se incorporarán a la Educación Universitaria en sus tres ciclos y titulaciones, de Diplomado, Licenciado y Doctor, y serán impartidos en la Universidad sin perjuicio de aquellos que sólo quieran la capacitación que otorga la Formación Profesional en cualquiera de sus grados. Queda autorizado el Gobierno para dictar las disposiciones precisas con el fin de que su regulación orgánica y docente se realice de acuerdo con las características singulares y específicas de estos estudios.
  6. El Gobierno, a propuesta del Ministerio de Educación y Ciencia y de la Secretaría General del Movimiento, reglamentará la incorporación a la Universidad del Instituto Nacional de Educación Física, con el rango de Instituto Universitario.
  7. Las Escuelas de Idiomas, las Escuelas de Ayudantes Técnicos Sanitarios, los Centros de Formación Profesional Industrial y las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos se convertirán en Escuelas Universitarias o Centros de Formación Profesional, según la extensión y naturaleza de sus enseñanzas.
  8. Los Centros construidos con aportaciones a fondo perdido del Estado y a los que éste dé el Profesorado quedarán sometidos a las conciertos que se celebren por el Ministerio de Educación y Ciencia con los interesados.
  9. Los actuales Institutos Politécnicos Superiores tendrán provisionalmente el mismo régimen económico y administrativo determinado por esta Ley para las Universidades. Una vez que se cuente con los Centros y Departamentos precisos, estos Institutos se constituirán en Universidades, integradas fundamentalmente por la agrupación de Escuelas Técnicas Superiores universitarias de carácter técnico. Para este período transitorio, el Gobierno, a propuesta del Ministerio de Educación y Ciencia, aprobará un Estatuto provisional, ajustado a las directrices de esta Ley.
  10. Se desarrollarán orgánicamente y cuando proceda en Departamentos los estudios específicos de las enseñanzas mercantiles en todos los ciclos universitarios de acuerdo con los artículos 69 y siguientes, garantizando la demanda de la sociedad en todo lo referente a las exigencias de la Empresa. Los actuales Centros de las Escuelas Profesionales de Comercio se integrarán en la Universidad como Escuelas Universitarias.
  11. Las facultades establecidas en el artículo 136 serán reguladas, en lo que respecta a Centros educativos de otros Ministerios, por Decreto propuesto conjuntamente por el Ministerio de Educación y Ciencia y el titular del Ministerio al que esté afecto el Centro de enseñanza de que se trate.
  12. Las actuales Enseñanzas del Hogar quedarán equiparadas a la Formación Económica o Enseñanza y Actividades Domésticas que se establecen en esta Ley para el Bachillerato. A este fin, el Ministerio de Educación y Ciencia mantendrá los preceptos que actualmente regulan estas enseñanzas, en tanto se dicten las normas reglamentarias que les sean aplicables.»

#### UNIDADES DEPENDIENTES DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE CENTROS UNIVERSITARIOS:

- 8.3.1. Sección de Integración de Centros Universitarios.
- 8.3.2. Sección de Ordenación.

### **8.3.1 Sección de Integración de Centros Universitarios**

**COMPETENCIA:**

- Estudio, elaboración y propuesta de las medidas necesarias para la integración en las Universidades de los Centros a que se refiere la disposición transitoria 2.ª de la Ley General de Educación.

*(O. M. de 7 de julio de 1971, «B. O. E.» del 13.)*

### **8.3.2. Sección de Ordenación**

**COMPETENCIA:**

- Estudio, elaboración y propuesta de lo relativo a la ordenación académica de los referidos Centros.

*(O. M. de 7 de julio de 1971, «B. O. E.» del 13.)*

## **8.4. SECRETARIA GENERAL**

**COMPETENCIA:**

- Estudio de las necesidades y elaboración del anteproyecto del presupuesto de la Dirección General.
- Supervisión, gestión y propuesta de todos los asuntos referentes a régimen interno.
- Gestión y créditos.
- Emisión de informes de carácter técnico-administrativo.
- Estudios que, en general, le encomiende el Director General.
- Cualesquiera otros asuntos de competencia de la Dirección General que no estén específicamente atribuidos a otras Unidades.

*(Decreto 147/1971 de 28 de enero, «B. O. E.» de 5 de febrero.)*

### **UNIDADES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA GENERAL**

8.4.1. Sección de Estudios y Asuntos Generales.

8.4.2. Sección de Gestión Económica.

### **8.4.1. Sección de Estudios y Asuntos Generales**

**COMPETENCIA:**

- Asuntos generales de la Dirección General.
- Coordinación técnico-administrativa de la Dirección General.
- Servicios administrativos de la Junta Nacional de Universidades y su Comisión Permanente.

*(O. M. de 7 de julio de 1971, «B. O. E.» del 13.)*

#### 8.4.2. Sección de Gestión Económica

COMPETENCIA:

- Formación del anteproyecto de Presupuesto en relación con la Subdirección General de Presupuestos.
- Expedientes de gastos.

*(O. M. de 7 de julio de 1971, «B. O. E.» del 13.)*

1. DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES

2.1. Section 2.1. Section 2.1. Section 2.1. Section 2.1. Section 2.1.

2.2. Section 2.2. Section 2.2. Section 2.2. Section 2.2. Section 2.2.

2.3. Section 2.3. Section 2.3. Section 2.3. Section 2.3. Section 2.3.

2.4. Section 2.4. Section 2.4. Section 2.4. Section 2.4. Section 2.4.

2.5. Section 2.5. Section 2.5. Section 2.5. Section 2.5. Section 2.5.

2.6. Section 2.6. Section 2.6. Section 2.6. Section 2.6. Section 2.6.

2.7. Section 2.7. Section 2.7. Section 2.7. Section 2.7. Section 2.7.

2.8. Section 2.8. Section 2.8. Section 2.8. Section 2.8. Section 2.8.

2.9. Section 2.9. Section 2.9. Section 2.9. Section 2.9. Section 2.9.

2.10. Section 2.10. Section 2.10. Section 2.10. Section 2.10. Section 2.10.

2.11. Section 2.11. Section 2.11. Section 2.11. Section 2.11. Section 2.11.

2.12. Section 2.12. Section 2.12. Section 2.12. Section 2.12. Section 2.12.

2.13. Section 2.13. Section 2.13. Section 2.13. Section 2.13. Section 2.13.

2.14. Section 2.14. Section 2.14. Section 2.14. Section 2.14. Section 2.14.

2.15. Section 2.15. Section 2.15. Section 2.15. Section 2.15. Section 2.15.

2.16. Section 2.16. Section 2.16. Section 2.16. Section 2.16. Section 2.16.

2.17. Section 2.17. Section 2.17. Section 2.17. Section 2.17. Section 2.17.

2.18. Section 2.18. Section 2.18. Section 2.18. Section 2.18. Section 2.18.

2.19. Section 2.19. Section 2.19. Section 2.19. Section 2.19. Section 2.19.

2.20. Section 2.20. Section 2.20. Section 2.20. Section 2.20. Section 2.20.

2.21. Section 2.21. Section 2.21. Section 2.21. Section 2.21. Section 2.21.

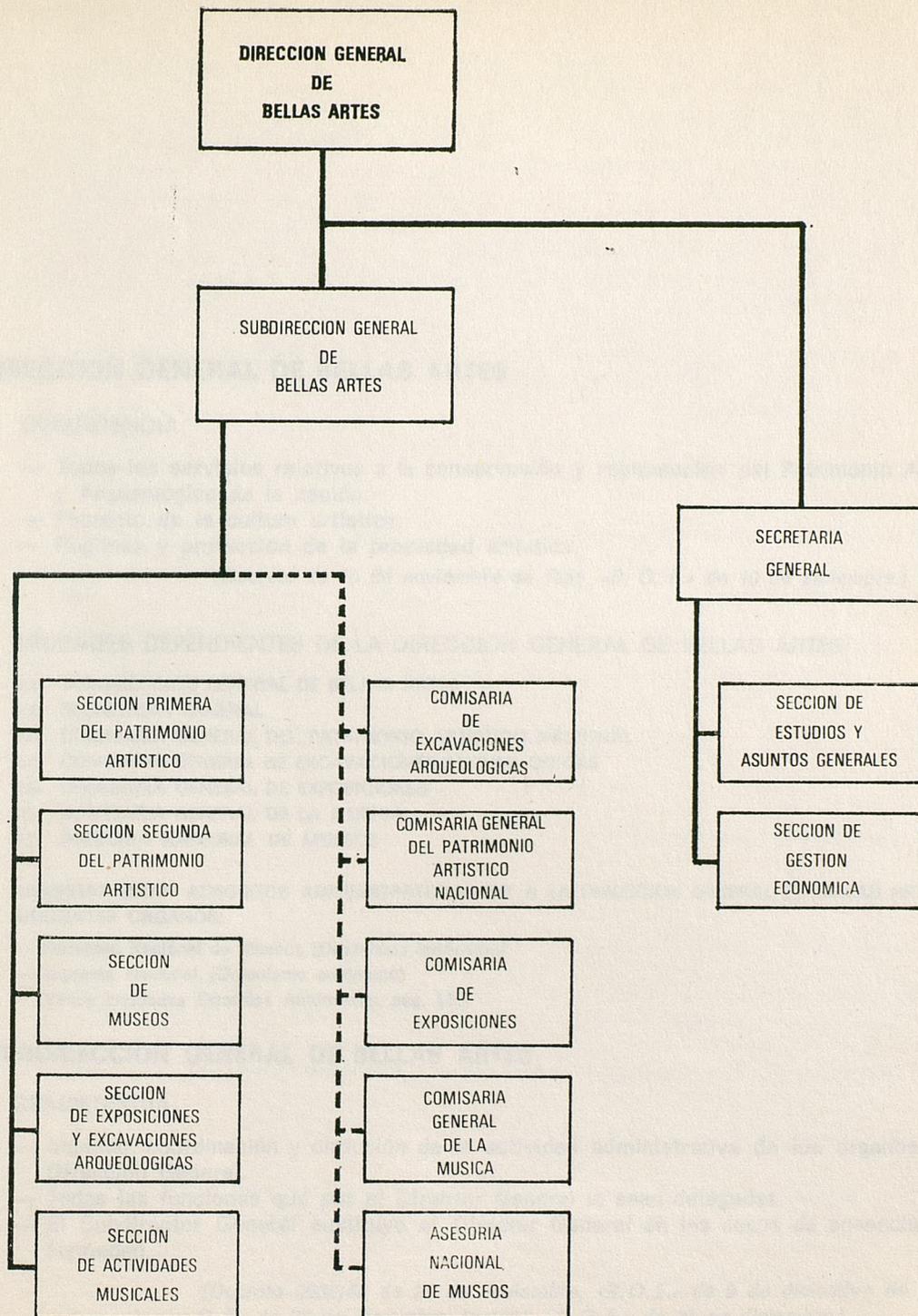
2.22. Section 2.22. Section 2.22. Section 2.22. Section 2.22. Section 2.22.

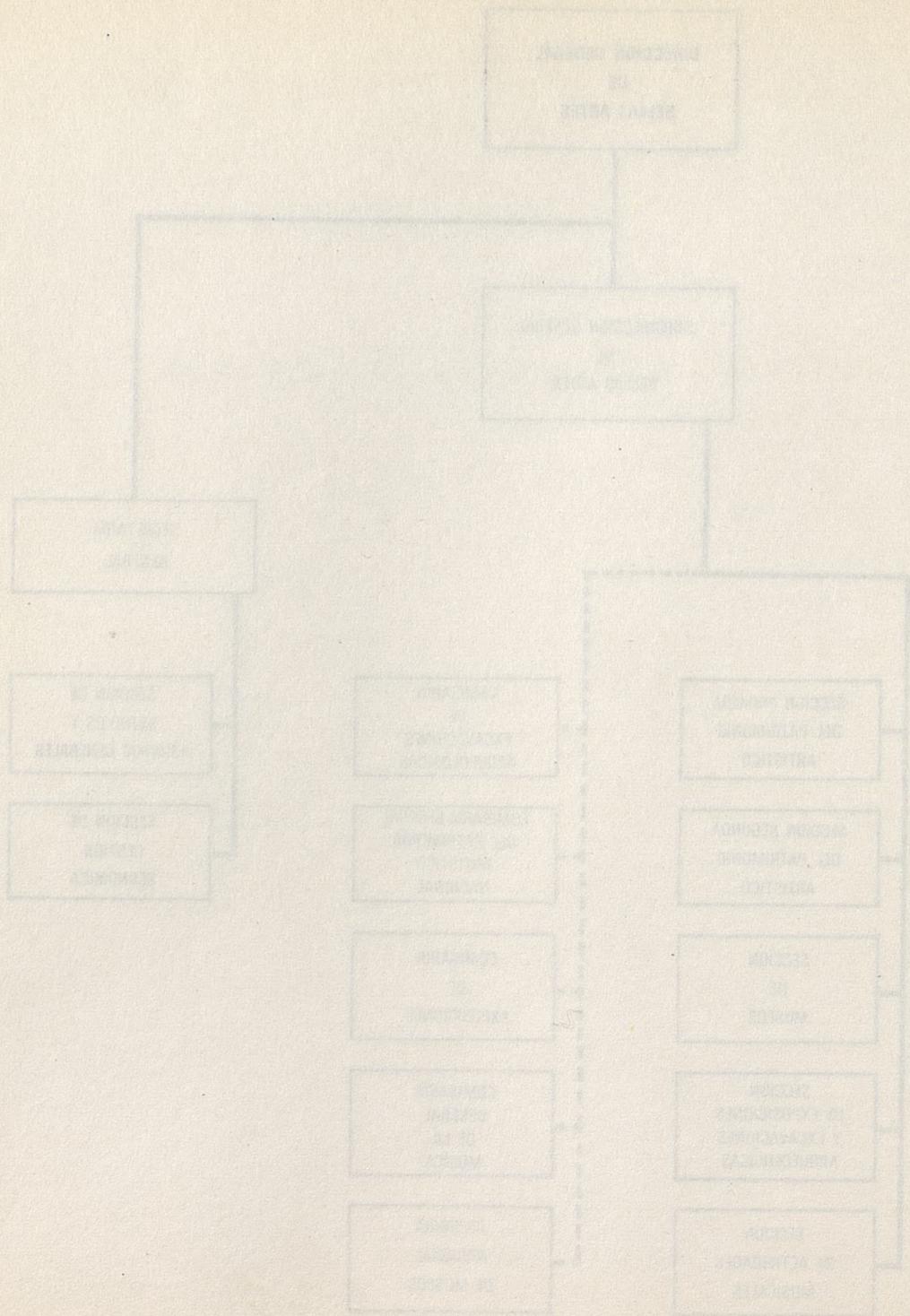
2.23. Section 2.23. Section 2.23. Section 2.23. Section 2.23. Section 2.23.

9. DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES



DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES





## 9. DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

### COMPETENCIA:

- Todos los servicios relativos a la conservación y restauración del Patrimonio Artístico y Arqueológico de la nación.
- Fomento de la cultura artística.
- Régimen y protección de la propiedad artística.

*(Decreto de 25 de noviembre de 1955, «B. O. E.» de 10 de diciembre.)*

### UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES:

- 9.1. SUBDIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES
- 9.2. SECRETARIA GENERAL
- 9.3. COMISARIA GENERAL DEL PATRIMONIO ARTISTICO NACIONAL
- 9.4. COMISARIA GENERAL DE EXCAVACIONES ARQUEOLOGICAS
- 9.5. COMISARIA GENERAL DE EXPOSICIONES
- 9.6. COMISARIA GENERAL DE LA MUSICA
- 9.7. ASESORIA NACIONAL DE MUSEOS

ASIMISMO ESTAN ADSCRITOS ADMINISTRATIVAMENTE A LA DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES LOS SIGUIENTES ORGANOS:

- Patronato Nacional de Museos (Organismo autónomo)
  - Orquesta Nacional (Organismo autónomo)
- (Véase Entidades Estatales Autónomas, pág. 149)

### 9.1. SUBDIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

#### COMPETENCIA:

- Impulso, coordinación y dirección de la actividad administrativa de los órganos de la Dirección General.
- Todas las funciones que por el Director General le sean delegadas.
- El Subdirector General sustituye al Director General en los casos de ausencia o enfermedad.

*(Decreto 3002/68 de 21 de noviembre, «B. O. E.» de 9 de diciembre de 1968 y O. M. de 23 de diciembre de 1971, «B. O. E.» de 31 de diciembre.)*

UNIDADES DEPENDIENTES DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

- 9.1.1. Sección 1.<sup>a</sup> del Patrimonio Artístico.
- 9.1.2. Sección 2.<sup>a</sup> del Patrimonio Artístico.
- 9.1.3. Sección de Museos.
- 9.1.4. Sección de Exposiciones y Excavaciones Arqueológicas.
- 9.1.5. Sección de Actividades Musicales.

**9.1.1. Sección 1.<sup>a</sup> del Patrimonio Artístico**

COMPETENCIA:

- Estudio, gestión y propuesta de los asuntos relativos a la declaración, conservación, restauración y defensa de los monumentos, ciudades y conjuntos histórico-artísticos y los parajes pintorescos.

*(O. M. de 23 de diciembre de 1971, «B. O. E.» de 31 de diciembre.)*

**9.1.2. Sección 2.<sup>a</sup> del Patrimonio Artístico**

COMPETENCIA:

- Estudio, gestión y propuesta relativos a la conservación, restauración y defensa de los bienes muebles integrados o que deban integrarse en el Patrimonio Histórico y Artístico Nacional, así como el inventario y catálogo de los mismos.

*(O. M. de 23 de diciembre de 1971, «B. O. E.» de 31 de diciembre.)*

**9.1.3. Sección de Museos**

COMPETENCIA:

- Estudio, gestión y propuesta relativos a los Museos de Bellas Artes, Arqueológicos y de Artes y Costumbres Populares.

*(O. M. de 23 de diciembre de 1971, «B. O. E.» de 31 de diciembre.)*

**9.1.4. Sección de Exposiciones y Excavaciones Arqueológicas**

COMPETENCIA:

- Estudio, gestión y propuesta relativos a las Exposiciones Nacionales de Bellas Artes, Arquitectura, Diseño y Artes Aplicadas, y a los concursos nacionales y demás exposiciones promovidas por la Dirección General de Bellas Artes.
- Igualmente, de los expedientes de hallazgos y excavaciones arqueológicas.

*(O. M. de 23 de diciembre de 1971, «B. O. E.» de 31 de diciembre.)*

### 9.1.5. Sección de Actividades Musicales

#### COMPETENCIA:

- Estudio, gestión y propuesta de todos los asuntos relacionados con el desarrollo de las actividades musicales.
- Preparación de las propuestas de contratación con los Directores, solistas y otros colaboradores de carácter extraordinario en coordinación y sin perjuicio de la competencia de la Dirección General de Personal.

*(O.M. de 23 de diciembre de 1971, «B.O.E.» de 31 de diciembre.)*

## 9.2. SECRETARIA GENERAL

#### COMPETENCIA:

- Estudio de las necesidades y la elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Dirección General.
- Supervisión, gestión y propuesta de todos los asuntos referentes al régimen interno y gestión de créditos.
- Emisión de informes de carácter técnico-administrativo.
- Propuesta de concesión de abonos para la sala de conciertos del Teatro Real.
- Elaboración de estudios que el Director General le encomiende.

*(O.M. de 23 de diciembre de 1971, «B.O.E.» de 31 de diciembre.)*

#### UNIDADES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA GENERAL:

- 9.2.1. Sección de Gestión Económica.
- 9.2.2. Sección de Estudios y Asuntos Generales.

### 9.2.1. Sección de Gestión Económica

#### COMPETENCIA:

- Asistir a la Secretaría General en el estudio de las necesidades en colaboración con los servicios correspondientes de la Dirección General de Programación e Inversiones.
- Elaborar el anteproyecto de presupuesto de la Dirección General y de los Organismos Autónomos que le están adscritos administrativamente.

*(O.M. de 23 de diciembre de 1971, «B.O.E.» de 31 de diciembre.)*

### 9.2.2. Sección de Estudios y Asuntos Generales

#### COMPETENCIA:

- Asistir a la Secretaría General en la realización de estudios y elaboración de informes que le sean encomendados.



- Gestionar los asuntos generales y los relativos al régimen interior.
- Canalizar y suministrar la documentación de interés para los servicios de la Dirección General.

*(O. M. de 23 de diciembre de 1971, «B. O. E.» de 31 de diciembre.)*

### **9.3. COMISARIA GENERAL DEL PATRIMONIO ARTISTICO NACIONAL**

Es el órgano consultivo y de planificación de las actividades de la Dirección General en materia de conjuntos urbanos, paisajes, jardines y monumentos histórico-artísticos.

Especialmente le corresponden las siguientes funciones:

- Proponer a la Dirección General de Bellas Artes los planes anuales de obras para restauración y conservación de los monumentos y conjuntos histórico-artísticos, jardines artísticos y parajes pintorescos.
- Orientar técnicamente la labor de los servicios arquitectónicos de protección de los elementos integrantes de nuestro patrimonio histórico-artístico antes mencionado y de todos aquellos que tengan interés histórico, artístico y pintoresco, aunque su carácter monumental no esté oficialmente declarado.
- Asesorar las decisiones de la Dirección General de Bellas Artes en materia de adquisición de obras de arte de cualquier tipo, bien por compra directa o por ejercicio de los derechos de tanteo y retracto que las Leyes vigentes le confieren.
- Informar a la Dirección General de Bellas Artes sobre los asuntos sometidos a su consideración, especialmente en lo que se refiere a los expedientes de declaración de monumentos y conjuntos histórico-artísticos, jardines artísticos y parajes pintorescos.
- Informar las peticiones y proyectos de obras de iniciativa privada que se pretendan realizar en las ciudades y conjuntos histórico-artísticos.

*(O. M. de 28 de diciembre de 1968, «B. O. E.» de 1 de febrero de 1969 y O. M. de 13 de mayo de 1969, «B. O. E.» de 26 de mayo.)*

### **9.4. COMISARIA GENERAL DE EXCAVACIONES ARQUEOLOGICAS**

Es el órgano consultivo y planificador de las actividades de la Dirección General en materia de hallazgos y excavaciones arqueológicas.

*(O. M. de 28 de diciembre de 1968, «B. O. E.» de 1 de febrero de 1969.)*

### **9.5. COMISARIA GENERAL DE EXPOSICIONES**

Es el órgano asesor y planificador de la política artística de la Dirección General en materia de exposiciones de arte español contemporáneo, retrospectivas, circulantes y de intercambio con otros países.

Especialmente le corresponden las siguientes funciones:

- La dirección técnica de las salas de exposiciones dependientes de la Dirección General en Madrid y la supervisión de las similares que existen o puedan crearse en las demás ciudades españolas.

- La organización a nivel técnico de las exposiciones nacionales de Bellas Artes y de artes decorativas y de los concursos nacionales de Bellas Artes, sin perjuicio de contar con la asistencia de las correspondientes Juntas, Comisiones y Jurados.
- La convocatoria y realización de concursos permanentes de ámbito nacional e hispano-americano que sirvan de estímulo y promoción de los jóvenes artistas, procedentes o no de las Escuelas Superiores de Bellas Artes, Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos y Centros privados de igual carácter.
- El mantenimiento de relaciones habituales con organismos semejantes y con los Museos de Arte Actual y Contemporáneo de todo el mundo.
- Cuantas gestiones haya de realizar la Dirección General de Bellas Artes para dar el debido rango a la colaboración de España en exposiciones de carácter internacional, a la presencia del arte español clásico y contemporáneo en otros países y a la celebración en España de muestras valiosas del arte universal.

*(O. M. de 28 de diciembre de 1968, «B. O. E.» de 1 de febrero de 1969 y O. M. de 22 de enero de 1969, «B. O. E.» de 17 de febrero.)*

## 9.6. COMISARIA GENERAL DE LA MUSICA

Es el órgano consultivo y planificador de la política musical que a la Dirección General compete en todos sus aspectos, pedagógico, de promoción de jóvenes valores, de relación internacional y de organización de actividades de Música, Danza y Opera.

*(O. M. de 28 de diciembre de 1968, «B. O. E.» de 1 de febrero de 1969 y O. M. de 22 de enero de 1969, «B. O. E.» de 17 de febrero.)*

## 9.7. ASESORIA NACIONAL DE MUSEOS

Es el órgano encargado de la asistencia técnica a los Museos integrados en el Patronato Nacional de Museos o relacionados con la Dirección General de Bellas Artes, y de la orientación, coordinación e información técnica de las actividades de la Dirección General en esta materia.

Desempeña especialmente las funciones siguientes:

- Someter a la consideración de la Dirección General de Bellas Artes la conveniencia de crear nuevos Museos, así como la de suprimir, modificar o refundir los existentes e informar las solicitudes que en tal sentido pudieran hacer otras personas o Entidades.
- Orientar a los Directores de los Museos en la labor técnica que les corresponde.
- Informar a la Superioridad sobre los aspectos técnicos de la organización y funcionamiento de dichos Centros, proponiendo medidas adecuadas para que los mismos cumplan debidamente la misión cultural y didáctica que les incumbe.
- Emitir dictamen en cuantos asuntos relativos a cualquier clase de Museos les sean consultados por la Dirección General de Bellas Artes y realizar todos los estudios e informes que por la misma se le encomienden.
- Promover la edición de guías, manuales, catálogos y folletos divulgadores.
- Asimismo, asume las funciones que anteriormente desempeñaban la Inspección General de Museos Arqueológicos y la Inspección General de Museos de Bellas Artes.

*(Decreto 3020/69 de 13 de noviembre, «B. O. E.» de 8 de diciembre de 1969.)*

1. El Director General de la Oficina de Estudios y Estadística Social, en virtud de sus facultades, ha acordado lo siguiente:

2. Se crea el Comité de Estudios y Estadística Social, integrado por los señores:

3. El Comité de Estudios y Estadística Social tendrá a su cargo:

4. El Comité de Estudios y Estadística Social será el órgano de consulta y asesoramiento de la Oficina de Estudios y Estadística Social en materia de estudios y estadísticas sociales.

5. El Comité de Estudios y Estadística Social será el órgano de coordinación y supervisión de los trabajos de estudios y estadísticas sociales que se realicen en el ámbito de la Oficina de Estudios y Estadística Social.

6. El Comité de Estudios y Estadística Social será el órgano de difusión y divulgación de los resultados de los trabajos de estudios y estadísticas sociales que se realicen en el ámbito de la Oficina de Estudios y Estadística Social.

7. El Comité de Estudios y Estadística Social será el órgano de colaboración y cooperación con los organismos internacionales en materia de estudios y estadísticas sociales.

8. El Comité de Estudios y Estadística Social será el órgano de colaboración y cooperación con los organismos nacionales en materia de estudios y estadísticas sociales.

9. El Comité de Estudios y Estadística Social será el órgano de colaboración y cooperación con los organismos locales en materia de estudios y estadísticas sociales.

10. El Comité de Estudios y Estadística Social será el órgano de colaboración y cooperación con los organismos privados en materia de estudios y estadísticas sociales.

### COMISIÓN NACIONAL DE ESTADÍSTICA

1. El Director General de la Oficina de Estudios y Estadística Social, en virtud de sus facultades, ha acordado lo siguiente:

2. Se crea la Comisión Nacional de Estadística, integrada por los señores:

3. La Comisión Nacional de Estadística tendrá a su cargo:

4. La Comisión Nacional de Estadística será el órgano de consulta y asesoramiento de la Oficina de Estudios y Estadística Social en materia de estadísticas nacionales.

5. La Comisión Nacional de Estadística será el órgano de coordinación y supervisión de los trabajos de estadísticas nacionales que se realicen en el ámbito de la Oficina de Estudios y Estadística Social.

6. La Comisión Nacional de Estadística será el órgano de difusión y divulgación de los resultados de los trabajos de estadísticas nacionales que se realicen en el ámbito de la Oficina de Estudios y Estadística Social.

7. La Comisión Nacional de Estadística será el órgano de colaboración y cooperación con los organismos internacionales en materia de estadísticas nacionales.

8. La Comisión Nacional de Estadística será el órgano de colaboración y cooperación con los organismos nacionales en materia de estadísticas nacionales.

9. La Comisión Nacional de Estadística será el órgano de colaboración y cooperación con los organismos locales en materia de estadísticas nacionales.

10. La Comisión Nacional de Estadística será el órgano de colaboración y cooperación con los organismos privados en materia de estadísticas nacionales.

### COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIONES

1. El Director General de la Oficina de Estudios y Estadística Social, en virtud de sus facultades, ha acordado lo siguiente:

2. Se crea la Comisión Nacional de Investigaciones, integrada por los señores:

3. La Comisión Nacional de Investigaciones tendrá a su cargo:

4. La Comisión Nacional de Investigaciones será el órgano de consulta y asesoramiento de la Oficina de Estudios y Estadística Social en materia de investigaciones sociales.

5. La Comisión Nacional de Investigaciones será el órgano de coordinación y supervisión de los trabajos de investigaciones sociales que se realicen en el ámbito de la Oficina de Estudios y Estadística Social.

6. La Comisión Nacional de Investigaciones será el órgano de difusión y divulgación de los resultados de los trabajos de investigaciones sociales que se realicen en el ámbito de la Oficina de Estudios y Estadística Social.

7. La Comisión Nacional de Investigaciones será el órgano de colaboración y cooperación con los organismos internacionales en materia de investigaciones sociales.

8. La Comisión Nacional de Investigaciones será el órgano de colaboración y cooperación con los organismos nacionales en materia de investigaciones sociales.

9. La Comisión Nacional de Investigaciones será el órgano de colaboración y cooperación con los organismos locales en materia de investigaciones sociales.

10. La Comisión Nacional de Investigaciones será el órgano de colaboración y cooperación con los organismos privados en materia de investigaciones sociales.

1. El Director General de la Oficina de Estudios y Estadística Social, en virtud de sus facultades, ha acordado lo siguiente:

2. Se crea el Comité de Estudios y Estadística Social, integrado por los señores:

3. El Comité de Estudios y Estadística Social tendrá a su cargo:

4. El Comité de Estudios y Estadística Social será el órgano de consulta y asesoramiento de la Oficina de Estudios y Estadística Social en materia de estudios y estadísticas sociales.

5. El Comité de Estudios y Estadística Social será el órgano de coordinación y supervisión de los trabajos de estudios y estadísticas sociales que se realicen en el ámbito de la Oficina de Estudios y Estadística Social.

6. El Comité de Estudios y Estadística Social será el órgano de difusión y divulgación de los resultados de los trabajos de estudios y estadísticas sociales que se realicen en el ámbito de la Oficina de Estudios y Estadística Social.

7. El Comité de Estudios y Estadística Social será el órgano de colaboración y cooperación con los organismos internacionales en materia de estudios y estadísticas sociales.

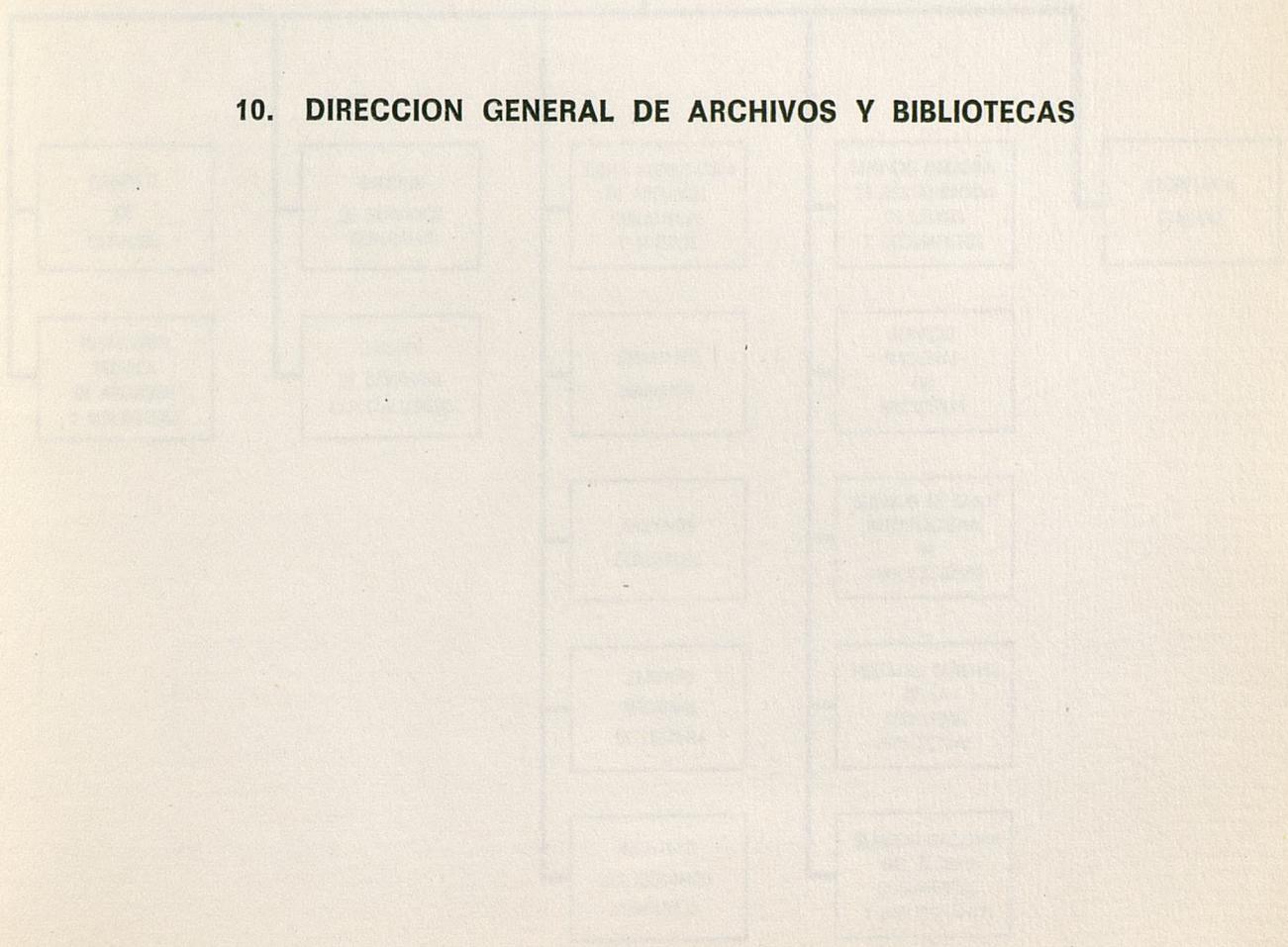
8. El Comité de Estudios y Estadística Social será el órgano de colaboración y cooperación con los organismos nacionales en materia de estudios y estadísticas sociales.

9. El Comité de Estudios y Estadística Social será el órgano de colaboración y cooperación con los organismos locales en materia de estudios y estadísticas sociales.

10. El Comité de Estudios y Estadística Social será el órgano de colaboración y cooperación con los organismos privados en materia de estudios y estadísticas sociales.

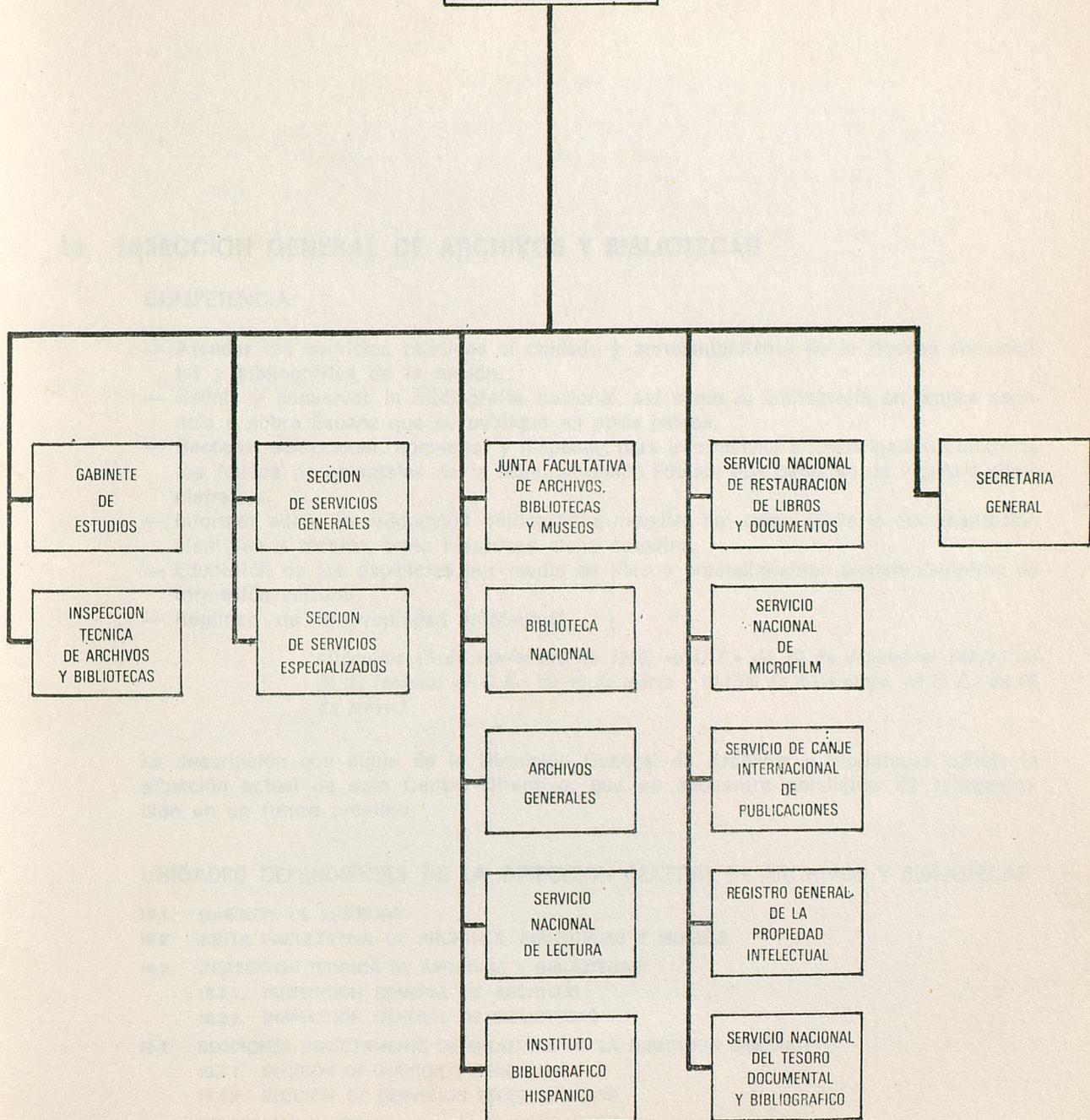
SECRETARÍA GENERAL  
DE ARCHIVOS  
Y BIBLIOTECAS

**10. DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS**

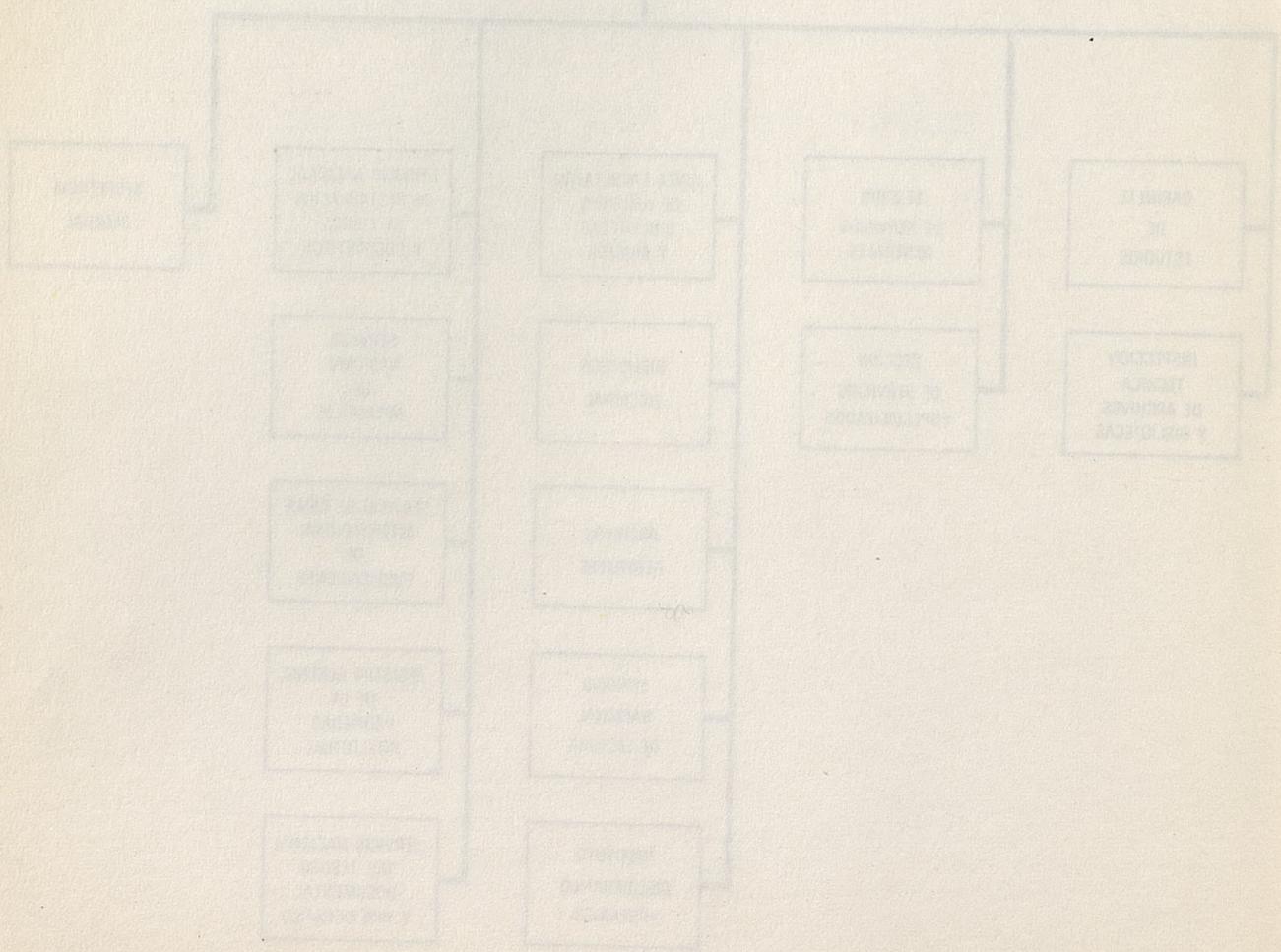


10. DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

DIRECCION GENERAL  
DE ARCHIVOS  
Y BIBLIOTECAS



UNIVERSITY OF  
MICHIGAN  
LIBRARY



## 10. DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

### COMPETENCIA:

- Atender los servicios relativos al cuidado y acrecentamiento de la riqueza documental y bibliográfica de la nación.
- Reunir y conservar la bibliografía nacional, así como la bibliografía en lengua española o sobre España que se publique en otros países.
- Recoger, seleccionar, conservar y disponer, para información e investigación científica, los fondos documentales de la Administración Pública que carezcan de vigencia administrativa.
- Informar sobre la producción bibliográfica mundial, así como sobre la documentación científica y técnica, tanto históricas como actuales.
- Educación de los españoles por medio de libro y procedimientos complementarios de formación cultural.
- Régimen de la Propiedad Intelectual.

*(Decretos 25 de noviembre de 1955, «B. O. E.» de 10 de diciembre; 642/70 de 26 de febrero, «B. O. E.» de 16 de marzo y 914/69 de 8 de mayo, «B. O. E.» de 26 de mayo.)*

La descripción que sigue de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas refleja la situación actual de este Centro Directivo, que se encuentra pendiente de reorganización en un futuro próximo.

### UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS:

- 10.1. GABINETE DE ESTUDIOS
- 10.2. JUNTA FACULTATIVA DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS
- 10.3. INSPECCION TECNICA DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS:
  - 10.3.1. INSPECCION GENERAL DE ARCHIVOS
  - 10.3.2. INSPECCION GENERAL DE BIBLIOTECAS
- 10.4. SECCIONES DIRECTAMENTE DEPENDIENTES DE LA DIRECCION GENERAL:
  - 10.4.1. SECCION DE SERVICIOS GENERALES
  - 10.4.2. SECCION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS
- 10.5. SECRETARIA GENERAL

OTRAS UNIDADES ENCUADRADAS EN LA DIRECCION GENERAL:

- 10.6. BIBLIOTECA NACIONAL
- 10.7. ARCHIVOS GENERALES
  - 10.7.1. ARCHIVO HISTORICO NACIONAL
  - 10.7.2. ARCHIVO GENERAL DE INDIAS
  - 10.7.3. ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS
  - 10.7.4. ARCHIVO DE LA CORONA DE ARAGON
  - 10.7.5. ARCHIVO GENERAL DE LA ADMINISTRACION
- 10.8. SERVICIO NACIONAL DE LECTURA
- 10.9. INSTITUTO BIBLIOGRAFICO HISPANICO
- 10.10. SERVICIO NACIONAL DE RESTAURACION DE LIBROS Y DOCUMENTOS
- 10.11. SERVICIO NACIONAL DE MICROFILM
- 10.12. SERVICIO DE CANJE INTERNACIONAL DE PUBLICACIONES
- 10.13. REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
- 10.14. SERVICIO NACIONAL DEL TESORO DOCUMENTAL Y BIBLIOGRAFICO

**10.1. GABINETE DE ESTUDIOS**

COMPETENCIA:

- Coordinación de los servicios, tanto generales como especiales.
- Asistencia a la Dirección.
- Cualesquiera otras funciones que le fueran encomendadas.
- El Director del Gabinete de Estudios sustituye al Director General en los casos de ausencia o enfermedad.

*(O.M. de 23 de diciembre de 1968, «B.O.E.» de 4 de enero, que atribuye al Director del Gabinete de Estudios las facultades y atribuciones que tenía conferidas el antiguo Secretario General por el Decreto de 14 de agosto de 1965.)*

**10.2. JUNTA FACULTATIVA DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS**

COMPETENCIA:

- Asesorar e informar en todo lo relacionado con la conservación, acrecentamiento y debida utilización del patrimonio documental y bibliográfico.

*(Decreto 637/1968, de 21 de marzo, «B.O.E.» de 8 de abril, por el que se reorganiza.)*

**10.3. INSPECCION TECNICA DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS**

La Inspección Técnica de Archivos y Bibliotecas está integrada por los siguientes órganos:

- 10.3.1. Inspección General de Archivos.
- 10.3.2. Inspección General de Bibliotecas.

COMPETENCIA:

- Realización de las visitas e inspecciones extraordinarias en todo el territorio nacional que se les encomiende por la Dirección General.
- Cuantos informes se les soliciten por la Dirección General.

*(Decreto de 23 de enero de 1963, «B.O.E.» de 9 de febrero.)*

#### 10.4. SECCIONES DIRECTAMENTE DEPENDIENTES DE LA DIRECCION GENERAL

Directamente dependientes del Director General existen dos Secciones:

- 10.4.1. Sección de Servicios Generales.
- 10.4.2. Sección de Servicios Especializados.

*(Decreto 83/1968 de 18 de enero, «B.O.E.» de 24 de enero.)*

##### 10.4.1. Sección de Servicio Generales

COMPETENCIA:

- Tramitación de los asuntos administrativos del personal de los Cuerpos de Archivos y Bibliotecas (creada la Dirección General de Personal, estas funciones le son traspasadas según el plan acordado por el Consejo de Dirección del Departamento).
- Tramitación de los expedientes relacionados con los Servicios Generales de Archivos y Bibliotecas, y los referentes a exportaciones de libros y documentos, exposiciones, concursos, congresos y cursos de formación profesional.

*(O.M. de 16 de julio de 1965, «B.O.E.» de 9 de agosto de 1965.)*

##### 10.4.2. Sección de Servicios Especializados

COMPETENCIA:

- Tramitación administrativa de los asuntos relacionados con las Casas de Cultura, el Servicio Nacional de Lectura, Centros Provinciales Coordinadores de Bibliotecas, Bibliotecas Públicas locales, Agencias de Lectura, Instituto Bibliográfico Hispánico, Depósito Legal de Obras Impresas, Registro General de la Propiedad Intelectual, Sociedad General de Autores de España, Servicio Nacional de Restauración de Libros y Documentos, Servicio Nacional de Microfilm y Servicio de Canje Internacional.
- Asistencia al Gabinete en el sentido de las necesidades de Archivos y Bibliotecas y en la confección de la programación correspondiente.
- Tramitación de todos los asuntos relacionados con el plan de inversiones del sector de Archivos y Bibliotecas.
- Redacción de informes y memorias sobre realizaciones de los planes de Desarrollo.

*(O.M. de 16 de julio de 1965, «B.O.E.» de 9 de agosto de 1965.)*

## 10.5. SECRETARIA GENERAL

### COMPETENCIA:

- Estudio de las necesidades y elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Dirección General.
- Supervisión, gestión y propuesta de todos los asuntos referentes a régimen interno.
- Gestión de créditos.
- Emisión de informes de carácter técnico-administrativo.
- Estudios que, en general, le encomiende el Director General.
- Cualesquiera otros asuntos de competencia de la Dirección General que no estén específicamente atribuidos a otras unidades.

*(Decreto 147/1971 de 28 de enero, «B.O.E.» de 5 de febrero.)*

## 10.6. BIBLIOTECA NACIONAL

### COMPETENCIA:

Es el órgano bibliotecario superior del Estado español y el depósito bibliográfico básico de la nación.

Sus fines y funciones son las siguientes:

- Reunir, conservar y organizar toda la producción bibliográfica española de cualquier orden y clase, y cuanta sea posible de países hispánicos y del extranjero.
- Reunir, conservar y organizar los manuscritos de interés cultural y las grabaciones o reproducciones por cualquier medio mecánico que tenga el mismo carácter.
- Facilitar la utilización de todos estos fondos en la forma que corresponde a su carácter de órgano de cultura superior.
- Servir de fuente de documentación a las Instituciones de la nación y órganos de su Gobierno.

Son órganos de Gobierno de la Biblioteca Nacional un Director, un Subdirector, un Secretario General y la Junta de Gobierno.

*(Decreto de 8 de marzo de 1967, «B.O.E.» de 25 de marzo y O.M. de 20 de diciembre del mismo año, «B.O.E.» de 8 de enero de 1958 que aprueba el Reglamento de la Biblioteca Nacional.)*

## 10.7. ARCHIVOS GENERALES

### SON LOS SIGUIENTES:

- 10.7.1. ARCHIVO HISTORICO NACIONAL
- 10.7.2. ARCHIVO GENERAL DE INDIAS
- 10.7.3. ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS
- 10.7.4. ARCHIVO DE LA CORONA DE ARAGON
- 10.7.5. ARCHIVO GENERAL DE LA ADMINISTRACION

#### 10.7.1. Archivo Histórico Nacional

#### 10.7.2. Archivo General de Indias

#### 10.7.3. Archivo General de Simancas

#### 10.7.4. Archivo de la Corona de Aragón

##### COMPETENCIA:

- Conservación de los fondos documentales de carácter nacional existentes en la actualidad y de los que puedan recibir en el futuro.
- Organización y ordenación científica y técnica de dichos fondos.
- Elaboración de los instrumentos de trabajo o de referencia (guías, inventarios, catálogos, índices) para facilitar la labor de los investigadores.
- Proporcionar a los investigadores el contenido de los documentos que les interesen mediante reproducción facsimilar por cualquiera de los procedimientos de que disponga el Archivo.
- Completar las secciones o series documentales mediante adquisiciones, donaciones o cualquier otro medio.

#### 10.7.5. Archivo General de la Administración

##### COMPETENCIA:

- Recoger, seleccionar, conservar y disponer para información e investigación científica los fondos documentales de la Administración Pública que carezcan de vigencia administrativa.

La documentación de los Archivos Centrales de los Ministerios se traslada al Archivo General de la Administración Civil a los quince años de ingreso en los mismos, o antes de dicho plazo, tratándose de series documentales de poco uso y consulta, y siempre que se cuente con la aprobación del Subsecretario respectivo.

La Dirección General de Archivos determina la documentación que, con más de veinticinco años de antigüedad y careciendo de validez administrativa y teniendo valor histórico, deba pasar al Archivo Histórico Nacional.

*(Decreto 914/1969 de 8 de mayo, «B. O. E.» de 25 de mayo que lo crea.)*

**NOTA.**—El Archivo General de la Administración aún no ha sido objeto de reglamentación específica, no habiendo entrado en funcionamiento efectivo.

### 10.8. SERVICIO NACIONAL DE LECTURA

##### COMPETENCIA:

El Servicio Nacional de Lectura se establece sobre un régimen de colaboración, que tiene su expresión por medio de conciertos realizados entre el Ministerio de Educación y Ciencia y las Diputaciones Provinciales, Municipios, Corporaciones y Entidades Públicas o particulares interesados en el desarrollo cultural del país a través del libro.

En el Servicio Nacional de Lectura están integradas las Bibliotecas siguientes:

- a) Bibliotecas del Estado, que se designen por Orden Ministerial.
- b) Las dependencias de Diputaciones Provinciales, Municipios, Corporaciones y Entidades Públicas y Particulares que hayan concluido o concluyan acuerdos con el Estado en ese sentido.

Son órganos del Consejo Nacional de Lectura:

- Consejo Nacional de Lectura.
- Oficina Técnica.
- Centros Provinciales Coordinadores de Bibliotecas.

*(Decreto de 4 de julio de 1952, «B. O. E.» de 11 de agosto, que aprueba el Reglamento del Servicio Nacional de Lectura.)*

## 10.9. INSTITUTO BIBLIOGRAFICO HISPANICO

COMPETENCIA:

- Hacer cumplir estrictamente lo legislado en materia de depósito legal, a cuyo efecto asume las funciones encomendadas por el Decreto de 23 de diciembre de 1957 al Servicio de Depósito Legal de Obras Impresas, funciones que se mantienen en todo su vigor.
- Redactar y publicar la bibliografía nacional española de forma que la información sobre la misma llegue eficaz y rápidamente a todas las esferas interesadas en ella.
- Recoger la información relativa a la producción bibliográfica de los demás países de nuestra lengua e informar sobre el conjunto de la producción editorial en lengua española.
- Recoger la bibliografía referente a España, a su idioma y a su cultura, en general, publicada en el extranjero.
- Informar a las Bibliotecas, Instituciones culturales y científicas y personas que lo soliciten sobre la producción bibliográfica mundial.
- Proponer la negociación de acuerdos sobre información bibliográfica con países extranjeros o con Organismos internacionales, así como aplicar en España los compromisos derivados de dichos acuerdos.
- Encauzar la colaboración de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas con cualquier otro organismo oficial o privado interesado en tareas bibliográficas y estudiar y proponer cuantas iniciativas puedan contribuir a la más perfecta y eficaz difusión de nuestra bibliografía.
- Proponer las disposiciones precisas para la mejor realización de estas tareas y, una vez promulgadas, vigilar su cumplimiento.

*(Decreto 642/1970 de 26 de febrero, «B. O. E.» de 16 de marzo que lo crea.)*

## 10.10. SERVICIO NACIONAL DE RESTAURACION DE LIBROS Y DOCUMENTOS

COMPETENCIA:

- La restauración de toda clase de piezas deterioradas pertenecientes al Patrimonio Documental y Bibliográfico de la Nación, cualquiera que sea su clase o carácter.

- El estudio científico de las causas que producen la destrucción de la materia escritoria y de las que influyen en su deficiente conservación para formular las normas precisas de adecuada instalación en archivos y bibliotecas.
- El estudio de los medios y procedimientos más adecuados para llevar a cabo su misión.
- La formación de técnicos que puedan servir adecuadamente las finalidades que se les asignen.
- Informar a la Dirección General de Archivos y Bibliotecas en cuantos problemas se presenten de conservación y seguridad de los fondos bibliográficos y documentales.

*(Decreto 1930/1969 de 24 de julio, «B. O. E.» de 15 de septiembre, que lo crea, y O. M. de 18 de mayo de 1972, «B. O. E.» de 31.)*

#### 10.11. SERVICIO NACIONAL DE MICROFILM

##### COMPETENCIA:

- Asesorar a la Dirección General de Archivos y Bibliotecas en cuanto se refiere a técnicas de microfilmación, instalación y funcionamiento de laboratorio, custodia y conservación de archivos y microfilms y política de ediciones por estos modernos procedimientos.
- Microfilmar los fondos documentales y bibliográficos de los archivos y bibliotecas del Estado y de los no estatales que colaboren con ellos para constituir un archivo de seguridad de estos fondos.
- Conservar y mantener el archivo de seguridad y facilitar cuantas copias sean necesarias con fines de preservación, de difusión o de complemento a otros archivos y bibliotecas.
- Programar y desarrollar una política de ediciones en microfilm u otros medios reprográficos para facilitar el conocimiento y estudio de los fondos bibliográficos y documentales.
- Dictar las normas técnicas por las que habrán de regirse todos los laboratorios fotográficos de los Centros dependientes de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas para unificar sistemas, métodos y procedimientos de microfilmación.
- Coordinar los trabajos de los laboratorios fotográficos de los archivos y bibliotecas del Estado, haciendo compatibles el servicio directo a los investigadores con los programas de edición.
- Formar técnicos que puedan servir adecuadamente las finalidades que se asignan al Servicio.

*(Decreto 2565/1972, de 18 de agosto, «B. O. E.» de 30 de septiembre.)*

#### 10.12. SERVICIO DE CANJE INTERNACIONAL DE PUBLICACIONES

##### COMPETENCIA:

- Aplicación, por lo que a nuestra patria se refiere, de lo preceptuado en el Convenio de 5 de diciembre de 1958 sobre canje de publicaciones oficiales y documentos gubernamentales entre Estados.

*(El Convenio de 5 de diciembre de 1958 fue ratificado por Instrumento de 6 de diciembre de 1962, Jefatura del Estado, «B. O. E.» 25/2/64.)*

- Recogida y distribución a bibliotecas de ejemplares duplicados de toda clase de publicaciones.

### 10.13. REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

#### COMPETENCIA:

- Inscripción de las obras de carácter literario, científico o artístico.
- Anotación de los actos o contratos que a ellos afecten.

*(O. M. de 15 de febrero de 1949, «B. O. E.» de 2 de marzo, que aprueba su Reglamento.)*

En cada provincia existe un Registro Provincial de la Propiedad Intelectual.

### 10.14. SERVICIO NACIONAL DEL TESORO DOCUMENTAL Y BIBLIOGRAFICO

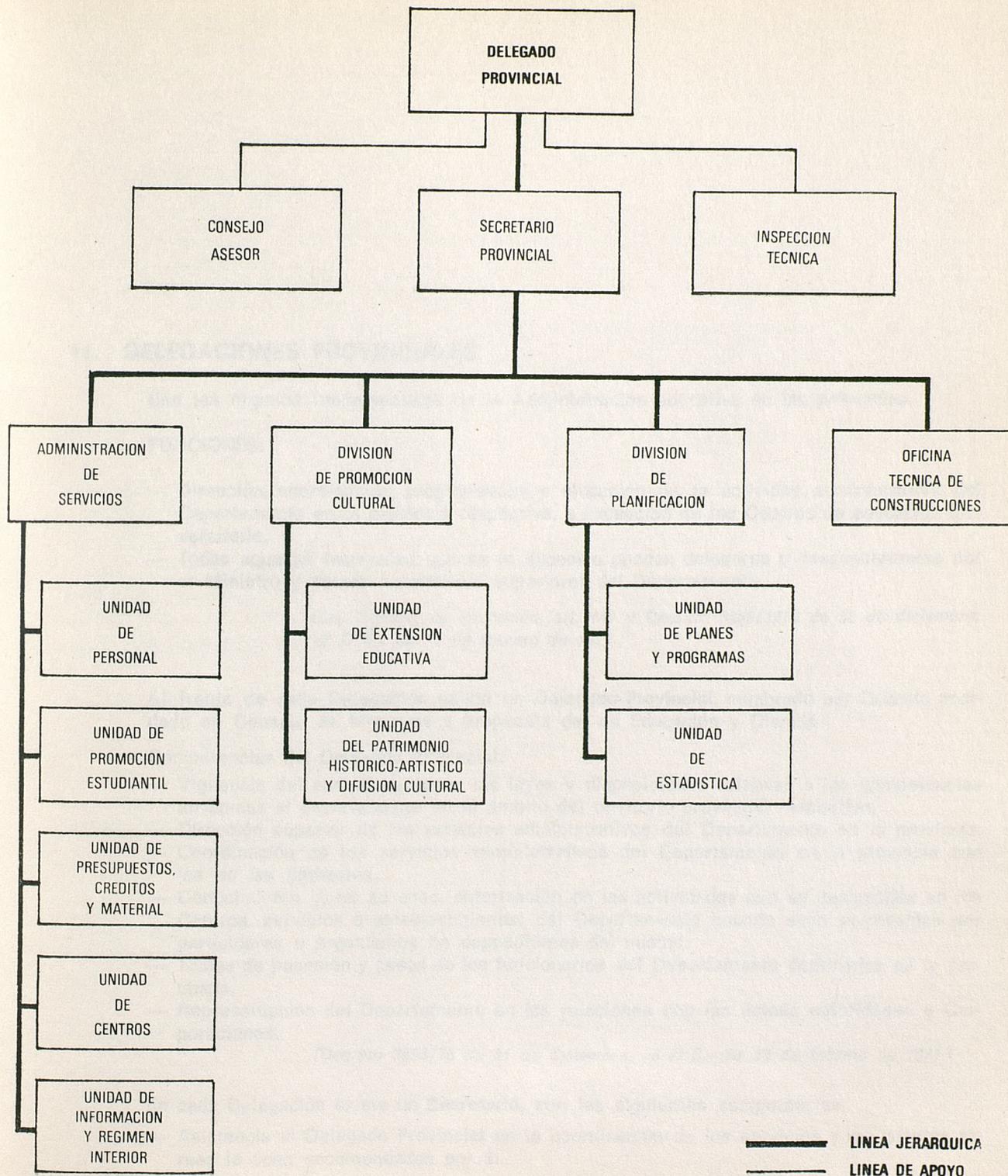
#### COMPETENCIA:

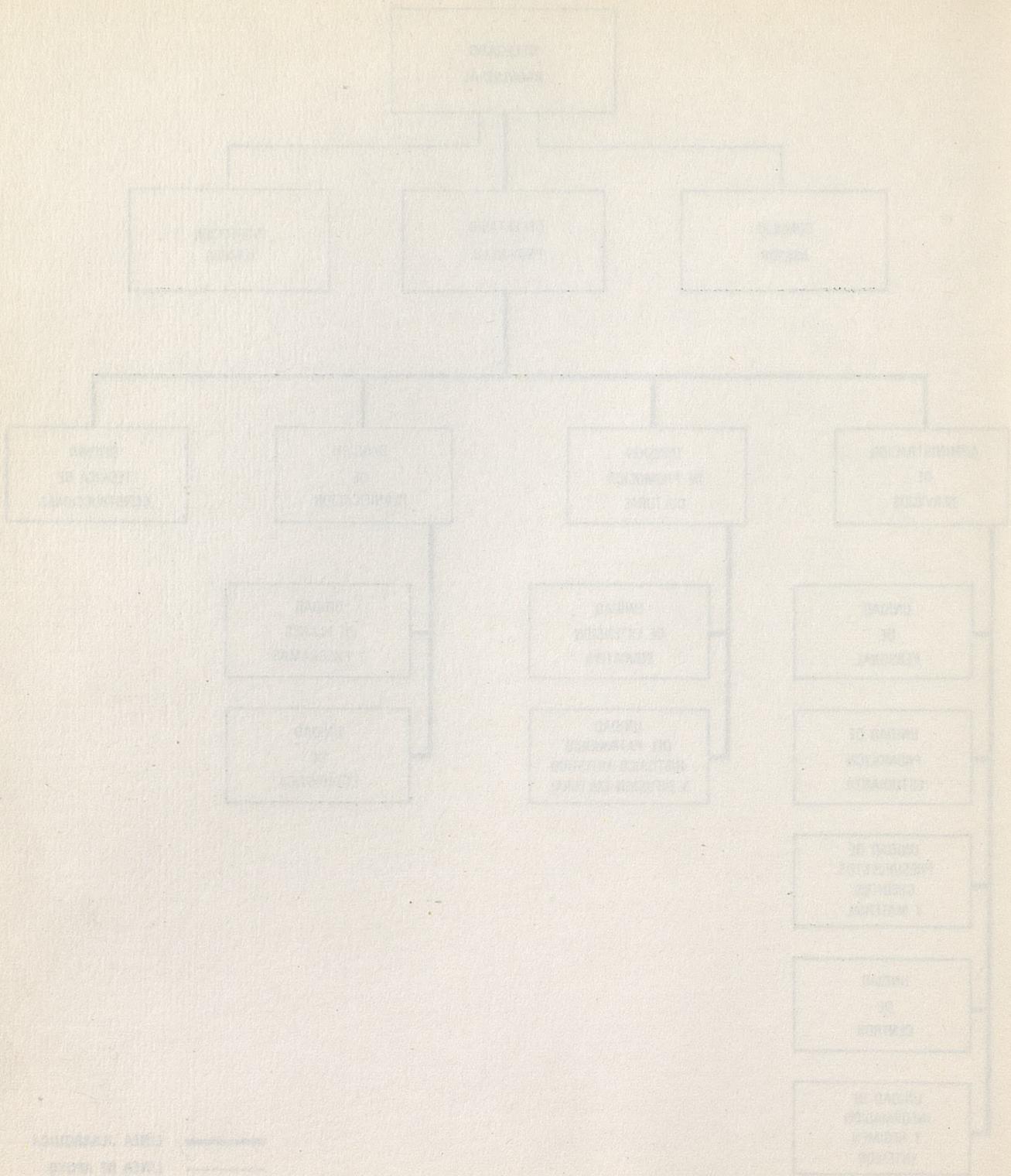
- Confeccionar el Catálogo General del Tesoro Documental y Bibliográfico de la Nación e informar sobre el mismo.
- Llevar la información centralizada de las series documentales y de los Archivos.
- Crear una Biblioteca de préstamo, con sucursales, cuando se estime conveniente.
- Emitir los informes y valoraciones a que se refiere la Ley 26/1972, de 21 de junio, de Defensa del Tesoro Documental y Bibliográfico de la Nación.
- Confeccionar el Registro-Inventario regulado en el artículo 3.º de dicha Ley.
- En general, vigilar el cumplimiento de cuantas disposiciones afecten al Tesoro Documental y Bibliográfico de la Nación y potenciar al máximo la defensa, incremento, utilización y aprovechamiento de los fondos que constituyen el Tesoro.

*(Ley 26/1972 de 21 de junio, «B. O. E.» de 22 de junio, para la Defensa del Tesoro Documental y Bibliográfico de la Nación y regulación del comercio de exportación de obras pertenecientes al mismo.)*

11. DELEGACIONES PROVINCIALES

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in several paragraphs and appears to be a formal document or report.





LINE REPORTING  
 LINE REPORTING

## 11. DELEGACIONES PROVINCIALES

Son los órganos fundamentales de la Administración educativa en las provincias.

### FUNCIONES:

- Dirección, coordinación, programación y ejecución de la actividad administrativa del Departamento en la provincia respectiva, a excepción de los Centros de educación universitaria.
- Todas aquellas facultades que en lo sucesivo puedan delegarse o desconcentrarse por el Ministro y demás autoridades superiores del Departamento.

*(Ley General de Educación, art. 141 y Decreto 3855/1970 de 31 de diciembre, «B.O.E.» de 19 de febrero de 1971.)*

Al frente de cada Delegación existe un **Delegado Provincial**, nombrado por Decreto acordado en Consejo de Ministros a propuesta del de Educación y Ciencia.

### Competencias del Delegado Provincial:

- Vigilancia del cumplimiento de las leyes y disposiciones relativas a las competencias atribuidas al departamento en el ámbito del territorio provincial respectivo.
- Dirección superior de los servicios administrativos del Departamento en la provincia.
- Coordinación de los servicios administrativos del Departamento en la provincia con los de las limitrofes.
- Conocimiento y, en su caso, autorización de las actividades que se desarrollen en los Centros, servicios o establecimientos del Departamento cuando sean promovidas por particulares u organismos no dependientes del mismo.
- Tomas de posesión y ceses de los funcionarios del Departamento destinados en la provincia.
- Representación del Departamento en las relaciones con las demás autoridades y Corporaciones.

*(Decreto 3855/70 de 31 de diciembre. «B.O.E.» de 19 de febrero de 1971.)*

En cada Delegación existe un **Secretario**, con las siguientes competencias:

- Asistencia al Delegado Provincial en la coordinación de los servicios y en cuantas tareas le sean encomendadas por él.

- Sustitución del Delegado Provincial en caso de ausencia o vacante.
- Inspección del funcionamiento administrativo de los servicios, organismos y Centros de la provincia, bajo la superior dirección del Delegado y de acuerdo con las directrices emanadas de la Inspección General de Servicios del Departamento.
- Coordinación de las actividades de las siguientes dependencias:
  - Administración de Servicios.
  - División de Promoción Cultural.
  - División de Planificación.
  - Oficina Técnica de Construcción.

## 11.1. ADMINISTRACION DE SERVICIOS

### COMPETENCIA:

- Creación, transformación y supresión de Centros docentes y culturales dependientes del Departamento.
- Autorización, subvenciones, declaraciones de interés social y conciertos de Centros no estatales.
- Disciplina y efectos académicos de los estudios de los alumnos.
- Mantenimiento de los Registros de Centros docentes y profesorado.
- Nombramiento, toma de posesión, destinos, disciplina, situaciones y demás incidencias relativas a los funcionarios y personal no funcionario dependientes del Departamento.
- Mantenimiento de registro y demás documentación referente a personal.
- Tramitación de gastos y pagos y movimientos de fondos.
- Ejecución del presupuesto en general, manteniendo las oportunas relaciones con los Servicios de la Delegación Provincial de Hacienda.
- Adquisición, almacenamiento y distribución de material.
- Convocatoria y adjudicación de becas y ayudas al estudio.
- Servicios de carácter asistencial.
- Información al público sobre el funcionamiento de los Servicios y Centros dependientes del Ministerio y la legislación y procedimientos aplicables.
- Información a los interesados sobre el estado de los expedientes.
- Tramitación de quejas, reclamaciones, peticiones o iniciativas.
- Régimen interior de la Delegación, especialmente en lo que se refiere a registro y distribución de documentos, archivo, biblioteca y documentación, edición y distribución de publicaciones o reproducción de documentos, conservación y vigilancia de los edificios.
- Las competencias de la Delegación no atribuidas expresamente a otro órgano de la misma.

*(Decreto 3855/1970 de 31 de diciembre, «B.O.E.» de 19 de febrero de 1971.)*

## 11.2. DIVISION DE PROMOCION CULTURAL

### COMPETENCIA:

Asistencia al Delegado Provincial, con el asesoramiento técnico, en su caso, del correspondiente Vocal del Consejo Asesor, en el cumplimiento de las siguientes funciones:

- Impulso de la elaboración del inventario provincial de los bienes del Patrimonio Artístico Nacional.
- Tramitación de los expedientes de declaración de valor artístico.
- Velar por la conservación de los monumentos, conjuntos y parajes de valor artístico o pintoresco.
- Tramitación de los expedientes relativos a la conservación, restauración y defensa de los bienes del Patrimonio Histórico-Artístico.
- Velar por el funcionamiento del Depósito Legal de Obras Impresas y del Registro de la Propiedad Intelectual, de las Bibliotecas, Archivos y Museos y demás Centros culturales dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia o en cuyo mantenimiento participe el Ministerio.
- Impulso de la creación y funcionamiento de Centros culturales.
- Promoción de la participación de los Centros docentes públicos y privados en la realización de actividades de difusión cultural y artística.
- Estudio de las necesidades de la provincia en el campo de la educación permanente de adultos y fomentar la colaboración de instituciones públicas y privadas en el desarrollo de programas conjuntos.

*(Decreto 3855/1970 de 31 de diciembre, «B.O.E.» de 19 de febrero de 1971.)*

## 11.3. DIVISION DE PLANIFICACION

### COMPETENCIA:

Asistencia al Delegado Provincial en el cumplimiento de las siguientes funciones:

- Reunión y análisis de los datos estadísticos relativos a la población total, escolar y escolarizada de la provincia; a la infraestructura y a las características socio-económicas cuyo conocimiento resulte necesario para el planeamiento de la actividad del Departamento.
- Estudio de la demanda educativa en los distintos niveles, modalidades y ciclos.
- Evolución a corto, medio y largo plazo de la demanda educativa en los distintos niveles, modalidades y ciclos, considerando los antecedentes y las tendencias futuras.
- Elaboración del anteproyecto del plan anual provincial que ha de servir de base para la elaboración del plan anual del Departamento.
- Elaboración en desarrollo del plan educativo provincial y con la colaboración de las unidades correspondientes de los programas relativos a creación, modificación, supresión de Centros, dotación de material, necesidades de personal, construcción, transformación, conservación de edificios culturales y escolares, promoción estudiantil y educación permanente.
- Elaboración y mantenimiento al día de la relación de inmuebles y material inventariable.
- Elaboración de las plantillas orgánicas de las dependencias de la Delegación y de los Centros educativos y culturales.

- Elaboración del anteproyecto de presupuesto correspondiente a los servicios y Centros del Ministerio de Educación y Ciencia en la provincia.
- Elaboración de informes trimestrales y la Memoria anual sobre el cumplimiento del plan general y de los diversos programas establecidos.
- Preparación del informe anual sobre el coste y rendimiento de los servicios y Centros del Ministerio en la provincia.
- Cualquier otra actividad relacionada con las anteriores que le sea encomendada por el Delegado Provincial.

*(Decreto 3855/1970 de 31 de diciembre, «B.O.E.» de 19 de febrero de 1971.)*

#### 11.4. OFICINA TECNICA DE CONSTRUCCION

##### COMPETENCIA:

- Dirección, inspección y vigilancia de las obras.
- Estudio de terrenos.
- Conservación y reparación de los edificios a cargo del Ministerio.
- Cualesquiera otras misiones técnicas que le sean encomendadas.

*(Decreto 3855/1970 de 31 de diciembre, «B.O.E.» de 19 de febrero de 1971.)*

En cada Delegación Provincial existirá una **INSPECCION TECNICA PROVINCIAL**, con las siguientes competencias:

- Velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones en todos los Centros docentes, estatales y no estatales, en el ámbito de la función educativa.
- Colaborar con la División de Planificación en el estudio de las necesidades educativas y en la elaboración y actualización del Mapa Escolar de la provincia.
- Informar los expedientes de autorización para la apertura de Centros docentes no estatales y su clasificación, de acuerdo con las normas establecidas en la Ley General de Educación; vigilar el cumplimiento de las condiciones en que hayan sido autorizados.
- Asesorar a los Directores y profesores de Centros docentes sobre programación y organización de las diversas enseñanzas, promoviendo la aplicación de los métodos adecuados en cada caso para la eficacia de la enseñanza impartida.
- Cuidar de que en todos los Centros docentes se lleve la documentación técnica y psicopedagógica exigida a los mismos que permita la orientación y evaluación del alumno.
- Asesorar al profesorado en los Centros docentes estatales y no estatales homologados en la evaluación del rendimiento de sus alumnos.
- Evaluar, en colaboración con los Institutos de Ciencias de la Educación, el rendimiento de los Centros docentes en función del rendimiento promedio del alumnado en su vida académica y profesional; la titulación académica del profesorado; la relación numérica alumno-profesor; la disponibilidad y utilización de medios y métodos modernos de enseñanza; las instalaciones y actividades docentes, culturales y deportivas; el número e importancia de las materias facultativas; los servicios de orientación pedagógica y profesional y la formación y experiencia del equipo directivo del Centro, así como las relaciones de éste con las familias de los alumnos y con la comunidad en que está situado.

A tal efecto se tendrá en cuenta la actividad orientadora y de inspección interna que, en su caso, puedan establecer para sus Centros las entidades promotoras.

— Colaborar con los Institutos de Ciencias de la Educación en la organización y programación de cursos y actividades para el perfeccionamiento del personal docente.

(Decreto 3855/1970 de 31 de diciembre, «B.O.E.» de 19 de febrero de 1971.)

En cada Delegación existe un CONSEJO ASESOR y una JUNTA PROVINCIAL DE EDUCACION, y en las provincias que sean cabecera de Distrito Universitario, una JUNTA DE DISTRITO. (Sobre competencias, funciones y composición de estos órganos véase Decreto 3.855/1970, de 31 de diciembre, B. O. E.» de 19 de febrero de 1971.)

Las Delegaciones Provinciales se clasifican en cuatro categorías; categoría especial y categorías A, B y C

— Delegaciones de categoría especial:

- Madrid.
- Barcelona.

— Delegaciones de categoría A: Provincias que son cabecera de Distrito Universitario, esto es:

- |                           |               |
|---------------------------|---------------|
| — Vizcaya.                | — La Coruña.  |
| — Granada.                | — Málaga.     |
| — Santa Cruz de Tenerife. | — Santander.  |
| — Murcia.                 | — Sevilla.    |
| — Oviedo.                 | — Valencia.   |
| — Salamanca.              | — Valladolid. |
| — Córdoba.                | — Zaragoza.   |

— Delegaciones de categoría B:

- |                |                               |
|----------------|-------------------------------|
| — Alicante.    | — Jaén.                       |
| — Badajoz.     | — Las Palmas de Gran Canaria. |
| — Baleares.    | — León.                       |
| — Burgos.      | — Lérida.                     |
| — Cáceres.     | — Lugo.                       |
| — Cádiz.       | — Navarra.                    |
| — Ciudad Real. | — Orense.                     |
| — Gerona.      | — Pontevedra.                 |
| — Guipúzcoa.   | — Tarragona.                  |
| — Huelva.      | — Toledo.                     |

— Delegaciones de categoría C:

- |                |             |
|----------------|-------------|
| — Alava.       | — Huesca.   |
| — Albacete.    | — Logroño.  |
| — Almería.     | — Palencia. |
| — Avila.       | — Segovia.  |
| — Castellón.   | — Soria.    |
| — Cuenca.      | — Zamora.   |
| — Guadalajara. | — Teruel.   |

En Ceuta y Melilla existe un Delegado de Educación, nombrado por Orden Ministerial, con las mismas atribuciones y misiones que se encomienda a los Delegados Provinciales.

(O.M. de 10 de noviembre de 1971, «B.O.E.» de 1 de diciembre.)

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in several paragraphs and includes some headings or section markers that are difficult to discern.

2

## 12. ORGANOS CONSULTIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

- 12.1 COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
- 12.2 COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIONES TECNOLÓGICAS
- 12.3 COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIONES SOCIALES
- 12.4 COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS
- 12.5 COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA TIERRA
- 12.6 COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD
- 12.7 COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
- 12.8 COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA CULTURA

### 12. ORGANOS CONSULTIVOS

#### 12.1 COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

El Consejo Nacional de Educación es el órgano superior de asesoramiento del Ministerio de Educación y Ciencia.

El Consejo Nacional de Educación es un organismo consultivo y asesor del Gobierno, con carácter de independencia de acción de carácter técnico.

Entre las Comisiones de Investigación Científica, Tecnológica, Social, Económica, de Ciencias de la Tierra, de Ciencias de la Salud, de Ciencias de la Educación y de Ciencias de la Cultura, se encuentran las Comisiones de Investigación Científica, Tecnológica, Social, Económica, de Ciencias de la Tierra, de Ciencias de la Salud, de Ciencias de la Educación y de Ciencias de la Cultura.

El Consejo Nacional de Educación es un organismo consultivo y asesor del Gobierno.

- Propone al Gobierno las políticas de investigación científica, tecnológica, social, económica, de ciencias de la tierra, de ciencias de la salud, de ciencias de la educación y de ciencias de la cultura.
- Propone al Gobierno las políticas de investigación científica, tecnológica, social, económica, de ciencias de la tierra, de ciencias de la salud, de ciencias de la educación y de ciencias de la cultura.
- Propone al Gobierno las políticas de investigación científica, tecnológica, social, económica, de ciencias de la tierra, de ciencias de la salud, de ciencias de la educación y de ciencias de la cultura.
- Propone al Gobierno las políticas de investigación científica, tecnológica, social, económica, de ciencias de la tierra, de ciencias de la salud, de ciencias de la educación y de ciencias de la cultura.
- Propone al Gobierno las políticas de investigación científica, tecnológica, social, económica, de ciencias de la tierra, de ciencias de la salud, de ciencias de la educación y de ciencias de la cultura.

El Consejo Nacional de Educación es un organismo consultivo y asesor del Gobierno. El Consejo Nacional de Educación es un organismo consultivo y asesor del Gobierno. El Consejo Nacional de Educación es un organismo consultivo y asesor del Gobierno. El Consejo Nacional de Educación es un organismo consultivo y asesor del Gobierno.

IS. ORGANOS CONSULTING

## 12. ORGANOS CONSULTIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

- 12.1. CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
- 12.2. JUNTA NACIONAL DE UNIVERSIDADES
- 12.3. COMISION NACIONAL DE PROMOCION EDUCATIVA
- 12.4. JUNTA COORDINADORA DE FORMACION PROFESIONAL
- 12.5. JUNTA FACULTATIVA DE CONSTRUCCIONES CIVILES
- 12.6. CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACION
- 12.7. COMISION PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACION EN LA ENSEÑANZA SUPERIOR
- 12.8. JUNTA DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

*(Decreto 147/1971 de 28 de enero, «B. O. E.» de 5 de febrero.)*

### 12.1. CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

El Consejo Nacional de Educación es el órgano superior de asesoramiento del Ministerio en materia de educación.

Ejerce su específica función de asesoramiento mediante la emisión de dictámenes, mociones o propuestas, así como de estudios e informes.

Todas las Corporaciones, Instituciones, sectores e intereses representados en el Consejo pueden elevar al mismo, conforme a las disposiciones vigentes, las peticiones y sugerencias que estimen convenientes para el más eficaz y racional desarrollo de la política educativa.

Informa preceptivamente en los siguientes casos:

- Proyectos de ley de reforma del sistema educativo.
- Proyectos de disposiciones generales que hayan de ser aprobados por el Gobierno en desarrollo de la legislación general de educación.
- Proyectos de Convenios internacionales de carácter general en los que haya de intervenir el Ministerio de Educación y Ciencia.
- Proyectos de Convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia o los órganos sometidos a su tutela y la Seguridad Social u otras entidades, preferentemente aquellos de carácter asistencial.
- Otros de rango suficiente en que así se establezca reglamentariamente.

*(Ley General de Educación, art. 145, 1, y Decreto 2763/1971 de 21 de octubre, «B. O. E.» de 15 de noviembre.) (El Decreto 3.559/1972, de 14 de diciembre, ha modificado las competencias del Consejo Nacional de Educación y de la Junta Nacional de Universidades. Ver pág. 143.)*

El Consejo Nacional de Educación funciona en Pleno, en Comisión Permanente y en Comisiones preparatorias.

Sobre composición y funcionamiento del Consejo Nacional de Educación, véase Decreto 2.763/1971, de 21 de octubre.

Servicios Administrativos: Dependientes del Secretario General del Consejo, existe una Asesoría Técnica y un Gabinete de Asuntos Generales (Decreto citado).

## 12.2. JUNTA NACIONAL DE UNIVERSIDADES

Es el órgano asesor del Departamento para la coordinación de las Universidades.

La Ley general de Educación establece:

- «Artículo 68. 1. Las Universidades coordinarán su acción a través de la Junta Nacional de Universidades a que se refiere el artículo 146 de esta Ley.»
- «Artículo 146. 1. La Junta Nacional de Universidades, órgano asesor del Ministerio de Educación y Ciencia para la coordinación de éstas, estará integrada por los Rectores y los Presidentes de los Patronatos de las Universidades, bajo la presidencia del Ministro de Educación y Ciencia, pudiendo funcionar en Pleno y en Comisiones. 2. El Consejo de Rectores tendrá el carácter de Comisión Permanente de esta Junta Nacional, con independencia de las demás misiones que le sean asignadas dentro del sistema educativo. 3. Como asesores de la Junta, podrán establecerse por el Ministerio de Educación y Ciencia Comisiones entre las cuales figurarán, en todo caso, las de Decanos de Facultades, Directores de Escuelas Técnicas Superiores y Directores de Escuelas universitarias.»

### COMPETENCIA:

El Pleno de la Junta debe ser oído preceptivamente en las siguientes cuestiones:

- Planificación de la educación universitaria.
- Proyectos de creación de Universidades estatales, propuesta de la creación de las no estatales.
- Propuesta de supresión de Universidades estatales y no estatales.
- Proyectos de creación, propuestas de creación o supresión de nuevas Facultades, Escuelas Técnicas Superiores, Escuelas Universitarias o Colegios Universitarios integrados en la Universidad.
- Proyectos de normas sobre distribución de fondos presupuestarios entre las distintas Universidades.
- Todas aquellas cuestiones que le sean sometidas por el Presidente de la Junta Nacional de Universidades.

La Comisión Permanente (Consejo de Rectores) será oída preceptivamente en las siguientes cuestiones:

- Propuesta de creación y concierto de Colegios Universitarios adscritos.
- Propuesta de denuncia de los conciertos arriba indicados.
- Determinación de los requisitos mínimos exigibles para la colación de los distintos títulos universitarios.
- Disposiciones generales referentes al régimen de equivalencia de estudios nacionales y convalidación de estudios y títulos extranjeros.
- Normas generales a que habrán de ajustarse los acuerdos que las Universidades pudieran contraer entre sí o con Centros de investigación extranjeros o con otras entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

- El proyecto de reglamento correspondiente al ingreso en los distintos Cuerpos docentes universitarios.
- Designación de los miembros de los tribunales de ingreso en los distintos Cuerpos docentes universitarios cuyo nombramiento no obedezca a un organismo autónomo.
- Convenios de adscripción a una Universidad española de Centros extranjeros de educación superior establecidos en España.
- Nombramiento directo de Catedráticos numerarios de Universidad.
- Proyectos de Estatutos elaborados por las Universidades.
- Directrices a que han de acomodarse los planes de estudios elaborados por las Universidades.
- Dictamen de dichos planes una vez elaborados.
- Dictamen de la propuesta del plan de estudios provisional, fijada por el Ministerio, cuando alguna Universidad no hubiese procedido en el momento necesario a elaborar plan respectivo. En este caso el plan de estudios sólo podrá establecerse previo dictamen favorable de la Comisión Permanente.
- Informe sobre todas las demás cuestiones encomendadas legalmente a la Junta Nacional de Universidades, salvo las expresamente reservadas al Pleno.
- Informe sobre todas aquellas cuestiones que acuerde someterle su Presidencia.

*(Decreto 1040/1971 de 29 de abril, «B.O.E.» de 18 de mayo.)*

El Decreto 3.559/1972, de 14 de diciembre («B. O. E.» de 15 de enero de 1973), ha modificado las competencias del Consejo Nacional de Educación y de la Junta Nacional de Universidades, estableciendo lo siguiente:

«Artículo 1.º 1. La Junta Nacional de Universidades, además de las competencias atribuidas por los artículos 4.º, 5.º y 6.º del Decreto 1.040/1971, de 29 de abril, y disposiciones posteriores, será oída en los siguientes procedimientos:

- 1.º De convalidación de estudios universitarios.
- 2.º De constitución de Departamentos Universitarios.
- 3.º De denominación de Centros Universitarios.
- 4.º De dotación de cátedras universitarias.

2. A efecto de lo dispuesto en el apartado anterior, las referencias a la intervención del Consejo Nacional de Educación contenidas en las disposiciones anteriores a la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, que regulan tales materias, se entenderán sustituidas a favor de la Junta Nacional de Universidades, en los mismos términos y condiciones en que estuvieren establecidas para aquél.

Artículo 2.º Cuando en disposiciones anteriores a la Ley General de Educación se exija el dictamen, asesoramiento o intervención de cualquier otro carácter del Consejo Nacional de Educación, y con excepción de las materias a que se refieren los apartados 1.º a 4.º del artículo anterior (de competencia exclusiva de la Junta), continuará conociendo el Consejo, a través de su Comisión Permanente.

Artículo 3.º 1. En todo caso, con carácter previo al dictamen del Consejo Nacional de Educación, la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades informará en todas aquellas materias de índole específicamente universitaria en que las disposiciones anteriores a la Ley General de Educación establezcan la intervención preceptiva de dicho Consejo.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, será de la competencia exclusiva del Consejo Nacional de Educación el dictamen en los recursos de alzada promovidos contra actos administrativos emanados de los rectorados, cuando así lo exija alguna disposición de carácter general.

3. Cuando en virtud de las disposiciones legales o por el ejercicio de la facultad de consulta el Ministro recabe el asesoramiento de ambos órganos consultivos, el Consejo Nacional de Educación será el último en emitir dictamen.»

En cuanto a la estructura y servicios administrativos de la Junta Nacional de Universidades, el citado Decreto 3.559/1972, de 14 de diciembre, establece lo siguiente en su artículo 4.º:

«Artículo 4.º 1. A fin de prestar asistencia a la Junta Nacional de Universidades, en el ejercicio de las funciones que en este Decreto se determinan corresponderá a la Secretaría General de la misma, compuesta conforme a lo establecido en el párrafo 3 del artículo 2.º del Decreto 1.040/1971, de 29 de abril, preparar estudios, informes y mociones; ejecutar en su ámbito propio los acuerdos que la Junta adopte y ordenar y custodiar el archivo y la documentación.

2. El Secretario General de la Junta Nacional de Universidades será designado libremente por el Ministro de Educación y Ciencia y tendrá el rango de Subdirector General del Departamento. El Secretario General, previa autorización del Presidente de la Junta Nacional de Universidades, podrá delegar determinadas funciones en el Secretario adjunto. La Secretaría adjunta tendrá el nivel orgánico de Servicio.»

### 12.3. COMISION NACIONAL DE PROMOCION EDUCATIVA

Organo asesor del Departamento, al que compete fundamentalmente:

- Informes, propuestas y recomendaciones en materia de promoción estudiantil, de educación permanente de adultos y educación de deficientes e inadaptados.
- Impulso y coordinación de las actuaciones de organismos, entidades y sectores interesados en las materias arriba indicadas.

*(Decreto 147/1971 de 28 de enero, «B. O. E.» de 5 de febrero y O. M. de 30 de septiembre de 1971, «B. O. E.» de 20 de octubre.)*

### 12.4. JUNTA COORDINADORA DE FORMACION PROFESIONAL

Organo consultivo y autónomo, adscrito administrativamente a la Dirección General de Formación y Extensión Educativa.

Como tal Organo consultivo desempeñará las siguientes funciones:

- Informar los proyectos de planes de estudios, los títulos correspondientes a los diversos grados y especialidades de Formación Profesional, así como los efectos de éstos.
- Conocer e informar los expedientes de creación, transformación y supresión de Centros estatales de Formación Profesional, así como los de clasificación de los no estatales. Asimismo conocerá e informará los estudios referentes a la programación de instalaciones didácticas y módulos constructivos.
- Conocer e informar las disposiciones generales que se dicten en materia de competencia de la Junta y las propuestas de distribución de subvenciones que hayan de concederse a los Centros no estatales, así como los programas de ayudas para viajes de estudios de alumnos y profesores, conferencias, reuniones, cursos y otras activi-

dades educativas, y de cuantos expedientes hayan de elevarse al Consejo de Ministros para la concesión de suplementos de crédito o créditos extraordinarios al presupuesto de la Junta Coordinadora.

- Informar las solicitudes de reducción de la tasa de Formación Profesional a las empresas que de cualquier forma contribuyan a la formación profesional de su personal.
- Promover la coordinación entre las iniciativas de los sectores público y privado concernientes a la Formación Profesional.

*(Ley General de Educación, art. 42, números 2 y 3; Decreto 147/1971 de 28 de enero, «B.O.E.» de 5 de febrero, y Reglamento orgánico y provisional de la Junta aprobado por Decreto 463/1972 de 17 de febrero, «B.O.E.» de 6 de marzo.)*

## **12.5. JUNTA FACULTATIVA DE CONSTRUCCIONES CIVILES**

Le corresponden las siguientes funciones:

- Información de las propuestas de instrucciones para la elaboración de proyectos, las bases y la resolución de los concursos en proyectos.
- Informe de todos aquellos asuntos relacionados con las obras e instalaciones del Departamento que por su naturaleza, carácter o importancia acuerde someter a su informe el Ministro o el Subsecretario del Departamento.
- Proposición de las mociones, estudios y propuestas que considere convenientes para la mejor realización de las obras a cargo del Ministerio.

*(Decreto 2539/1968 de 25 de septiembre y Decreto 147/1971 de 28 de enero, «BB.OO.EE.» de 18 de octubre y 5 de febrero.)*

## **12.6. CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACION PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACION (CENIDE)**

Organo fundamental de coordinación de las actividades de los Institutos de Ciencias de la Educación, que debe atender asimismo al perfeccionamiento del profesorado en ejercicio en los propios Institutos (art. 73, 4, de la Ley General de Educación).

El CENIDE tiene encomendadas las siguientes funciones:

- Coordinación de los planes de investigación de los Institutos de Ciencias de la Educación, formulando un plan nacional de investigaciones que evite duplicación de esfuerzos y asegure un orden concreto de prioridades.
- Organización y racionalización de determinadas investigaciones que por su ámbito o singularidad no sean acometidas por los Institutos de Ciencias de la Educación.
- Organización de la preparación y el perfeccionamiento del profesorado de los Institutos de la Educación.
- Coordinación científica en general entre los Institutos de Ciencias de la Educación, intercambio de sus experiencias y difusión de sus resultados de investigaciones.

*(O.M. de 28 de noviembre de 1969, «B.O.E.» de 16 de diciembre.)*

El Centro Nacional de Investigación para el Desarrollo de la Educación estará bajo la autoridad de un Patronato, que funcionará en Pleno o en Comisiones.

- La Secretaría General del CENIDE está adscrita orgánicamente a la Subsecretaría del Departamento.

El Secretario General del CENIDE es el Jefe de sus Servicios administrativos. Dependientes del mismo existen las siguientes Unidades:

— Sección de Asuntos Generales.

*(O.M. de 28 de noviembre de 1969, «B.O.E.» de 16 de diciembre.)*

— Sección de Ejecución de Programas.

*(O.M. de 28 de noviembre de 1969, «B.O.E.» de 16 de diciembre.)*

— Departamento de Investigación Educativa y Experimentación.

*(O.M. de 5 de enero de 1971, «B.O.E.» de 21 de enero de 1971.)*

— Departamento de Sistemas de Innovación Educativa.

*(O.M. de 5 de enero de 1971, «B.O.E.» de 21 de enero de 1971.)*

— Departamento de Formación del Profesorado.

*(O.M. de 5 de enero de 1971, «B.O.E.» de 21 de enero de 1971.)*

## **12.7. COMISION PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACION DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR**

Esta Comisión, recogida por Decreto 147/1971, de 28 de enero («B.O.E.» de 5 de febrero), entre los organismos consultivos del Departamento, aún no ha sido objeto de regulación específica.

Su misión es análoga a la que tenía atribuida la Comisión Nacional de Investigación Universitaria, creada por la Orden Ministerial de 16 de mayo de 1969 («B.O.E.» de 26 de mayo), que vino a sustituir a esa misma Comisión para el Fomento de la Investigación para la Enseñanza Superior y creó las Comisiones de Investigación de cada Distrito Universitario.

## **12.8. JUNTA DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS**

Le corresponden las siguientes funciones:

- Coordinación y representación internacional de los Archivos y Bibliotecas.
- Tutela legal sobre la Sociedad General de Autores de España.

*(Decreto 147/1971 de 28 de enero, «B.O.E.» de 5 de febrero de 1971.)*

13. ENTIDADES ESTATALES AUTONOMAS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

13. ENTIDADES ESTATALES AUTONOMAS

13.1. CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS

Organismo superior de investigación de la Universidad Nacional

El Consejo Superior de Investigaciones Cientificas

tiene por objeto el estudio de las ciencias exactas, naturales y sociales

El Consejo Superior de Investigaciones Cientificas es el organismo de máxima autoridad en materia de investigación científica en España y tiene por objeto el estudio de las ciencias exactas, naturales y sociales

El Consejo Superior de Investigaciones Cientificas

tiene por objeto el estudio de las ciencias exactas, naturales y sociales

El Consejo Superior de Investigaciones Cientificas es el organismo de máxima autoridad en materia de investigación científica en España y tiene por objeto el estudio de las ciencias exactas, naturales y sociales

17. ENHANCED ESTIMATE ALLOCATIONS

The following table shows the estimated amounts of the various types of allocations for the year ended 31/12/78. The total amount of allocations is estimated to be £1,200,000.

18. STATEMENT OF FINANCIAL POSITION

The following table shows the estimated amounts of the various types of allocations for the year ended 31/12/78. The total amount of allocations is estimated to be £1,200,000.

### **13. ENTIDADES ESTATALES AUTONOMAS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA**

- 13.1. CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS
- 13.2. UNIVERSIDADES
- 13.3. UNIVERSIDADES POLITECNICAS
- 13.4. PATRONATO DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNICA «JUAN DE LA CIERVA»
- 13.5. DIVISION DE CIENCIAS MATEMATICAS, MEDICAS Y DE LA NATURALEZA
- 13.6. CASA DE SALUD SANTA CRISTINA Y ESCUELA OFICIAL DE MATRONAS
- 13.7. JUNTA CENTRAL DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y EQUIPO ESCOLAR
- 13.8. JUNTA COORDINADORA DE FORMACION PROFESIONAL
- 13.9. PATRONATO NACIONAL DE MUSEOS
- 13.10. ORQUESTA NACIONAL
- 13.11. PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y EL GENERALIFE
- 13.12. PATRONATO DE CASAS PARA FUNCIONARIOS
- 13.13. SERVICIO DE PUBLICACIONES
- 13.14. PATRONATO DE PROTECCION ESCOLAR

*(Decreto 147/1971 de 28 de enero, «B.O.E.» de 5 de febrero.)*

#### **13.1. CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS**

Organo fundamental de coordinación de la investigación nacional.

Sus funciones, en general, son las siguientes:

- Fomentar, orientar y coordinar la investigación científica nacional.
- Organizar el intercambio científico de los Centros investigadores en todos los aspectos, especialmente en lo que concierne al régimen de pensiones, becas, cursos y conferencias de profesores españoles y extranjeros.
- Colaboración en Congresos internacionales.
- Sistematización de publicaciones científicas.

*(Ley de Creación del C. S. I. C. de 24 de noviembre de 1939, «B.O.E.» del 28.)*

El Consejo Superior de Investigaciones Científicas comprende, como órgano de conjunto, el Pleno y el Consejo Ejecutivo; se divide en Patronatos, integrados por Institutos, y se proyecta en Delegaciones.

Existen los siguientes Patronatos:

- «Raimundo Lulio», dedicado a las Ciencias Teológicas, Filosóficas, Jurídicas y Económicas.
- «Marcelino Menéndez Pelayo», a las Ciencias Históricas y Filológicas.
- «Santiago Ramón y Cajal», a las Ciencias Médicas y de Biología Animal.
- «Alonso de Herrera», a las Ciencias Agrícolas y de Biología Vegetal.
- «Alfonso el Sabio», a las Ciencias Matemáticas, Físicas y Químicas.
- «Juan de la Cierva», a las investigaciones de carácter técnico e industrial.
- «José María Cuadrado», a los estudios e investigaciones locales.
- «Diego de Saavedra Fajardo», a los estudios internacionales.

*(Ley de 24 de noviembre de 1939, «B. O. E.» del 28 de noviembre.)*

El Consejo Superior de Investigaciones Científicas realiza sus funciones específicas mediante:

- El desarrollo de la investigación científica en sus propios Centros.
- La concesión de subvenciones para la ejecución de planes de investigación en Universidades y Escuelas Técnicas Superiores u otros organismos y personas no pertenecientes a sus Institutos propios, siempre que dispongan de los demás recursos necesarios y ofrezcan las garantías exigibles.
- El mantenimiento de Centros de investigación en colaboración con otras Corporaciones y entidades, mediante los convenios correspondientes.

Estas funciones se llevan a cabo a través de los Institutos o Centros propios y los Patronatos en que se integran y el Órgano central del Consejo.

*(Decreto de 1 de diciembre de 1966 de Reordenación del C. S. I. C., «B. O. E.» del 16 de diciembre.)*

### **13.2. UNIVERSIDADES Y**

### **13.3. UNIVERSIDADES POLITECNICAS**

Las funciones que en general tienen encomendadas estos Centros de enseñanza superior son las siguientes:

- Transmitir por medio de la enseñanza los conocimientos científicos y conferir los diversos grados académicos.
- Habilitar para el ejercicio de las diversas actividades en los campos de la administración o de la técnica, o para la función docente, previo cumplimiento de las condiciones legales exigidas en cada caso.
- Impulsar la investigación científica y preparar para la ulterior dedicación a ella a los que tengan vocación de investigadores.

- Ejercer a través de sus instituciones educativas una labor de completa formación entre la juventud universitaria.
- Difundir la cultura y la ciencia españolas mediante las publicaciones universitarias y recoger la ciencia universal, promoviendo y realizando el intercambio científico.
- Orientar las funciones docentes y la labor cultural y educativa dentro del Distrito Universitario.

La educación universitaria, en sus diversos ciclos y modalidades, se imparte en los Departamentos, Institutos, Escuelas y Colegios Universitarios (Ley General de Educación, artículo 63).

Las Universidades gozan de autonomía, y las disposiciones que regulan su régimen son en cada caso los Estatutos de la Universidad respectiva.

Las Universidades existentes y las normas que aprueban sus Estatutos provisionales son las que siguen:

- Universidad Autónoma de Barcelona (Decreto 3.856/1970, de 31 de diciembre, «B. O. E.» de 27 de marzo de 1971).
- Universidad Autónoma de Madrid (Decreto 3.860/1970, de 31 de diciembre, «B. O. E.» de 22 de junio de 1971).
- Universidad de Barcelona (Decreto 1.781/1971, de 8 de junio, «B. O. E.», de 27 de julio de 1971).
- Universidad Complutense de Madrid (Decreto 3.857/1970, de 31 de diciembre, «B. O. E.» de 27 de marzo de 1971).
- Universidad de Bilbao (Decreto 3.858/1970, de 31 de diciembre, «B. O. E.» de 29 de marzo de 1971).
- Universidad de Granada (Decreto 1.236/1971, de 14 de mayo, «B. O. E.» de 17 de junio de 1971).
- Universidad de La Laguna (Decreto 1.264/1971, de 14 de mayo, «B. O. E.» de 18 de junio de 1971).
- Universidad de Murcia (Decreto 1.102/1971, de 29 de abril, «B. O. E.» de 31 de mayo de 1971).
- Universidad de Oviedo (Decreto 911/1971, de 1 de abril, «B. O. E.» de 4 de mayo de 1971).
- Universidad Politécnica de Barcelona (Decreto 1.339/1971, de 14 de mayo, «B. O. E.» de 24 de junio de 1971).
- Universidad Politécnica de Madrid (Decreto 1.354/1971, de 27 de mayo, «B. O. E.» de 26 de junio de 1971).
- Universidad Politécnica de Valencia (Decreto 1.341/1971, de 14 de mayo, «B. O. E.» de 25 de junio de 1971).
- Universidad de Salamanca (Decreto 3.859/1870, de 31 de diciembre, «B. O. E.» de 26 de abril de 1971).
- Universidad de Santiago (Decreto 2.703/1970, de 22 de agosto, «B. O. E.» de 28 de septiembre de 1970).

- Universidad de Sevilla (Decreto 1.772/1971, de 24 de junio, «B. O. E.» de 24 de julio de 1971).
- Universidad de Valencia (Decreto 1.190/1971, de 6 de mayo de 1971, «B. O. E.» de 8 de junio de 1971).
- Universidad de Valladolid (Decreto 886/1971, de 25 de marzo, «B. O. E.» de 28 de abril de 1971).
- Universidad de Zaragoza (Decreto 1.322/1971, de 14 de mayo, «B. O. E.» de 23 de junio de 1971).
- Universidad Nacional de Educación a Distancia (aún no han sido aprobados sus Estatutos).

Por Decreto 2.566/1972, de 18 de agosto («B. O. E.» de 30 de septiembre), han sido creadas las nuevas Universidades de Córdoba, Málaga y Santander.

#### **13.4. PATRONATO DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNICA «JUAN DE LA CIERVA»**

Organismo autónomo con plena personalidad jurídica y autonomía económica y financiera, encuadrado en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que tiene especialmente encomendadas las misiones investigadoras de carácter técnico e industrial con sujeción a las directrices fundamentales de unidad de la ciencia y servicio del interés nacional.

Para el debido cumplimiento de sus funciones le corresponde:

- La creación y organización de los Institutos o, en general, Centros adecuados para realizar la investigación técnica.
- La utilización, en la medida precisa, de los Centros investigadores dependientes de otros Patronatos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y aun ajenos a éste, que deban ser coordinados en su labor, gestionando o estimulando, en todo caso, la creación y desenvolvimiento de los necesarios.
- La emisión de informes sobre los problemas técnicos nacionales sometidos a su dictamen.
- La constitución de los organismos adecuados para su normal funcionamiento.
- La administración de sus recursos, tanto los procedentes de las consignaciones oficiales como de los Organismos y Corporaciones de todas clases, cuya cooperación deberá promover por los medios a su alcance, distribuyéndolos entre los Institutos y otros Centros de investigación, en relación con sus necesidades y con los medios e ingresos propios de que éstos puedan disponer.

*(Decreto de 4 de febrero de 1949, que aprueba el Reglamento del Patronato, «B. O. E.» del 26.)*

#### **13.5. DIVISION DE CIENCIAS MATEMATICAS, MEDICAS Y DE LA NATURALEZA**

Los Patronatos «Alfonso el Sabio», «Santiago Ramón y Cajal» y «Alfonso de Herrera», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, están integrados en una División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, dedicada a realizar programas de trabajo en los que converjan las distintas técnicas y ciencias localizadas en estos Patronatos, facilitar la cooperación con los Institutos afines, dependientes del Consejo o ajenos a él y establecer las más eficaces relaciones entre el progreso científico y el desarrollo económico del país.

De la División dependen los servicios comunes, administrativos, bibliográficos, de intercambio e instrumental científico.

La División constituye un Organismo autónomo, con plena personalidad jurídica y autonomía económica y financiera para el logro de sus fines específicos.

*(Decreto de 6 de junio de 1958, que aprueba el Reglamento, «B. O. E.» de 8 de julio.)*

### **13.6. CASA DE SALUD SANTA CRISTINA Y ESCUELA OFICIAL DE MATRONAS**

Tiene por objeto:

- Prestar asistencia gratuita a las mujeres no pudientes que necesiten cuidados obstétricos y ginecológicos.
- Ayudar a las mujeres en todas las necesidades que lleva consigo la maternidad, no sólo durante el período de alumbramiento, sino en el inmediato precedente y del puerperal.
- Prestar especial ayuda y cariñoso cuidado a los niños nacidos en el establecimiento.
- Establecer y dirigir la Escuela Oficial de Matronas, que formará parte de esa Institución.

*(Decreto de 3 de febrero de 1932.)*

### **13.7. JUNTA DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y EQUIPO ESCOLAR**

Organismo autónomo que tiene a su cargo la ejecución de los planes y programas establecidos por el Ministerio en cuanto se refiere a la construcción, conservación, instalación y equipamiento de los Centros docentes y culturales dependientes del mismo. Está adscrito administrativamente a la Dirección General de Programación e Inversiones.

Funciones:

- Promoción y propuesta de los programas de construcción e instalaciones referentes a los Centros docentes y culturales dependientes del Departamento.
- Adopción de las medidas oportunas para lograr la total ejecución de los programas antes dichos.
- Propuesta de adquisición, con arreglo a la Ley del Patrimonio del Estado, de los inmuebles necesarios para el adecuado funcionamiento de los Centros adscritos al Departamento.
- Realización o contrata de las obras de construcción, reparación o conservación necesarias para llevar a efecto los programas antes citados, sin perjuicio de las competencias que correspondan a las Corporaciones locales.
- Dotación e instalación de los Centros adscritos al Departamento, gestionando la adquisición de las instalaciones y equipos más idóneos, con excepción de los bienes cuya adquisición se encuentre centralizada.
- Estudios y trabajos necesarios para lograr el mejor cumplimiento de las funciones anteriormente enumeradas.

Los órganos de Gobierno de la Junta son:

- EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
- LA COMISION EJECUTIVA
- LAS DELEGACIONES PROVINCIALES DE LA JUNTA

La estructura orgánica de la Junta es la siguiente:

- A. SECRETARIA GENERAL, que coordina la actividad de las siguientes Secciones:
  - 1. Sección de Régimen Interior y Coordinación.
  - 2. Sección de Contratación de Obras.
  - 3. Sección de Ejecución de Contratos.
  - 4. Sección de Instalaciones.
  - 5. Sección de Equipo Escolar.
  - 6. Sección de Inmuebles.
  - 7. Sección de Convenios con las Corporaciones locales.
- B. DIRECCION TECNICA DE PROYECTOS, que coordina las siguientes Unidades:
  - 1. Gabinete de Orientación de Proyectos.
  - 2. Gabinete de Supervisión de Proyectos.
  - 3. Gabinete de Normalización.
- C. DIRECCION TECNICA DE CONSTRUCCION. Se estructura funcionalmente en tres divisiones territoriales, que coordinan a las respectivas unidades técnicas provinciales.
- D. INTERVENCION DELEGADA Y OFICINA DE CONTABILIDAD DEL MINISTERIO DE HACIENDA. Se estructura en las siguientes Unidades:
  - 1. Sección de Contabilidad.
  - 2. Sección de Servicios Provinciales.
  - 3. Sección de Presupuestos.
  - 4. Sección Fiscal.
- E. ASESORIA JURIDICA, a cargo de la Abogacía del Estado.
- F. JUNTAS PROVINCIALES, que tendrán adscritas las Unidades siguientes:
  - 1. Secretaría Provincial.
  - 2. Unidad Técnica.

*(Decreto 260/1971 de 4 de febrero, «B. O. E.» del 19 y O. M. de 15 de noviembre de 1971.)*

### **13.8. JUNTA COORDINADORA DE FORMACION PROFESIONAL**

Organo consultivo y autónomo, adscrito administrativamente a la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa. Además de sus funciones como tal órgano consultivo, recogidas en la pág. 183, le corresponde, como organismo autónomo, asumir las funciones atribuidas anteriormente a la Caja Especial Unica del Ministerio, así como las que desempeñaban las Juntas de Formación Profesional.

*(Ley General de Educación, art. 42, números 2 y 3; Decreto 147/1971 de 28 de enero, «B. O. E.» de 5 de febrero, y Reglamento orgánico y provisional de la Junta, aprobado por Decreto 463/1972, de 17 de febrero, «B. O. E.» de 6 de marzo.)*

### 13.9. PATRONATO NACIONAL DE MUSEOS

Organismo autónomo que asume el gobierno y la administración de los Museos integrados en el mismo.

Además de esta función específica asesora a la Dirección General de Bellas Artes en los asuntos de competencia de dicho Centro directivo y que se someten a su consideración.

*(Decreto 522/1968 de 14 de marzo, de creación del Patronato, «B. O. E.» de 23 de marzo; O. M. de 15 de julio de 1968 que aprueba su Reglamento, «B. O. E.» de 2 de agosto y Decreto 2529/1970 de 24 de julio que lo modifica, «B. O. E.» de 15 de septiembre.)*

Los Museos integrados en el Patronato Nacional son los siguientes:

a) Museos Nacionales:

1. Granada: Museo Nacional de Arte Hispano-Musulmán.
2. Madrid: Museo de América.
3. Madrid: Museo Etnológico Nacional.
4. Madrid: Museo Arqueológico Nacional.
5. Madrid: Museo Nacional del Prado.
6. Madrid: Museo Nacional de Arte Moderno.
7. Madrid: Museo Nacional de Arte Contemporáneo.
8. Madrid: Museo de Artes Decorativas.
9. Madrid: Museo Nacional de Reproducciones Artísticas.
10. Madrid: Museo del Pueblo Español.
11. Madrid: Museo de Grabado.
12. Madrid: Museo del Teatro.
13. Toledo: Museo Sefardí (Nacional de Arte Hispano-Judío).
14. Valencia: Museo Nacional de Cerámica «González Martí».
15. Valladolid: Museo Nacional de Escultura.

b) Museos Arqueológicos Provinciales:

1. Badajoz.
2. Burgos.
3. Cádiz.
4. Córdoba.
5. Granada.
6. Huesca.
7. Ibiza.
8. León.
9. Málaga.
10. Murcia.
11. Orense.
12. Palencia.
13. Segovia.
14. Sevilla.
15. Valladolid.

c) Museos especiales:

1. Alcalá de Henares (Madrid): Casa de Cervantes.
2. Carmona (Sevilla): Museo de la Necrópolis Romana.

3. Granada: Casa de los Tiros.
4. Madrid: Museo Romántico (Fundación De Vega-Inclán).
5. Mérida: Museo Romano.
6. Palma: Museo de Mallorca (con sección etnográfica en Muro).
7. Santiago de Compostela: Museo de las Peregrinaciones.
8. Segovia: Museo de Zuloaga.
9. Soria: Museo Provincial (integrado por los antiguos Museos Numantino y Celtibérico).
10. Tarragona: Museo Provincial (integrado por los antiguos Museos Arqueológico y Paleocristiano).
11. Toledo: Sinagoga del Tránsito (Fundación De Vega-Inclán).
12. Toledo: Museo «Casa del Greco» (Fundación De Vega-Inclán).
13. Toledo: Museo de Santa Cruz (con taller del Moro).
14. Valencia: Museo de Valencia. (Fundación De Vega-Inclán).
15. Valladolid: Casa de Cervantes

*(O. M. de 31 de agosto de 1968, «B. O. E.» de 28 de septiembre.)*

Posteriormente han quedado integrados en el Patronato Nacional los siguientes Museos:

— Museo Provincial de Bellas Artes de Avila.

*(O. M. de 21 de julio de 1969, «B. O. E.» de 26 de agosto.)*

— Museo Provincial de Bellas Artes de Sevilla.

*(O. M. de 26 de septiembre de 1969, «B. O. E.» de 7 de octubre.)*

— Museo Provincial de Bellas Artes de Cáceres.

*(O. M. de 24 de abril de 1970, «B. O. E.» de 15 de mayo.)*

— Museo de Cádiz, que refunde el Arqueológico y el Provincial de Bellas Artes.

*(Decreto 3345/1970 de 12 de noviembre, «B. O. E.» de 1 de diciembre.)*

La organización y funcionamiento de los Museos estatales de Bellas Artes, integrados en el Patronato Nacional de Museos, ha sido objeto de regulación por el Decreto 730/1971, de 25 de marzo, «B. O. E.» 17 de abril.

### **13.10. ORQUESTA NACIONAL**

Tiene la consideración de organismo autónomo, siendo funcionarios públicos sus profesores y miembros.

La dirección artística de la Orquesta Nacional corresponde a su Director titular, que cuenta para ello con la colaboración de dos Secretarías de la Orquesta, una artística y otra técnica, con los cometidos correspondientes a sus respectivas denominaciones.

*(O. M. de 12 de junio de 1940 de creación y O. M. de 13 de diciembre de 1969 sobre su organización administrativa, «BB. OO. EE.» de 20 de junio de 1940 y 25 de diciembre de 1969.)*

### 13.11. PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y EL GENERALIFE

Organismo autónomo, creado por Decreto de 9 de marzo de 1943 («B. O. E.» de 13 de agosto), tiene como misión ejercer una acción orientadora y vigilante de la Alhambra, Generalife, Palacio de Carlos V y de cuantos monumentos y obras están enclavados en el recinto de aquélla y en el ámbito que queda establecido en el Decreto de 16 de noviembre de 1961.

Asimismo podrá ejercer acción orientadora y protectora sobre los monumentos musulmanes y moriscos de Granada.

- Custodia, administración y conservación de la Alhambra, Generalife y Palacio de Carlos V y de todas las edificaciones, bosques, jardines, cultivos y terrenos pertenecientes a la Alhambra y su recinto y al Generalife y a sus anejos.
- Formación y desarrollo de los planes a seguir en la conservación, restauración, excavaciones e investigaciones a realizar en los bienes inmuebles arriba reseñados y, en general, cuanto les afecte y pueda ejecutarse dentro de los límites de sus terrenos aledaños.
- Percepción de los fondos consignados en presupuestos para reparación, conservación y entretenimiento de los monumentos y terrenos a él confiados.
- Propuesta de adquisición por compras convenidas o por expropiaciones de edificios y terrenos que dentro del recinto se estime conveniente o preciso adquirir por el Estado.
- Establecimiento dentro del recinto y en los terrenos a él confiados de todas las medidas que juzgue necesarias tanto para la conservación de la propiedad en general del Estado como para evitar que se construyan en este recinto o en sus alrededores cualquier edificio o instalación que perturbe el orden estético, urbanístico o paisajístico del lugar.
- Organización o colaboración en la misma de exposiciones, conciertos, congresos, coloquios, conferencias, cursos de arte, fiestas y espectáculos que se adapten al concepto artístico que el momento exige.
- Realizar publicaciones directamente o en colaboración con otras instituciones u organismos de temas que tengan relación con la Alhambra, Granada, el mundo musulmán o las bellas artes.
- Dotación o colaboración en la dotación de premios, becas o subvenciones que puedan promover las actividades culturales o artísticas a que se hace referencia en el párrafo anterior, así como promover la creación o desarrollo de museos y bibliotecas y de actividades culturales dentro del recinto de la Alhambra.
- Realización de cuantas instalaciones sean convenientes dentro del recinto de la Alhambra.

*(O. M. de 26 de noviembre de 1971, «B. O. E.» de 16 de diciembre.)*

### 13.12. PATRONATO DE CASAS PARA FUNCIONARIOS

Organismo autónomo que tiene como finalidad contribuir, en el ámbito del Ministerio de Educación y Ciencia, a la resolución, en las condiciones más beneficiosas, del problema de la vivienda en sus distintas manifestaciones, coadyuvando a la acción social del Departamento para con sus funcionarios y empleados.

Tiene, pues, como funciones a su cargo la adquisición, construcción, conservación, administración y adjudicación, tanto en arrendamiento como en régimen de venta, de viviendas, locales, residencias y demás edificaciones de carácter social.

El Patronato puede prestar servicios de gestión y apoderamiento a las Cooperativas de Viviendas constituidas por funcionarios del Departamento. Asimismo puede amparar la agrupación voluntaria de determinados funcionarios para la promoción de viviendas de uso propio. También el Patronato promueve la construcción de viviendas a petición de entidades dependientes del Departamento, y su adjudicación se rige por las condiciones que se establezcan en los convenios de cesión de terrenos para tal fin.

*(Decreto 773/1969 de 24 de abril que aprueba el Reglamento del Patronato de Casas, «B.O.E.» de 6 de mayo.)*

### **13.13. SERVICIO DE PUBLICACIONES**

Adscrito administrativamente a la Secretaría General Técnica.

*(Decreto 147/1971 de 28 de enero, «B.O.E.» de 5 de febrero.)*

Funciones:

- Impresión, edición, distribución y venta, en su caso, de todas las publicaciones, periódicas o no, que se realicen por el Departamento y sus organismos autónomos, a excepción de este último caso, de aquellos que se señalen por Orden Ministerial, previo informe del Consejo de Administración del Servicio de Publicaciones.
- Realización, edición, distribución y venta, en su caso, de fotografías, diapositivas, microfilms, cortometrajes, telefilms, películas y reportajes cinematográficos, grabaciones magnetofónicas y magnetovisuales y demás medios audiovisuales que se estimen convenientes que se lleven a cabo por el Ministerio de Educación y Ciencia y sus organismos autónomos, a excepción, en este último caso, de aquellos que se señale por Orden Ministerial, previo informe del Consejo de Administración del Servicio de Publicaciones.
- Impresión, edición, distribución y venta de toda clase de impresos y formularios que se utilicen por los Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia.
- Reproducción gráfica de documentos que requieran los Servicios Centrales del Departamento.

*(Decreto 2116/1968 de 27 de julio y Orden de 2 de noviembre de 1968, «BB.OO.EE.» de 9 de septiembre y 13 de enero de 1969.)*

En cuanto a su estructura, el Servicio de Publicaciones ha sido reorganizado por Orden Ministerial de 2 de octubre de 1972 («B.O.E.» de 14 de octubre), que establece dentro del mismo los siguientes órganos:

- Dirección.
- Subdirección.
- Secretaría General.
- Departamento de Ediciones.
- Departamento de Medios Audiovisuales.
- Administración.
- Gabinete de Estudios.

#### 13.14. PATRONATO DE PROTECCION ESCOLAR

Organismo autónomo cuya misión es unificar, impulsar y dirigir todas las manifestaciones de protección escolar.

El Patronato funciona en la plenitud de sus miembros en convocatorias anuales. Se reúne con carácter ordinario dos veces cada curso, al comienzo y al final de las tareas escolares, para examinar la política general de protección y selección escolar.

*(Ley de Protección Escolar de 19 de julio de 1944 y O. M. de 30 de octubre del mismo año, de creación del Patronato, «BB. OO. EE.» de 21 de julio y 8 de noviembre de 1944.)*

STATE OF NEW YORK  
IN SENATE  
January 12, 1911.

REPORT OF THE COMMISSIONERS OF THE LAND OFFICE  
IN RESPONSE TO A RESOLUTION PASSED BY THE SENATE  
ON JANUARY 10, 1910.

ALBANY: JAMES BROWN PUBLISHER, 1911.

PRINTED BY THE STATE PRINTING OFFICE,  
ALBANY, N. Y.

THE STATE OF NEW YORK,  
IN SENATE,  
January 12, 1911.

REPORT OF THE COMMISSIONERS OF THE LAND OFFICE  
IN RESPONSE TO A RESOLUTION PASSED BY THE SENATE  
ON JANUARY 10, 1910.

ALBANY: JAMES BROWN PUBLISHER, 1911.

PRINTED BY THE STATE PRINTING OFFICE,  
ALBANY, N. Y.

THE STATE OF NEW YORK,  
IN SENATE,  
January 12, 1911.

REPORT OF THE COMMISSIONERS OF THE LAND OFFICE  
IN RESPONSE TO A RESOLUTION PASSED BY THE SENATE  
ON JANUARY 10, 1910.

ALBANY: JAMES BROWN PUBLISHER, 1911.

PRINTED BY THE STATE PRINTING OFFICE,  
ALBANY, N. Y.



SEGUNDA PARTE

RELACION DE PERSONAL DE LOS DIFERENTES SERVICIOS,  
CON SU LOCALIDAD Y TELEFONO

## INDICE

|  |     |
|--|-----|
| Teléfonos de uso más frecuente ... ..                                  | 165 |
| Números Télex Ministerio ... ..  | 166 |
| Teléfonos otros Departamentos ministeriales ... ..                     | 169 |
| Ministro ... ..  | 173 |
| Subsecretaría ... ..   | 173 |
| Secretaría General Técnica ... ..                                      | 179 |
| Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa... .. | 183 |
| Dirección General de Ordenación Educativa ... ..                       | 187 |
| Dirección General de Personal ... ..                                   | 193 |
| Dirección General de Programación e Inversiones... ..                  | 199 |
| Dirección General de Universidades e Investigación ... ..              | 205 |
| Dirección General de Bellas Artes ... ..                               | 209 |
| Dirección General de Archivos y Bibliotecas ... ..                     | 213 |
| Delegaciones Provinciales ... ..                                       | 217 |
| Organos consultivos ... ..   | 225 |
| Organismos autónomos ... ..  | 229 |
| Universidades ... ..   | 233 |

INDICE

|     |   |
|-----|---|
| 155 | Teléfonos de uso más frecuente                                |
| 156 | Ministerio del Interior                                       |
| 157 | Teléfonos otros Departamentos                                 |
| 158 | Ministerio  |
| 159 | Subsecretaría   |
| 160 | Secretaría General Técnica                                    |
| 161 | Director General de Enseñanza Profesional y Enseñanza Técnica |
| 162 | Director General de Enseñanza Superior                        |
| 163 | Director General de Escuelas                                  |
| 164 | Director General de Programas e Investigaciones               |
| 165 | Director General de Universidades e Investigaciones           |
| 166 | Director General de Bellas Artes                              |
| 167 | Director General de Arqueología y Etnología                   |
| 168 | Delegaciones Provinciales                                     |
| 169 | Organos consultivos   |
| 170 | Organismos autónomos  |
| 171 | Universidades   |

**TELEFONOS DE USO MAS FRECUENTE O DE INTERES GENERAL DEL PROPIO DEPARTAMENTO**

|   |                    |     |
|---|--------------------|-----|
| GABINETE TELEGRAFICO CENTRAL Y CENTRALITA GENERAL<br>(Alcalá, 34 y 36) ... ..   | 232 13 00          |     |
| GABINETE DE INFORMACION, INICIATIVAS Y RECLAMACIONES<br>(Alcalá, 34, bajo) ... ..   | 232 13 00          |     |
| Información General ... ..  | 222 93 49          | 450 |
| ... ..  | 222 84 54          | 447 |
| ... ..  |                    | 448 |
| GABINETE TELEGRAFICO DIRECCIONES GENERALES DE ORDENACION EDUCATIVA Y FORMACION PROFESIONAL Y EXTENSION EDUCATIVA (Guzmán el Bueno, 94) ... .. | 233 86 06/07/08/09 |     |
| GABINETE TELEGRAFICO DE LA DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS (Eduardo Dato, 31 y 33) ... ..   | 419 89 00          |     |
| CENTRALITA DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION E INVERSIONES (Alfonso XII, 3) ... ..  | 230 75 00          |     |
| ... ..  | 227 31 30          |     |
| CENTRALITA DE C.E.N.I.D.E. Y SERVICIO DE PUBLICACIONES (Ciudad Universitaria) ... ..  | 449 77 00          |     |

|   |             |           |         |
|---|-------------|-----------|---------|
|   | Centralita: | 232 13 00 |         |
| Centralita ... ..                       |             |           | 9       |
| Jefe Gabinete Telegráfico ... ..        | 232 09 53   |           | 373     |
| Intendencia General ... ..              | 221 80 27   |           | 309     |
| Habilitación y Pagaduría... ..          |             |           | 441/442 |
| Oficina Técnica de Conservación ... ..  |             |           | 253     |
| Gabinete Médico ... ..                  | 222 05 36   |           | 267     |
| Registro General ... ..                 |             |           | 530/557 |
| Estafeta de Correos ... ..              |             |           | 328     |
| Cafetería... ..                         |             |           | 562     |
| Portería Mayor... ..                    |             |           | 407     |
| Reparto ... ..                          |             |           | 408     |
| Control de Entrada de Alcalá, 34 ... .. |             |           | 551     |
| Control de Entrada de Alcalá, 36 ... .. |             |           | 591     |
| Portería de Coches... ..                |             |           | 206     |
| Portería de Conductores... ..           |             |           | 209     |
| Aparcamiento ... ..                     |             |           | 498     |
| Electricistas ... ..                    |             |           | 324     |
| Patronato de Casas ... ..               | 247 38 95   |           |         |
| Mutualidad de Funcionarios... ..        | 276 33 29   |           |         |

## RELACION DE LOS NUMEROS DE ABONOS TELEX

|   |       |
|---|-------|
| MINISTERIO (edificio central, calle de Alcalá, 34) .....  | 22444 |
| MINISTERIO (edificio central, calle de Alcalá, 34) .....  | 22510 |
| C.E.N.I.D.E. y Servicio de Publicaciones .....  | 23441 |
| Centro de Proceso de Datos y Programa del Banco Mundial .....   | 23187 |
| Direcciones Generales de Ordenación Educativa y de Formación Profesional y Extensión Educativa (calle de Guzmán el Bueno, 94) ..... | 23102 |
| Dirección General de Programación e Inversiones y Junta Central de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar .....             | 22112 |

## UNIVERSIDADES

|                              |       |                              |       |
|------------------------------|-------|------------------------------|-------|
| Barcelona .....              | 54549 | Murcia .....                 | 67058 |
| Barcelona: Autónoma .....    | 54501 | Oviedo .....                 | 37322 |
| Barcelona: Politécnica ..... | 52821 | Salamanca .....              | 26828 |
| Bilbao .....                 | 32098 | Santiago de Compostela ..... | 86013 |
| Granada .....                | 78435 | Sevilla .....                | 72161 |
| La Laguna .....              | 92137 | Valencia .....               | 62523 |
| Madrid: Complutense .....    | 22459 | Valladolid .....             | 26357 |
| Madrid: Autónoma .....       | 27810 | Zaragoza .....               | 58064 |
| Madrid: Politécnica .....    | 23780 |                              |       |

## DELEGACIONES PROVINCIALES

|                   |       |                         |       |
|-------------------|-------|-------------------------|-------|
| Albacete .....    | 29619 | Lugo .....              |       |
| Alicante .....    | 66127 | Madrid .....            | 23187 |
| Almería .....     | 78836 | Málaga .....            |       |
| Ávila .....       | 25615 | Murcia .....            | 67017 |
| Badajoz .....     |       | Orense .....            | 88508 |
| Barcelona .....   | 52683 | Oviedo .....            | 37386 |
| Bilbao .....      | 32290 | Palencia .....          | 26616 |
| Burgos .....      | 29431 | Palma de Mallorca ..... |       |
| Cáceres .....     | 28919 | Pamplona .....          |       |
| Cádiz .....       | 76019 | Pontevedra .....        | 88004 |
| Castellón .....   | 65581 | Salamanca .....         | 26813 |
| Ciudad Real ..... | 26021 | San Sebastián .....     | 36264 |
| Córdoba .....     | 76543 | Santander .....         | 35817 |
| Coruña, La .....  | 82171 | Segovia .....           | 25412 |
| Cuenca .....      | 25813 | Sevilla .....           | 72225 |
| Gerona .....      | 57134 | Soria .....             | 58913 |
| Granada .....     | 78428 | Tarragona .....         |       |
| Guadalajara ..... |       | Tenerife .....          | 92270 |
| Huelva .....      | 72272 | Teruel .....            | 29208 |
| Huesca .....      | 58601 | Toledo .....            | 25218 |
| Jaén .....        | 28228 | Valencia .....          | 62801 |
| Las Palmas .....  | 95198 | Valladolid .....        | 26340 |
| León .....        | 29817 | Vitoria .....           | 32350 |
| Lérida .....      |       | Zamora .....            |       |
| Logroño .....     | 37033 | Zaragoza .....          | 58109 |

ANOTACIONES

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page, is visible across the page. The text appears to be organized into columns and rows, but the characters are too light to transcribe accurately. The word 'ANOTACIONES' is clearly visible at the top center.

**ANOTACIONES**

Lined page for notes with horizontal ruling lines.

## TELEFONOS DE OTROS DEPARTAMENTOS Y ORGANISMOS

|   |   | Centralita | Oficina de<br>Información |
|---|---|------------|---------------------------|
| PRESIDENCIA DEL GOBIERNO...                   | Alcalá Galiano, 10 ... ..                           | 419 03 00  | 419 09 50                 |
| AGRICULTURA... ..                             | Paseo de Atocha, 1 ... ..                           | 227 74 55  | 239 47 09                 |
| AIRE... ..                                    | Plaza de la Moncloa... ..                           | 243 16 00  | Extensión                 |
| ASUNTOS EXTERIORES ... ..                     | Plaza de la Provincia, 1... ..                      | 266 48 00  | 266 54 18                 |
| COMERCIO... ..                                | Paseo de la Castellana, 14... ..                    | 225 79 80  | Extensión                 |
| EJERCITO ... ..                               | Prim, 10 ... ..                                     | 222 83 35  | Extensión                 |
| GOBERNACION.. ..                              | Amador de los Ríos, 7 ... ..                        | 419 39 00  | 419 23 98                 |
| HACIENDA... ..                                | Alcalá, 11 y 13 ... ..                              | 221 36 14  | 222 64 53                 |
| INDUSTRIA... ..                               | Serrano, 35 y 37... ..                              | 225 01 89  | 225 01 60                 |
| INFORMACION Y TURISMO.. ..                    | Avenida del Generalísimo, 39 ... ..                 | 279 60 00  | 279 70 44                 |
| JUSTICIA ... ..                               | San Bernardo, 47... ..                              | 221 63 42  | 231 32 27                 |
| MARINA... ..                                  | Montalbán, 2 ... ..                                 | 222 65 10  | Extensión                 |
| OBRAS PUBLICAS.. ..                           | Paseo de la Castellana (Nuevos<br>Ministerios).. .. | 253 16 00  | Extensión                 |
| TRABAJO ... ..                                | Paseo de la Castellana (Nuevos<br>Ministerios).. .. | 253 60 00  | 253 62 78                 |
| VIVIENDA ... ..                               | Paseo de la Castellana (Nuevos<br>Ministerios).. .. | 253 44 00  | 253 20 13                 |
| COMISARIA DEL PLAN DE DES-<br>ARROLLO ... ..  | Paseo de la Castellana, 3 ... ..                    | 419 03 00  | Extensión                 |
| ORGANIZACION SINDICAL... ..                   | Paseo del Prado, 18 y 20 ... ..                     | 239 70 00  | 467 21 62                 |
| SECRETARIA GENERAL DEL MO-<br>VIMIENTO ... .. | Alcalá, 44... ..                                    | 222 83 70  |                           |

TELEFONO DE OTRO Y ORGANISMO

ANOTACIONES

Blank lined page for notes with horizontal ruling lines.

ANOTACIONES

A series of horizontal dotted lines for writing notes, spanning the width of the page.

**ANOTACIONES**

A series of horizontal dotted lines for writing notes, spanning the width of the page.

Publicaciones 40 <sup>15</sup>

MINISTRO

Alcalá, 34, 1.<sup>a</sup>

*Cruz Martínez Esteruelas*  
~~JULIO MARTINEZ RODRIGUEZ~~ Directo

TELEFONOS

~~JOSE LUIS VILLAR PALASI~~

Extensión

|                          |     |
|--------------------------|-----|
| Secretaría Particular... | (*) |
| Oficina Secretaría ...   | 210 |
| Oficina Secretaría ...   | 211 |
| Oficina Secretaría ...   | 427 |
| Archivo ...              | 426 |
| Portería ...             | 209 |

GABINETE TECNICO DEL MINISTRO

|                     |           |     |
|---------------------|-----------|-----|
| Director ...        | 232 41 99 | (*) |
| Director Adjunto... |           | 244 |
| Secretaría ...      |           | 401 |

SUBSECRETARIA

|   |           |     |
|---|-----------|-----|
| Alcalá, 34. Centralita: 232 13 00 ...   |           |     |
| Subsecretario: <del>Rafael Mondizábal Allende</del> <i>Mayor Zaragoza</i> ... |           | (*) |
| Secretaría Particular ...   | 221 26 86 | (*) |
| Secretaría Particular ...   |           | 215 |
| Oficinas ...  |           | 221 |
| Oficinas ...  |           | 223 |
| Portería ...  |           | 534 |

INSPECCION GENERAL DE SERVICIOS. Víctor Pradera, 1, 1.<sup>a</sup>

Secretario General: Juan Manuel Orbe Fernández-Losada ...

Inspectores Generales de Servicios:

|  |           |
|--|-----------|
| Rodrigo García Conde y Huerta...       | 248 28 50 |
| Rafael Pardo Suárez...                 | 248 28 51 |
| Anselmo Mora López ...                 | 247 01 27 |
| Leónides González Calavia ...          | 247 01 27 |
| Dacio Rodríguez Lesmes ...             | 248 36 86 |
| José Antonio Gil Béjar ...             | "         |
| Antonio Fernández-Pacheco González ... | 248 28 50 |
| José Cándido Paz Ares...               | 247 01 27 |
| Andrés Sanz Ramírez ...                | 248 36 86 |

*Rodriguez Duran*  
*Presa Santos*

*2483690*  
*2484425*  
*2482747*

(\*) Llamar al Gabinete Telefónico.

*Embixararo*

*Jose Cándido Paz Ares - Secretario General*

*2624561*  
*2624562*

|   | Directo   | Extensión     |
|---|-----------|---------------|
|   | TELEFONOS |               |
| <b>Jefe de la Secretaría de la Inspección:</b> Antonio Palomares Fernández ... ..       | 248 28 51 |               |
| <b>OFICIALIA MAYOR.</b> Alcalá, 34, 7. <sup>a</sup>                                     |           |               |
| <b>Oficial Mayor:</b>   |           |               |
| Antonio Edo Quintana ... ..   | 222 32 47 | 201           |
| Secretaría ... ..   | »         | 452           |
| <b>CANCILLERIA DE LAS ORDENES.</b> Alcalá, 34, 7. <sup>a</sup>                          |           |               |
| <b>Encargada Cancillería:</b> Pilar Sanz Brinques ... ..                                | 222 21 80 | 205           |
| <b>UNIDAD DE PROTOCOLO.</b> Alcalá, 34, 1. <sup>a</sup>                                 |           |               |
| <b>Encargado de Protocolo:</b> Juan Chicharro Lamamie de Clairac ... ..                 | 222 70 80 | 382           |
| <b>OFICINA TECNICA DE CONSERVACION:</b> Alcalá, 34, 8. <sup>a</sup>                     |           |               |
| <b>Jefe del Servicio:</b> Antonio Galán Lechuga ... ..                                  | 231 56 95 | 253           |
| Jefe Adjunto ... ..   |           | 342           |
| <b>SECCION DE ASUNTOS GENERALES Y GOBIERNO INTERIOR.</b><br>Alcalá, 34, 7. <sup>a</sup> |           |               |
| <b>Jefe:</b> Marcelino Sánchez Pérez ... ..   | 232 77 67 | 204           |
| Jefe Adjunto ... ..   | 221 77 03 | 564           |
| Negociados ... ..   |           | 566, 231, 357 |
| <b>SECCION ADMINISTRATIVA DE LA JUNTA DE COMPRAS.</b><br>Alcalá, 34, 7. <sup>a</sup>    |           |               |
| <b>Jefe:</b> Juan Díaz Layna ... ..   | 224 44 84 | 202           |
| Secretaría ... ..   |           | 414           |
| Negociado Material no Inventariable ... ..  |           | 239           |
| Negociado Material Inventariable ... ..   | 232 68 87 | 387           |
| Almacén ... ..  |           | 405           |
| <b>SECCION DE INTENDENCIA GENERAL.</b> Alcalá, 34, bajo                                 |           |               |
| <b>Jefe:</b> Manuel Palacio de Azaña ... ..   | 221 80 27 | 343           |
| Secretaría ... ..   |           | 309           |
| Negociado de Créditos ... ..  | 222 13 63 | 420           |
| Delineante ... ..   |           | 406           |
| Departamento Reprografía (sótano) ... ..  |           | 432           |
| Talleres (sótano) ... ..  |           | 368           |
| Inspección Limpieza ... ..  |           | 320           |
| <i>Almacén de Material</i> ... ..   |           | <i>405</i>    |
| <b>SECCION DE HABILITACION Y PAGADURIA.</b> Alcalá, 34, bajo                            |           |               |
| <b>Jefe:</b> Félix González García ... ..   | 231 17 31 | 439           |
| Jefe Adjunto ... ..   |           | 442           |

|   | TELEFONOS |                      |
|---|-----------|----------------------|
|   | Directo   | Extensión            |
| Negociado Caja .....  |           | 440                  |
| Negociado Nóminas.....  |           | 441                  |
| Negociado.....  |           | 443                  |
| SECCION DE TITULOS. Alcalá, 34, 1. <sup>a</sup>   |           | 442 <i>Margarita</i> |
| <b>Jefe:</b> Carlos Martínez Enríquez .....   | 232 83 72 | 279                  |
| Negociados .....  |           | 565, 269             |
| <b>SUBDIRECCION GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA.</b>   |           |                      |
| Alcalá, 34, 5. <sup>a</sup>   |           |                      |
| <b>Subdirector General:</b> José Ortiz Navacerrada.....   | 221 72 89 | 347                  |
| Secretaría .....  |           | 347                  |
| SECCION DE REGIMEN DE DELEGACIONES PROVINCIALES.  |           |                      |
| Alcalá, 34, 5. <sup>a</sup>   |           |                      |
| <b>Jefe:</b> Fernando A. González Hernández.....  | 221 96 08 | 536                  |
| Negociados .....  |           | 568, 572             |
| SECCION DE COORDINACION. Alcalá, 34, 5. <sup>a</sup>  |           |                      |
| <b>Jefe:</b> Matilde Muñoz Pereira.....   | 232 81 55 | 245                  |
| Negociados .....  |           |                      |
| <b>SERVICIO DE RECURSOS. Alcalá, 34t, 6.<sup>a</sup></b>  |           |                      |
| <b>Jefe del Servicio:</b> Juan M. Pascual Quintana .....  | 232 16 31 | 298                  |
| SECCION 1. <sup>a</sup> DE RECURSOS. Alcalá, 34, 6. <sup>a</sup>  |           |                      |
| <b>Jefe:</b> Mariano López Brinkmann .....  |           | 529                  |
| Asesores Letrados .....   |           | 517, 515, 531        |
| SECCION 2. <sup>a</sup> DE RECURSOS. Alcalá, 34, 6. <sup>a</sup>  |           |                      |
| <b>Jefe:</b> Carmelo Marín Tejerizo.....  |           | 515                  |
| Asesores Letrados .....   |           | 516, 235             |
| Jefe Negociado Registro .....   |           | 514                  |
| Registro .....  |           | 517                  |
| <b>GABINETE TECNICO SUBSECRETARIA. Alcalá, 34, 1.<sup>a</sup></b>   |           |                      |
| <b>Director:</b> Matías Navarro Gómez .....   | 221 79 26 | 250                  |
| Oficinas .....  | 232 74 96 | 434                  |
| SECCION DE ESTUDIOS E INFORMES. Alcalá, 34, 1. <sup>a</sup>   |           |                      |
| <b>Jefe:</b> Marcelino García Guerro <i>Mayorral</i> .....  | 232 74 96 | 326                  |
| Secretaría .....  | "         | 434                  |
| SECCION DE ASUNTOS GENERALES. Alcalá, 34, 1. <sup>a</sup>   |           |                      |
| <b>Jefe:</b> Joaquín Martínez Gijón.....  | 222 31 96 | 558                  |
| Secretaría .....  |           | 559                  |
| <b>SECRETARIA GENERAL DEL PROTECTORADO SOBRE LAS FUNDACIONES CULTURALES PRIVADAS Y ENTIDADES ANALOGAS</b> |           |                      |
| <b>Secretario General:</b> Carlos Aguilera Siller.....  | 231 02 56 | 227                  |
| Secretaría .....  |           |                      |

|   | TELEFONOS |               |
|---|-----------|---------------|
|   | Directo   | Extensión     |
| <b>SECCION DE EJERCICIO DEL PROTECTORADO SOBRE LAS FUNDACIONES CULTURALES PRIVADAS Y ENTIDADES ANALOGAS.</b>              |           |               |
| <b>Jefe de la Sección:</b> Arturo Cañero Pérez-Fajardo... ..  | 232 73 39 | 278           |
| Asesores ... ..   |           | 349           |
| Negociados ... ..   |           |               |
| <b>UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROGRAMA DEL BANCO MUNDIAL.</b>  |           |               |
| Vitruvio, 4, 5. <sup>a</sup>  |           |               |
| <b>Director:</b> Manuel Utande Igualada ... ..  | 262 67 13 |               |
| <b>Director Adjunto:</b> Carlos del Campo Sánchez ... ..  |           |               |
| <b>Educador:</b> Aurelio de la Fuente Arana ... ..  | 262 67 14 |               |
| <b>Arquitecto:</b> Francisco García de Paredes ... ..   | »         |               |
| <b>Administrador:</b> José Luis Ortega González... ..   | »         |               |
| <b>Colaborador Técnico:</b> Russell B. Guerard Holmes ... ..  | »         |               |
| <b>Director Programa de Contratación:</b> Jesús Ramos Sanz ... ..   | »         |               |
| <b>Coordinador y Asesor General de la Asistencia Técnica:</b> Amador de los Ríos, 1, 3. <sup>a</sup> : Livio Costa ... .. | 419 32 30 |               |
| <b>ASESORIA ECONOMICA.</b> Alcalá, 34, 6. <sup>a</sup>  |           |               |
| <b>Jefe:</b> Luis García de Diego ... ..  | 221 72 98 | 545           |
| <b>DELEGACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA.</b> Alcalá, 30.  |           |               |
| <b>Delegado:</b> Joaquín Tena Artigas ... ..  | 222 55 56 |               |
| <b>ASESORIA JURIDICA.</b> Alcalá, 34, 6. <sup>a</sup>   |           |               |
| <b>Abogado del Estado Jefe:</b> Jaime Montero García de Valdivia ... ..   | 221 07 16 | 288           |
| <b>Abogado del Estado:</b> Jesús Valero Bermejo ... ..  | 222 45 04 | 289           |
| Secretaría ... ..   |           | 287           |
| <b>INTERVENCION DELEGADA DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO Y OFICINA DE CONTABILIDAD DEL MINISTERIO DE HACIENDA.</b>        |           |               |
| Alcalá, 34, 5. <sup>a</sup>   |           |               |
| <b>Interventor-Delegado:</b> José García Fernández ... ..   | 221 84 27 | 344           |
| Secretaría ... ..   |           | 341, 444, 350 |
| <b>Interventor-Delegado Adjunto:</b> Ruperto Andúes ... ..  | 231 47 96 | 340           |
| Secretaría ... ..   |           | 352           |
| <b>Interventor-Delegado Adjunto, Jefe de los Servicios de Contabilidad:</b> Abelardo Tribiño Martín... ..                 | 221 85 80 | 553           |
| <b>Interventor-Delegado de las tres Universidades de Madrid:</b> Francisco Ripoll Prado ... ..                            | 449 64 26 |               |
| Negociado Fiscal ... ..   |           | 351           |
| Negociado de Ejercicios Cerrados ... ..   |           | 352           |
| Negociado de Contabilidad Primero... ..   |           | 378           |
| Negociado de Cuentas a Justificar ... ..  |           | 377           |
| Negociado de Contabilidad Segundo.. ..  |           | 580           |
| Negociado de Registro... ..   |           | 445           |
| Negociado de Contabilidad de Hacienda ... ..  |           | 580, 548      |
| Negociado de Contabilidad de Hacienda ... ..  |           | 579, 556, 549 |

ANOTACIONES

2626900-373

## ANOTACIONES

A series of horizontal dotted lines for writing notes.

## SECRETARIA GENERAL TECNICA

Alcalá, 34, 3.<sup>a</sup>

*Juan Velarde*  
~~Rosario García Carrasco~~

### TELEFONOS

|   | Directo   | Extensión |
|---|-----------|-----------|
| <b>Secretario General Técnico:</b> Pedro Aragonés Alonso ... .. | 222 98 59 | (*)       |
| Secretario Particular... ..                                     | »         | 310       |
| Oficinas ... ..   |           | 311       |
| Portería ... ..   |           | 522       |

### VICESECRETARIA GENERAL TECNICA. Alcalá, 34, 3.<sup>a</sup>

**Vicesecretario General Técnico:** Alfonso Ibáñez de Aldecoa y Manrique ... ..

|                                    |           |     |
|------------------------------------|-----------|-----|
| <i>Juan Antonio Menéndez Pidal</i> | 222 85 79 | 327 |
| Secretaría ... ..                  |           | »   |
| Oficinas ... ..                    |           | 312 |

*232 3851*

### SECCION DE DOCUMENTACION, BIBLIOTECA Y ARCHIVO. Alcalá, número 34, 2.<sup>a</sup>

|  |                  |           |
|--|------------------|-----------|
| <b>Jefe:</b> <del>Vicenta Cortés Alonso</del> <i>Compañón Castel Barca</i> | 232 13 16        | 246       |
| Negociado de Archivo (Serrano, 115) ... ..                                 | <i>82.92.497</i> | 261-32-45 |
| Negociado de Biblioteca ... ..   |                  | 487       |
| Biblioteca, Sala de Lectura ... ..   |                  | 486       |

### SECCION DE INFORMACION, INICIATIVAS Y RECLAMACIONES. Alcalá, 34, bajo.

|   |           |          |
|---|-----------|----------|
| <b>Jefe:</b> Manuel Martínez Bargueño (Marqués de Valdeiglesias, 1, 5. <sup>a</sup> ) | 221 34 50 |          |
| <b>Asesor</b> (Marqués de Valdeiglesias, 1, 5. <sup>a</sup> ) ... ..                  | »         |          |
| Unidad de Información ... ..  | 222 84 54 | 451, 473 |
| Negociado de Información Administrativa ... ..  | 222 93 49 | 448      |
| Negociado de Iniciativas y Reclamaciones... ..  | »         | 450      |
| Negociado de Coordinación Delegaciones ... ..   | 222 84 54 | 447      |

### GABINETE DE COORDINACION LEGISLATIVA. Alcalá, 34, 3.<sup>a</sup>

|  |           |               |
|--|-----------|---------------|
| <b>Jefe:</b> Eduardo Ibarra Reixa ... .. | 231 19 67 | 284 → Irabel  |
| Asesor ... ..                            |           | 485 E. Ibarra |
| Oficinas ... ..                          |           | 457, 581 28   |

### GABINETE DE DISPOSICIONES LEGALES. Alcalá, 34, 3.<sup>a</sup>

|  |           |         |
|--|-----------|---------|
| <b>Jefe:</b> Manuel Osorio Moreno ... .. | 232 66 74 | 293     |
| Jefe Adjunto ... ..                      | 221 49 61 | 249 547 |

### PROGRAMA DE DESARROLLO NORMATIVO. Alcalá, 34, 3.<sup>a</sup>

|  |           |     |
|--|-----------|-----|
| <b>Director:</b> Francisco Rubio Llorente ... .. | 222 17 85 | 425 |
|--|-----------|-----|

### SUBDIRECCION GENERAL DE ORGANIZACION Y AUTOMACION DE LOS SERVICIOS. Vitruvio, 4, 4.<sup>a</sup>

|   |           |  |
|---|-----------|--|
| <b>Subdirector General:</b> Fernando Rodríguez Garrido ... .. | 262 87 14 |  |
| Secretaría ... ..   | »         |  |

### CENTRO DE PROCESO DE DATOS. Vitruvio, 4.

|   |           |  |
|---|-----------|--|
| <b>Director:</b> Fernando Rodríguez Garrido ... ..        | 262 87 14 |  |
| <b>Director Ejecutivo:</b> Fernando Píera Gómez ... ..    | 262 96 10 |  |
| <b>Jefe de Servicios:</b> Amador López Rodríguez ... ..   | 262 96 13 |  |
| <b>Jefe de Estudios:</b> Fernando Pérez de Sevilla ... .. | 262 96 15 |  |
| <b>Jefe de Producción:</b> José Angel Malmierca ... ..    | 262 96 17 |  |
| Analistas ... ..  | 262 96 14 |  |

*ASUNCIÓN*

(\*) Llamar al Gabinete Telegráfico.

*Centro Proceso de Datos - Biblioteca 262 6900 - 383*

TELEFONOS

|  | Directo   | Extensión     |
|--|-----------|---------------|
| Responsable de Control ... ..  | 262 96 16 |               |
| Sala de Ordenador ... ..   | 262 96 18 |               |
| Negociado de Asuntos Generales ... ..  | 262 96 12 |               |
| <b>SECCION DE ORGANIZACION Y RACIONALIZACION. Vitruvio, número 4, 4.<sup>a</sup></b>                                       |           |               |
| <b>Jefe:</b> Guillermo de Avila Dueñas ... ..  | 262 96 11 |               |
| Jefe Adjunto ... ..  | »         |               |
| Asesores ... ..  | »         |               |
| Secretaría ... ..  | »         |               |
| <b>SECCION DE ESTADISTICA. Vitruvio, 4, 5.<sup>o</sup></b>   |           |               |
| <b>Jefe:</b> Joaquín Tena Artigas ... ..   | 262 87 13 |               |
| Jefe del Departamento de Recursos Humanos: Luis Cordero Pascual ... ..   | »         |               |
| Jefe del Departamento Económico: José Luis Díaz Jares ... ..   | »         |               |
| Secretaría ... ..  | »         |               |
| <b>INSTITUTO DE INFORMATICA. Vitruvio, 4.</b>  |           |               |
| <b>Director:</b> Angel Regidor Sendín ... ..   | 262 60 22 |               |
| <b>SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION INTERNACIONAL. Alcalá, 34, 3.<sup>a</sup></b>                                       |           |               |
| <b>Subdirector General:</b> Fernando Arias Salgado Montalvo ... ..   | 232 38 51 | 315           |
| Secretaría ... ..  |           | 314           |
| <b>SECCION DE COOPERACION BILATERAL E INTERCAMBIOS INTERNACIONALES. Calle Marqués de Valdeiglesias, 1, 5.<sup>a</sup></b>  |           |               |
| <b>Jefe:</b> Enrique Sobejano Esteve ... ..  | 221 38 13 |               |
|  | 231 02 22 |               |
| Jefe Adjunto ... ..  |           |               |
| Asesores ... ..  |           |               |
| <b>SECCION DE COOPERACION MULTILATERAL Y ORGANISMOS INTERNACIONALES. Calle Marqués de Valdeiglesias, 1, 5.<sup>a</sup></b> |           |               |
| <b>Jefe:</b> Julia María del Amparo Alonso Martínez ... ..   | 221 35 42 |               |
| Jefe Adjunto ... ..  |           |               |
| Asesores ... ..  |           |               |
| <b>SERVICIOS DE MEDIOS DE COMUNICACION SOCIAL. Alcalá, 34, 3.<sup>a</sup></b>  |           |               |
| <b>Director:</b> Antonio Izquierdo Ferigüelo ... ..  | 232 38 51 | 315           |
| Asesores de Prensa ... ..  | 231 74 01 | 587           |
| <b>SECCION DE MEDIOS INFORMATIVOS</b>  |           |               |
| <b>Jefe</b> ... ..   | 231 74 01 | 463           |
| Oficinas ... ..  |           | 587, 550, 464 |
| <b>SECCION DE RELACIONES PUBLICAS</b>  |           |               |
| <b>Jefe:</b> Javier Méndez Cinto ... ..  |           |               |

TELEFONOS

|  | Directo   | Extensión |
|--|-----------|-----------|
| <b>GABINETE DE ASUNTOS GENERALES.</b> Alcalá, 34, 3. <sup>a</sup>              |           |           |
| <b>Director:</b> Julio Seage Mariño ... ..                                     | 232 49 88 | 480       |
| SECCION DE REGIMEN INTERIOR Y COORDINACION. Alcalá, 34, 3. <sup>a</sup>        |           |           |
| <b>Jefe:</b> Martina Silvia Cases Ponz ... ..                                  | 221 49 61 | 249       |
| SECCION DE GESTION ECONOMICA   |           |           |
| <b>Jefe:</b> Gonzalo Junoy García de Viedma ... ..                             | 221 49 16 |           |
| Negociado de Créditos ... ..   |           | 482       |
| <b>COMISION NACIONAL DE COOPERACION CON LA UNESCO.</b> Calle de Juan XXIII, 5. |           |           |
| <b>Secretario General Adjunto:</b> Juan Gutiérrez Oliva ... ..                 | 233 96 39 |           |
|  | 253 75 06 |           |

CENIDE



## DIRECCION GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL Y EXTENSION EDUCATIVA

|  |           | TELEFONOS |           |
|--|-----------|-----------|-----------|
|  |           | Directo   | Extensión |
| Guzmán el Bueno, 94. Centralita: 233 86 06/07/08.  |           |           |           |
| <b>Director General:</b> José Aguilar Peris ... ..   |           |           | (*)       |
| Secretaría Particular ... ..   | 254 40 54 |           | 222       |
| Oficinas ... ..  |           |           | 223       |
| <b>SUBDIRECCION GENERAL DE PROMOCION ESTUDIANTIL.</b> Eduardo Dato, 31. Centralita: 419 89 00. |           |           |           |
| <b>Subdirector General:</b> Carlos Díaz de la Guardia Troyano ... ..                           | 419 82 96 |           | 30        |
|  | 419 82 95 |           |           |
| SECCION DE PROMOCION ESCOLAR.  |           |           |           |
| <b>Jefe:</b> Rafael Amat Do-Adrio ... ..   | 419 82 17 |           | 22        |
| Asesor ... ..  |           |           | 35        |
| Ayudas a Postgraduados ... ..  |           |           | 23        |
| Ayudas a Religiosos ... ..   |           |           | 23        |
| Matrículas Gratuitas ... ..  |           |           | 40        |
| Bolsas de Viaje ... ..   |           |           | 23        |
| Registro, Archivo y Documentos ... ..  |           |           | 78        |
| SECCION DE SERVICIOS AL ESTUDIANTE. Campomanes, 6.   |           |           |           |
| <b>Jefe:</b> Tomás de Lorenzo y Cárdenas ... ..  | 247 61 97 |           |           |
| Transportes Escolares ... ..   | 247 47 04 |           |           |
| Comedores Escolares ... ..   | »         |           |           |
| Centros de Vacaciones Escolares ... ..   | »         |           |           |
| Inspector Central de Servicios Complementarios ... ..  | 247 92 01 |           |           |
| SECCION DE ASISTENCIA Y PREVISION ESCOLAR. Eduardo Dato, número 31.                            |           |           |           |
| <b>Jefe:</b> Marcelo Conde Arapiles ... ..   | 419 82 19 |           | 36        |
| Mutualidad y Cotos Escolares ... ..  |           |           | 37        |
| Inspección Médico-Escolar ... ..   |           |           | 28        |
| GABINETE DE ANALISIS Y EVALUACION DE PROMOCION ESTUDIANTIL. Eduardo Dato, 31.                  |           |           |           |
| <b>Director:</b> Eduardo Alvarez Alvarez ... ..  | 419 89 00 |           |           |
| <b>SUBDIRECCION GENERAL DE EXTENSION DE LA FORMACION PROFESIONAL.</b> Isaac Peral, s/n.        |           |           |           |
| <b>Subdirector General:</b> Eduardo Acero Sáez ... ..  | 449 49 30 |           |           |
| Secretaría ... ..  | »         |           |           |
| SECRETARIA DE LA JUNTA COORDINADORA DE FORMACION PROFESIONAL. Isaac Peral, s/n.                |           |           |           |
| <b>Secretario:</b> Julio León Jiménez ... ..   | 243 95 33 |           |           |
| Jefe Adjunto de Secretaría ... ..  | 449 11 13 |           |           |
| Personal ... ..  | 449 11 10 |           |           |
| Centros de Instituciones Docentes ... ..   | 449 11 13 |           |           |
| Asuntos Generales ... ..   |           |           |           |
| Registro ... ..  |           |           |           |

(\*) Llamar al Gabinete Telegráfico.

*Gestión Económica de Formación Profesional*  
*D. José Cuevas teléfono 244 4245*

**TÉLEFONOS**  
**Directo                      Extensión**

**SECCION DE PROMOCION DE LA FORMACION PROFESIONAL.**  
 Isaac Peral, s/n.

**Jefe:** Ubaldo Llorente Sancho ... .. 243 55 84

**GABINETE DE ORIENTACION PROFESIONAL.** Isaac Peral, s/n.

**Jefe:** Antonio Pereda Rodríguez ... .. 243 32 16

**SUBDIRECCION GENERAL DE EDUCACION PERMANENTE Y ESPECIAL.** Guzmán el Bueno, 94.

**Subdirector General:** Luis Buceta Facorro ... .. 234 13 26                      230  
 Secretaría ... .. "                      226

**GABINETE DE EDUCACION PERMANENTE.** Alcalá, 104.

**Jefe:** Jerónimo Ferrer Zaballos ... .. 275 76 75

**GABINETE DE EDUCACION ESPECIAL.** Guzmán el Bueno, 94.

**Jefe:** Francisco Javier Fernández López ... .. 234 76 45                      248

**Inspector-Ponente de Educación Especial, Jefe:** Francisco Verge Lozano ... .. 249

**Asesor:** Félix López Gete ... .. 251

**GABINETE DE PROMOCION DE MEDIOS DIDACTICOS COMPLEMENTARIOS.** Sagasta, 27 ... .. 11

**Jefe:** Gervasio Hernández Palomeque ... .. 224 64 93

**SECRETARIA GENERAL.** Guzmán el Bueno, 94.

**Secretario General:** Eduardo Fernández Moreno ... .. 254 40 62                      213  
 Secretaría ... .. 225

**SECCION DE ESTUDIOS Y ASUNTOS GENERALES.** Guzmán el Bueno, 94.

**Jefe:** Rufino Hernando Martínez ... .. 233 62 52                      263  
 Negociado ... .. 262

**SECCION DE GESTION ECONOMICA.** Guzmán el Bueno, 94.

**Jefe:** Andrés Plaza Lerena ... .. 254 40 85                      259

**Jefes Adjuntos** ... .. 258

**Obras y Adquisiciones** ... .. 233 62 30                      254

**Pagaduría** ... .. 254 84 81                      264

**Presupuesto y Contabilidad de Protección Escolar** ... .. 254 40 77                      255

**Presupuestos y Contabilidad** ... .. 254 84 81                      261

**Gestión Económica del P. I. O.** ... .. 254 40 77                      256

**Información y Registro** ... .. 260

## ANOTACIONES

A series of 25 horizontal dotted lines for writing notes.

**ANOTACIONES**

A series of horizontal dotted lines for writing notes.

## DIRECCION GENERAL DE ORDENACION EDUCATIVA

Guzmán el Bueno, 94. Centralita: 233 86 06/07/08/09.

### TELEFONOS

|   | Directo   | Extensión |
|---|-----------|-----------|
| <b>Director General:</b> Angeles Galino Carrillo ... .. |           | (*)       |
| Secretaría Particular ... ..                            | 254 40 43 | 220       |
| Oficinas ... ..   | 254 20 32 | 221       |

### SUBDIRECCION GENERAL DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO.

Guzmán el Bueno, 94.

|   |           |     |
|---|-----------|-----|
| <b>Subdirector General:</b> Ricardo Marín Ibáñez ... .. | 233 61 73 | (*) |
| Secretaría ... ..                                       | »         | 227 |

GABINETE DE PLANES Y PROGRAMACION. Guzmán el Bueno, 94.

|   |           |     |
|---|-----------|-----|
| <b>Director:</b> Antonio Iniesta Oneca ... .. | 233 62 42 | 267 |
| Asesoría ... ..                               |           | 266 |
| Oficinas ... ..                               |           | 268 |

SECCION DE ALUMNOS Y APLICACION DE PLANES DE ESTUDIOS.

Guzmán el Bueno, 94.

|  |           |          |
|--|-----------|----------|
| <b>Jefe:</b> José Luis Ruiz Escobar ... .. | 233 61 47 | 272      |
| Jefe Adjunto ... ..                        |           | 271      |
| Negociados ... ..                          |           | 270, 269 |
| Registro y Archivo ... ..                  |           | 273      |

SECCION DE CONVALIDACIONES DE ESTUDIOS EXTRANJEROS.

↳ Víctor Pradera, 1.

|  |           |  |
|--|-----------|--|
| <b>Jefe:</b> Santiago Alvarez Catalá ... ..  | 247 39 29 |  |
| Negociado 1.º de Convalidaciones de Estudios Superiores ... ..                       | 247 58 67 |  |
| Negociado 2.º de Convalidaciones de Estudios Especiales ... ..                       | »         |  |
| Negociado 3.º de Convalidaciones de Estudios Bachillerato ... ..                     | »         |  |
| Negociado 4.º de Convalidaciones de Estudios de Bachillerato y Legalizaciones ... .. | »         |  |

### SUBDIRECCION GENERAL DE METODOS Y EVALUACION. Guzmán el

Bueno, 94.

|   |           |     |
|---|-----------|-----|
| <b>Subdirector General:</b> Rogelio Medina Rubio ... .. | 254 61 53 | (*) |
| Secretaría ... ..                                       | »         | 229 |

(\*) Llamar al Gabinete Telegráfico.

|  | TELEFONOS |           |
|--|-----------|-----------|
|  | Directo   | Extensión |
| <b>GABINETE DE INNOVACION METODOLOGICA. Pedro de Valdivia, 38</b>  |           |           |
| <b>Jefe:</b> José María de Marcos Abajo ... ..   | 261 90 02 |           |
| GABINETE DE EVALUACION PEDAGOGICA. Guzmán el Bueno, 94.  | 261 76 19 |           |
| <b>Jefe:</b> Gonzalo Gómez Dacal ... ..  | 233 62 17 | 290       |
| Asesoría ... ..  |           | 289       |
| Secretaría ... ..  |           | 291       |
| <b>GABINETE DE ORIENTACION. Guzmán el Bueno, 94.</b>   |           |           |
| <b>Jefe:</b> Daniel González Marcos ... ..   | 233 61 45 | 287       |
| Asesoría ... ..  |           | 286       |
| Oficinas ... ..  |           | 288       |
| <b>SUBDIRECCION GENERAL DE FORMACION DEL PROFESORADO. Guzmán el Bueno, 94.</b>                             |           |           |
| <b>Subdirector General:</b> Raúl Vázquez Gómez ... ..  | 254 40 87 | (*)       |
| <b>GABINETE DE FORMACION DEL PROFESORADO. Guzmán el Bueno, número 94.</b>                                  |           |           |
| <b>Jefe:</b> Carlos Carrasco Canals ... ..   | 254 40 63 | 282       |
| Asesoría ... ..  |           | 279       |
| Secretaría ... ..  |           | 281       |
| Oficinas ... ..  |           | 280       |
| <b>SECCION DE REALIZACION DE PROGRAMAS DE FORMACION DEL PROFESORADO EN EJERCICIO. Guzmán el Bueno, 94.</b> |           |           |
| <b>Jefe:</b> José García Rodríguez ... ..  | 233 61 14 | 278       |
| Asesoría ... ..  |           | 277       |
| <b>SECRETARIA GENERAL. Guzmán el Bueno, 94.</b>  |           |           |
| <b>Secretario General:</b> Fernando Arboledas López ... ..   | 254 40 47 | 212       |
| Secretaría ... ..  |           | 224       |
| <b>SECCION DE ESTUDIOS Y ASUNTOS GENERALES. Guzmán el Bueno, 94.</b>                                       |           |           |
| <b>Jefe:</b> José Galán Nogales ... ..   |           |           |
| <b>SECCION DE GESTION ECONOMICA. Guzmán el Bueno, 94.</b>  |           |           |
| <b>Jefe:</b> Luis Ortega Cantoni ... ..  | 254 40 86 | 284       |
| Jefe Adjunto ... ..  |           | 285       |
| Oficinas ... ..  |           | 275       |
| <b>INSPECCION TECNICA CENTRAL (BACHILLERATO). Guzmán el Bueno, 94.</b>                                     |           |           |
| Inspector General ... ..   | 254 40 52 | 240       |
| Secretaría ... ..  | "         | 241       |
| Secretario General ... ..  | 234 76 96 | 245       |
| Secretaría ... ..  | "         | 246       |
| Inspector-Jefe de Distritos ... ..   | 254 49 31 | 243       |

(\*) Llamar al Gabinete Telegráfico.

**TELEFONOS**

|   | Directo   | Extensión |
|---|-----------|-----------|
| Inspectores Centrales ... ..  | 254 49 31 | 244       |
| Oficinas ... ..   |           | 242       |
| <b>INSPECCION SERVICIOS MEDICOS. Guzmán el Bueno, 94.</b>   |           |           |
| Inspector-Jefe ... ..   |           | 252       |
| <b>INSPECCION TECNICA CENTRAL (EDUCACION GENERAL BASICA).<br/>Guzmán el Bueno, 94.</b>                  |           |           |
| Inspector General ... ..  | 233 62 53 | 297       |
| Secretario General ... ..   | »         | 295       |
| Oficinas ... ..   |           | 294       |
| Inspectores Centrales 1. <sup>a</sup> , 2. <sup>a</sup> , 3. <sup>a</sup> y 4. <sup>a</sup> Zona ... .. |           | 293       |
| Inspectores Centrales 5. <sup>a</sup> , 6. <sup>a</sup> , 7. <sup>a</sup> y 8. <sup>a</sup> Zona ... .. |           | 292       |

ANOTACIONES

A series of horizontal dotted lines for writing notes, spanning the width of the page.



## ANOTACIONES

A series of 25 horizontal dotted lines spanning the width of the page, intended for handwritten notes.

## DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Alcalá, 34 y 36.

|   |           | TELEFONOS |                   |
|---|-----------|-----------|-------------------|
|   |           | Directo   | Extensión         |
| <b>Director general:</b> Manuel Arias Senoseaín ... ..  |           |           | (*)               |
| Secretaría Particular ... ..  | 221 84 43 |           | 520               |
| Oficinas ... ..   |           |           | 247               |
| Oficinas ... ..   |           |           | 280               |
| Portería ... ..   |           |           | 409               |
| <br>  |           |           |                   |
| <b>SUBDIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION DE EFECTIVOS Y ASISTENCIA SOCIAL.</b> Alcalá, 36, 2. <sup>a</sup> |           |           |                   |
| <b>Subdirector General:</b> <del>Lorenzo Rodríguez Duránte</del> ... ..                                   | 222 68 88 |           | 293               |
| Secretaría ... ..   | »         |           | »                 |
| <br>  |           |           |                   |
| SECCION DE PROGRAMACION DE EFECTIVOS. Alcalá, 34, 8. <sup>a</sup>   |           |           |                   |
| <b>Jefe:</b> José Torreblanca Prieto ... ..   | 222 37 01 |           | 456 <i>Javier</i> |
| Secretaría ... ..   | 222 30 58 |           | 474, 457          |
| Asesores ... ..   | 232 72 93 |           | 466, 216          |
| <br>  |           |           |                   |
| SECCION DE REGIMEN JURIDICO DE PERSONAL. Alcalá, 34, 8. <sup>a</sup>                                      |           |           |                   |
| <b>Jefe:</b> <del>Daniel Chamorro García</del> ... ..   | 222 37 51 |           | 208               |
| Secretaría ... ..   |           |           | 474               |
| Asesor ... <i>Daniel Chamorro</i> ... ..  | 222 37 51 |           | 217               |
| <br>  |           |           |                   |
| SECCION DE REGIMEN ECONOMICO DE PERSONAL. Alcalá, 34, 8. <sup>a</sup>                                     |           |           |                   |
| <b>Jefe:</b> José Luis Melús Dopereiro ... ..   | 221 77 99 |           | 454               |
| Secretaría ... ..   | 222 30 68 |           | 455               |
| Jefe Adjunto ... ..   |           |           | 229               |
| Nóminas Personal Administración ... ..  |           |           | 207               |
| Nóminas Personal Docente ... ..   |           |           | 458               |
| Registro de Nóminas ... ..  |           |           | 218               |
| <br>  |           |           |                   |
| SECCION DE ACCION SOCIAL Y RELACIONES CON MUTUALIDADES. Alcalá, 34, 1. <sup>a</sup>                       |           |           |                   |
| <b>Jefe</b> ... ..  | 222 35 47 |           | 573               |
| Negociados ... ..   |           |           | 574               |
| Negociado de Ayudas Asistenciales ... ..  |           |           | 511               |
| Negociado de Actividades Culturales ... ..  | 222 76 84 |           | 438               |
| Sanitas ... ..  |           |           | 510               |

(\*) Llamar al Gabinete Telegráfico.

TELEFONOS

|  | Directo   | Extensión               |
|--|-----------|-------------------------|
| PROGRAMA DE ACTIVIDADES CULTURALES DEL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO. Alcalá, 34, 1. <sup>a</sup>                  |           |                         |
| <b>Director:</b> Concepción Mendicuti Serra ... ..   | 221 80 38 | 513                     |
| PROGRAMA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL DEPARTAMENTO. Alcalá, número 36, 2. <sup>a</sup>                              |           |                         |
| <b>Director:</b> Juan Sande Simón ... ..   | 222 44 48 | 381                     |
| PROGRAMA DE RETRIBUCIONES DEL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO. Alcalá, 36, B.  |           |                         |
| <b>Director</b> ... ..   | 221 15 40 | 304                     |
| Oficinas ... ..  |           | 305                     |
| PROGRAMA DE FORMACION DE ADMINISTRADORES DE LA EDUCACION Y GERENTES DE UNIVERSIDAD. Alcalá, 34 8. <sup>a</sup> |           |                         |
| <b>Director</b> <i>A. L. Berde</i> ... ..  | 222 30 58 |                         |
| <b>SUBDIRECCION GENERAL DE PERSONAL.</b> Alcalá, 36, 2. <sup>a</sup>   |           |                         |
| <b>Subdirector General:</b> Augusto Gely Gutiérrez ... ..  | 231 31 36 | 390                     |
| Secretaría ... ..  | "         | "                       |
| SECCION DE PROFESORADO DE CENTROS DE EDUCACION PRE-ESCOLAR Y GENERAL BASICA. Alcalá, 36, 1. <sup>a</sup>       |           |                         |
| <b>Jefe:</b> Liborio Hierro Delgado ... ..   | 231 66 82 | 335                     |
| Primer Jefe Adjunto ... ..   |           | 375                     |
| Segundo Jefe Adjunto ... ..  |           | 338                     |
| Negociados ... ..  |           | 332, 331 <i>Maribel</i> |
| Registro ... ..  |           | 336                     |
| Archivo ... ..   |           | 437                     |
| SECCION DE PROVISION DE PLAZAS DE PROFESORADO DE EDUCACION PREESCOLAR Y GENERAL BASICA. Alcalá, 36, bajo.      |           |                         |
| <b>Jefe:</b> Antonio Contreras Berrojo ... ..  | 222 97 42 | 467                     |
| Jefe Adjunto ... ..  |           | 304                     |
| Negociado 1.º de Oposiciones ... ..  |           | 470                     |
| Negociado 2.º de Concursos de Magisterio ... ..  |           | 469                     |
| Negociado 3.º de Patronato y Escuelas-Hogar ... ..   |           | 471                     |
| Negociado 4.º de Concursos en otros Cuerpos y plazas no escalafonadas ... ..                                   |           | 470                     |
| Negociado 5.º de Provisiones Especiales ... ..   |           | 446                     |
| Negociado 6.º de Reclamaciones ... ..  |           | 468                     |
| SECCION DE PROFESORADO DE CENTROS DE BACHILLERATO. Alcalá, 36, 4.º   |           |                         |
| <b>Jefe:</b> Francisco Yanguas Giménez ... ..  | 222 68 91 | 333                     |
| Jefes Adjuntos ... ..  | 232 04 98 | 519, 518                |
| Negociados ... ..  | 231 09 51 | 329                     |
| SECCION DE PROVISION DE PLAZAS DE PROFESORADO DE CENTROS DE BACHILLERATO. Alcalá, 36, 4. <sup>a</sup>          |           |                         |
| <b>Jefe:</b> Emigdio Pérez Viejo ... ..  | 231 53 59 | 567                     |
| Negociados ... ..  |           | 578, 555                |
|  |           | 337, 570                |

|   | TELEFONOS |                      |
|---|-----------|----------------------|
|   | Directo   | Extensión            |
| <b>SECCION DE PROFESORADO DE CENTROS DE FORMACION PROFESIONAL Y DE ENSEÑANZAS ESPECIALES. Alcalá, 36, int. 3.<sup>a</sup></b> |           |                      |
| <b>Jefe:</b> Encarnación Rodríguez Antón ... ..   | 232 87 62 | 504                  |
| Asesor ... ..   |           | 512                  |
| Negociados ... ..   |           | 500, 506             |
| <b>SECCION DE PERSONAL DE ADMINISTRACION GENERAL Y CARGOS DE LIBRE DESIGNACION. Alcalá, 36, 3.<sup>a</sup></b>                |           |                      |
| <b>Jefe:</b> Emilio de Castro Gracia ... ..   | 231 67 18 | 345                  |
| Secretaría ... ..   |           | 346                  |
| Jefe Adjunto ... ..   |           | 435                  |
| Créditos ... ..   |           | 334                  |
| Negociados ... ..   |           | 436, 540<br>576, 533 |
| <b>SECCION DE PERSONAL ESPECIALIZADO NO DOCENTE Y DE INSPECCION TECNICA. Alcalá, 36, 1.<sup>a</sup></b>                       |           |                      |
| <b>Jefe:</b> <del>Victorino Mayoral Cortés</del> ... .. <i>Manuel Gallego</i> ... ..  | 221 68 98 | 428                  |
| Negociados ... ..   |           | 429, 430, 431        |
| <b>SECCION DE PERSONAL LABORAL. Alcalá, 36, int. bajo.</b>  |           |                      |
| <b>Jefe:</b> Mario Pardo Arribas ... ..   |           | 501                  |
| Negociados ... ..   |           | 502, 505             |
| <b>SECRETARIA GENERAL. Alcalá, 34, 1.<sup>a</sup></b>   |           |                      |
| <b>Secretario General:</b> José María Merino Sánchez ... ..   | 231 88 14 | 252                  |
| Secretaría ... ..   | "         | "                    |
| <b>SECCION DE ESTUDIOS Y ASUNTOS GENERALES. Alcalá, 36, 2.<sup>a</sup></b>  |           |                      |
| <b>Jefe:</b> Antonio García Díaz ... ..   | 222 34 97 | 366                  |
| Jefe Adjunto ... ..   |           | 381                  |
| Secretaría ... ..   |           | 236                  |
| Negociados ... ..   |           | 586, 224, 385        |
| <b>SECCION DE GESTION ECONOMICA. Alcalá, 36, 2.<sup>a</sup></b>   |           |                      |
| <b>Jefe:</b> Esteban Martínez Giménez ... ..  | 221 72 63 | 233                  |
| Negociados ... ..   |           | 398, 234             |

# ANOTACIONES

A series of horizontal dotted lines for writing notes.

**ANOTACIONES**

A series of horizontal dotted lines for writing notes.

## ANOTACIONES

A series of horizontal dotted lines for taking notes, spaced evenly down the page.

## DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION E INVERSIONES

Alfonso XII, 3 y 5. Centralita: 230 75 00 - 227 31 30.

|   | TELEFONOS |           |
|---|-----------|-----------|
|   | Directo   | Extensión |
| <b>Director General:</b> Rafael Couchoud Sebastián ... ..                                       | 468 43 12 | 226       |
| Secretaría Particular ... ..  | »         | »         |
| Sala de Juntas ... ..   |           | 225       |
| Secretaría Particular (Alcalá, 34) ... ..   |           | 251       |
| Sala de Juntas (Alcalá, 34) ... ..  |           | 242       |
| Portería (Alcalá, 34) ... ..  |           | 525       |
| <br><b>SUBDIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION.</b> Alfonso XII, 3, 3. <sup>a</sup>                |           |           |
| <b>Subdirector General:</b> Francisco Soler Valero ... ..                                       | 468 43 50 | 259       |
| Secretaría ... ..   |           | »         |
| <br>SECCION DE MAPA ESCOLAR. Alfonso XII, 3, 3. <sup>a</sup>                                    |           |           |
| <b>Jefe:</b> María Pilar Aizpún Ponzán ... ..   |           | 261       |
| Secretaría ... ..   |           | »         |
| <br>SECCION DE PREVISIONES Y PROGRAMACION. Alfonso XII, 3.                                      |           |           |
| <b>Jefe:</b> Carlos Uranga Cogollos ... ..  |           | 260       |
| Jefe adjunto ... ..   |           | 263       |
| <br>PROGRAMA DE EVALUACION DE LOS FACTORES QUE INCIDEN<br>EN LA MARCHA DE LA REFORMA EDUCATIVA. |           |           |
| <b>Director:</b> José María Gómez Nieto ... ..  |           | 264       |
| <br>PROGRAMA DE DEMOGRAFIA. Alfonso XII, 3.   |           |           |
| <b>Director</b> ... ..  |           | 262       |
| Secretaría ... ..   |           | »         |
| <br><b>SUBDIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS Y FINANCIACION.</b> Alfonso XII, 3, 1. <sup>a</sup> |           |           |
| <b>Subdirector General:</b> Francisco Arán López ... ..   | 468 43 64 | 227       |
| Secretaría ... ..   | »         | »         |
| <br>SECCION DE PRESUPUESTOS DEL MINISTERIO. Alfonso XII, 3, 2. <sup>a</sup>                     |           |           |
| <b>Jefe:</b> Ciriaco Castañeda García ... ..  |           | 235       |
| Negociados ... ..   |           | 236       |

|  | TELEFONOS |           |
|--|-----------|-----------|
|  | Directo   | Extensión |
| SECCION DE PRESUPUESTOS DE ORGANISMOS AUTONOMOS. Alfonso XII, 3, 2. <sup>a</sup>           |           |           |
| <b>Jefe:</b> Emilio García González ... ..   |           | 234       |
| Negociados ... ..  |           | 233       |
| SECCION DE CONTROL DE INVERSIONES. Alfonso XII, 3, 2. <sup>a</sup>                         |           |           |
| <b>Jefe:</b> Ignacio Prada Bengoa ... ..   |           | 238       |
| Negociados ... ..  |           | 237       |
| SECCION DE INFORMES FINANCIEROS Y ANALISIS DE COSTOS. Alfonso XII, 3, 1. <sup>a</sup>      |           |           |
| <b>Jefe:</b> César Estrada Martínez ... ..   |           | 228       |
| Jefe adjunto ... ..  |           | 221       |
| Negociados ... ..  |           | 229       |
| OFICINA DE TASAS. Alfonso XII, 3, sótano.  |           |           |
| <b>Jefe:</b> Fernando Contell Salvador ... ..  |           | 203       |
| Negociados ... ..  |           | 291       |
| <b>SUBDIRECTOR GENERAL DE CENTROS DE ENSEÑANZA.</b> Alfonso XII, número 3, 1. <sup>a</sup> |           |           |
| <b>Subdirector General:</b> Juan Damián Traverso ... ..                                    | 230 87 89 | 230       |
| Secretaría ... ..  | "         | "         |
| SECCION 1. <sup>a</sup> DE CENTROS ESTATALES. Alfonso XII, 3, 1. <sup>a</sup>              |           |           |
| <b>Jefe:</b> Roberto Alonso Cruz ... ..  |           | 216       |
| Negociados ... ..  |           | 217       |
| SECCION 2. <sup>a</sup> DE CENTROS ESTATALES. Alfonso XII, 3, 1. <sup>a</sup>              |           |           |
| <b>Jefe:</b> Felipe de la Morena Lucendo ... ..  |           | 222       |
| Negociados ... ..  |           | 220       |
| SECCION 1. <sup>a</sup> DE CENTROS NO ESTATALES. Alfonso XII, 3, 1. <sup>a</sup>           |           |           |
| <b>Jefe</b> ... ..   |           | 221       |
| Negociados ... ..  |           | 219       |
| SECCION 2. <sup>a</sup> DE CENTROS NO ESTATALES. Alfonso XII, 3, 1. <sup>a</sup>           |           |           |
| <b>Jefe:</b> Milagros Llorente Pérez ... ..  |           | 214       |
| Negociados ... ..  |           | 215       |
| SECCION 3. <sup>a</sup> DE CENTROS NO ESTATALES. Alfonso XII, 3, 1. <sup>a</sup>           |           |           |
| <b>Jefe:</b> Francisco de Juan Beltrán ... ..  |           | 224       |
| Negociados ... ..  |           | 218       |
| REGISTRO ESPECIAL DE CENTROS DOCENTES. Alfonso XII, 3.                                     |           |           |
| <b>Jefe de Servicio</b> ... ..   |           | 289       |
| SECCION DE CENTROS ESTATALES DEL REGISTRO. Alfonso XII, 3.                                 |           |           |
| <b>Jefe:</b> Andrés Avelino Fernández Cuervo Arroyo ... ..                                 |           | 221, 219  |
| SECCION DE CENTROS NO ESTATALES DEL REGISTRO. Alfonso XII, número 3.                       |           |           |
| <b>Jefe:</b> María Victoria Cavia Domínguez ... ..   |           | 221       |

TELEFONOS

|   | Directo          | Extensión |
|---|------------------|-----------|
| PROGRAMA DE CLASIFICACION Y TRANSFORMACION DE CENTROS.                                  |                  |           |
| <b>Director:</b> Mercedes Suárez Herrero ... ..   |                  | 289       |
| <b>SECRETARIA GENERAL.</b> Alfonso XII, 3, bajo.  |                  |           |
| <b>Secretario General:</b> Manuel de Puelles Benítez ... ..                             | 468 43 12        | 212       |
| Secretaría ... ..   | <u>227 62 07</u> | "         |
| SECCION DE ESTUDIOS Y ASUNTOS GENERALES. Alfonso XII, 3.                                |                  |           |
| <b>Jefe:</b> Emilio Buceta Facorro ... ..   |                  | 211       |
| SECCION DE GESTION ECONOMICA. Alfonso XII, 3.   |                  |           |
| <b>Jefe:</b> María Victoria Codina Maura ... .. <i>M. Victoria Codina Maura Jef 296</i> |                  | 292       |
| <b>JUNTA CENTRAL DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y EQUIPO ESCOLAR.</b> Alfonso XII, 3. |                  | 228-21-88 |
| <b>Secretario General:</b> Emilio Lázaro Flores ... ..                                  | 468 43 16        |           |
| Jefe de Contabilidad de la Junta ... ..   | 227 32 72        |           |

(Para Secciones de la Junta ver Organismos Autónomos.)

ANOTACIONES

Lined writing area with horizontal dotted lines.

**ANOTACIONES**

A series of horizontal dotted lines for writing notes, arranged in approximately 25 rows across the page.

## ANOTACIONES

A series of horizontal dotted lines for writing notes, arranged in approximately 25 rows across the page.

## DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES DE INVESTIGACION

Alcalá, 34. Centralita: 232 13 00.

### TELEFONOS

|   | Directo   | Extensión |
|---|-----------|-----------|
| <b>Director General:</b> Luis Suárez Fernández ... .. | 221 50 22 | (*)       |
| Secretaría ... ..                                     | 232 11 68 | 270       |
| Portería ... ..                                       |           | 523       |

### SUBDIRECCION GENERAL DE PERSONAL. Alcalá, 34, 4.<sup>a</sup>

|   |           |     |
|---|-----------|-----|
| <b>Subdirector General:</b> Lorenzo Barrios Gómez Tavira ... .. | 222 67 25 | 421 |
| Secretaría ... ..   | »         | 290 |

### SECCION DE PROFESORADO DE FACULTADES UNIVERSITARIAS. Alcalá, 34, 4.<sup>a</sup>

|  |           |     |
|--|-----------|-----|
| <b>Jefe:</b> José Ariz García ... ..                         | 221 35 73 | 272 |
| Jefe Adjunto ... ..  |           | 544 |
| Negociado de Profesores Adjuntos ... ..                      |           | 275 |
| Negociado de Oposiciones y Concursos de Profesores Adjuntos. |           | 476 |
| Negociado de Cátedras ... ..                                 |           | 319 |
| Negociado de Catedráticos ... ..                             |           | 274 |
| Negociado de Profesores Agregados ... ..                     | 232 57 36 | 296 |
| Registro ... ..  |           | 477 |

### SECCION DE PROFESORADO DE UNIVERSIDADES POLITECNICAS. Alcalá, 34, 4.<sup>a</sup>

|   |           |     |
|---|-----------|-----|
| <b>Jefe:</b> José Hinojosa Raso ... ..          | 222 02 79 | 295 |
| Negociado de Asuntos Generales ... ..           |           | 317 |
| Negociado de Profesorado ... ..                 |           | 297 |
| Negociado de Cargos directivos ... ..           |           | 397 |
| Negociado de Maestros de taller ... ..          |           | 321 |
| Negociado de Maestros de taller internos ... .. |           | 484 |
| Jefatura de Grupo ... ..                        |           | 372 |

### SECCION DE PROFESORADO DE CENTROS UNIVERSITARIOS. Al- calá, 34, 4.<sup>a</sup>

|                    |           |          |
|--------------------|-----------|----------|
| <b>Jefe</b> ... .. | 222 07 47 | 588      |
| Negociados ... ..  |           | 478, 396 |

(\*) Llamar al Gabinete Telegráfico.

TELEFONOS

|   | Directo   | Extensión |
|---|-----------|-----------|
| <b>SUBDIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA INVESTIGACION.</b>   |           |           |
| Alcalá, 34, 4. <sup>a</sup>   |           |           |
| <b>Subdirector General:</b> Joaquín Catalá de Alemany ... ..  | 232 19 24 | 292       |
| Secretaría ... ..   | "         | 362       |
| SECCION DE PROMOCION CIENTIFICA. Marqués de Valdeiglesias, número 1, 4. <sup>a</sup>                    |           |           |
| <b>Jefe:</b> Leonardo Blanco Arce ... ..  | 221 40 09 |           |
| SECCION DE CENTROS DE INVESTIGACION. Marqués de Valdeiglesias, 1, 4. <sup>a</sup>                       |           |           |
| <b>Jefe:</b> Emilio Aragón Colville ... ..  | 221 36 37 |           |
| GABINETE DE POLITICA CIENTIFICA. Marqués de Valdeiglesias, número 1, 5. <sup>a</sup>                    |           |           |
| <b>Director:</b> Jesús Moneo Montoya ... ..   | 221 39 80 |           |
| Asesores ... ..   | 221 38 13 |           |
| Asesores ... ..   | 221 35 42 |           |
| Oficinas ... ..   | 221 35 14 |           |
| <b>SUBDIRECCION GENERAL DE CENTROS UNIVERSITARIOS.</b> Alcalá, 34, 4. <sup>a</sup>                      |           |           |
| <b>Subdirector General:</b> <i>Jose Almagro</i> José Luis García Garrido ... ..                         | 232 77 68 | 585       |
| Secretaría ... ..   | "         | 294       |
| SECCION DE INTEGRACION DE CENTROS UNIVERSITARIOS. Alcalá, 34, 4. <sup>a</sup>                           |           |           |
| <b>Jefe:</b> Gilberto Pedreira Pérez ... ..   | 231 33 15 | 589       |
| Negociados ... ..   |           | 380       |
| SECCION DE ORDENACION ACADEMICA DE CENTROS UNIVERSITARIOS. Marqués de Valdeiglesias, 1, 4. <sup>a</sup> |           |           |
| <b>Jefe:</b> Enrique Fernández Fernández del Pino ... ..  | 221 38 52 |           |
| <b>SECRETARIA GENERAL.</b> Alcalá, 34, 4. <sup>a</sup>  |           |           |
| <b>Secretario General:</b> Mariano Sanz Royo ... ..   | 221 97 84 | 241       |
| Secretaría ... ..   | "         | "         |
| SECCION DE ESTUDIOS Y ASUNTOS GENERALES   |           |           |
| <b>Jefe:</b> Luis Sánchez Moreno Domínguez ... ..   |           | 303       |
| Negociados ... ..   |           | 302       |
| SECCION DE GESTION ECONOMICA. Alcalá, 34, 4. <sup>a</sup>   |           |           |
| <b>Jefe:</b> Victoriano Ortega Iturría ... ..   | 232 17 31 | 541       |
| Jefe Adjunto de Créditos ... ..   |           | 273       |
| Jefe Adjunto de Inversiones ... ..  |           | 271       |
| Negociado de Presupuestos ... ..  | 232 87 61 | 543, 291  |
| Negociado de Remuneración de Profesorado ... ..   |           | 273       |

206 Sr. Campillo. Comisión Nacional de Escuelas Universitarias

483

6, 8, 9  
4500  
Rios 11

# ANOTACIONES

A series of horizontal dotted lines providing a ruled area for notes.

# ANOTACIONES

Blank lined page for notes.

## DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Alcalá, 34. Centralita: 232 13 00.

### TELEFONOS

|  | Directo   | Extensión |
|--|-----------|-----------|
| <b>Director General:</b> Florentino Pérez Embid ... .. | 221 85 88 | (*)       |
| Secretaría ... ..                                      | 221 20 57 | 262       |
| Oficinas ... ..  |           | 460, 268  |
| Portería ... ..  |           | 461, 462  |

### SUBDIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES. Alcalá, 34, 5.<sup>a</sup>

|  |           |                               |
|--|-----------|-------------------------------|
| <b>Subdirector General:</b> Ramón Falcón Rodríguez ... ..                                      | 231 67 27 | 263                           |
| Secretaría ... ..  |           | 258                           |
| <b>SECCION 1.<sup>a</sup> DE PATRIMONIO ARTISTICO. Alfonso XII, 28. Centralita: 230 46 00.</b> |           |                               |
| <b>Jefe:</b> José Ortiz Crespo ... ..  | 239 86 73 | 05                            |
| Negociados ... ..  |           | 04, 03, 009                   |
| <b>SECCION 2.<sup>a</sup> DE PATRIMONIO ARTISTICO. Alfonso XII, 28. Centralita: 230 46 00.</b> |           |                               |
| <b>Jefe:</b> Teodoro García Salvador ... ..  | 239 67 06 | 06                            |
| Negociados ... ..  |           | 7, 8, 01                      |
| <b>SECCION DE MUSEOS. Alcalá, 34, 3.<sup>a</sup></b>   |           |                               |
| <b>Jefe:</b> Valentín Monjas Jiménez ... ..  |           | 453, 243                      |
| <b>SECCION DE EXPOSICIONES Y EXCAVACIONES ARQUEOLOGICAS. Alcalá, 34, 3.<sup>a</sup></b>        |           |                               |
| <b>Jefe:</b> Josefa J. Martínez Fernández ... ..   | 222 03 72 | 265                           |
| Negociados ... ..  |           | 266, 259                      |
| <b>SECCION DE ACTIVIDADES MUSICALES. C/ Carlos III (Teatro Real). Centralita: 248 14 05.</b>   |           |                               |
| <b>Jefe:</b> Javier Alonso Cuadrado ... ..   | 247 24 10 |                               |
| Negociados ... ..  | 247 45 98 | 23, 24, 25, 26,<br>27, 28, 29 |
| <b>SECRETARIA GENERAL. Alcalá, 34, 5.<sup>a</sup></b>  |           |                               |
| <b>Secretario General:</b> Angelina Villegas González ... ..                                   | 231 97 92 | 257                           |
| Secretaría ... ..  | „         | 465                           |

(\*) Llamar al Gabinete Telegráfico.

TELEFONOS

|   | Directo   | Extensión                                      |
|---|-----------|--|
| <b>SECCION DE ESTUDIOS Y ASUNTOS GENERALES. Alcalá, 34, 5.<sup>a</sup></b>                          |           |  |
| <b>Jefe:</b> Rafael Castejón Calderón ... ..  | 232 73 35 | 534  |
| Negociados ... ..   | 231 99 12 | 364, 538, 264,<br>255, 256                     |
| <b>SECCION DE GESTION ECONOMICA. Alcalá, 34, 5.<sup>a</sup></b>                                     |           |  |
| <b>Jefe:</b> Concepción Caro Maceiras ... ..  | 221 86 51 | 356  |
| Negociados ... ..   | »         | 254, 537, 535                                  |
| <b>COMISARIA GENERAL DEL PATRIMONIO ARTISTICO NACIONAL. Alfonso XII, 28. Centralita: 230 46 00.</b> |           |  |
| <b>Comisario General:</b> Jesús Silva Porto ... ..  | 468 18 16 | 9  |
| <b>Subcomisario General:</b> Alberto García Gil ... ..  |           | 3, 005   |
| Jefe Servicio Información Artística ... ..  |           | 6, 002, 004                                    |
| Secretario General de la Comisaría ... ..   |           | 5  |
| Arquitectos ... ..  |           | 4, 02, 09, 08<br>07, 001, 003<br>006, 007, 008 |
| <b>COMISARIA GENERAL DE EXCAVACIONES ARQUEOLOGICAS. Serrano, 13.</b>                                |           |  |
| <b>Comisario General:</b> Martín Almagro Basch ... ..   | 226 68 54 |  |
| Secretaría ... ..   | 225 46 03 |  |
| <b>COMISARIA GENERAL DE EXPOSICIONES. Paseo Calvo Sotelo, 20.</b>                                   |           |  |
| <b>Comisario General:</b> Luis González Robles ... ..   | 276 03 34 |  |
| Asesor de la Comisaría ... ..   | »         |  |
| <b>COMISARIA GENERAL DE LA MUSICA. Plaza Isabel II (Teatro Real). Centralita: 248 14 05.</b>        |           |  |
| Comisario General ... ..  | 247 32 42 | 22   |
| Secretaría ... ..   |           | 38   |
| Oficinas ... ..   |           | 41, 39   |
| <b>Subcomisario Técnico:</b> Antonio Iglesias Alvarez ... ..  | 247 46 74 | 20   |
| Oficinas ... ..   |           | 21, 18   |
| Asesor del Departamento de Entidades Musicales ... ..   |           | 10, 35   |
| Asesor del Departamento de Educación Musical ... ..   |           | 30, 36<br>13, 17, 11                           |
| <b>ASESORIA NACIONAL DE MUSEOS. Alcalá, 34, 3.<sup>a</sup></b>                                      |           |  |
| <b>Asesor:</b> Juan González Navarrete ... ..   | 232 09 47 | 363  |
| <b>Asesor de Museos de Bellas Artes:</b> Manuel Casamar Pérez ... ..                                | 232 80 84 | 243  |

**ANOTACIONES**

A series of horizontal dotted lines for writing notes, spanning the width of the page.

## ANOTACIONES

A series of horizontal dotted lines for writing notes, arranged in a single column across the page.

## DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

|   | TELEFONOS |           |
|---|-----------|-----------|
|   | Directo   | Extensión |
| Eduardo Dato, 31-33. Centralita: 419 89 00.   |           |           |
| <b>Director General:</b> Luis Sánchez Belda ... ..  | 419 82 97 | (*)       |
| Secretaría ... ..   | »         | 51        |
| <b>GABINETE DE ESTUDIOS.</b> Eduardo Dato, 31.  |           |           |
| <b>Directora:</b> Isabel Fonseca Ruiz ... ..  | 419 82 89 | 52        |
| <b>INSPECCION TECNICA DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS.</b> Eduardo Dato, número 31, 2. <sup>a</sup> |           |           |
| Inspector General de Archivos ... ..  | 419 82 98 | 53        |
| Inspector General de Bibliotecas ... ..   | 419 82 21 | 55        |
| <b>SECCION DE SERVICIOS GENERALES.</b> Eduardo Dato, 31, 1. <sup>a</sup>                      |           |           |
| <b>Jefe:</b> Onésimo Arranz Arranz ... ..   | 419 82 18 | 57        |
| Negociado de Personal Contratado y Asuntos Generales ... ..                                   |           | 58        |
| Negociado de Créditos ... ..  |           | 59        |
| <b>SECCION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS.</b> Eduardo Dato, 31, 1. <sup>a</sup>                 |           |           |
| <b>Jefe:</b> Joaquín Reyes Núñez ... ..   | 419 92 81 | 43        |
| Negociado de Inversiones ... ..   | »         | 44        |
| Negociado de Asuntos Generales ... ..   | »         | »         |
| <b>BIBLIOTECA NACIONAL.</b> Paseo Calvo Sotelo, 22. Centralita: 275 68 00.                    |           |           |
| <b>Director:</b> Guillermo Guastavino Gallent ... ..  | 225 40 79 | 49        |
| <b>Subdirector:</b> Manuel Carrión Gutiez ... ..  |           | 22        |
| <b>SERVICIO NACIONAL DEL TESORO DOCUMENTAL Y BIBLIOGRAFICO.</b><br>Paseo de Calvo Sotelo, 22. |           |           |
| <b>Director:</b> Justo García Morales ... ..  |           | 35        |
| <b>SERVICIO DE CANJE INTERNACIONAL DE PUBLICACIONES.</b> Paseo Calvo Sotelo, 22.              |           |           |
| <b>Jefe del Servicio:</b> Luis María Plaza Escudero ... ..                                    |           | 24        |
| <b>SERVICIO NACIONAL DE LECTURA.</b> Paseo Calvo Sotelo, 22.                                  |           |           |
| <b>Jefe de la Oficina Técnica:</b> Luis García Ejarque ... ..                                 | 275 63 34 | 61        |

(\*) Llamar al Gabinete Telegráfico.



|   | TELEFONOS |           |
|---|-----------|-----------|
|   | Directo   | Extensión |
| <b>BIBLIOTECAS POPULARES DE MADRID.</b> Felipe el Hermoso, 4.   |           |           |
| <b>Director:</b> Elena Amat Calderón ... ..   | 257 79 09 |           |
| <b>Vicedirector:</b> María Concepción Herrero Valdés ... ..   | »         |           |
| <b>SERVICIO NACIONAL DE MICROFILM.</b> Serrano, 115, 2. <sup>a</sup>  |           |           |
| <b>Director:</b> Carmen Crespo Nogueira ... ..  | 262 84 58 |           |
| <b>SERVICIO NACIONAL DE RESTAURACION DE LIBROS Y DOCUMENTOS.</b> Serrano, 115, 2. <sup>a</sup>                      |           |           |
| <b>Director:</b> Carmen Crespo Nogueira ... ..  | 262 80 11 |           |
| <b>INSTITUTO BIBLIOGRAFICO HISPANICO.</b> Paseo Calvo Sotelo, 22. Centralita: 275 68 00.                            |           |           |
| <b>Director:</b> Vicente Sánchez Muñoz ... ..   | 276 37 39 | 44        |
| <b>SERVICIO DE INFORMACION CIENTIFICA Y TECNICA.</b> Vitruvio, 4, 6. <sup>a</sup>                                   |           |           |
| <b>Jefe:</b> Ricardo Jerez Amador de los Ríos ... ..  | 262 77 55 |           |
| <b>SERVICIO DE INFORMACION CIENTIFICA Y TECNICA.</b> Vitruvio, 4, 6. <sup>a</sup>                                   |           |           |
| <b>Jefe:</b> Concepción González Díaz de Garayo ... ..  | 262 77 54 |           |
| <b>ARCHIVO HISTORICO NACIONAL.</b> Serrano, 115, 1. <sup>a</sup> Centralita: 261 80 03                              |           |           |
| <b>Director:</b> José Antonio Martínez Bara ... ..  | 261 70 52 | 6         |
| Secretaría ... ..   |           | 1         |
| <b>REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.</b> Paseo Calvo Sotelo, 22, 1. <sup>a</sup> Centralita: 275 68 00. |           |           |
| <b>Registrador:</b> Carlos Alvarez Romero ... ..  | 225 69 00 | 69        |
| <b>DELEGACION PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.</b> Felipe el Hermoso, 4, 4. <sup>a</sup>        |           |           |
| <b>Jefe:</b> Carmen Ugalde Pardo ... ..   | 223 23 79 |           |

## ANOTACIONES

A series of horizontal dotted lines for taking notes.

**ANOTACIONES**

A series of approximately 30 horizontal dotted lines for writing notes.

## DELEGACIONES PROVINCIALES

|   | TELEFONOS |           |
|---|-----------|-----------|
|   | Directo   | Extensión |
| <b>ALAVA (Vitoria).</b> Avenida del Generalísimo, 31-33 ... ..  | 22 08 39  |           |
| <b>Delegado:</b> Miguel Artazos Tamé ... ..   |           |           |
| <b>Secretario:</b> José María Rodríguez Lupiáñez ... ..   |           |           |
| <b>ALBACETE.</b> Onésimo Redondo, 9 ... ..  | 21 36 70  |           |
| <b>Delegado:</b> Miguel Panadero Moya ... ..  |           |           |
| <b>Secretario</b> ... ..  |           |           |
| <b>ALICANTE.</b> Calderón de la Barca, 23 ... ..  | 22 62 58  |           |
| <b>Delegado:</b> Ignacio Villalobos Beltrán ... ..  |           |           |
| <b>Secretario:</b> José Hernández Belando ... ..  |           |           |
| <b>ALMERIA.</b> Finca «Santa Isabel». Barrio de la Caridad ... ..                                       |           |           |
| <b>Delegado:</b> Rafael Montero Gomis ... ..  | 21 42 45  |           |
| <b>Secretario:</b> Jesús Alférez Callejón ... ..  | 21 25 92  |           |
| <b>AVILA.</b> José Antonio, 1 ... ..  | 21 17 33  |           |
| <b>Delegado:</b> José María Rodríguez López ... ..  |           |           |
| <b>Secretario:</b> Rafael Ruiz Requena ... ..   |           |           |
| <b>BADAJOS.</b> Plaza de España, 11   |           |           |
| <b>Delegado:</b> Augusto Pardo Granados ... ..  | 22 51 71  |           |
| <b>Secretario:</b> José Vila Rodríguez ... ..   | 22 51 70  |           |
| <b>BALEARES (Palma Mallorca).</b> Pasaje particular Guillermo de Torrella,<br>sin número. Edificio Sena |           |           |
| <b>Delegado:</b> Bartolomé Pastor Cladera ... ..  | 21 41 46  |           |
| <b>Secretario:</b> Luis Miró de Mesa ... ..   | 22 48 30  |           |
| <b>BARCELONA.</b> Plaza de España, 6  |           |           |
| <b>Delegado:</b> Luis Sitges Homedes ... ..   | 232 22 80 |           |
| <b>Secretario:</b> Juan Teira Vilar ... ..  | 325 44 02 |           |
| <b>BURGOS.</b> Vitoria, 17 ... ..   | 20 63 39  |           |
| <b>Delegado:</b> José Luis Rivas López ... ..   | 20 88 44  |           |
| <b>Secretario:</b> Hernán León de Blas ... ..   | 20 46 83  |           |

TELEFONOS

|   | Directo        | Extensión |
|---|----------------|-----------|
| <b>CACERES.</b> Avenida Virgen de la Montaña, 14          |                |           |
| <b>Delegado:</b> Miguel Martínez García ... ..            | 22 21 31       |           |
| <b>Secretario:</b> Juan Román Bermejo ... ..              | 22 20 31       |           |
| <b>CADIZ.</b> Avenida del Generalísimo, 8 ... ..          | 22 48 04-5-6-7 |           |
| <b>Delegado:</b> Pedro Caselles Beltrán ... ..            | 22 46 10       |           |
| <b>Secretario:</b> Juan Barranco Ramírez ... ..           | 21 13 64       |           |
| <b>CASTELLON.</b> Echegaray, 2 ... ..                     | 21 27 97       |           |
| <b>Delegado:</b> Ramón Godes Bengoechea ... ..            |                |           |
| <b>Secretario:</b> Adolfo Campoy del Cacho ... ..         |                |           |
| <b>CEUTA.</b> Avenida de Calvo Sotelo, 90 ... ..          | 51 36 33       |           |
| <b>Delegado:</b> Pedro García Esquín ... ..               |                |           |
| <b>Secretario</b> ... ..                                  |                |           |
| <b>CIUDAD REAL.</b> Avenida de los Mártires, 41           |                |           |
| <b>Delegado:</b> Marciano Cuesta Polo ... ..              | 21 13 79       |           |
| <b>Secretario:</b> Augusto Pardo Granados ... ..          | 21 28 78       |           |
| <b>CORDOBA.</b> José Cruz Conde, 20                       |                |           |
| <b>Delegado:</b> Bernardo Perea Morales ... ..            | 21 10 87       |           |
| <b>Secretario:</b> Santiago Moreno Lloréns ... ..         | 23 36 07       |           |
| <b>CORUÑA, LA.</b> Viaducto del Generalísimo, 1           |                |           |
| <b>Delegado:</b> Lucio Rafael Soto ... ..                 | 23 91 66       |           |
| <b>Secretario:</b> Jesús Sieira Bustelo ... ..            | 23 14 67       |           |
| <b>CUENCA.</b> Avenida de la República Argentina, 16      |                |           |
| <b>Delegado:</b> Alberto del Pozo Pardo ... ..            |                |           |
| <b>Secretaria:</b> María Concepción Ruesta Urío ... ..    |                |           |
| <b>GERONA.</b> Eximenis, 19                               |                |           |
| <b>Delegado:</b> Arturo Calsina Majol ... ..              | 20 03 28       |           |
| <b>Secretario:</b> José Antonio del Corral Serra ... ..   | 20 48 59       |           |
| <b>GRANADA.</b> Angel Ganivet, 3                          |                |           |
| <b>Delegado:</b> Antonio Cabrera Jiménez ... ..           | 22 55 02       |           |
| <b>Secretario:</b> Miguel Cuevas García ... ..            | 22 45 50       |           |
| <b>GUADALAJARA.</b> Exposición, 3                         |                |           |
| <b>Delegado:</b> Aurora Medina de la Fuente ... ..        | 21 17 15       |           |
| <b>Secretario:</b> Teodoro Palacios Rojas ... ..          |                |           |
| <b>GUIPUZCOA (San Sebastián).</b> Plaza de la Sala, 2 y 3 |                |           |
| <b>Delegado:</b> José Carlos Gómez García ... ..          | 42 99 06       |           |
| <b>Secretario:</b> Aurelio Villa Pechuán ... ..           | 42 99 04       |           |

TELEFONOS

|   | Directo   | Extensión |
|---|-----------|-----------|
| <b>HUELVA.</b> Alameda Sundheyn, 32                       |           |           |
| <b>Delegado:</b> Andrés Bravo Izquierdo ... ..            | 21 20 90  |           |
| <b>Secretario:</b> Ricardo Ruiz Avalos ... ..             | 21 48 93  |           |
| <b>HUESCA.</b> Carderera, 4                               |           |           |
| <b>Delegado:</b> Cristino Alejos Pita Contreras ... ..    | 21 31 13  |           |
| <b>Secretario:</b> Antonio Cores Serrano ... ..           | 21 14 75  |           |
| <b>JAEN.</b> Santo Reino, 2                               |           |           |
| <b>Delegado:</b> Eduardo Ortega Anguita ... ..            | 23 13 37  |           |
| <b>Secretario:</b> José María Castro Maroto ... ..        | 21 26 46  |           |
| <b>LAS PALMAS (Gran Canaria).</b> Triana, 140             |           |           |
| <b>Delegado:</b> Miguel Sanz Aranda ... ..                | 22 20 92  |           |
| <b>Secretario:</b> Vicente María Hernández Jiménez ... .. | 22 20 93  |           |
| <b>LEON.</b> Villa Benavente, 2                           |           |           |
| <b>Delegado:</b> Manuel López Rodríguez ... ..            | 21 44 40  |           |
| <b>Secretario:</b> Eduardo Cureses Valdés ... ..          | 21 26 87  |           |
| <b>LERIDA.</b> Avenida Blondel, 15                        |           |           |
| <b>Delegado:</b> Octavio Mestre Ferrer ... ..             | 22 28 65  |           |
| <b>Secretario:</b> Hilario Estévez Ranilla ... ..         | 22 28 66  |           |
| <b>LOGROÑO.</b> República Argentina, 20                   |           |           |
| <b>Delegado:</b> Solange Castro Montes ... ..             | 21 18 07  |           |
| <b>Secretario:</b> Felipe García de Jalón Ramírez ... ..  | 21 25 36  |           |
| <b>LUGO.</b> Avenida Ramón Ferreiro, s/n.                 |           |           |
| <b>Delegado:</b> Justo de Benito García ... ..            | 21 65 43  |           |
| <b>Secretario:</b> Manuel Taboada Salgado ... ..          | 21 13 51  |           |
| <b>MADRID.</b> Vitruvio, 4                                |           |           |
| <b>Delegado:</b> Enrique Sánchez de León Pérez ... ..     | 262 45 46 |           |
| <b>Secretario:</b> Narciso Gárate Molinero ... ..         | 267 47 08 |           |
| <b>MALAGA.</b> Avenida del Generalísimo, 4                |           |           |
| <b>Delegado:</b> Antonio Palomo Ruiz ... ..               | 21 45 52  |           |
| <b>Secretario:</b> ... ..                                 |           |           |
| <b>MELILLA.</b> Teniente General Partomey, 1              |           |           |
| <b>Delegado:</b> Juan Martínez Ruiz ... ..                | 21 55     |           |
| <b>Secretario:</b> ... ..                                 |           |           |
| <b>MURCIA.</b> Plaza de Fontes, 2                         |           |           |
| <b>Delegado:</b> Javier Velázquez García ... ..           | 21 46 70  |           |
| <b>Secretario:</b> Antonio Viñao Frago ... ..             | 21 41 87  |           |

## TELEFONOS

|   | Directo  | Extensión |
|---|----------|-----------|
| <b>NAVARRA (Pamplona).</b> Paulino Caballero, 4               |          |           |
| <b>Delegado:</b> Luis Rey Altuna ... ..                       | 23 27 48 |           |
| <b>Secretario:</b> Tomás Subirán Ariño ... ..                 | 21 51 87 |           |
| <b>ORENSE.</b> Avenida de La Habana, 1                        |          |           |
| <b>Delegado:</b> Félix López Ortega ... ..                    | 21 14 17 |           |
| <b>Secretario:</b> Godofredo Gutiérrez Anea ... ..            | 21 43 00 |           |
| <b>OVIEDO:</b> Argüelles, 19                                  |          |           |
| <b>Delegado:</b> José Fernández Vega ... ..                   | 21 76 51 |           |
| <b>Secretario</b> ... ..                                      | 21 41 15 |           |
| <b>PALENCIA:</b> Martínez Azcoitia, 1                         |          |           |
| <b>Delegado:</b> José Luis Arranz y Pérez de Leceta ... ..    | 71 37 55 |           |
| <b>Secretario:</b> Ramón Camino Isasmendi ... ..              | 71 30 59 |           |
| <b>PONTEVEDRA.</b> Secundino Esperón, 1 ... ..                |          |           |
| <b>Delegado:</b> Jaime García García ... ..                   | 85 16 01 |           |
| <b>Secretario:</b> Agustín Budiño Meigibe ... ..              | 85 14 51 |           |
| <b>SALAMANCA.</b> Sánchez Llovet, 1                           |          |           |
| <b>Delegado:</b> José Nieto Noya ... ..                       | 22 22 98 |           |
| <b>Secretario:</b> Vicente Paulino Fernández Sáez ... ..      | 22 25 57 |           |
| <b>SANTA CRUZ DE TENERIFE.</b> Avenida Dieciocho de Julio, 14 |          |           |
| <b>Delegado:</b> Juan Salinero García ... ..                  | 24 47 10 |           |
| <b>Secretario:</b> Juan Mansito Rodríguez ... ..              | 24 32 27 |           |
| <b>SANTANDER.</b> Juan de Herrera, 1                          |          |           |
| <b>Delegado:</b> Rafael González Echegaray ... ..             | 22 59 03 |           |
| <b>Secretario</b> ... ..                                      | 27 05 87 |           |
| <b>SEGOVIA.</b> Plaza Espejos, 3                              |          |           |
| <b>Delegado:</b> José Montero Padilla ... ..                  | 48 95    |           |
| <b>Secretario:</b> José Gutiérrez Rojero ... ..               | 19 31    |           |
| <b>SEVILLA.</b> O'Donnell, 28                                 |          |           |
| <b>Delegado:</b> José López Cañete ... ..                     | 21 38 15 |           |
| <b>Secretario:</b> Antonio Pimentel Leo ... ..                | 22 08 72 |           |
| <b>SORIA.</b> Plaza Condes de Lérida, 1                       |          |           |
| <b>Delegado:</b> José Antonio Pérez Rioja ... ..              | 21 17 64 |           |
| <b>Secretario:</b> José Ramón Amor Alvarez ... ..             | 21 20 66 |           |
| <b>TARRAGONA.</b> San Agustín, 19                             |          |           |
| <b>Delegado:</b> Luis Rodríguez Valdés ... ..                 | 20 17 09 |           |
| <b>Secretario:</b> Ramón Mozo López ... ..                    | 20 26 01 |           |

|  |  | TELEFONOS |           |
|--|--|-----------|-----------|
|  |  | Directo   | Extensión |
| <b>TERUEL.</b> San Francisco, 37   |  |           |           |
| <b>Delegado:</b>   | Ignacio Blasco Vilatela ... ..           | 60 25 35  |           |
| <b>Secretario:</b>   | Vicente Gascó Molina ... ..              | 60 11 72  |           |
| <b>TOLEDO.</b> Núñez de Arce, 11   |  |           |           |
| <b>Delegado:</b>   | Agustín Cano de Santayana y Bares ... .. | 22 17 24  |           |
| <b>Secretario</b>  | ... ..                                   | 22 12 34  |           |
| <b>VALENCIA.</b> Moratín, 3  |  |           |           |
| <b>Delegado:</b>   | Juan Cuenca Anaya ... ..                 | 22 03 54  |           |
| <b>Secretario:</b>   | Fernando Ferri Soler ... ..              | 21 09 97  |           |
| <b>VALLADOLID.</b> Avenida General Franco, 4   |  |           |           |
| <b>Delegado:</b>   | Juan María Ramírez Cardús ... ..         | 22 43 28  |           |
| <b>Secretario:</b>   | Nicolás García Díez ... ..               |           |           |
| <b>VIZCAYA (Bilbao).</b> Ibáñez de Bilbao, 20  |  |           |           |
| <b>Delegado:</b>   | Andrés Elhazaz Molina ... ..             | 24 73 93  |           |
| <b>Secretario:</b>   | Modesto Medinabeitia Ihave ... ..        | 21 96 53  |           |
| <b>ZAMORA.</b> Héroes de Toledo, 53  |  |           |           |
| <b>Delegado:</b>   | Faustino Gudín García ... ..             | 17 77     |           |
| <b>Secretario:</b>   | Esteban Hidalgo Fuente ... ..            |           |           |
| <b>ZARAGOZA.</b> Avenida Isabel la Católica, 7 (Complejo Residencial Isabel la Católica) |  |           |           |
| <b>Delegado:</b>   | Luis Enrique Gerona de la Figuera ... .. | 35 46 07  |           |
| <b>Secretario:</b>   | Jerónimo Gargallo Alierta ... ..         | 35 42 66  |           |

**ANOTACIONES**

A series of horizontal dotted lines for writing notes, arranged in approximately 25 rows across the page.



ANOTACIONES

Series of horizontal dotted lines for writing notes.

**ORGANOS CONSULTIVOS**

|   | <b>TELEFONOS</b> |           |
|---|------------------|-----------|
|   | Directo          | Extensión |
| <b>CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION.</b> San Bernardo, 49.                   |                  |           |
| <b>Presidente:</b> Federico Rodríguez Rodríguez ... ..                    | 231 93 70        |           |
| <b>Vicepresidente 1.º:</b> José María Mendoza Guinea ... ..               |                  |           |
| <b>Vicepresidente 2.º:</b> Manuel Arias Senoseaín ... ..                  |                  |           |
| <b>Secretario General:</b> Pedro Aragonese Alonso ... ..                  | 231 17 83        |           |
| <b>Vicesecretario General:</b> Antonio Fernández Galiano ... ..           | 231 98 50        |           |
| <b>Jefe de la Asesoría Técnica:</b> Pedro Vallés Fernández ... ..         | 231 42 69        |           |
| Oficinas ... ..   | »                |           |
| <b>Jefe del Gabinete de Asuntos Generales:</b> José Presa Santos ... ..   | 231 98 50        |           |
| Oficinas ... ..   | »                |           |
| <b>JUNTA NACIONAL DE UNIVERSIDADES.</b> Marqués de Valdeiglesias, 1, 4.ª  |                  |           |
| <b>Secretario de la Junta:</b> Francisco Hernández-Tejero Jorge ... ..    | 221 36 27        |           |
| <b>Secretario Adjunto:</b> Gerardo Lagüens Marquesán ... ..               |                  |           |
| <b>SECCION ADMINISTRATIVA DE LA JUNTA</b>                                 |                  |           |
| Jefe ... ..   | 232 60 41        |           |
| Asesor ... ..   | 232 74 75        |           |
| <b>C. E. N. I. D. E.</b> Ciudad Universitaria, s/n. Centralita: 449 77 00 |                  |           |
| <b>Presidente del Patronato:</b> Angeles Galino Carrillo ... ..           |                  | 340       |
| <b>Secretario General:</b> José Morán del Casero ... ..                   | 449 66 78        | 332       |
| <b>SECCION DE ASUNTOS GENERALES</b>                                       |                  |           |
| <b>Jefe:</b> Federico Seoane Rodrigo ... ..                               | 449 66 76        | 338       |
| Negociado Asuntos Generales ... ..  | 449 66 69        | 359       |
| <b>DEPARTAMENTO FORMACION DEL PROFESORADO</b>                             |                  |           |
| <b>Jefe:</b> Bernardo Alberti Rihele ... ..                               | 449 66 75        | 349       |
| Asesor Coordinador Cursos y Seminarios ... ..                             |                  | 353       |
| <b>DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION EDUCATIVA Y EXPERIMENTACION</b>          |                  |           |
| <b>Jefe:</b> María Luisa Escartín González ... ..                         | 243 58 64        | 351       |
| Asesor de Asistencia Técnica a la Investigación ... ..                    |                  | 337       |
| <b>SECCION DE EJECUCION DE PROGRAMAS</b>                                  |                  |           |
| <b>Jefe:</b> Carlos de Cabo Martín ... ..                                 | 449 66 81        | 373       |
| Asesor ... ..   |                  | 375       |
| Responsable Oficina de Programa Internacionales ... ..                    |                  | 383       |
| <b>DEPARTAMENTO DE SISTEMAS DE INNOVACION EDUCATIVA</b>                   |                  |           |
| <b>Jefe:</b> María Angeles Quiralte Castañeda ... ..                      |                  | 362       |
| Asesor ... ..   |                  | 387       |

ANOTACIONES

A series of horizontal dotted lines for writing notes, spanning the width of the page.

**ANOTACIONES**

A series of horizontal dotted lines for writing notes, spanning the width of the page.

## ANOTACIONES

A series of horizontal dotted lines for writing notes.

## ORGANISMOS AUTONOMOS

|   | TELEFONOS |           |
|---|-----------|-----------|
|   | Directo   | Extensión |
| <b>CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS.</b> Serrano, 117.   | 261 98 00 |           |
| <b>PATRONATO DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNICA «JUAN DE LA CIERVA».</b> Serrano, 150 ... ..                       | 261 54 00 |           |
| <b>DIVISION DE CIENCIAS MATEMATICAS, MEDICAS Y DE LA NATURALEZA.</b> Serrano, 17 ... ..                               | 261 98 00 |           |
| <b>CASA SALUD «SANTA CRISTINA» Y ESCUELA OFICIAL DE MATRONAS.</b> O'Donnell, 55 ... ..                                | 273 62 00 |           |
| <b>JUNTA COORDINADORA DE FORMACION PROFESIONAL.</b> Secretaría: Isaac Peral, s/n. ... ..                              | 243 95 33 |           |
| <b>PATRONATO DE PROTECCION ESCOLAR.</b> Secretaría: Eduardo Dato, números 31-33 ... ..                                | 419 82 17 |           |
| <b>JUNTA DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y EQUIPO ESCOLAR.</b><br>Alfonso XII, 3. Centralita: 230 75 00 y 227 31 30. |           |           |
| SECRETARIA GENERAL: Alfonso XII, 3, 2. <sup>a</sup>   |           |           |
| <b>Secretario:</b> Emilio Lázaro Flores ... ..  | 468 43 16 |           |
| SECCION DE REGIMEN INTERIOR Y COORDINACION. Alfonso XII, número 3, 2. <sup>a</sup>                                    |           |           |
| <b>Jefe</b> ... ..  |           | 253       |
| Negociado ... ..  |           | 254       |
| SECCION DE CONTRATACION DE OBRAS. Alfonso XII, 3, 2. <sup>a</sup>   |           |           |
| <b>Jefe:</b> Manuel Zurita Ladrón de Guevara ... ..   |           | 232       |
| Negociados ... ..   |           | 243, 231  |
| SECCION DE EJECUCION DE CONTRATOS. Alfonso XII, 3, 3. <sup>a</sup>  |           |           |
| <b>Jefe:</b> César Vicente López López ... ..   |           | 258       |
| Negociado ... ..  |           | 257       |
| SECCION DE INSTALACIONES. Alfonso XII, 3, 2. <sup>a</sup>   |           |           |
| <b>Jefe:</b> Juan Peñafiel Alcázar ... ..   |           | 250       |
| Negociado ... ..  |           | 251       |

TELEFONOS

|  | Directo   | Extensión     |
|--|-----------|---------------|
| SECCION DE EQUIPO ESCOLAR. Alfonso XII, 3, 2. <sup>a</sup>                             |           |               |
| <b>Jefe:</b> José María Torres González ... ..   |           | 249           |
| Negociado ... ..   |           | 248           |
| SECCION DE INMUEBLES. Alfonso XII, 3, 3. <sup>a</sup>                                  |           |               |
| <b>Jefe:</b> José Ignacio Cebreiro Núñez ... ..  |           | 268           |
| Negociado ... ..   |           | 269           |
| SECCION DE CONVENIOS CON LAS CORPORACIONES LOCALES.<br>Alfonso XII, 3, 3. <sup>a</sup> |           |               |
| <b>Jefe:</b> Francisco Gutiérrez Martín ... ..   |           | 256           |
| Negociado ... ..   |           | 255           |
| DIRECCION TECNICA DE PROYECTOS. Alfonso XII, 3. Centralita: 230 75 00.                 |           |               |
| <b>Director:</b> Gonzalo Echegaray y Comba ... ..                                      | 227 53 97 | 285           |
| Negociados ... ..  |           | 290, 228, 287 |
| <b>Director Adjunto:</b> Agustín Gabriel López ... ..                                  |           | 283           |
| Oficinas ... ..  | 228 42 97 | "             |
| GABINETE DE SUPERVISION DE PROYECTOS   |           |               |
| <b>Director:</b> Carmelo Oñate Gómez ... ..  |           | 286           |
| GABINETE DE ORDENACION DE PROYECTOS  |           |               |
| <b>Director</b> ... ..   | 228 42 18 |               |
| GABINETE DE NORMALIZACION  |           |               |
| <b>Director:</b> Manuel Pastor Paraled ... ..  |           | 272           |
| DIRECCION TECNICA DE CONSTRUCCION. Alfonso XII, 3. Centralita: 230 75 00.              |           |               |
| <b>Director:</b> Ramón Estalella Manso de Zúñiga ... ..                                | 227 42 51 | 274           |
| <b>Director Adjunto:</b> Carlos Armenteros Castro ... ..                               |           | 227           |
| Negociados ... ..  |           | 273, 266      |
|  |           | 265, 280      |
| Oficinas ... ..  | 228 45 11 | 282, 278, 275 |
| SERVICIO DE CONTABILIDAD. Alfonso XII, 3, 2. <sup>a</sup>                              |           |               |
| <b>Jefe:</b> Carlos Pérez Calvo ... ..   |           | 246           |
| Negociados ... ..  |           | 242, 254, 239 |
| ORQUESTA NACIONAL. Plaza de Isabel II.   |           |               |
|  | 247 00 43 |               |
| PATRONATO DE CASAS PARA FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO.<br>Víctor Pradera, 1.           |           |               |
| <b>Gerente:</b> Julián Gutiérrez Mena ... ..   | 248 20 35 |               |

Oficina del Ministerio ————— 402

TELEFONOS  
Directo Extensión

**SERVICIO DE PUBLICACIONES.** Ciudad Universitaria, s/n. Central-  
ta 449 77 00

|   |           |     |
|---|-----------|-----|
| <b>Director:</b> Julio Camuñas Fernández-Luna ... ..              | 449 66 64 | 302 |
| <b>Subdirector:</b> Alejandro Vírveda López ... ..                | 243 15 25 | 317 |
| <b>Secretario General:</b> Manuel García-Herreros Beladiez ... .. | 449 66 63 | 328 |
| Personal ... ..   |           | 310 |
| Régimen Interior ... ..   |           | 246 |
| Distribución de Ediciones ... ..                                  |           | 240 |
| Distribución de Medios Audiovisuales ... ..                       |           | 322 |
| Difusión ... ..   |           | 218 |
| <b>DEPARTAMENTO DE EDICIONES</b>                                  |           |     |
| <b>Jefe:</b> Manuel Núñez Pérez ... ..                            | 449 24 76 | 314 |
| Ediciones Unitarias ... ..  |           | 252 |
| Ediciones Periódicas ... ..                                       |           | 222 |
| <b>DEPARTAMENTO DE MEDIOS AUDIOVISUALES</b>                       |           |     |
| <b>Jefe:</b> Antonio García-Tizón García ... ..                   | 449 66 61 | 205 |
| Proyección Fija ... ..  |           | 388 |
| Cine ... ..   |           | 388 |
| Sonido ... ..   |           | 340 |
| <b>ADMINISTRADOR:</b>   |           |     |
| <b>Administrador:</b> Luis Eugenio Ruiz Bauzá ... ..              | 449 66 80 | 221 |
| Régimen Económico ... ..  |           | 217 |
| Recaudación ... ..  |           | 219 |
| Contabilidad ... ..   |           | 214 |
| Habilitación ... ..   |           | 200 |
| <b>GABINETE DE ESTUDIOS</b>                                       |           |     |
| <b>Jefe:</b> Fernando Gisbert Calabuig ... ..                     | 449 37 71 | 390 |

ANOTACIONES

Handwritten notes on a lined page. The page contains approximately 25 horizontal lines. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side of the paper. Some faint words like "ANOTACIONES" and "SERVICIO DE FULCRACIONES" are visible at the top. There are also some faint numbers and symbols scattered throughout the page.

## UNIVERSIDADES

|  | TELEFONOS |           |
|--|-----------|-----------|
|  | Directo   | Extensión |
| <b>UNIVERSIDAD DE BARCELONA</b>                |           |           |
| Rector: Jorge Carreras Llansana ... ..         | 221 53 89 |           |
| Gerente: Jorge Sobrequés Callicó ... ..        | 232 41 25 |           |
| <b>UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA</b>       |           |           |
| Rector: Vicente Villar Palasí ... ..           | 292 23 16 |           |
| Gerente: Antonio Perramón Dalmau ... ..        | 292 23 62 |           |
| <b>UNIVERSIDAD POLITECNICA DE BARCELONA</b>    |           |           |
| Rector: Gabriel A. Ferraté Pascual ... ..      | 249 38 04 |           |
| Gerente: José Basañez Villanueva ... ..        | »         |           |
| <b>UNIVERSIDAD DE BILBAO</b>                   |           |           |
| Rector: Vicente Lozano López ... ..            | 31 21 70  |           |
| Gerente: José María Aizpitarte Palacios ... .. | »         |           |
| <b>UNIVERSIDAD DE CORDOBA</b>                  |           |           |
| Rector ... ..                                  |           |           |
| Gerente: Antonio Ortega Raya ... ..            | 42 74 97  |           |
| <b>UNIVERSIDAD DE GRANADA</b>                  |           |           |
| Rector: Juan de Dios López González ... ..     | 22 35 94  |           |
| Gerente: Jorge Manrique de Esteve ... ..       | 22 34 78  |           |
| <b>UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA</b>                |           |           |
| Rector: Benito Rodríguez Ríos ... ..           | 25 98 19  |           |
| Gerente: Domingo Pérez Calero ... ..           | 25 93 26  |           |
| <b>UNIVERSIDAD DE MADRID COMPLUTENSE</b>       |           |           |
| Rector: Adolfo Muñoz Alonso ... ..             | 243 86 43 |           |
| Gerente: José Pérez Bustamante ... ..          |           |           |
| <b>UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID</b>          |           |           |
| Rector: Julio Rodríguez Martínez ... ..        | 734 35 36 |           |
| Gerente: Francisco Arance Sánchez ... ..       | 734 25 84 |           |
| <b>UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID</b>       |           |           |
| Rector: José Luis Ramos Figueras ... ..        | 233 43 14 |           |
| Gerente: José Luis Sanz Vélez ... ..           | 233 43 12 |           |

TELEFONOS

|   | Directo   | Extensión |
|---|-----------|-----------|
| <b>UNIVERSIDAD DE MALAGA</b>                      |           |           |
| Rector ... ..                                     |           |           |
| Gerente: Félix de Monasterio Huelín ... ..        |           |           |
| <b>UNIVERSIDAD DE MURCIA</b>                      |           |           |
| Rector: Manuel Batllé Vázquez ... ..              | 23 92 08  |           |
| Gerente: Manuel Albaladejo Azofra ... ..          | 23 53 19  |           |
|   | 23 72 16  |           |
| <b>UNIVERSIDAD DE OVIEDO</b>                      |           |           |
| Rector: José Virgili Vinadé ... ..                | 21 98 85  |           |
| Gerente ... ..                                    |           |           |
| <b>UNIVERSIDAD DE SALAMANCA</b>                   |           |           |
| Rector: Julio Rodríguez Villanueva ... ..         | 21 42 42  |           |
| Gerente: Miguel Angel Hernández Rodríguez ... ..  |           |           |
| <b>UNIVERSIDAD DE SANTANDER</b>                   |           |           |
| Rector ... ..                                     |           |           |
| Gerente ... ..                                    |           |           |
| <b>UNIVERSIDAD DE SANTIAGO</b>                    |           |           |
| Rector: José Ramón Massaguer Fernández ... ..     | 58 14 55  |           |
| Gerente: Mariano Campoy Fernández ... ..          | 58 11 40  |           |
| <b>UNIVERSIDAD DE SEVILLA</b>                     |           |           |
| Rector: Manuel Clavero Arévalo ... ..             | 21 27 00  |           |
| Gerente: Manuel Pérez González ... ..             | 21 53 73  |           |
| <b>UNIVERSIDAD DE VALENCIA</b>                    |           |           |
| Rector: Rafael Báguena Candela ... ..             | 21 73 80  |           |
| Gerente: Francisco Egea Bombareli ... ..          |           |           |
| <b>UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA</b>        |           |           |
| Rector: Marcos Rico Gutiérrez ... ..              | 23 39 28  |           |
| Gerente ... ..                                    | "         |           |
| <b>UNIVERSIDAD DE VALLADOLID</b>                  |           |           |
| Rector: José Ramón del Sol Fernández ... ..       | 25 06 98  |           |
| Gerente: Jesús Manrique González ... ..           |           |           |
| <b>UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA</b>                    |           |           |
| Rector: Agustín Vicente Gella ... ..              | 25 05 71  |           |
| Gerente: Guillermo R. Romeo Aznar ... ..          | 35 59 05  |           |
| <b>UNIVERSIDAD NACIONAL EDUCACION A DISTANCIA</b> |           |           |
| Rector: Manuel de Jesús García Garrido ... ..     | 232 65 47 |           |
| Gerente ... ..                                    |           |           |

ANOTACIONES

A series of horizontal dotted lines for writing notes, spanning the width of the page.

**ANOTACIONES**

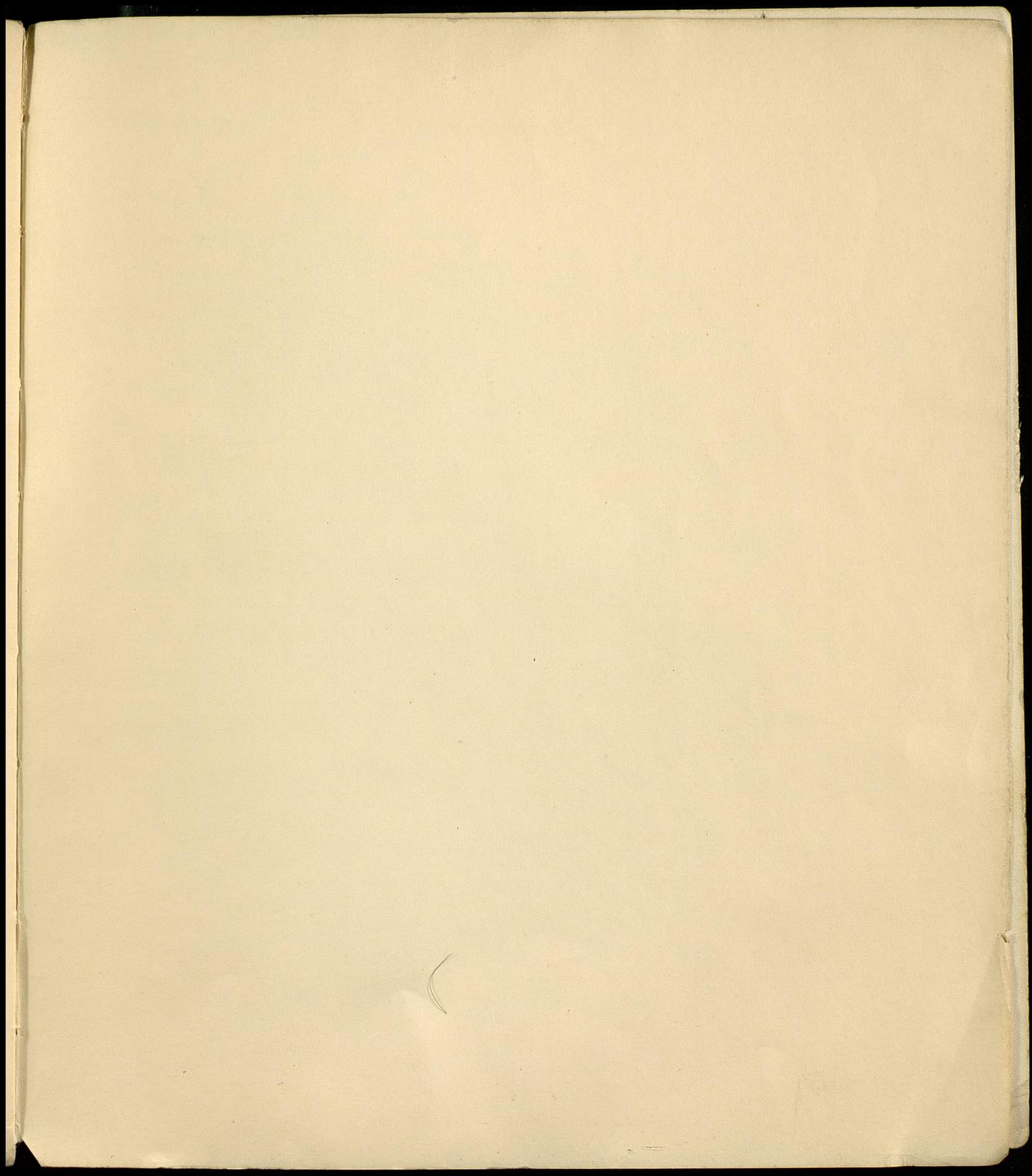
A series of horizontal dotted lines for writing notes.

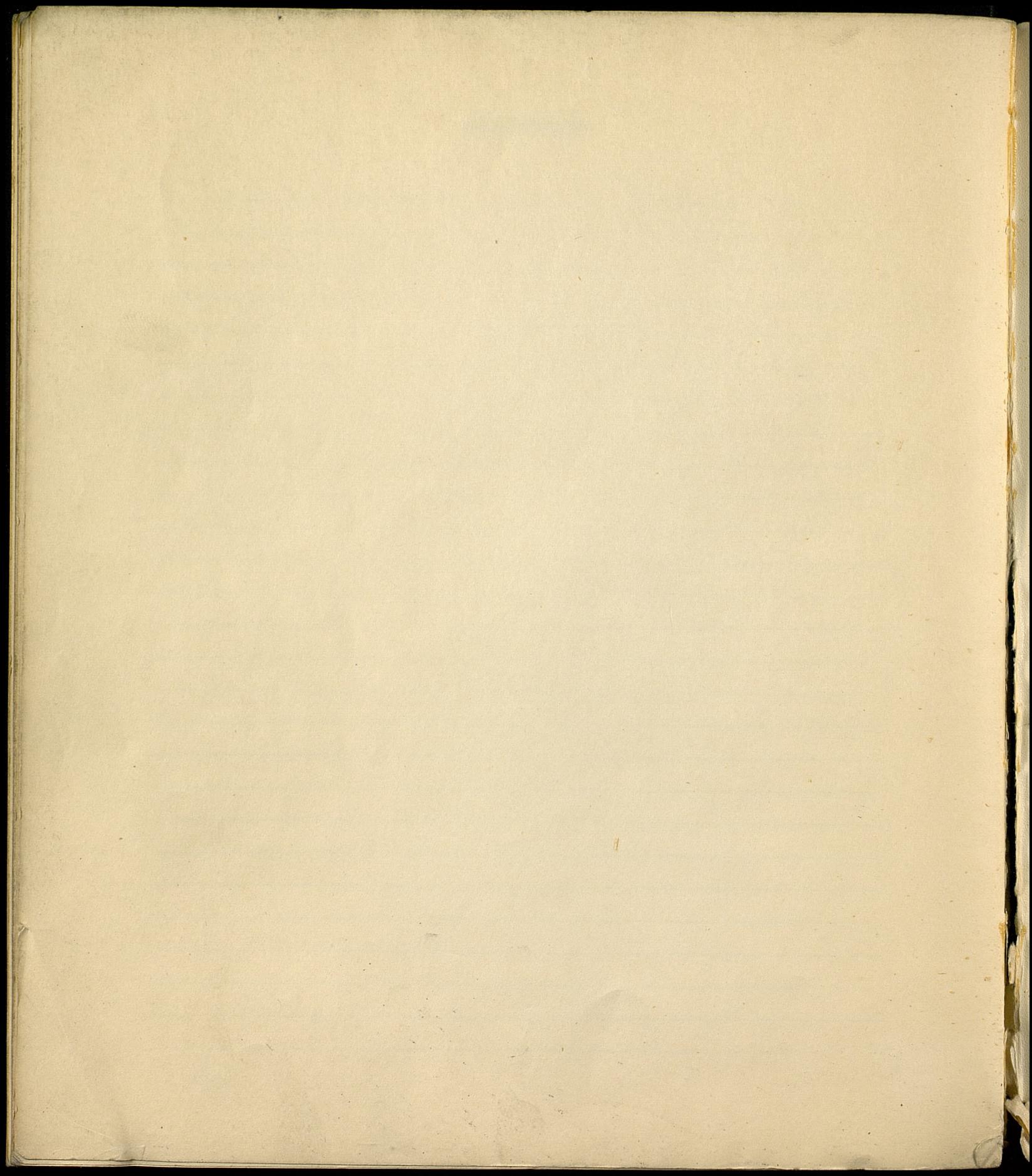
## ANOTACIONES

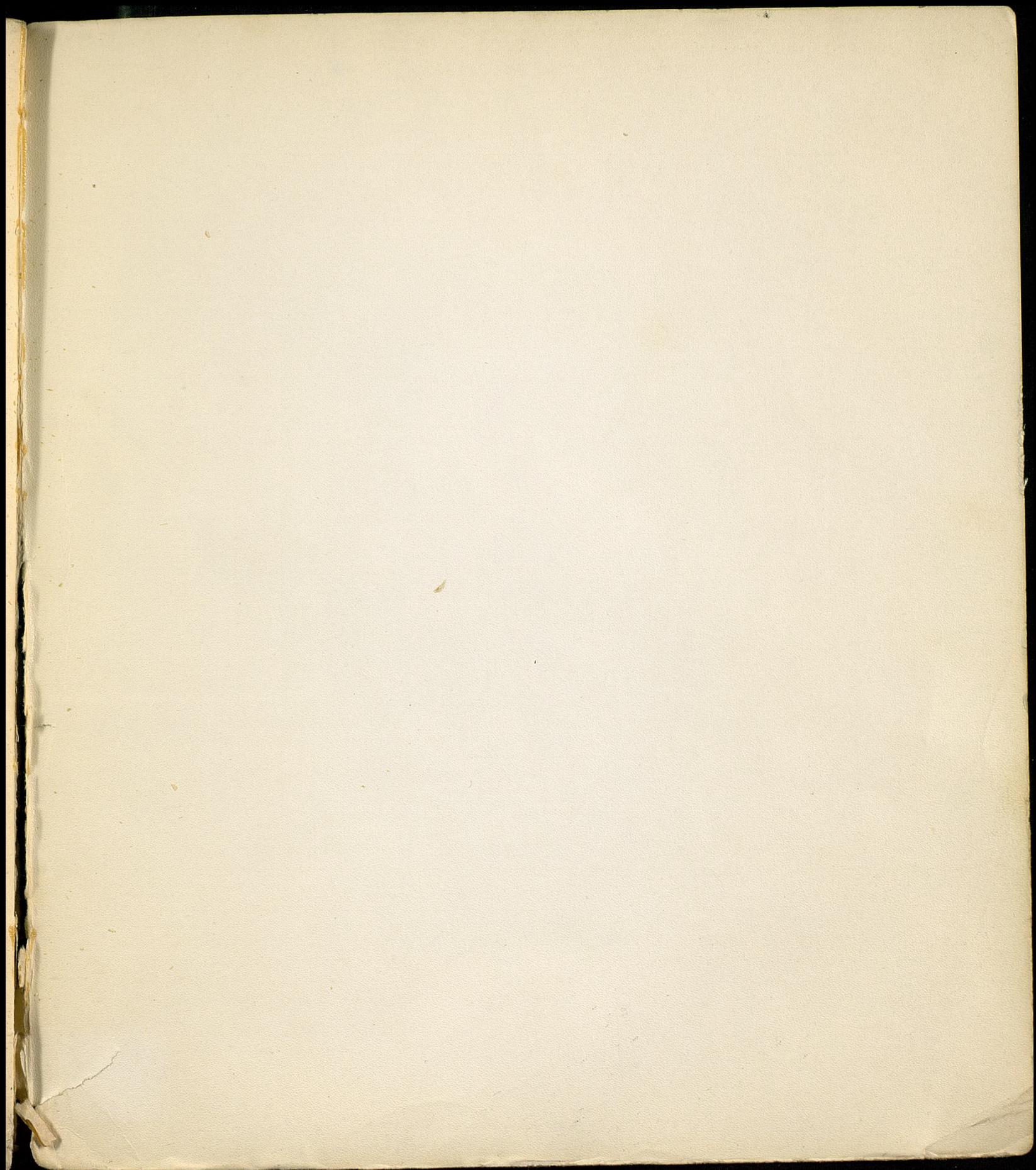
A series of horizontal dotted lines for writing notes, spanning the width of the page.

ANOTACIONES

A series of horizontal dotted lines for writing notes, arranged in approximately 30 rows across the page.

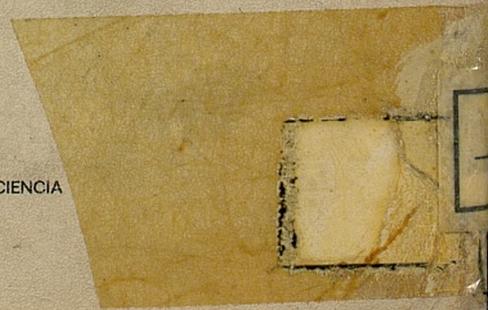








SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA



GUJIA

DEL

WILCO

9008